Bogotá D.C, 22 de junio de 2026

CEB-1861-2022

Señores:
ENTERRITORIO
Atn. Juan Carlos Montaña Parra.
Gerente de Unidad de Grupo de Proyectos Especiales
Calle 26 No 13-19 piso 26
Ciudad

Señores:
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
Atn. Mónica Patricia Cote Sánchez
Representante Legal
Carrera 46 No 95-71
Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 2220555 OBJETO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-COLEGIO BOITÁ EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013.

ASUNTO: Respuesta oficio EBI-ENT-BOG-1424-2022 Aprobación y traslado informe mensual No 40 de obra.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, luego de revisado las subsanaciones realizadas por el contratista, se aprueba el informe mensual de obra No 40 del periodo comprendido entre 01 al 30 de abril de 2026, el cual contempla los aspectos técnicos, financieros, de calidad y seguridad en el trabajo, ambiental y social y cumple con las condiciones exigidas contractualmente.

Cordialmente

JULIO MARIO VILLAMIZAR
Representante Legal
Consorcio Educativo Bogotá

Anexos	EBI-ENT-BOG-1424-2022
Elaboró	RL de interventoría – Julio Mario Villamizar

Bogotá, 22 de junio de 2026

EBI-ENT-BOG-1424-2022
AL CONTESTAR REFIÉRASE A ESTE CÓDIGO

Señores;

CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTÁ
Atn- ING. JULIO MARIO VILLAMIZAR
Representante Legal.

Bogotá D.C.

Referencia: **Contrato No. 2220555 Objeto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – COLEGIO BOITÁ EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013**

Asunto: **ENTREGA INFORME MENSUAL ABRIL 2026**

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento a nuestras obligaciones, hacemos envío del informe mención, correspondiente al período número 40 del contrato, el cual comprende el periodo del mes de abril de 2026.

Atentamente,

_____

ARQ. MARINO ARCE TRUJILLO
DIRECTOR DE OBRA
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
NIT: 807.008.957-7

Proyectó	Ing. Natalia Arias
Revisó	Ing. Alexis Socha – Director Técnico
Copia	
Anexos	Informe mensual abril 2026+ anexos

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 221013 – GRUPO II COLEGIO BOITÁ

INFORME MENSUAL 40

1.

FECHA

ABRIL 2026

EBISU SAS

BOGOTÁ D.C

RESPONSABILIDAD	PROFESIONAL	CARGO	FIRMA
Elaboró	Brigitte Natalia Arias Pulido	Inspectora de obra	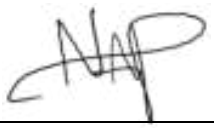
Elaboró	Carlos Mauricio Herrera	Residente de obra	
Elaboró	Johans de Jesus Borja	Residente de obra	
Elaboró	Manuel Fernando Solano	Especialista Ambiental	
Elaboró	Jhon Zamora	Inspector SST	
Elaboró	Angie Sánchez Pabón	Profesional Social	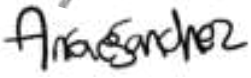
Revisó	Marino Arce Trujillo	Director de Obra	
Aprobó		Interventoría	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6
2. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 11
3. ASPECTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO 13
3.1. DATOS DEL PROYECTO 13
3.2. ASPECTOS LEGALES O JURÍDICOS 15
3.2.1. Pólizas contractuales 15
3.2.2. Pólizas Acueducto 23
3.3. PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA – ESTADO DEL TIEMPO 24
3.3.1. Personal mínimo del proyecto 24
3.3.2. Relación de personal administrativo del presente período 25
3.3.3. Relación de personal operativo 26
3.3.4. Relación de equipo y herramienta 26
3.3.5. Estado del tiempo 29
4. ACTIVIDADES EJECUTADAS 30
4.1. ITEMS NO PREVISTOS 30
4.2. EJECUCIÓN DE OBRA 47
4.2.1. Programación 47
4.2.2. Actividades ejecutadas 47
4.2.3. Compra y suministro de materiales 48
4.2.4. Informe financiero 48
4.2.5. Facturación 50
4.2.6. Evaluación y seguimiento 51
4.3. PLANES Y PROGRAMAS 52
4.3.1. Plan de manejo de anticipo y ordenes de desembolso 52
4.3.2. Plan de calidad 53
4.3.3. Plan de manejo de tráfico 54
4.3.4. Plan de manejo ambiental 55
4.3.5. Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo 73
4.3.6. Plan de gestión social 81
5. ANOTACIONES IMPORTANTES Y DIFICULTADES 88
5.1. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE ACEPTÓ EL REINICIO CONTRACTUAL 88
5.2. PERSISTENCIA DE PENDIENTES CRÍTICOS PARA LA EJECUCIÓN 88

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1 Localización Colegio Boíta 11
Figura 2 Actividades desarrolladas en obra 57
Figura 3 Plano ubicación individuos arbóreos 60
Figura 4 Conservación y protección de la vegetación 61
Figura 5 Evidencia punto ecológico 63
Figura 6 Evidencia retiro de residuos de obra 64
Figura 7 Manejo sumideros, cárcamos y desarenador 67
Figura 8 Uso eficiente del agua 68
Figura 9 Control de emisiones atmosféricas y ruido 71
Figura 10 Señalización y aislamiento zonas sensibles 72
Figura 11 Orden y aseo en obra 72

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Componentes principales de la infraestructura 12
Tabla 2 Pólizas 23
Tabla 3 Pólizas EAAB 24
Tabla 4 Personal mínimo aprobado 25
Tabla 5 Relación de personal Administrativo período del mes 26
Tabla 6 Relación de equipos y herramienta 29
Tabla 7 Estado del tiempo 29
Tabla 8 Actividades no previstas aprobadas y validadas 42
Tabla 9 INPS remitidos 47
Tabla 10 Informe financiero 50
Tabla 11 Facturación 51
Tabla 12. Plan de inversión de anticipo 52
Tabla 13 Amortización anticipo 53
Tabla 14 PMT Aprobados 55
Tabla 15 Indicador de cumplimiento personal Ambiental 58
Tabla 16 Indicadores protección fauna 62
Tabla 17 Indicador residuos solidos 64
Tabla 18 Gestores RCD 65
Tabla 19 Generación de residuos RCD 65
Tabla 20 Indicadores uso eficiente del agua 68
Tabla 21 Indicadores uso eficiente del agua 69
Tabla 22 Registro de vehículos 69
Tabla 23 Registro de maquinaria 70
Tabla 24 Indicadores de equipos, maquinaria y vehículo 70
Tabla 25 Indicadores de ruido y aire 71
Tabla 26 Indicador señalización y aislamiento zonas sensibles 72
Tabla 27 Información General gestión SST 73
Tabla 28 Profesionales determinados EBISU S.A.S 74
Tabla 29 Listado de empresas subcontratistas de obra 75
Tabla 30 Listado de novedades de personal 76
Tabla 31 Listado de traslados de personal 76
Tabla 32 Novedades de ingreso 77
Tabla 33 Novedades de retiro 77
Tabla 34 Indicadores de gestión SST EBISU SAS 79
Tabla 35 Seguimiento a la gestión del COPASST EBISU SAS 79
Tabla 36 Asignación representante al CCL EBISU SAS 80
Tabla 37 Directorio de actores y entidades relacionadas con el proyecto 82
Tabla 38 PQRS recibidas en el mes 82
Tabla 39 Punto PAC 83
Tabla 40 Puntos Satélites de información de obra 87

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el informe mensual N°. 40 de la gestión y labores ejecutadas durante el período comprendido 1 y el 30 de abril de 2026, por parte de EBISU S.A.S, en desarrollo del contrato de obra N° **2220555** cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 221013 – GRUPO II COLEGIO BOITÁ"**.

El objetivo de este informe es generar un resumen de las actividades realizadas en cumplimiento del contrato de referencia, así como, el registro de las dificultades presentadas en desarrollo del mismo, además de orientar en temas operativos, administrativos, financieros y legales para intervenir conjuntamente sobre cualquier inconveniente que se llegue a presentar durante el desarrollo del contrato de obra, de tal forma que se cumpla con las prioridades o metas físicas establecidas por la entidad contratante y las deseadas por el contratista

El plazo para la ejecución inicial del Contrato de Obra es de Dieciocho (18) meses, con acta de inicio del 25 de marzo del 2022, con acta suspensión No.1 el día 24 de mayo de 2022 por 45 días, con ampliación a la suspensión No.1 el día 8 de julio de 2022 por 60 días y con fecha de reinicio el día 6 de septiembre de 2022.

El 30 de diciembre de 2023 se legaliza en la plataforma SECOP II la modificación del contrato incluyendo 3 meses y 7 días, el reconocimiento parcial del tiempo se da de conformidad con la limitante del vencimiento del plazo del contrato interadministrativo suscrito entre la SED y ENTerritorio. De los 5 meses aprobados por la interventoría en comunicación CEB-743-2022 quedan pendientes 1 mes y 23 días sin tener en cuenta que la afectación estaba medida hasta el 21 de abril de 2023, luego de este tiempo la afectación no imputable a EBISU SAS corresponde a 5 meses y 11 días.

El 15 de abril de 2024 se legaliza en la plataforma SECOP II la prórroga y adición del contrato incluyendo 5 meses (153 días) y $7.562.306.732, donde se realiza reconocimiento de manera parcial, del tiempo aprobado por interventoría en comunicación CEB-743-2022 se reconoce la totalidad del tiempo, en comunicación CEB-1277-2022 se aprueba la afectación del tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023, donde se encuentra pendiente el reconocimiento 61 días por afectaciones NO IMPUTABLES A EBISU SAS.

En comunicación EBI-ENT-BOG-1093-2022 se remite la afectación generada desde el primero de enero de 2024 hasta el 10 de abril de 2024. Donde se siguen evidenciando afectaciones no imputables a nuestra firma, por 100 días más, siendo claro para las partes que por la falta de respuestas y de definición este plazo puede ser mayor.

El 16 de septiembre de 2024 se legaliza en la plataforma SECOP II una nueva prórroga solicitada por nuestra compañía en comunicación EBI-ENT-BOG-1185-2022 y aprobada por la interventoría en comunicación CEB-1441-2022, prórroga por 3 meses aclarando que

aún queda tiempo pendiente de reconocimiento por las afectaciones NO IMPUTABLES A EBISU S.A.S

El 16 de diciembre de 2024 se legaliza en la plataforma SECOP II una nueva prórroga solicitada por nuestra compañía en comunicación EBI-ENT-BOG-1217-2022 y aprobada por la interventoría en comunicación CEB-1526-2022, prórroga de 1.5 meses (45 días) donde se aclara que esta solicitud se requiere para el cumplimiento parcial del contrato acorde con la priorización de actividades, priorización discriminada y dirigida por parte del cliente final.

El 31 de enero de 2025 se legaliza en la plataforma SECOP II una nueva prórroga con adición solicitada por nuestra compañía en comunicación EBI-ENT-BOG-1235-2022 y aprobada por la interventoría en comunicación CEB-1557-2022, prórroga de 5 meses y adición presupuestal de $8.345.709.576

El 17 de febrero de 2025 se realiza reunión en la SED donde se define el alcance del contrato y las actividades finales a incluir, se aclara que a la fecha aún existen pendientes de definición que se encuentran a cargo del cliente final como lo son la modificación de la carta de compromiso y la respuesta a las observaciones enviadas por nuestra compañía al nuevo diseño del serie 3.

El 2 de abril de 2025 nuestra compañía remitió comunicado EBI-ENT-BOG-1266-2022 donde se remitieron las afectaciones presentadas a la fecha para validación de la interventoría.

A la fecha del presente se ha realizado dos modificaciones al contrato, la primera donde se incorporan al alcance contractual 58 ítems no previstos para ejecución, y además el 30 de junio de 2025 se firma en plataforma SECOP prorroga por 1 mes más, mientras que el ente contratante prorroga su contrato interadministrativo y así mismo se da espera a que la SED como encargado de trámites ante el acueducto y alcantarillado defina esta actividad.

Ahora bien, a partir del 30 de julio de 2025 se inicia periodo de suspensión por 2 meses debido a causas no imputables a EBISU SAS, el 26 de julio de 2025 se remitió comunicación EBI-ENT-BOG-1321-2022 donde se manifiesta que, a la fecha no se han dado respuesta a nuestras solicitudes, con la clara afectación del plazo contractual derivado de causales NO IMPUTABLES A EBISU SAS, que se detallan a continuación:

- Falta de viabilidad técnica y carta de compromiso – Acueducto y Alcantarillado
- Aprobación tardía de diseño serie 3
- Componente estructural – Teatrino
- Tardía definición del alcance contractual por parte de la SED
- Legalización e incorporación de ítems no previstos
- Certificaciones RETIE y RETILAP – Necesidad de formalización contractual

Se recuerda que las razones expuestas en la comunicación donde se solicitó la suspensión al contrato son circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y NO imputables a EBISU S.A.S., que han afectado sustancialmente la ejecución del objeto contractual en los tiempos

inicialmente previstos. Estas causas, ajenas a nuestra voluntad, han impedido el cumplimiento oportuno sin que ello configure incumplimiento contractual.

Así mismo, en virtud de los principios de buena fe contractual (art. 1603 C.C.), equidad y equilibrio de las prestaciones, reconocidos por la jurisprudencia en materia de contratación entre particulares, a futuro se puede solicitar la prórroga del plazo contractual como medida necesaria para:

- Restablecer el equilibrio contractual,
- Evitar una imputación indebida de incumplimiento, y permitir el cumplimiento cabal del objeto pactado en condiciones razonables y justas para ambas partes.

En el mes de octubre de 2025 de realiza una prórroga a la suspensión por 60 días más, teniendo en cuenta que no se habían subsanado los motivos que fundamentaron la suspensión, motivos no imputables a nuestra compañía, entre ellos:

- Tramite de conexiones ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. (EAAB)
- Permiso de intervención de espacio público. (IDU) • Plan de manejo de tránsito (PMT)-(SDM)
- Presentación de documentación ante la EAAB – solicitud supervisión de la EAAB.

En el mes de diciembre de 2025 se realiza una nueva prórroga a la suspensión de 45 días donde se evidencia que la trazabilidad documental del contrato de referencia advierte que desde agosto del 2024 EBISU SAS, solicitó la gestión de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL correspondiente a los diseños y trámites para la conexión de servicios públicos ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, CODENSA y Vanti, de igual nuestra compañía ha acompañado a ENTERRITORIO como contratante y a La SED, apoyando las gestiones técnicas y documentales, pese a la suspensión del contrato, como se evidencia en los oficios EBI-ENT-BOG-1338-2022 al EBI-ENT-BOG-1351-2022.

En el mes de enero de 2026, y conforme con las directrices impartidas por la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos de ENTerritorio y la Secretaría de Educación Distrital, se hace necesario prorrogar la suspensión del Contrato de Obra No. 2220555 y del Contrato de Interventoría No. 2220570, toda vez que a la fecha no se han efectuado los ajustes financieros del contrato interadministrativo No. 221013 suscrito con la Secretaría de Educación Distrital (SED), trámite indispensable para contar con claridad sobre la disponibilidad y asignación de los recursos destinados al proyecto del Colegio Boíta.

Finalmente, en el mes de febrero de 2026, en específico el 16 de febrero de 2026, se realiza reinicio al contrato por 5 meses.

Se deja expresa constancia de que la suscripción del reinicio no implica la reactivación plena de las obligaciones de ejecución material de obra, ni podrá interpretarse como aceptación del plazo total de ejecución del contrato, ni constituirá fundamento para la imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento contra EBISU S.A.S., mientras no se encuentren definidos, aprobados y formalizados el alcance definitivo, los recursos presupuestales y el plazo

contractual mediante el correspondiente otrosí modificatorio. En consecuencia, el plazo inicial aquí referido tiene carácter preliminar, condicionado y no definitivo.

EBISU S.A.S. acepta la suscripción del reinicio con una prórroga inicial de cinco (5) meses, bajo el entendido expreso de que dicho término tendrá el siguiente alcance:

a) Primeros tres (3) meses

Destinados exclusivamente al desarrollo de actividades administrativas que comprenden:

- Presentación, evaluación, aprobación, validación y legalización de ítems no previstos.
- Verificación del alcance final, conforme al recurso asignado por la Secretaría de Educación del Distrito – SED.
- Trámites de permiso de intervención del espacio público.
- Aprobación del Plan de Manejo de Tránsito.
- Estructuración técnica y contractual de la eventual modificación.

Durante este período no se ejecutarán actividades constructivas adicionales distintas de aquellas estrictamente necesarias para la gestión administrativa del proyecto.

b) Dos (2) meses siguientes

Destinados a la ejecución de actividades con cargo a la bolsa de reembolsables constituida en el otrosí No. 8 de fecha 30 de junio del 2.025 por un valor aproximado de $ 1.648.129.944 sin AIU o $2.199.223.108 incluido AIU, conforme a las condiciones técnicas aprobadas por la interventoría y dentro del marco del recurso efectivamente asignado por la SED.

Se deja expresa claridad en que la ejecución de dichas actividades:

- Se limitará estrictamente al valor disponible dentro de la bolsa de reembolsables.
- No constituye definición del alcance total del contrato.
- No implica aceptación de que dicho término corresponda al plazo definitivo de ejecución del proyecto.

Además de lo anterior se deja expresa constancia de que la prórroga de cinco (5) meses:

- No corresponde ni se asimila al plazo total de ejecución de obra.
- No constituye aceptación de un plazo contractual definitivo para la culminación del proyecto.
- No implica renuncia a la prórroga adicional que resulte necesaria una vez se defina el alcance final y el valor real de la adición presupuestal.
- No exonera a la entidad contratante de la obligación de suscribir el correspondiente otrosí modificatorio que ajuste el contrato en alcance, valor y plazo real.

EBISU S.A.S. acepta la suscripción del Otrosí No. 11, siendo claro para las partes que la prórroga estimada de cinco (5) meses corresponde a un plazo inicial y condicionado, en el cual los tres (3) meses iniciales corresponden al tiempo requerido para la evaluación por parte de la interventoría de las soluciones técnicas o diseños correspondientes a las conexiones a servicios

públicos a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, así como a la presentación, evaluación, aprobación, validación y legalización de los ítems no previstos necesarios para la definición del alcance contractual definitivo.

Los dos (2) meses posteriores permitirán la ejecución de los recursos asignados en una bolsa agotable constituida mediante el Otrosí No. 8 suscrito con fecha treinta (30) de junio de 2025, estimada a la fecha en un valor de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO OCHO PESOS ($2.199.223.108), incluida la remuneración por Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) e IVA, asignada al ítem 11.22. Esta bolsa tiene por finalidad atender los requerimientos técnicos, actividades preliminares y trámites necesarios para la estructuración técnica, financiera y contractual del alcance definitivo del proyecto, dentro de la vigencia del contrato y conforme a los recursos efectivamente disponibles, sin constituir garantía de financiación del alcance total del contrato ni definición del plazo definitivo de ejecución.

No obstante, es fundamental precisar que, en caso de no contarse con los documentos técnicos aprobados, la validación de los ítems no previstos y la correspondiente legalización del mayor plazo de ejecución mediante otrosí modificatorio, los recursos existentes en dicha bolsa constituirán un saldo a favor del contrato, sin que ello implique incumplimiento alguno por parte de EBISU S.A.S., ni genere responsabilidad contractual, sancionatoria o económica para EBISU S.A.S.

Este documento se compone de los aspectos contractuales más importantes, entre los que se encuentran los: administrativos, técnicos, legales, sociales, ambientales y el sistema de seguridad y salud en el trabajo del período antes descrito

.

2. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El colegio Boíta, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Departamento de Cundinamarca en la calle 45 sur No 72 Q-20, localidad ocho (8) Kennedy, Barrio Boíta. Identificado catastralmente con el Chip AAA0157PLDE y la matricula inmobiliaria 50S-40246448

Figura 1 Localización Colegio Boíta

Fuente: Alcaldía mayor de Bogotá -2021

El impacto social de este proyecto será de nivel alto, puesto que, en la localidad de Kennedy, sector del barrio Boíta, se beneficiará a una población de 1.040 estudiantes en jornada única, con la entrega de la infraestructura educativa, para así brindar espacios de calidad y confort a los estudiantes.

ENTerritorio determinó conveniente y oportuno contratar las obras de construcción del COLEGIO BOITÁ ubicado en la localidad de Kennedy, sector del barrio boíta, ambos de la ciudad de Bogotá D.C, con el fin de atender a niños, niñas y jóvenes, garantizando una infraestructura necesaria, para crear un establecimiento educativo, donde sea posible la socialización, el conocimiento y la recreación. En este sentido, una institución escolar más que una obra arquitectónica, es un espacio al servicio de los procesos educativos, conformado por un conjunto de ambientes pedagógicos creados con fines culturales, sociales, académicos, creativos, intelectuales, éticos y recreativos

En el COLEGIO BOITÁ: Se implementarán los diseños elaborados por la firma MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SA contratada por la SED y entregados a ENTerritorio en desarrollo del contrato de consultoría N°1246005 -2019, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Se implantará en un área del Lote de 3.846,43 M2, con un área dispuesta para sótanos de 511,04 mt2, en primer piso con un área de 1.918,63 M2 y

demás pisos restantes de 7.062,37 M2, con un área total diseñada de 9.492,04 M2, y un área libre en el primer piso de 1.927,80 MT2

El impacto social de este proyecto será de nivel alto, puesto que, en la comunidad de Kennedy, se beneficiará a una población de 1.040 estudiantes en jornada única, con la entrega de la infraestructura educativa, para así brindar espacios de calidad y confort a los estudiantes.

COMPONENTE	CANTIDAD
Aulas	30
Cocina y comedor escolar	1
Laboratorio de ciencias	1
Laboratorio integrado de física	1
Laboratorio de química	1
Aula de artes	1
Aula de danzas	1
Aula polivalente	1
Auditorio	1
Aulas de informática	4
Cancha múltiple	1
Ludoteca / biblioteca / tanque de almacenamiento	1

Tabla 1 Componentes principales de la infraestructura

3. ASPECTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO

3.1. DATOS DEL PROYECTO

CONDICIONES INICIALES

OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 221013 – GRUPO II COLEGIO BOITÁ
DIRECCIÓN	CL 45S # 72Q - 20
NUMERO DE CONTRATO	2220555
TIPO DE CONTRATO	Obra
CONTRATISTA	EBISU S.A.S – Empresa de servicios y suministros
INTERVENTORÍA	Consorcio Educativo Bogotá
PLAZO DE EJECUCIÓN	18 meses
FECHA DE INICIO	25 de marzo de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 de septiembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 34.988.510.311,00 m/cte. Treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho millones quinientos diez mil trescientos once pesos en el cual se incluyen los gastos fiduciarios, AIU, IVA, sobre la utilidad, impuestos, tasas, todos los tributos tanto de orden nacional como distrital y demás contribuciones a que hubiere lugar, que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO	ENTerritorio pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago: ü Pagos mensuales, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el interventor. NOTA 1: En cada acta de avance parcial de obra, se descontará por concepto de amortización del anticipo, el mismo porcentaje entregado por la Entidad al CONTRA-TISTA. NOTA 2: EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales de obra un porcentaje mayor al acordado. NOTA 3: Cobro de actas de avance parcial de obra: Los pagos mensuales en todo caso no excederán el porcentaje de avance de obra del período del pago aplicado, la cual se determinará a partir de las actas parciales e informes de avance de obra validadas por parte de la interventoría dentro del período facturado o avance de obra real, según sea el caso. ü Un último pago, el cual corresponderá al saldo del diez por ciento (10%) del valor del con-trato, correspondiente a la retención en garantía, el cual se pagará una vez se tenga el valor total de las actas de corte de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del interventor, y una vez se haya liquidado el contrato previa suscripción del acta de recibo final de las obras por parte de la interventoría y de ENTerritorio, y la entrega por parte de la interventoría a la entidad del informe final aprobado por la Interventoría, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas.

MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

FECHA DE SUSPENSIÓN N°1	24 de mayo de 2022 por 45 días
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N°1	8 de julio de 2022 por 60 días
ACTA DE REINICIO DE OBRA	6 de septiembre de 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	8 de enero de 2024

PRORROGA AL CONTRATO	9 de enero de 2024 por 3 meses y 7 días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 de abril de 2024.

PRORROGA AL CONTRATO	16 de abril de 2024 por 5 meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	15 de septiembre de 2024.
ADICION AL CONTRATO	$7.562.306.732
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$42.550.817.043

PRORROGA AL CONTRATO	16 de septiembre de 2024 por 3 meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	16 de diciembre de 2024.

PRORROGA AL CONTRATO	16 de diciembre de 2024.por 1.5 meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 de enero de 2025

PRORROGA AL CONTRATO	31 de enero de 2025 por 5 meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2025
ADICION AL CONTRATO	$8.345.709.576
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$50.896.526.619

PRORROGA AL CONTRATO	30 de junio de 2025.por 1 mes
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 de julio de 2025

SUSPENSION N°2	29 de julio por 2 meses
FECHA PREVISTA DE REINICIO	1 octubre de 2025

SUSPENSION N°2	30 de julio de 2025 por 2 meses
PRORROGA A LA SUSPENSION N°1	1 de octubre de 2025 por 2 meses
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N°2	1 de diciembre de 2025 por 46 días
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N°3	15 de enero de 2026 por 30 días
ACTA DE REINCIO DE OBRA	16 de febrero de 2026
PRORROGA AL CONTRATO	16 de febrero de 2026 por 5 meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	16 de julio de 2026.

3.2. ASPECTOS LEGALES O JURÍDICOS

3.2.1. Pólizas contractuales

Las Pólizas de Cumplimiento N° 45-45-101106807 y Responsabilidad Civil Extracontractual N° 45-40-101074268 fueron tomadas con la aseguradora Seguros del Estado S.A. y la póliza de Todo Riesgo de Construcción N° 1365 con la aseguradora Berkley International Seguros Colombia S.A, estas se encuentran actualizadas de acuerdo con la última modificación realizada al contrato

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
45-45-101106807 Seguros del Estado	09/03/2022	CUMPLIMIENTO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 25/05/2024	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 10.496.553.093.30
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 25/05/2024			$ 6.997.702.062.20
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2025			$ 3.498.851.031.10
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 25/09/2026			$ 1.749.425.515.55
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2028			$ 17.494.255.155.50

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
45-40-101074268 Seguros del Estado	09/03/2022	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 25/09/2023	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 6.997.702.062.20
1365 Berkley	24/03/2022	TODO RIESGO DE CONSTRUCCION	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 25/09/2023	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 34.988.510.311.00
REINICIO DE OBRA						
45-45-101106807 Anexo 5	14/09/2022	CUMPLIMIENTO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 08/09/2024	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 10.496.553.093.30
45-45-101106807 Anexo 5 45-40-101074268 Anexo 8 Seguros del Estado	14/09/2022 14/09/2022	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 08/09/2024	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO ENTERRITORIO	$ 6.997.702.062.20
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2025	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS		$ 3.498.851.031.10
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 08/01/2027			$ 1.749.425.515.55
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2028			$ 17.494.255.155.50
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 08/04/2024			$ 6.997.702.062.20
1365 Endoso 4 Berkley	15/09/2022	TODO RIESGO DE CONSTRUCCION	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 08/01/2024	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 34.988.510.311.00
PRORROGA HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2024						
45-45-101106807 Seguros del Estado. **Anexo 6**	04/01/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 25/12/2024	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 10.496.553.093.30
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 25/12/2024			$ 6.997.702.062.20
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2025			$ 3.498.851.031.10
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 15/04/2027			$ 1.749.425.515.55
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE EL 25/09/2023			$ 17.494.255.155.50

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
			HASTA EL 25/09/2028			
45-40-101074268 Seguros del Estado Anexo 9	04/01/2024	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 15/07/2024	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 6.997.702.062.20
1365 Berkley Endoso 5	05/01/2024	TODO RIESGO DE CONSTRUCCION	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 15/04/2024	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 34.988.510.311.00
PRORROGA HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024						
45-45-101106807 Seguros del Estado. **Anexo 7 y 8**	16/04/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 15/05/2025	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 12.765.245.112,00
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 15/05/2024			$ 6.997.702.062,20
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2025			$ 4.255.091.704,30
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 15/09/2027			$ 2.127.540.952,15
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2028			$ 21.275.408.521,50
45-40-101074268 Seguros del Estado **Anexo 10 y 11**	16/04/2024	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 15/12/2024	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 8.510.163.408,60
1365 Berkley **Endoso 6 y 7**	30/04/2024	TODO RIESGO DE CONSTRUCCION	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 15/09/2024	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 42.550.817.043,00
PRORROGA HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024						
45-45-101106807 Seguros del Estado. **Anexo 10**	18/09/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 16/08/2025	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 12.765.245.112,00
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 16/08/2025			$ 6.997.702.062,20

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2025			$ 4.255.091.704,30
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 16/12/2027			$ 2.127.540.952,15
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2028			$ 21.275.408.521,50
45-40-101074268 Seguros del Estado **Anexo 12**	18/09/2024	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 16/03/2025	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 8.510.163.408,60
1365 Berkley **Endoso 8 y 9**	24/09/2024	TODO RIESGO DE CONSTRUCCION	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 16/12/2024	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 42.550.817.043,00
PRORROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025						
45-45-101106807 Seguros del Estado. **Anexo 11**	17/12/2024	CUMPLIMIENTO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 30/09/2025	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 12.765.245.112,00
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 30/09/2025			$ 6.997.702.062,20
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2025			$ 4.255.091.704,30
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 31/01/2028			$ 2.127.540.952,15
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2028			$ 21.275.408.521,50
45-40-101074268 Seguros del Estado **Anexo 13**	17/12/2024	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 30/04/2025	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 8.510.163.408,60

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
1365 Berkley **Endoso 8 y 9**	18/12/2024	TODO RIESGO DE CONSTRUCCION	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 01/02/2025	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 42.550.817.043,00
PRORROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025						
45-45-101106807 Seguros del Estado. **Anexo 12 -13 y 14**	03/02/2025	CUMPLIMIENTO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 28/02/2026	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 15.268.957.985,70
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 28/02/2026			$ 6.997.702.062,20
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2025			$ 5.089.652.661,90
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 30/06/2029			$ 2.544.826.330,95
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2028			$ 25.448.263.309,50
45-40-101074268 Seguros del Estado **Anexo 14 y 15**	03/02/2025	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 30/06/2025	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 10.179.305.323,80
1365 Berkley **Endoso 11 y 12**	13/02/2025	TODO RIESGO DE CONSTRUCCION	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 30/06/2025	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 50.896.526.619,00
PRORROGA HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025						
45-45-101106807 Seguros del Estado. **Anexo 15**	03/07/2025	CUMPLIMIENTO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 30/03/2026	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 15.268.957.985,70
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 30/03/2026			$ 6.997.702.062,20
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2025			$ 5.089.652.661,90

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 30/07/2029			$ 2.544.826.330,95
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2028			$ 25.448.263.309,50
45-40-101074268 Seguros del Estado **Anexo 16**	03/07/2025	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 30/07/2025	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 10.179.305.323,80
1365 Berkley **Endoso 13,14 y 15**	07/07/2025	TODO RIESGO DE CONSTRUCCION	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 31/07/2025	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 50.896.526.619,00
SUSPENSIÓN HASTA OCTUBRE 2025						
45-45-101106807 Seguros del Estado. **Anexo 16 y 17**	05/08/2025	CUMPLIMIENTO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 01/06/2026	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 15.268.957.985,70
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 30/03/2026			$ 6.997.702.062,20
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2025			$ 5.089.652.661,90
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 30/07/2029			$ 2.544.826.330,95
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2028			$ 25.448.263.309,50
45-40-101074268 Seguros del Estado **Anexo 17**	05/08/2025	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 01/10/2025	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 10.179.305.323,80
1365 Berkley **Endoso 16**	06/08/2025	TODO RIESGO DE CONSTRUCCION	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 01/10/2025	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 50.896.526.619,00
PRORROGA A SUSPENSIÓN HASTA NOVIEMBRE 2025						

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
45-45-101106807 Seguros del Estado. **Anexo 18 y 19**	08/10/2025	CUMPLIMIENTO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 01/08/2026	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 15.268.957.985,70
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 30/06/2026			$ 6.997.702.062,20
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2025			$ 5.089.652.661,90
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 01/10/2029			$ 2.544.826.330,95
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2028			$ 25.448.263.309,50
45-40-101074268 Seguros del Estado **Anexo 18**	08/10/2025	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 01/12/2025	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 10.179.305.323,80
1365 Berkley **Endoso 17**	09/10/2025	TODO RIESGO DE CONSTRUCCION	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 02/12/2025	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 50.896.526.619,00
PRORROGA A SUSPENSIÓN HASTA ENERO 2026						
45-45-101106807 Seguros del Estado. **Anexo 20 y 21**	04/12/2025	CUMPLIMIENTO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 15/09/2026	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 15.268.957.985,70
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 30/08/2026			$ 6.997.702.062,20
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2025			$ 5.089.652.661,90
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 01/12/2029			$ 2.544.826.330,95
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2028			$ 25.448.263.309,50

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
45-40-101074268 Seguros del Estado **Anexo 19**	04/12/2025	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 15/01/2026	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 10.179.305.323,80
1365 Berkley **Endoso 18**	15/12/2025	TODO RIESGO DE CONSTRUCCION	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 16/01/2026	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 50.896.526.619,00
PRORROGA A SUSPENSIÓN HASTA FEBRERO 2026						
45-45-101106807 Seguros del Estado. **Anexo 22 y 23**	21/01/2026	CUMPLIMIENTO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 16/10/2026	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 15.268.957.985,70
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 15/09/2026			$ 6.997.702.062,20
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2025			$ 5.089.652.661,90
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 15/01/2030			$ 2.544.826.330,95
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2028			$ 25.448.263.309,50
45-40-101074268 Seguros del Estado **Anexo 20**	26/01/2026	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 16/02/2026	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 10.179.305.323,80
1365 Berkley **Endoso 19**	26/01/2026	TODO RIESGO DE CONSTRUCCION	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 16/02/2026	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 50.896.526.619,00
REINICIO HASTA 16 DE JULIO DE 2026						
45-45-101106807 Seguros del Estado. **Anexo 24 y 25**	20/02/2026	CUMPLIMIENTO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 16/03/2027	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 15.268.957.985,70
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 16/03/2027			$ 6.997.702.062,20

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
		CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2025			$ 5.089.652.661,90
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 16/07/2030			$ 2.544.826.330,95
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 25/09/2028			$ 25.448.263.309,50
45-40-101074268 Seguros del Estado **Anexo 21**	20/02/2026	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 16/07/2026	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 10.179.305.323,80
1365 Berkley **Endoso 20**	26/02/2026	TODO RIESGO DE CONSTRUCCION	DESDE EL 25/03/2022 HASTA EL 16/07/2026	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	ENTERRITORIO	$ 50.896.526.619,00

Tabla 2 Pólizas

Una vez se realiza la firma de la suspensión y cada una de las prórrogas de las suspensión se carga en el numeral 7 de la plataforma SECOP II, y se notifica por correo electrónico al ente contratante, una vez se realiza el reinicio se remite solicitud de actualización de pólizas a las aseguradoras correspondientes, sin embargo, el día 18 de febrero de 2026 se solicitó formalmente ante la aseguradora la actualización de las pólizas correspondientes al reinicio y prórroga del contrato.

El 3 de marzo de 2026 se remite correo electrónico donde se notifica el cargue de las pólizas en el numeral 7 del contrato en la plataforma SECOP II, el 12 de marzo de 2026 se recibe una observación a los anexos de las pólizas, el 16 de marzo de 2026 se notifica la subsanación y el cargue correspondiente, y el 18 de marzo de 2026 se recibe la aprobación de las pólizas y dichas se encuentran vigentes hasta el 16 de julio de 2026.
Ver anexo 1.1. Pólizas

3.2.2. Pólizas Acueducto

Adicionalmente el 17 de mayo de 2022 se recibe oficio CEB-802-2022 donde la interventoría da traslado de comunicación de carta de compromiso ante la EAAB, en comité de diseño N° 44 del 6 de julio de 2023 y la solicitud de la aseguradora de una carta de no siniestro, y el correo electrónico del 18 de julio de 2023 donde dan traslado a la carta que certifica que aún no se han iniciado las obras, en oficio EBI-ENT-BOG-842-2022 del 27 de julio de 2023 EBISU SAS remite a la dirección de compras y contratación las pólizas para las obras adicionales, en comité de obra N°52 de 2022 se menciona que este rubro será cancelado por imprevistos

El 18 de septiembre de 2023 EBISU SAS remite comunicación EBI-ENT-BOG-923-2022 donde se aclara que SED es quien debe ser el tomador de las pólizas, por cuanto en comités del 6 de julio de 2023 y la solicitud de la aseguradora, la EAAB-ESP expide certificación de NO INICIO DE OBRAS teniendo en cuenta que en correo electrónico la aseguradora especifica que no se puede realizar retroactividad superior a 15 días. Por cuanto no es jurídicamente viable subsanar la vigencia de los amparos tal y como lo solicitan en su comunicado.

El 21 de septiembre de 2023 se recibe correo electrónico de Garantías Contractuales EAAB-ESP donde dan aprobación a las pólizas.

Dando prioridad a otras actividades que se han evidenciado en obra esta actividad no se ha comenzado a ejecutar, no obstante, se sostuvo una reunión en instalaciones de la sede operativa zona 4 del acueducto con sus representantes, el ing. Mario Quiroz de la SED, la supervisión de ENTerritorio, la interventoría y nuestra compañía donde se evidencio que la SECRETARIA DE EDUCACION debe realizar un trámite de otrosí de la carta de compromiso donde se incluya dentro del objeto la ejecución de obras de alcantarillado toda vez que en la carta inicial no se encuentran incluidas estas obras, adicionalmente se hace necesario que la SECRETARIA DE EDUCACION realice las gestiones pertinentes para obtener la licencia de urbanismo la cual se requiere para continuar con los tramites de los permisos de excavación y PMT necesarios para la ejecución de las obras a cargo de nuestra compañía.

Ahora bien, durante la suspensión de la obra, se llevaron a cabo trámites administrativos por parte de nuestra compañía, la modificación de la carta de compromiso se recibió el 14 de octubre de 2025, y se tenían algunas observaciones referente a la misma, se subsanaron y se solicitaron las pólizas que quedaron aprobadas el 24 de diciembre de 2025 de la siguiente manera:

Póliza No.	Fecha Expedición	Amparo	Vigencia	Tomador	Beneficiario	Valor Asegurado
C-100029296	10/11/2025	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DESDE EL 09/10/2025 HASTA EL 03/12/2025	EBISU SAS	TERCEROS AFECTADOS	$ 56.904.993,60
C-100107055	10/11/2025	CUMPLIMIENTO	DESDE EL 09/10/2025 HASTA EL 09/02/2029	EBISU SAS	EAAB	$ 37.936.662,40
C-100107055	10/11/2025	ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE EL 09/10/2025 HASTA EL 09/10/2033	EBISU SAS	EAAB	$ 94.841.656,00

Tabla 3 Pólizas EAAB

Ver anexo 1.2. Pólizas acueducto

3.3. PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA – ESTADO DEL TIEMPO

3.3.1. Personal mínimo del proyecto

De acuerdo con lo previamente manifestado y conforme a la etapa actual del proyecto, durante el periodo correspondiente únicamente se contó con el personal administrativo

base necesario para el desarrollo de las actividades mínimas de gestión, seguimiento y soporte del contrato.

En este sentido, se precisa que el personal técnico y profesional adicional no ha sido activado en esta fase, en atención a que su vinculación está directamente asociada al avance y necesidades operativas propias de la ejecución de obra.

A partir del mes de marzo de 2026, y conforme a los requerimientos técnicos y programáticos del proyecto, se procederá de manera progresiva con la reactivación del personal profesional requerido. Una vez se efectúe dicha vinculación, esta será debidamente informada a la interventoría para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

A continuación, se presenta el personal mínimo base disponible, personal que ha sido aprobado mediante oficios CEB-023-2022, CEB-128-2022, CEB-211-2022, CEB-283-2022, CEB-409-2022, CEB-637-2022, CEB-710-2022, CEB-761-2022 y CEB-814-2022, CEB-892-2022, CEB-941-2022, CEB-991-2022, CEB-1017-2022, CEB-1044-2022, CEB-1061-2022, CEB-1082-2022, CEB-1097-2022, CEB-1139-2022, CEB-1233-2022, CEB-1249-2022, CEB-1511-2022, CEB-1545-2022 , CEB-1553-2022 y CEB-1652-2022.

ITEM	CARGO SOLICITADO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	DEDICACION
1	Director de obra	Marino Arce Trujillo	100%
2	Residente de obra	Carlos Mauricio Herrera Herrera	100%
3		Johans de Jesus Segundo Borja Andrade	100%
13	Inspector de obra	Brigitte Natalia Arias Pulido	100%
		Cesar Iván Carreño	100%
16	Almacenista	Luis Giron	100%
17	Técnico o tecnólogo SST	Jhon Alexander Zamora Quintero	100%

Tabla 4 Personal mínimo aprobado

3.3.2. Relación de personal administrativo del presente período

CARGO	NOMBRE
Director de obra	Marino Arce Trujillo
Residente de obra	Carlos Mauricio Herrera Herrera
	Johans de Jesus Segundo Borja Andrade

CARGO	NOMBRE
Inspector de Obra	Cesar Iván Carreño
	Brigitte Natalia Arias Pulido
Técnico o tecnólogo SST	Jhon Alexander Zamora Quintero

Tabla 5 Relación de personal Administrativo período del mes

3.3.3. Relación de personal operativo

En concordancia con lo establecido en el contrato y en los documentos que regulan el reinicio bajo condiciones específicas, se deja expresa constancia de que durante el periodo reportado no se cuenta con personal operativo en obra, en la medida en que no se han configurado las condiciones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la ejecución material de actividades constructivas. En consecuencia, la no vinculación de personal operativo obedece a una imposibilidad objetiva y debidamente justificada, no imputable al contratista, y se encuentra plenamente alineada con el alcance actual del proyecto, el cual se circunscribe exclusivamente al desarrollo de actividades de carácter administrativo, técnico y de estructuración. Por tanto, la ausencia de personal operativo no podrá ser interpretada como inactividad injustificada, incumplimiento contractual ni causal de imposición de medidas sancionatorias, en tanto persistan las condiciones que limitan la ejecución efectiva de obra

3.3.4. Relación de equipo y herramienta

Se deja constancia de que el proyecto cuenta con el almacén y con la totalidad de los equipos, herramientas y demás elementos que se encontraban disponibles previo a la suspensión del contrato, los cuales se mantienen bajo custodia y en condiciones adecuadas para su eventual utilización. No obstante, su uso y disposición en campo se encuentran supeditados a la reactivación efectiva de las actividades constructivas, una vez se cumplan las condiciones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales requeridas. En consecuencia, la no utilización actual de dichos recursos no obedece a una falta de disponibilidad, sino a las restricciones propias del estado actual del proyecto.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CANT.	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CANT.
Alicate Grande	1	Macetas De 3 Lbs	5
Alicate Pequeño	1	Machete	1
Andamios Tubular Pequeño Con Baranda	1	Manguera De Agua 100 M	2
Apisonador 132	1	Manguera De Nivel	30 m
Apisonador 137	1	Manila 16mm	100 m
Apisonador Motor Honda	1	Manilas De 3 A 10 Metros	10
Arbol De Sierra Copa 1/2	1	Manometro Serie 48889-23	1

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CANT.	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CANT.
Arnes	7	Marco De Segueta	3
Arnes Cruzado 4 Anillos	3	Marquilladora Brady Bmp-21 Plus Con Estuche Y Cargador	1
Barra Metalica	3	Martillo	1
Barras Grandes	6	Martillo Chapulin No 4	2
Bomba De Agua No Sumergible Pequeña Naranja 1 1/2" Serie 8302389	1	Martillo Chapulin No 5	2
Bomba Naranja De 1 1/2"	1	Mezcladora De Concreto	2
Bomba Sumergible Grande 3"	1	Mosqueton	10
Bomba Sumergible Grande 3" Verde (Dañada)	1	Movil Electrico	3
Boquilleras De 1 À 3 Metros	7	Nivel De Gota Mini	1
Boquilleras De 6 Metros	2	Nivel De Gota Pequeño 400 Ml	1
Brocas 2 1/2, 4, 4 1/2, 6 5/8, 8" 1c/U	5	Nivel Laser Dewalt	1
Camara Domo Ip 4mp Semimetalico	1	Nivel Laser S/N 128001479 Incluye Tripode	1
Camara Domo Ip4mp Lente Fijo	7	Nivel Torpedo Magnetico Irimo	2
Camilla De Emergencia	1	Nvel De Gota Grande 24	1
Canecas Metalicas	5	Nvr 8 Canales Dahua Poe	1
Carretilla Grande	5	Palas Cuadradas	19
Cepillo Barrendero	3	Palas Redondas	19
Cizalla 30"	1	Palin	4
Cizalla Grande	1	Palustres	2
Cizalla Pequeña	1	Petos De Carnaza	2
Compresor Bauker	1	Pica Sin Cabo	11
Copa Sierra 35 Mm Truper	5	Picas Con Cabo	12
Copa Sierra 38 Mm Truper	1	Pistola De Calefateo Doble	1
Cortadora De Adobe	1	Pistola De Calefateo Sencilla	1
Cortadora De Concreto Amarilla (Gasolina)	1	Pluma Con Motor Siemens + Accesorios	1
Cortatubo Para Cobre	1	Pluma Grua	1
Decametro	1	Pluma Grua Nacional Trifasica Con Balde	1
Demoledor Sds Plus 5/8	1	Porro 9 Lb	1
Destornillador De Pala	1	Portatil	2

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CANT.	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CANT.
Destornillador Estrella	2	Prensa De Cadena	1
Dobla Tubo 3/4	2	Pulidora 4 ½ Black And Decker G720-B3	2
Escalera Plegable	1	Pulidora 4 ½ Bosch Gws 670	1
Escalera Tijera De 5 Pasos	1	Pulidora 4 ½ Siefken Gd1420 S/N 102210100gd14200263	1
Escaleras	3	Pulidora 4 1/2"	1
Escaleras Tijeras	2	Pulidora 9" Dwe490-B3 S/N: 74655	1
Escuadra 24"	1	Pulidora 9" Stanley	1
Escuadra 8"	1	Pulidora Angular 4 1/2" 1200w Dwe4214 Serie 017801	1
Eslinga De Posicion Regulable 1.8 M	3	Pulidora De 7"	1
Eslinga De Restriccion Regulable 1.8 M	2	Pulidora De 9" Sin Accesorios	1
Eslinga De Restriccion Regulable 1.8 M	1	Pulidora Pequeña 4 1/2" Gd1420 S/N 102210100gd14200263	1
Eslinga En Y Ansi537	2	Puntero De Pala (Con Mango De Caucho)	3
Eslinga En Y C/Absorvedor Regulable	3	Puntero De Pala (Cincel De Corte Frio 1/2 * 10" Truper)	4
Eslingas	7	Punteros	7
Estibadora 2 Ton	1	Punteros 1 * 12	1
Extensiòn Electrica Trifasica	1	Ranuradora Yg6c-A Serie 0272	1
Extensiones Electrico Monofasica	6	Rastrillo	
Extintor De 20 Libras	2	Reflector 100W JETA LED	10
Extintor De 10 Libras	2	Reflector 200W	3
Filtro Para Agua	1	Roscadora Electrica De Tubo Serial 0872	1
Flexometro De 8m	6	Rotamartillo D25133k-B3 S/N: 32416	1
Fumigadora 20 Litros De Espalda	2	Rotomartillo Percutor Bosch Gbh2-26dfr	1
Fumigadoras Desinfección	1	Rotomartillo Percutor Bosch Gbh2-26dfr	1
Hacha De Bombero	1	Ruedas Con Tornillo Nivelador	8
Juegos De Copas Truper 25 Und	2	Sonda Para Cañeria 10 M	2
Juegos De Llaves Mixtas Mm	1	Switch Poe De Escritorio Gigabit De 5 Puertos, Queincluyen 4 Puertos Poe, 56 Watts De Presupuesto Depotencia Caja De Acero	4
Lima	1	Taladro Bosch Percutor Gbh 2-24d	1

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CANT.	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CANT.
Linea De Vida	5	Taladro Demoledor Bosch T500	1

Tabla 6 Relación de equipos y herramienta

3.3.5. Estado del tiempo

	1/04/2026	2/04/2026	3/04/2026	4/04/2026	5/04/2026	6/04/2026	7/04/2026	8/04/2026	9/04/2026	10/04/2026	11/04/2026	12/04/2026	13/04/2026	14/04/2026	15/04/2026	16/04/2026	17/04/2026	18/04/2026	19/04/2026	20/04/2026	21/04/2026	22/04/2026	23/04/2026	24/04/2026	25/04/2026	26/04/2026	27/04/2026	28/04/2026	29/04/2026	30/04/2026	1/05/2026
HORA	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
7:00:00 a. m.	N					LLM	N	S	N	N	N		N	S	N	N	S	N		N	N	N	N	N	S		N	N	N	S	S
8:00:00 a. m.	N					LLM	N	S	N	N	N		N	S	N	N	S	N		N	N	N	N	N	S		N	N	N	S	S
9:00:00 a. m.	N					LLM	S	S	N	N	N		S	S	N	N	S	N		N	N	N	N	N	N		N	N	N	S	S
10:00:00 a. m.	N					LLM	S	S	N	N	S		S	S	LLM	N	S	N		LLM	N	LLM	N	LLM	N		N	LLM	N	S	S
11:00:00 a. m.	N					N	S	S	N	LLM	S		S	S	LLM	N	S	N		LLM	N	LLM	N	LLM	N		N	LLM	N	S	S
12:00:00 p. m.	N					N	S	S	N	LLM			S	S	LLM	N	N			LLM	N	LLM	N	LLM			N	LLM	N	N	N
1:00:00 p. m.	N					N	S	S	N	LLM			S	S	LLM	N	N			LLM	N	LLM	N	LLM			N	LLM	N	N	N
2:00:00 p. m.	N					N	S	S	N	N			S	S	LLM	N	N			LLM	N	LLM	N	LLM			N	LLM	N	N	N
3:00:00 p. m.	N					N	N	S	N	N			N	S	LLM	N	N			LLM	N	LLM	N	N			N	LLM	N	N	N
4:00:00 p. m.	N					N	N	S	N	N			N	S	N	N	N			N	N	N	N	N			N	N	N	N	N
5:00:00 p. m.	N					N	N	S	N	N			N	S	N	N	N			N	N	N	N	N			N	N	N	N	N

Tabla 7 Estado del tiempo

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS

En cumplimiento a lo establecido en las condiciones contractuales, se realiza la entrega de la información técnica, así como de los programas complementarios que permiten el desarrollo del proyecto y la medición del cumplimiento.

4.1. ITEMS NO PREVISTOS

De acuerdo con las revisiones realizadas por EBISU SAS y a los comités de diseño se evidencia la necesidad de inclusión de ítems no previstos contractualmente, EBISU SAS procede a realizar y reunir la documentación mencionada a continuación:

- Cotizaciones de los insumos no aprobados contractualmente. (En caso de que aplique)
- Cuadro comparativo de precios.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones técnicas.
- Análisis de precios unitarios.

Las actividades aprobadas a la fecha por la interventoría, validadas por el área de planeación de ENTerritorio e incorporadas al alcance son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
NP.01	Entibado de talud para profundidades mayores a 4,5 m	M3
NP.02	Relleno en grava	M3
NP.03	Filtro 60x20 cm en grava con geotextil	ML
NP.04	Geotextil NT 2500 para cimentación de tuberías flexibles	M2
NP.05	Conformación manual de subrasante	M2
NP.06	Muro de contención de concreto armado, de hasta 3 m de altura, realizado con concreto f'c=350 kg/cm² (35 MPa), premezclado en planta. Precio No incluye el acero	M3
NP.07	Construcción caja de inspección 70*100 profundidad 1.20 a 1.45 m e 0.12 m interno en concreto 3000 psi ,incluye formaleta,tapa con refuerzo excavacion,rellenos y retiro de sobrantes y suministro e instalación marco angulo 2"x1/8" pintura anticorrosiva	UN
NP.08	Construcción caja de inspección 60*150 con camara de caida profundidad 3.40 m e 0.15 m interno en concreto 3000 psi ,incluye formaleta, tapas y marco en angulo de 2"*1/8" 0,75*0,60 , excavacion,rellenos	UN
NP.09	Construccion de caja de inspeccion de 70*1.20 profundidad 3,40 en concreto de 3000psi, incluye formaleta, tapa y marco angulo 2-1/2"x3/16" pintura anticorrosiva , excavacion y rellenos	UN
NP.10	Pasos para cajas de inspección en material no reciclable	UN
NP.11	Geodren vial, incluye tuberia perforada de 4"	ML

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
NP.12	TECDREN altura 2 mts	M2
NP.13	Adecuación dado pilote PL-46 Edificio A	UN
NP.14	Adecuación dado pilote PL-13 Edificio B	UN
NP.15	Relleno compactado con material importado	M3
NP.16	Suministro de Ascensor (sin cuarto de maquinas) , CAPACIDAD NOMINAL: para 6 pasajeros (450 kg), VELOCIDAD NOMINAL: , 1,0m/s - 1.6m/s), , voltaje frecuencias variables NUMERO DE ENTRADAS /PARADAS:(6/6) seis entradas y paradas por el mismo lado en seis pisos continuos, OPERACION: simplex selectiva colectiva en ambos sentidos.	UN
NP.17	Suministro de Ascensor (sin cuarto de maquinas) , CAPACIDAD NOMINAL: para 6 pasajeros (450 kg), VELOCIDAD NOMINAL:1,0m/s - 1.6 m/s), voltaje frecuencias variables NUMERO DE ENTRADAS /PARADAS:(7/7)siete entradas y paradas por el mismo lado en siete pisos continuos, OPERACION: simplex selectiva colectiva en ambos sentidos.	UN
NP. 18	Lamina colaborante (steel deck) de 2" de altura calibre 18. Incluye suministro e instalacion con conectores de cortante tipo Nelson Stud de diametro 5/8" * 3 3/4" de longitud.	M2
NP. 19	Suministro y Aplicación de Antisol	M2
NP. 20	Placa en concreto esp 10cm 3000 psi No incluye acero	M2
NP. 21	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES TIPO CUELGA D=3/4" INC. CHAZOSDE EXPANSION,VARILLA ROSCADA,ABRAZADERA AUTOAJUSTABLE,TORNILLOS,ARANDELAS ANDAMIOS	Und
NP. 22	Suministro e Instalacion Soportes Tipo Cuelga D=8" incluye Chazos de Expansion, Varilla Roscada, Abrazadera Autoajustable, Tornillos, Arandela y Andamios	Und
NP. 23	Perforacion de placa con sacanucleos diametro 4 1/2" e=6.5 cm	cm/lineal
NP. 24	Perforacion de placa con sacanucleos diametro 2 1/2" e=6.5 cm	cm/lineal
NP. 25	Perforacion de placa con sacanucleos diametro 3 1/2 e=6.5 cm	cm/lineal
NP. 26	Filo tipo chaflan o achaflanado para columnas.	ml
NP. 27	Dilataciones de 10 mm de ancho por 10 mm de profundidad entre muros de contención y columnas.	ml
NP. 28	Dilataciones para piso en placas 5mm a 7mm	ml
NP. 29	Dilataciones en placas contra elemento estructural	Ml
NP. 30	Enchape en cerámica ref. pared egeo 33.8x.33.8	M2
NP. 31	Lecho filtrante bajo estructura portante de rampa vehicular.	M2
NP. 32	Filtro frances con tuberia perforada de 4"	ML

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
NP. 33	Platina de anclaje con lamina HR 19 mm (Para cortasol y rigidizador), según diseño. Incluye conectores de cortante	Und
NP. 34	Cortasol o rigidizador, según diseño de altura 2.75 m	ML
NP. 35	Cortasol o rigidizador, según diseño de altura 2.65 m	ML
NP. 36	Cortasol o rigidizador, según diseño de altura 3.35 m	ML
NP. 37	Lamina SPC Imitacion Madera 1220*180*5mm	M2
NP. 38	Suministro e instalacion de adoquin en concreto tipo 20*10*5 cm, color amarillo para demarcacion visual, con sello de arena fina o similar	M2
NP. 39	Suministro e instalacion de adoquin en concreto tipo elprecon gramoquin color gris o similar con tierra y semillas	M2
NP. 40	Bordillo contenedor de raices tipo a a70 color gris o similar	MI
NP. 41	Bolardo tipo M60 concreto abusardado con platina metálica color gris texturizado RAL	Und
NP. 42	Viga de confinamiento en concreto reforzado 3000 psi fundida en sitio de 20x25cm color natural refuerzo según diseño estructural	MI
NP. 43	Suministro e Instalacion de Toma para Television	Und
NP. 44	Suministro e Instalacion de Salida para Punto para Television con Cable Coaxial, Toma Tuberia y Accesorios para su Correcto Funcionamiento	Und
NP. 45	Suministros e Instalacion de Conector para HDMI, Toma Tuberia y Accesorios para su Correcto Funcionamiento	Und
NP. 46	Suministro de Instalacion de Cable para Toma HDMI	Und
NP. 47	Suministro e Instalacion Tuberia PVC union mecanica RDE 21 D=2" incluye accesorios PVC Presion, Soldadura, Limpiador, Accesorios Galvanizados, Herramienta Menor, Mano de Obra, Regatas, Resanes	MI
NP. 48	Suministro e Instalacion Valvula de Compuerta D=3/4" incluye accesorios PVC Presion, Soldadura, Limpiador, Accesorios Galvanizados, Herramienta Menor, Mano de Obra, Regatas, Resanes	Und
NP. 49	Suministro e Instacion de Tuberia PVCP RDE 21 D=6" incluye accesorios PVC Presion, Soldadura, Limpiador, Herramienta Menor, Mano de Obra, Regatas, Resanes	MI
NP. 50	Suministro e Instalacion Tuberia PVC union mecanica RDE 21 D=4" incluye accesorios PVC Presion, Accesorios Galvanizados, Herramienta Menor, Mano de Obra	MI
NP. 51	Suministro e Instacion de Hidrante Tipo Trafico de 4" Incluye, Valvula de Cortina, Sella Elestico de 4" Accesorios PVC, Lubricante, Herramienta y Mano de Obra	Und
NP. 52	Empate a Red Existente de 4"	Und

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
NP. 53	Empate a Red Existente de 8" x 2" con Tee Partida Incluye Valvula de Corte Sello Elastico de 2"	Und
NP. 54	Empate a Red Existente de 8" x 6" con Tee Partida Incluye Valvula de Corte Sello Elastico de 6"	Und
NP. 55	Suministro e Instacion de Hidrante Tipo Trafico de 6" Incluye, Valvula de Cortina, Sella Elestico de 6" Accesorios PVC, Lubricante, Herramienta y Mano de Obra	Und
NP. 56	Suministro e Instalacion Tuberia PVC Ventilacion D=3" incluye Accesorios, Soldadura, Limpiador, Herramienta Menor, Andamios, Mano de Obra, Regata Muro y Resanes	Ml
NP. 57	Suministro e Instalacion Tuberia PVC Ventilacion D=4" incluye Accesorios, Soldadura, Limpiador, Herramienta Menor, Andamios, Mano de Obra, Regata Muro y Resanes	Ml
NP. 58	Valvula de Reaireacion y/o Ventilacion D=3" (MAXIVENT) Incluye Accesorios PVC, Soldadura, Limpiador, Herramienta Menor, Mano de Obra, Regates y Resanes	Und
NP. 59	Sifón en CPVC de 3"	Und
NP. 60	Tubería en CPVC de 3"	Ml
NP. 61	Soporte para Tubería Vertical de 6" con Abrazadera tipo Mordaza	Und
NP. 62	Soporte para Tubería Vertical de 4" con Abrazadera tipo Mordaza	Und
NP. 63	Soporte para Tubería Vertical de 3" con Abrazadera tipo Mordaza	Und
NP. 64	Cámara Inspección Tipo B H=4.00 a 4.20 MTS	Und
NP. 65	Construcción Caja de Aforo de 1.00x1.00 interno en Concreto de 3000 PSI, Incluye Formaleta, Tapa con Refuerzo y Marco Metálico, Excavación, Rellenos y Retiro de Sobrantes	Und
NP. 66	Soporte para Tubería Vertical de 8" con Chanel y Abrazadera Ajustable	Und
NP. 67	Soporte para Tubería Vertical de 6" con Abrazadera tipo Mordaza	Und
NP. 68	Soporte para Tubería Vertical de 4" con Abrazadera tipo Mordaza	Und
NP. 69	Suministro e instalación de rejilla sosco 3"X2" aluminio	Und
NP. 70	Suministro e Instalación Válvula Reguladora de Presión 1 1/2" incluye Manómetros a la Entrada y Salida	Und
NP. 71	Suministro e Instalación Válvula Reguladora de Presión 1" Incluye Manómetros a la Entrada y Salida	Und
NP. 72	Suministro e Instalación Tubería PVC C900 DR18 UL-FM D 6" Incluye Accesorios PVC C 900, Equipos y Herramientas	Ml
NP. 73	Suministro e Instalación tee mecánica incluye perforaciones e instalación oulet 3*1"	Und
NP. 74	Suministro e Instalación tee mecánica incluye perforaciones e instalación oulet 3 1/4*1	Und

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
NP. 75	Suministro e Instalación Soporte Tipo Chanel con Abrazadera Ajustable 6"	Und
NP. 76	Suministro e Instalación Soporte sísmico 6" Lateral	Und
NP. 77	Suministro e Instalación Soporte sísmico 6" Longitudinal	Und
NP. 78	Suministro e Instalación Soporte Sísmico de 4 Vías de 6" Certificado	Und
NP. 79	Sistema de acceso privado para los ascensores del bloque A y bloque B	Und
NP. 80	Placa en concreto e=0.30 m No incluye acero	M2
NP. 81	Perforacion para conectores a cortante de 1", incluye herramienta menor	UND
NP. 82	EQUIPO DE ACHIQUE TANQUE REGULACION AGUAS RESIDUALES . compuesto por 2 motobombas con caudal 50 gpm HTD 15 m.c.a. Alternada y/o simultaneass, 220 V trifasica 2 HP cada UNDa 1750 RPM ,Tablero de control,flotadores	Und
NP. 83	Muro en ladrillo tolete prensado comun 19*6*8	M2
NP. 84	Muro en ladrillo portante 30 terracota de 29x14.5x9. incluye anclaje, refuerzo, grouting dovelas.	ML
NP. 85	Muro en ladrillo prensado liviano 6 cm terracota, de 24.5x12x6, incluye anclaje, refuerzo, grouting dovelas.	ML
NP. 86	Muro en bloque no. 5 con perforación vertical r de 33x11.5x23 incluye anclaje, refuerzo, grouting dovelas.	ML
NP. 87	Repello para muros 1:2 incluye filos y dilataciones	ML
NP. 88	Cámara de caida en concreto h= 2.75	Und
NP. 89	Suministro de materiales y Construcción de una malla de puesta a tierra para comunicaciones cuadrada de 3x3m tal como aparece en el plano eléctrico, con cuatro (4) varillas de cobre 2,40x5/8" , soldadas a cable desnudo No. 2/0, con uniones del tipo cadweld. Incluye 4 cámaras de inspección incluye excavaciòn de 15cm de profundidad	Glo
NP. 90	Andamio de carga para voladizo	m2/día
NP. 91	Suministro e instalación de neopreno elastomero zunchado para apoyo de rampas metálicas 400 mm x 280 mm x 52 mm. Incluye perforaciones.	Und
NP. 92	Suministro e instalación de neopreno elastomero zunchado para apoyo de rampas metálicas 500 mm x 280 mm x 52 mm. Incluye perforaciones.	Und
NP. 93	Losa alijerada sin caseton pérdido, acabado arquitectónico a la vista. E=56-60cm concreto 4000psi, sin torta. El precio no incluye acero, ni formaleta de soporte inferior, ni casetón perdido. Premezclado en planta.	M2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
NP. 94	Viga concreto aerea 4000 psi (28MPa) portico columnas. Acabado a la vista arquitectonico. Premezclado en planta. El precio no incluye acero, ni formaleta de soporte inferior.	M3
NP. 95	Suministro e instalación de caseton no recuperable para el área definida. Incluye mano de obra y herramienta menor.	M3
NP. 96	Suministro e instalacion de lamina colaborante (steel deck) de 2" de altura calibre 22. Incluye suministro e instalación con conectores de cortante tipo Nelson Stud de diámetro 5/8" * 3 3/4" de longitud.	M2
NP. 97	Pernos para anclaje de platinas 1"	Und
NP. 98	Pernos para anclaje de platinas 1 1/4"	Und
NP. 99	Suministro e instalacion de Guardaescobas SPC H=8CM	ML
NP. 100	Suministro e instalacion de Perlin en T para cambio de ambiente SPC	ML
NP. 101	Suministro e instalación tanque en poliéster reforzado de fibra de vidrio PRFV tipo e mat 600 mat 450 recubrimiento exterior protección ultravioleta 54.7 m3 incluye transporte, materiales, accesorios de conexión, e instalación tanque en sitio	Und
NP. 102	Suministro e instalación tanque en poliéster reforzado de fibra de vidrio PRFV tipo e mat 600 mat 450 recubrimiento exterior protección ultravioleta 105 m3 incluye transporte, materiales, accesorios de conexión, e instalación tanque en sitio	Und
NP. 103	Ventanería en aluminio fija según diseño en perfilería tubular Ref. 1101/ 03, pisavidrio tipo proyectante, vidrio laminado 6mm (3+3), incoloro. (incluye basculante, batiente, corrediza), altura máxima de 4m. (incluye accesorios de instalación)	M2
NP. 104	Rejilla fija en aluminio Ref. ALN 315, marco perimetral y adaptador Ref. 8025. Altura máxima de instalación de 4; rejilla inferior a 0.60m de alto	ML
NP. 105	Rejilla fija en aluminio Ref. ALN 315, marco perimetral y adaptador Ref. 8025.altura máxima de instalación 4m	M2
NP. 106	Puerta en aluminio tubular, marco perimetral Ref. 1101 o similar , divisores Ref. 1103 o similar , puertas en aluminio Ref. 1102, pisavidrio, cerradura y manija vidrio laminado 8mm (4+4) incoloro.	M2
NP. 107	Suministro e instalación de Bandeja Portacables tipo escalera de 40x10x240 cms Cal. 18 GC	ML
NP. 108	Suministro e instalación de Bandeja Portacables tipo escalera de 20x10.5x240 cms Cal. 18 GC	ML
NP. 109	Suministro e instalación de Bandeja Portacables tipo escaleraen de 80x10x240 cms Cal. 18 GC	ML
NP. 110	Suministro e instalación de guardaescobas loseta industrial tráfico comercial alto 30.5*7.5 Incluye alfaquick, junta ancha y crucetas	ML

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
NP. 111	Suministro e instalación de Loseta industrial tráfico comercial alto 30.5*15*1Incluye alfaquick, junta ancha y crucetas	M2
NP. 112	Concreto pulido de 3000 PSI con medios mecánicos para áreas de circulación y parqueadero. Incluye Sikafloor y Malla electrosoldada de 4mm	M2
NP. 113	Remate de mampostería en hilada parada para antepechos, muros, inicio de enchapes de ladrillo en vigas, puertas y ventanas con Ladrillo prensado liviano de 24.5*12*6 incluye Adhesivo de anclaje de varillas y pernos	ML
NP. 114	Remate inferior en ladrillo prensado liviano de 24.5*12*6 (gotero) bajo placa incluye acero para anclajes y adhesivo de anclaje de varillas y pernos	ML
NP. 115	Marco en concreto de 3000 PSI para ventana en salones con malla electrosoldada de 6.5mm incluye tablas, repisa, malla electrosoldada y Sikafloor	M2
NP. 116	Enchape de viga en fachada con ladrillo prensado liviano 24.5*12*16 incluye malla electrosoldada de 6.0 mm, acero para anclajes, sikadur - sikalatex	M2
NP. 117	Muro en ladrillo prensado Liviano 24.5*12*6 terracota para fachada incluye arenas de rio y amarilla, grava, sikadur	M2
NP. 118	Suministro e instalación de wing esquinero convexo en aluminio incluye pecagor y concolor	ML
NP. 119	Suministro e instalación de dilataciones plasticas para pisos	ML
NP. 120	Dintel en concreto incluye acero y sikadur	ML
NP. 121	Dintel en placa RH menor a 60 cm de alto por 2 tapas, y tapa inferior de maximo 12 cm.	ML
NP. 122	Dintel en placa RH alto superior a 60 cm por 2 tapas, incluyendo tapa inferior de maximo 12 cm.	m2
NP. 123	Media caña en gravilla lavada altura máx 10 cm	ML
NP. 124	Cenefa en gravilla lavada ancho máx 30 cm	ML
NP. 125	Impermeabilización fibroglast XT500	M2
NP. 126	Cerramiento en tubería galvanizada de 3/4" para rampas	ML
NP. 127	Suministro e instalación de Gárgolas para evacuación de aguas en la terraza del nivel +3.75m	UND
NP. 128	Montaje e instalación de silenciador y tubería de escape de 6"	MI
NP. 129	Suministro e instalación de Loseta industrial tráfico comercial alto 30.5*30,5*1Incluye alfaquick, junta ancha y crucetas	M2
NP. 130	Aplicación manual de pintura para foso de ascensor	M2
NP. 131	Suministro e Instalación Restrictor HD Series 1200 para Tubería PVC 6"	Und
NP. 132	Suministro e Instalacion Kit Adaptador Brida Serie 4200 para Tubo PVC Acero IPS 56"	Und

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
NP. 133	Suministro e Instalación de Restrictor HD Serie 1100 para Tubería PVC x Tubería PVC 6" Bell Restrainer	Und
NP. 134	Suministro e Instalacion de válvula compuerta 4" tipo pesado	Und
NP. 135	Suministro e Instalación CONDUFLEX de 1" incluye accesorios	Ml
NP. 136	Suministro e instalación de guardaescobas loseta industrial tráfico comercial alto 30*7 Incluye alfaquick, junta ancha y crucetas	ML
NP. 137	Losa en concreto de 3000 PSI e=0.10, para placas en metaldeck, no incluye acero de refuerzo, ni lamina colaborante	M2
NP. 138	Suministro e instalación de Valvula maxivent 3" (admisión de aire)	UN
NP. 139	Suministro e instalación de puntos de anclaje certificados incluyen ubicacion del punto, mano de obra, transporte y toda la herramienta necesaria para su ejecución	UN
NP. 140	Andamio de carga para voladizo en bloque A +21.30, ejes (6b-7) (C-C')	m2/día
NP. 141	Suministro e instalación de niple en tubería galvanizada de 1/2"	ML
NP. 142	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria 1 1/2"	UN
NP. 143	Suministro e instalación de válvula compuerta 3/4" bronce (registro de cortina)	UN
NP. 144	Suministro e instalación Valvula expulsadora de aire 1"	UN
NP. 145	Suministro e instalación de siamesa 6*2 1/2" * 2 1/2 inyección columna - incluye placa de bomberos y tapa bronce	UN
NP. 146	Suministro e Instalación de Baranda conformada por plátina de 8cm x 10cm HR 1/8" con Tubería CR de marco perimetral 20mm x 40 mm CL 18 y en su interior Tubería CR 20mm x 20 mm CL 20. Según diseño	ML
NP. 147	Suministro e Instalación de Pasamanos, incluye Plátina de 4cm x 8 cm HR de 1/8" con varilla lisa de 5cm x 5 cm anclada a Tubería redondo de 1 1/2" Cal 18" CR	ML
NP. 148	Suministro e instalación de lámina microperforada para protección de escaleras auxiliares	M2
NP. 149	Antepecho en concreto de acuerdo a diseño enviado por consultoría	M2
NP. 150	Suministro e instalación tubería de cerramiento cubierta según diseño enviado por consultoría	M2
NP. 151	Suministro e instalación de Enchape en cerámica ref. pared egeo	ML
NP. 152	Suministro, transporte e instalación de montacarga para basura y comida	Und
NP. 153	Suministro, transporte e instalación de Ventana en aluminio tipo guillotina con montante fijo con parte superior en lámina de acrílico y hojas de acrílico transparente de 4 mm.	M2
NP. 154	Suministro, transporte e instalación de Granito pulido de mesones de laboratorios	ML

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
NP. 155	Suministro, transporte e instalación de Rejilla en concreto para cárcamo acceso biblioteca (Loseta en concreto tipo rejilla)	ML
NP. 156	Suministro, transporte e instalación de Campana extractora de humos, olores y vapores, construida en acero inoxidable tipo 430 calibre 20, dimensiones aproximadas de 5,5*1,10*0,60	Und
NP. 157	Suministro, transporte e instalación de ventilador de tipo centrifugo en aluminio para instalar directamente encima de la ductería y sellado herméticamente. Los materiales y acabados de los ventiladores deben ser para trabajo a la intemperie, su cubierta externa debe impedir la entrada de lluvia y de solidos extraños, el motor empleado debe ser trifásico. El sistema de acople del motor a la estructura del ventilador debe limitar el nivel sonoro y la vibración que se pueda trasladar a la estructura del conjunto. 30" 5hp	Und
NP. 158	Suministro, transporte e instalación de Arrancador o guardamotor para protección del motor del extractor, trifásico con capacidad de 4.0 HP con caja o cofre. Se hará con un contactor provisto al menos con botones que accionan adecuadamente las funciones de arranque y parada del motor, protegido contra sobrecorrientes por un relé térmico, el arrancador debe instalarse próximo a la zona de la campana y debe ser de fácil acceso para operar el sistema cuando se requiera.	Und
NP. 159	Suministro, transporte e instalación de Ducto para sistema de extracción de humos y olores, de medidas de 40x40, fabricado en lamina de galvanizada cal 24, para acople de campana con el extractor, con empalmes o uniones por medio de marcos. Empaque de caucho en medio de las uniones de los tramos de ductos sellados con silicona para olor para impedir fuga de grasa. Tornillería común con tuerca. Todos los elementos en hierro deben estar recubiertos con pintura base anticorrosiva. El sistema constructivo de los conductos debe ser hermético. El volumen en CFM o PCM calculado para cada tramo de campana y salida general es de un máximo aprox. de 14.000 CFM.Medidas aproximadas 40*40, los accesorios como codos, te, trancision seran cobrados por dos (2), metros lineales de ducto.	ML
NP. 160	Suministro, transporte e instalación de Mesón en acero inoxidable con dimensiones de 0,65 de ancho x 0,90 mts de altura, en acero tipo 304, salpicadero posterior de 9 a 10 cms de altura, tapa con refuerzos en la parte inferior en forma longitudinal o transversal en perfiles de acero común en forma de "U" soldados a la tapa con acabado satinado. Patas inoxidables de 1" con bases ajustables hasta 1". Entrepaño en acero inoxidable calibre 20 donde las partes lo permitan, a una altura de 25 cms a 30 cms sobre el piso terminado revisando que permita la apertura fácil del taparegistro de agua. Esquineras en acero inoxidable calibre 18 para sujetar la tapa y las patas para conformar un conjunto sólido y estructurado.	ML
NP. 161	Suministro, transporte e instalación de Poceta en acero inoxidable formando una sola pieza con el mesón en acero inoxidable el cual tiene dimensiones aproximadas de 0,65 de ancho x 0,90 mts de altura y con salpicadero posterior de 9 a 10 cms de altura, con fondo bordeado inclinado en forma de "V" invertida al centro para evitar estancamiento de agua; las dimensiones aproximadas de la poceta son: 0,60 x 0,40 x 0,30 mts profundidad. Incluye soldadura y pulimento en tapa.	Und
NP. 162	Suministro, transporte e instalación de Mesón en acero inoxidable para el muro de servicio y recibo de losa sucia, con dimensiones aproximadas de 0,90 mts de ancho x 0,90 mts de altura x 1.00 mts de largo, incluida la pestaña en acero inoxidable para zona de ventana de paso de	ML

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
	aprox. 0,40 mts de ancho con pie de amigo formando una sola pieza con el mesón . Tapa con refuerzos en la parte inferior, patas inoxidables de 1" con bases ajustables hasta 1", entrepaño en acero inoxidable calibre 20 donde las partes lo permitan. Esquineras en acero inoxidable calibre 18.	
NP. 163	Suministro e intalación de guardapolvo y/o cepillo bajo puerta	ML
NP. 164	Suministro, transporte e instalación de grifería lavaplatos 8" (Inc. silicona, teflón, canastilla desague, sifón en P, acoflex transporte y mano de obra)	Und
NP. 165	Suministro, transporte e instalación de angeos (Incluye mosquitero, angeo, esquineros, empaque, silicona, tornillos de fijación, mínimo 30 cms de ancho X la longitud)	M2
NP. 166	Suministro, transporte e instalación de Casetas de proteccion para unidades condensadoras de cuartos frios 80*80*80 mts en angulo y malla	Und
NP. 167	Suministro, transporte e instalación de Cuarto de Conservación	Und
NP. 168	Suministro, transporte e instalación de Cuarto Congelación	Und
NP. 169	Suministro, transporte e instalación de Poceta en acero inoxidable para lava ollas medidas aproximadas de 1.00x1.00x0.60 mts de profundidad	UN
NP. 170	Suministro, transporte e instalación de Poceta en acero inoxidable para lava traperos medidas aproximadas de 0.60x0.60x0.40 mts de profundidad	UN
NP. 171	Suministro e instalación de Manometro 300PSI caratula 2 1/2"	Und
NP. 172	Suministro e instalacion de Valvula Alivio 1/2" calibrada a 175 PSI	Und
NP. 173	Suministro e instalacion de Valvula de prueba OTES MASTER 5.60 -1"	Und
NP. 174	Suministro e instalacion de Valvula angular de 2 1/2" certificada	Und
NP. 175	Suministro e instalación válvula angular de 2 1/2" certificada, salida de bomberos escalera emergencia, incluye derivación elaborada con tee de acero reducida ranurada de 6"x4", incluye tapa	Und
NP. 176	Siministro e Instalación de Niple en Acero al Carbón SCH 40 ranurado por rosca 2 1/2" de 20 cm	Und
NP. 177	Suministro e Instalación de Niple en Acero al Carbón SCH 10 2 1/2" Ranura x Ranura de 40 cm en toma de bomberos escalera principal	Und
NP. 178	Suministro e Instalación de Niple en Acero al Carbón SCH 40 ranurado por rosca de 1 1/2 de 15 cm	Und
NP. 179	Suministro e instalación de cruce de tuberías red contraincendios, incluye tee en cruz de 3" r*r y demás accesorios necesarios	Und
NP. 180	Suministro e instalación de cruce de tuberías red contraincendios, incluye tee en cruz de 2" r*r y demás accesorios necesarios	Und

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
NP. 181	Perforacion de placa con sacanucleos diametro 6" e=16cm	cm/lineal
NP. 182	Suministro e instalación de válvula cheque ranurada UL/FM 6", incluye codo acero ranurado 6".	Und
NP. 183	Suministro e Instalación de ducha telefono para preescolar, incluye tubería de 1/2 CPVC, accesorios, niples de 1/2" HG, mezclador, desviador, ducha teléfono con grifería antivandalica y mano de obra	Und
NP. 184	Medidor de gas G6 incluye acometida y certificacion	Und
NP. 185	Medidor de gas G10 incluye acometida y certificacion	Und
NP. 186	Reguladores de caudal variable de gas	Und
NP. 187	Lavamanos para camerinos, puestos de control, cocina y profesores.	Und
NP. 188	Suministro e instalacion de regulador automático de voltaje modelo avr 15k-3f 15kva /12kw	Und
NP. 189	Construcción de acometida de baja tensión entre los bornes del transformador y gabinete de barrajes, entre Gabinete de Barrajes de Baja tensión y Tablero General de Distribucion, TGD, por bandeja portacables tipo escalera de 60x10cm, con cable de aluminio, aislamiento libre de halógenos, 6x(3no.500kcm+1no. 500 kcm n) +1no.350 awg t, aluminio, aislamiento hffrls, 600v.	ML
NP. 190	Construcción de acometida de baja tensión entre los bornes de la planta de emergencia y tablero general de distribución, tgd, por bandeja portacables tipo escalera de 60x10cm, con cable 5x(3no.500kcm+1no. 500 kcm n) +1no.4/0 awg t, aluminio, aislamiento libre de halógenos, aislamiento hffrls, 600v.	ML
NP. 191	Construcción de acometida de baja tensión entre gabinete general de distribución, tgd, y tablero general de emergencia, tge, entre Gabinete General de Distribucion, TGD, y Tablero General de Distribución Torre A, TGD-TORRE A, entre Gabinete General de Distribucion, TGD emergencia, TGE, y Tablero General de Emergencia Torre A, TGE-TORRE A, a través bandeja portacables tipo escalera de 60x10cm en carcamo, con cable 4x(3no.500kcm+1no. 500 kcm n) +1no.4/0 awg t , aluminio aislamiento libre de halógenos, aislamiento hffrls, 600v.	ML
NP. 192	Construcción de acometida de baja tensión entre bornes del transformador y el tablero de barraje de rci (red contra incendio), entre Bornes de la Planta de Emergencia y la Transferencia Automática de RCI (RED CONTRA INCENDIO), a traves tubería pvc de 4" y bandeja portacables tipo escalera de 60x10cm , con cable 2x(3no.400kcm+1no.2 awg t) , aluminio aislamiento libre de halogenos, aislamiento hffrls, 600v.	ML
NP. 193	Suministro e instalacion de acometida 1no 12+1no 12n+1no 12t libre de halógenos aislamiento hffrls	ML
NP. 194	Suministro e instalacion de acometida 1no 10+1no 10n+1no 12t cable libre de halógenos aislamiento hffrls	ML
NP. 195	Suministro e instalacion de acometida desde tablero tge a te-asc 3 ., en cable exzhellent bw hffrls cu libre de halogenos 3#6f+ 1#6n + 1#6 t.	ML

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
NP. 196	Toma corriente especial tamper-resistant duplex receptacle, 15 amp, 125 volt. Nema 5-15r, 2 polos, 3-wire con tapa color según corresponda blanco/naranja	Und
NP. 197	Conexión iluminación desde salida a luminaria	Und
NP. 198	Media caña vertical en concreto	ML
NP. 199	Rejilla plástica para válvulas maxivent y minivent 20x20	Und
NP. 200	Pintura epóxica	ML
NP. 201	Cable desnudo Nº2 para aterrizar bandeja portacables	ML
NP. 202	Curvas desfogue planta 6"	Und
NP. 203	curvas desfogue planta 8"	Und
NP. 204	Tapa lisa de ajuste tipo ,clik para bandeja tipo escalera de 60 cm de ancha - instalacion vertical por exigencia de norma	ML
NP. 205	Tapa lisa de ajuste tipo ,clik para bandeja tipo malla de 30 cm de ancha - instalacion vertical por exigencia de norma	ML
NP. 206	Suministro, transporte e instalacion de Caja 12x12x5 para salidas de CCTV, SONIDO incluye acciesorios	Und
NP. 207	Suministro, transporte e instalacion de pozuelo a.inox. Incrustar en medidas 62x48 con acabado satinado, con profundidad media o medidas 38x38 con acabado satinado, con profundidas media incluye griferia, sifon con registro - ubicación de acuerdo con los diseños suministrados	UND
NP. 208	Suministro, transporte e instalacion de Impermeabilizacion de cubierta en poliuretano danopur o similar	M2
NP. 209	Fabricacion, transporte e instalacion de cerramiento perimetral tipo SED, y cerramiento de proteccion en sotano para bombas y planta electrica con parales en tubo 70mm x 70mm cl 16 de hasta 2,50m de altura, modulos con marco en angulo 1 1/2" x 3/16", divisiones internas en angulo doble de 3/4 " x 1/8" en forma de tee y tendido en malla ondulada de agujero 2" cl 10, platinas de anclade 150mm x 150mm x 3mm, anclajes con chazo expansivo, terminacion en pintura electrostatica - incluye puerta en pivotante con pasador.	M2
NP. 210	Suministro, transporte e instalacion Acabado de cancha pintura	m2
NP. 211	Suministro, transporte e instalacion Acabado de cancha demarcacion	ml
NP. 212	Suministro, transporte e instalacion Anclajes con adhesivo EPOXI HIT - RE 500 VE/500/1 - Perforación 1 1/8" - PARA TEATRINO	UND
NP. 213	Suministro, transporte e instalacion Carcamos en cubierta y en teatrino	ml
NP. 214	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CELDA DE SECCIONADOR EN SF6 SERIE 15 KV CORRIENTE NOMINAL 630 AMP	und

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
NP. 215	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CELDA DE SECCIONADOR EN SF6 DE 15 KV 630 AMP INCLUYE FUSIBLE DE PROTECCION PARA 300KVA	und
NP. 216	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CELDA DE MEDIDA EN SF6 CON MEDIDOR PRINCIPAL CLASE 0.5S, BORNERA DE PRUEBAS Y 3 TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y DE TENSION SERIE 15KV, 25 VA.	und
NP. 217	Suministro, transporte e instalacion de Transformador - 300KVA - 11.4KV - 208/120V Tipo Seco, Clase H. Conexión DYn5. Derivaciones+1-3*2.5%.	und
NP. 218	Sumininistro e instalación de celda para Transformador 3F - 300KVA - 11.4KV - 208/120V Tipo Seco, Clase H.	und
NP. 219	Suministro, transporte e instalacion de válvulas y accesorios hidráulicos y electricos para la conexión de equipo de bombeo a tanques de reserva de agua a red de distribución, incluye rebose y retorno. Incluye soldadura, limpiador, herramienta menor y mano de obra.	GBL
NP. 220	Suministro, transporte e instalacion de válvulas y accesorios hidráulicos y eléctricos para la conexión de equipo de bombeo de red de protección contra incendios a tanques de reserva de agua a red de distribución, incluye rebose y retorno. Incluye soldadura, limpiador, herramienta menor y mano de obra.	GBL
NP. 221	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION CHEQUE HIDRO D=2" INCLUYE ACCESORIOS PVC PRESION,SOLDADURA,LIMPIADOR,HERRAMIENTA MENOR,MANO DE OBRA,REGATAS,RESANES	UND
NP. 222	Suministro, transporte e instalacion de Canal para cubierta de cafetín y teatrino de 15cm de ancho x 17cm de alto con pestañas de anclaje a perfileria (5cm a cada lado) - hasta 59 cm de desarrollo	ML
NP. 223	Suministro, transporte e instalacion de Canal para cubierta punto fijo ascensor de 10cm de ancho x 10 cm de alto con pestañas de anclaje a perfileria (5cm a cada lado) - hasta 40 cm de desarrollo	ML
NP. 224	Suministro, transporte e instalacion de Flanche galvanizado calibre 26 desarrollo hasta 30 cm para policarbonato de cubierta y teatrino	ML
NP. 225	Suministro, transporte e instalacion de Caja 5.800 metalica de incrustar para salida de control de acceso, intrusion incluye acciesorios, empotrada en mamposteria	Und
NP. 226	Suministro, transporte e instalacion de carcamo para desagüe de rampas de conexión	ml
NP. 227	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO COBRE, 1/2 INC. RESANES,REGATAS,ACCESORIOS Y MANO DE OBRA	Und

Tabla 8 Actividades no previstas aprobadas y validadas

Se tienen en revisión los INPS 200, 211 y del 228 al 239 los cuales fueron remitidos nuevamente el 19 de febrero de 2026 mediante comunicación EBI-ENT-BOG-1372-2022 ademas de esto el 5 de marzo de 2026 mediante comunicación EBI-ENT-BOG-1377-2022 se remitieron los INPs del 240 al 247, el 16 de marzo de 2026 mediante correo electrónico se remiten los APU del 249 al 273, el 24 de marzo de 2026

El 7 de abril de 2026 se recibe memorando 202641010001183 donde se validan parcialmente los ítems no previstos 200, 211 y del 228 al 238

El 24 de abril de 2026 se reciben observaciones a los ítems no previstos del 249 al 273 y el 27 de abril de 2026 se reciben nuevas observaciones generadas por el área de planeación de ENTerritorio.

El 27 de abril de 2026 se remiten mediante oficio EBI-ENT-BOG-1397-2022 la subsanación de los paquetes de los ítems no previstos del 249 al 273 y la interventoría mediante comunicado CEB-1794-2022 da aprobación y traslado a ENTerritorio para validación definitiva.

Vale la pena aclarar que durante este periodo se realizaron distintas mesas de trabajo en conjunto con la interventoría con fines a agilizar los procesos de revisión y subsanación de observaciones entre las partes.

Los Ítems no previstos, son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
NP.200	Fabricacion e instalación de rejilla tipo persiana en lamina cold rolled de 50cm de altura, longitud variable entre 80 cm y 130cm , marco en U perimetral cl18, persiana en lamina CR cl18, y alfajia de 2cm, terminacion en pintura electrostatica.	Und
NP.211	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION TGD (6) Y PLANTA DE EMERGENCIA (7) , TRIFASICO, 208V-127V. INCLUYE LOS SIGUIENTES EQUIPOS Y MATERIALES: - 1 TABLERO AUTOSOPORTADO FABRICADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, GRADO DE PROTECCION IP20 TIPO INTERIOR. DIMENSIONES (2000X3000X600 CON DOS FRENTE MUERTO Y DIVISIÓN COLOR RAL7032. - 4 CUATRO BREAKER INDUSTRIAL DE 500 A 120 MICROLOGIC- 2 DOS TARJETA ELECTRÓNICA PARA CAMBIO DE RED/PLANTA, -1 BARRAJE DISTRIBUCIÓN 1200A CODIFICADO, -1 UN BREAKER INDUSTRIAL 800A , -1 UN BREAKER INDUSTRIAL 60A , -1 UN BREAKER INDUSTRIAL 80A , -1 UN BREAKER INDUSTRIAL 175A , -1 UN BREAKER INDUSTRIAL 30A , -1 UN BREAKER INDUSTRIAL 200A ,- 2 DOS BREAKER INDUSTRIAL 100A , -1 UN BREAKER INDUSTRIAL 50A , -1 ANALIZADOR DE REDES 4120 -1 DPS CON PROTECCIÓN, -1 KIT DE ILUMINACIÓN,- ARMADO Y CERTIFICADO.	Und
NP. 228	CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ENTRE TRANSFORMADOR A TGD Y entre los bornes de la planta de emergencia y tablero general de distribución, TGD, CON CABLE DE COBRE AISLAMIENTO LIBRE DE HALOGENOS 3(3#500 F + 1#500 N + 1#2/0 T) CU THWN 75° (P)	ml
NP. 229	Construcción de acometida de baja tensión entre Gabinete General de Distribucion, TGD, y Tablero General de Emergencia, TGE, a traves Bandeja portacables tipo escalera de 60x10cm en carcamo, con cable de Cu, aislamiento libre de Halogenos, 4(3#500F + 1#500N +1#2 T) AWG AL. Aislamiento HFFRLS	ml
NP. 230	Construcción de acometida de baja tensión entre Gabinete General de Distribucion, TGD, y Tablero General de Distribucion TGD Torre A, a traves Bandeja portacables tipo escalera de	ml

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
	60x10cm en carcamo, con cable de aislamiento libre de Halogenos, 6X400 KCM AL + 2X400 KCM N AL + 2X2 T AWG AL. Aislamiento HFFRLS	
NP. 231	Construccion de acometida de baja entre TGE a Tablero General de Emergencia Torre A, TGE-TORRE A a través bandeja portacables tipo escalera de 60x10cm en carcamo, con cable 6X500 kcm + 2X500 kcm N + 2#2 awg T aluminio aislamiento libre de halógenos hffrls, 600v.	ml
NP. 232	Construccion de baja tensión entre Bornes del transformador y el Tablero de Barraje de RCI (RED CONTRA INCENDIO), ,a traves tuberia PVC de 4" y Bandeja portacables tipo escalera de 60x10cm , con cable de , aislamiento libre de Halogenos, (3#500 KCM F + 1#4 AWG T) . AL Aislamiento HFFRLS, 600v.	ml
NP. 233	Suministro e instalacion de Acometida desde Tablero TGE a TR -4TBpor Bandeja Portacable, en cable EXZHELLENT BW HFFRLS CU 2#4F+1#4N+1#8 T.	ml
NP. 234	Suministro e instalacion de Acometida desde Tablero TGE a TR-4TA, TGE a TR-5TA, TGE a TR-7TA, TR-8TA,por Bandeja Portacable, en cable EXZHELLENT BW HFFRLS CU 2#6F+1#6N+1#8 T.	ml
NP. 235	Construccion de baja tensión entre Bornes de PLANTA ELECTRICA a el Tablero de Barraje de RCI (RED CONTRA INCENDIO),a traves tuberia PVC de 4" y Bandeja portacables tipo escalera de 60x10cm , con cable de , aislamiento libre de Halogenos, 3#500 F + 1#4 AWG T , AWG. AL Aislamiento HFFRLS, 600v.	ml
NP. 236	Suministro y tendido de canalización en 1 1/4" conduit EMT, desde Tablero General TDG a TE-SOT.(Incluye soportes y anclajes)	ml
NP. 237	Suministro e instalación de puertas para cancha en tubo principal de 50x50 en 3mm, tubos verticales laterales de 20x25 en 2mm con soporte recibidor de llegada en 3", anclaje de piso con balineras y angulo de soporte, con malla cuadrada, soldadura, pintura anticorrosiva y esmalte	und
NP. 238	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA ENROLLABLE, elaborada en Fleje Liso CR Cal 22. Eje en tubo ESTRUCTURAL, rielesen perfil de acero Cal 16, banderolas, parte inferior en ángulo y platina de 1-1/2" X 3/16". TERMINACION EN PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALETE para rieles, banderolas y flejes.	M2
NP. 239	Alistado de piso impermeable espesor de 4cm hasta 10 cm, mortero 1:3 PARA CUBIERTAS	m3
NP. 240	Suministro e instalación de media caña de borde flexible de 60mm para techos en áreas de cocina, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de asepsia, higiene y resistencia a la humedad, minimizando riesgos de filtraciones, acumulación de residuos y proliferación de bacterias. Los trabajos deberán ejecutarse cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas de bioseguridad y estándares de calidad exigidos para este tipo de espacios, asegurando la correcta adherencia y durabilidad del material instalado.	ml
NP. 241	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION TGD (6) , TRIFASICO, 208V-127V. INCLUYE LOS SIGUIENTES EQUIPOS Y MATERIALES: - 1 TABLERO AUTOSOPORTADO FABRICADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 14-	und

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
	16, GRADO DE PROTECCION IP20 TIPO INTERIOR. DIMENSIONES (2000X3000X600) CON UN FRENTE MUERTO - 4 CUATRO CONTACTORES DE 1000A SCHNEIDER, - 1 ARJETA ELECTRÓNICA PARA CAMBIO DE RED/PLANTA, -1 BARRAJE DISTRIBUCIÓN 1200A CODIFICADO, CON BREAKERS INDUSTRIALES SEGUN DISEÑO, 1 ANALIZADOR DE REDES, 1 DPS CON PROTECCIÓN SCHNEIDER, 1 KIT DE ILUMINACIÓN - ARMADO Y CERTIFICADO.	
NP. 242	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLERO PARA PROTECCION DE ACOMETIDA DE LA RED CONTRA INCENDIOS (TE-RCI) TRIFASICO, 208V-127V. INCLUYE LOS SIGUIENTES EQUIPOS Y MATERIALES: - 1 TABLERO AUTOSOPORTADO FABRICADO EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, GRADO DE PROTECCION IP20 TIPO INTERIOR. DIMENSIONES (2000X800X400) COLOR ROJO INDUSTRIAL, 2 BARRAJES DOBLES DE ENTRADA Y SALIDA, 1 TOTALIZADOR INDUSTRIAL MAGNETICO DE 500 AMP. UBICADO EN EL BLOQUE B N- 3.60 EJES 4 - 5A Y EJES A-B	und
NP. 243	Suministro e instalación de cableado para señal de control compuesto por ocho (8) líneas de cable vehicular calibre #14 AWG, tendidas entre las bombas eyectoras de aguas lluvias (dos bombas, cuatro líneas por bomba) y el tablero de control de bombas de aguas lluvias; así como entre las bombas de aguas residuales (dos bombas, cuatro líneas por bomba) y el tablero de control de aguas residuales. El tendido se realizará a través de tubería PVC de 1” existente. No incluye suministro ni instalación de la tubería.”	ml
NP. 244	Suministro e instalacion de acometida de baja tension entre tablero de bombas inyectoras aguas lluvias a tablero de emergencia (TE-TGE). cometida entre tablero de bomba inyectoras agua residual a tablero de emergencia (TE-TGE), con cable de aislamiento libre de Halogenos, 3#8 AWG F + 1#8 AWG N + 1#10 AWG T. cobre CU Aislamiento HFFRLS, 600v.	ml
NP. 245	Suministro e instalacion de ACOMETIDA ENTRE TRANSFORMADOR A TGD Y entre los bornes de la planta de emergencia y tablero general de distribución, TGD, CON CABLE DE COBRE AISLAMIENTO LIBRE DE HALOGENOS 3(3#500 F + 1#500 N + 1#2/0 T) CU THWN 75º (P)	ml
NP. 246	Suministro e instalación de REGULADOR AUTOMATICO DE VOLTAJE 16 kva BIFASICO SALIDA 220V (2 FASES +1 NEUTRO + 1 TIERRA)	und
NP. 247	Suministro de materiales y Construccion de Caja de inspeccion sencilla CS275 (medidas de acuerdo con la ficha tecnica)	und
NP. 249	Corte y rotura de Asfalto con Equipo mecanico para Ancho superior a 6" de E 0 a 10cm de profundidad, incluye, operación, manipulacion de equipos, suministro de discos de corte y combustible así como limpieza del material suelto generado	m2
NP. 250	Excavación a máquina en espacios reducidos de 0,00m a 3,00m en tierra y/o conglomerado, Retiro y disposición de escombros y/o material sobrante de excavación a sitios autorizados	m3
NP. 251	Suministro e instalación de relleno en SUB BASE GRANULAR reciclada	m3
NP. 252	Suministro, instalacion, retiro y transporte de entibado metálico	m2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
NP. 253	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 12" NOVAFORT	ml
NP. 254	Suministro e instalacion de tapa reciclada 0,70 m EAAB	Und
NP. 255	Suministro e instalación de placa de cubierta prefabricada D=1,70m e=0,25, incluye tapa	Und
NP. 256	Construcción de Cilindro para pozo de inspección, D=1,20 m y e=0,25 m, pañetado interna y externamente (incluye escalera) y geotextil NT1600	ml
NP. 257	Suministro e instalación de placa de fondo prefabricada D=1,70m e=0,25	Und
NP. 258	Suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado Unión Mecánica Diámetro 8" novafort	ml
NP. 259	Suministro e instalación de Caja válvula en vía tapa chortote en hierro fundido	Und
NP. 260	Suministro e instalación de Tee ext.lisos HD,para PVC,D. 6" x 4" (incluye anclaje con tubería galvanizada D=1 1/2" y uniones requeridas)	Und
NP. 261	Suministro e instalación de Tee ext.lisos HD,para PVC,D. 4" x 4" (incluye anclaje con tubería galvanizada D=1 1/2")	Und
NP. 262	Suministro e instalación de Codo 11 -22° HD,ext. lisos PVC,D 4" (incluye anclaje con tubería galvanizada D=2" y concreto 2500 psi certificado)	Und
NP. 263	Suministro e instalación de Tapón HD extremo liso D=4"	Und
NP. 264	Suministro y riego de liga con cemento asfaltico o emulsión asfáltica CRR-1 ó CRR-2	m2
NP. 265	Suministro e instalacion de Rodadura Asfáltica MD-12 o MD-19 según diseños	m3
NP. 266	Suministro e instalacion de Rodadura Asfáltica MD-20 o MD-25 según diseños	m3
NP. 267	Demarcación de línea de paso peatonal continua a= 0.3mt, e= 2.3mm termoplástica. incluye suministro y aplicación con equipo. incluye microesferas.	ml
NP. 268	Prueba de hermeticidad red Alcantarillado posterior a la finalizacion de las obras	und
NP. 269	Prueba de televisión red Alcantarillado posterior a la finalizacion de las obras	ml
NP. 270	Prueba de presión red de Acueducto posterior a la finalización de las obras	und
NP. 271	Lavado y desinfección de las redes de Acueducto - avaladas por laboratorio. En diametro superior a 3"	und

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
NP. 272	Rehabilitación CIPP red sanitaria (PAVCO) entre 8" y 12"	ml
NP. 273	Renovación de pozos (cambio de pasos, y cambio de base y tapa)	Und

Tabla 9 INPS remitidos

4.2. EJECUCIÓN DE OBRA

4.2.1. Programación

Dentro de la reprogramación aprobada mediante oficio CEB-1731-2022 del 12 de febrero de 2026, se deja constancia de que, al no haberse ejecutado actividades constructivas durante el periodo reportado, el valor de ejecución de obra permanece detenido en el 94,95%, sin presentar variaciones.

En ese sentido, el valor programado y ejecutado se mantiene en $48.325.237.590,19.

Dicho valor solo podrá ser modificado una vez se formalice la incorporación de ítems no previstos al contrato y se defina el alcance respectivo por parte del contratante.

4.2.2. Actividades ejecutadas

Durante el mes de abril de 2026 se adelantaron actividades administrativas y de gestión contractual relacionadas con el proyecto de construcción de infraestructura educativa del Colegio Boitá. Entre las principales gestiones realizadas se encuentra la remisión y ajuste de documentación correspondiente al plan de trabajo de las obras exteriores de acueducto y alcantarillado, incluyendo programación de actividades, planes de calidad, hojas de vida del personal profesional, planos actualizados y documentación técnica requerida por la interventoría y las entidades competentes.

Así mismo, se realizaron gestiones ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y ante la Secretaría de Educación Distrital, orientadas a obtener las autorizaciones necesarias para la radicación y trámite de documentación asociada a las obras exteriores del proyecto. Dentro de estas actividades se solicitó poder formal para que el personal designado por EBISU SAS pudiera adelantar los trámites correspondientes ante la EAAB.

Durante el periodo también se efectuó la atención y subsanación de observaciones emitidas por la interventoría, relacionadas con aspectos técnicos, permisos, licencias, planes de calidad y soportes documentales del proyecto. Se reiteró técnicamente la no aplicabilidad de licencias de urbanismo, excavación y permisos ambientales para las obras de acueducto y alcantarillado, soportando dicha posición con comunicaciones oficiales de la SED y del IDU, así como con la normatividad vigente.

De igual manera, el 24 de abril de 2026 se remitió el Plan de Manejo de Tránsito – PMT General vigente, bajo el COI 15 de 2026, y posteriormente, el 27 de abril de 2026, se remitió el PMT correspondiente a redes, aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad bajo el COI 17 de 2026.

Adicionalmente, se sostuvo reunión con la Arq. Maritza del IDU con el fin de socializar y revisar las observaciones relacionadas con la licencia de urbanismo del proyecto, avanzando en la articulación institucional requerida para el desarrollo de las actividades proyectadas.

En el 13 de abril de 2026 se recibieron los planos aprobados y sellados por Vanti, con el propósito de gestionar la instalación de los medidores de gas natural del proyecto. Como resultado de dicha gestión, el medidor G10 fue instalado el 15 de abril de 2026 y el medidor G6 el 18 de abril de 2026, permitiendo avanzar en las actividades asociadas a las redes y acometida definitiva del servicio de gas en el proyecto.

Finalmente, se desarrollaron mesas de trabajo para la estructuración y remisión de los ítems no previstos correspondientes a las actividades de redes de acueducto, alcantarillado, pavimentos y pruebas técnicas requeridas para la ejecución del proyecto. En este marco se elaboraron y sustentaron análisis de precios unitarios, cotizaciones y soportes técnicos asociados a los INP 249 al 273, garantizando su trazabilidad, coherencia técnica y cumplimiento de los procedimientos contractuales establecidos.

Finalmente, se asistió a los comités de obra programados, en los cuales se realizó el seguimiento técnico, administrativo y contractual del proyecto.

4.2.3. Compra y suministro de materiales

Durante el periodo reportado, y en atención a que el proyecto se encuentra en una fase de actividades administrativas, no se han realizado procesos de compra ni suministro de materiales. No obstante, con el fin de estructurar los ítems no previstos, se vienen adelantando estudios de mercado y acercamientos con posibles proveedores, como insumo para la definición de costos y condiciones de suministro. Estas gestiones permitirán la posterior adquisición de materiales, una vez se defina el alcance del proyecto y se formalice la incorporación de los ítems no previstos al contrato.

4.2.4. Informe financiero

A la fecha del presente informe EBISU SAS ha presentado 36 actas parciales las cuales suman un valor de $48.530.499.571 correspondiente a un 95.35% del valor total del contrato con la adición realizada el 31 de enero de 2025.y con la prórroga del 25 de junio de 2025.

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor del Contrato de Obra	$ 50.896.526.619,00	100,00%
Valor Acta Parcial No. 1 (Abril 2022)	$ 248.918,00	0,00%

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor Acta Parcial No. 2 (Septiembre 2022)	$ 44.186.057,00	0,09%
Valor Acta Parcial No. 3 (Octubre 2022)	$ 777.055.249,00	1,53%
Valor Acta Parcial No. 4 (Noviembre 2022)	$ 872.435.891,00	1,71%
Valor Acta Parcial No. 5 (Diciembre 2022)	$ 502.243.373,00	0,99%
Valor Acta Parcial No. 6 (Enero 2023)	$ 1.112.574.006,00	2,19%
Valor Acta Parcial No. 7 (Febrero 2023)	$ 714.890.140,00	1,40%
Valor Acta Parcial No. 8 (Marzo 2023)	$ 1.563.687.700,00	3,07%
Valor Acta Parcial No. 9 (Abril 2023)	$ 1.290.052.993,00	2,53%
Valor Acta Parcial No. 10 (Mayo 2023)	$ 592.081.373,00	1,16%
Valor Acta Parcial No. 11 (Junio 2023)	$ 868.141.060,00	1,71%
Valor Acta Parcial No. 12 (Julio 2023)	$ 1.186.815.920,00	2,33%
Valor Acta Parcial No. 13 (Agosto 2023)	$ 1.254.807.422,00	2,47%
Valor Acta Parcial No. 14 (Septiembre 2023)	$ 1.111.304.813,00	2,18%
Valor Acta Parcial No. 15 (Octubre 2023)	$ 1.590.552.769,00	3,13%
Valor Acta Parcial No. 16 (1-20 Nov 2023)	$ 1.001.026.295,05	1,97%
Valor Acta Parcial No. 17 (21 Nov -31 Dic 2023)	$ 2.182.824.658,00	4,29%
Valor Acta Parcial No. 18 (Enero 2024)	$ 1.120.217.189,00	2,20%
Valor Acta Parcial No. 19 (Febrero 2024)	$ 1.386.268.250,00	2,72%
Valor Acta Parcial No. 20 (Marzo 2024)	$ 1.950.030.168,00	3,83%
Valor Acta Parcial No. 21 (Abril 2024)	$ 3.038.085.441,00	5,97%
Valor Acta Parcial No. 22 (Mayo 2024)	$ 2.983.936.271,00	5,86%
Valor Acta Parcial No. 23 (Junio 2024)	$ 1.966.441.490,00	3,86%
Valor Acta Parcial No. 24 (Julio 2024)	$ 1.533.238.486,00	3,01%
Valor Acta Parcial No. 25 (Agosto 2024)	$ 1.063.601.835,00	2,09%
Valor Acta Parcial No. 26 (Septiembre 2024)	$ 1.886.755.540,00	3,71%
Valor Acta Parcial No. 27 (Octubre 2024)	$ 1.853.577.216,00	3,64%
Valor Acta Parcial No. 28 (1-20 Noviembre 2024)	$ 1.518.295.627,00	2,98%
Valor Acta Parcial No. 29 (21 nov -31 dic 2024)	$ 1.409.621.911,00	2,77%
Valor Acta Parcial No. 30 (Enero 2025)	$ 1.478.432.649,00	2,90%
Valor Acta Parcial No. 31 (Febrero 2025)	$ 1.161.608.368,00	2,28%
Valor Acta Parcial No. 32 (Marzo 2025)	$ 1.206.615.438,00	2,37%
Valor Acta Parcial No. 33 (Abril 2025)	$ 690.166.795,00	1,36%
Valor Acta Parcial No. 34 (Mayo- 1-20 junio 2025)	$ 2.002.125.737,00	3,93%
Valor Acta Parcial No. 35 (21 - 30 Junio 2025)	$ 1.332.073.286,00	2,62%
Valor Acta Parcial No. 36 (Julio 2025)	$ 2.284.479.236,00	4,49%

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor por pagar	$ 2.366.027.049	4,65%
Valor pagado	**$ 48.530.499.571**	**95,35%**

Tabla 10 Informe financiero

4.2.5. Facturación

A la fecha del presente informe EBISU SAS ha presentado 36 actas parciales de las cuales 35 se encuentran facturadas y pagadas a EBISU SAS por parte de ENTerritorio.

Acta N°	N° FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR	ESTADO	FECHA DE PAGO
Acta parcial 01	FEEB532	12/12/2022	$ 248.918,00	PAGADA	27/12/2022
Acta parcial 02	FEEB528	9/12/2022	$ 44.186.057,00	PAGADA	27/12/2022
Acta parcial 03	FEEB529	9/12/2022	$ 777.055.249,00	PAGADA	27/12/2022
Acta parcial 04	FEEB530	9/12/2022	$ 872.435.891,00	PAGADA	22/12/2022
Acta parcial 05	FEEB543	17/02/2023	$ 502.243.373,00	PAGADA	1/03/2023
Acta parcial 06	FEEB-545	6/03/2023	$ 1.112.574.006,00	PAGADA	15/03/2023
Acta parcial 07	FEEB-548	12/04/2023	$ 714.890.140,00	PAGADA	21/04/2023
Acta parcial 08	FEEB-549	19/04/2023	$ 1.563.687.700,00	PAGADA	27/04/2023
Acta parcial 09	FEEB-555	2/06/2023	$ 1.290.052.993,00	PAGADA	20/06/2023
Acta parcial 10	FEEB-558	22/06/2023	$ 592.081.373,00	PAGADA	28/06/2023
Acta parcial 11	FEEB-561	24/07/2023	$ 868.141.060,00	PAGADA	1/07/2023
Acta parcial 12	FEEB-563	24/08/2023	$ 1.186.815.920,00	PAGADA	4/09/2023
Acta parcial 13	FEEB-567	21/09/2023	$ 1.254.807.422,00	PAGADA	29/09/2023
Acta parcial 14	FEEB-570	24/10/2023	$ 1.111.304.813,00	PAGADA	30/10/2023
Acta parcial 15	FEEB-573	21/11/2023	$ 1.590.552.769,00	PAGADA	28/11/2023
Acta parcial 16	FEEB-576	11/12/2023	$ 1.001.026.295,05	PAGADA	19/11/2023
Acta parcial 17	FEEB-582	1/02/2024	$ 2.182.824.658,00	PAGADA	13/02/2024
Acta parcial 18	FEEB-584	19/02/2024	$ 1.120.217.189,00	PAGADA	29/02/2024
Acta parcial 19	FEEB-591	21/03/2024	$ 1.386.268.250,00	PAGADA	3/04/2024
Acta parcial 20	FEEB-592	22/04/2024	$ 1.950.030.168,00	PAGADA	29/04/2024
Acta parcial 21	FEEB-595	22/05/2024	$ 3.038.085.441,00	PAGADA	5/06/2024
Acta parcial 22	FEEB-596	20/06/2024	$ 2.983.936.271,00	PAGADA	28/06/2024
Acta parcial 23	FEEB-597	22/07/2024	$ 1.966.441.490,00	PAGADA	1/08/2024
Acta parcial 24	FEEB-599	21/08/2024	$ 1.533.238.486,00	PAGADA	4/09/2024
Acta parcial 25	FEEB-602	17/09/2024	$ 1.063.601.835,00	PAGADA	1//10/2024
Acta parcial 26	FEEB-603	22/10/2024	$ 1.886.755.540,00	PAGADA	1/11/2024
Acta parcial 27	FEEB-606	20/11/2024	$ 1.853.577.216,00	PAGADA	1/12/2024

Acta N°	N° FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR	ESTADO	FECHA DE PAGO
Acta parcial 28	FEEB-609	9/12/2024	$ 1.518.295.627,00	PAGADA	26/12/2024
Acta parcial 29	FEEB-614	22/01/2024	$ 1.409.621.911,00	PAGADA	3/02/2025
Acta parcial 30	FEEB-615	20/02/2025	$ 1.478.432.649,00	PAGADA	27/02/2025
Acta parcial 31	FEEB-616	20/03/2025	$ 1.161.608.368,00	PAGADA	2/04/2025
Acta parcial 32	FEEB-618	11/04/2025	$ 1.206.615.438,00	PAGADA	1/05/2025
Acta parcial 33	FEEB-624	18/06/2025	$ 690.166.795,00	PAGADA	3/07/2025
Acta parcial 34	FEEB-629	4/08/2025	$ 2.002.125.737,00	PAGADA	13/08/2025
Acta parcial 35	FEEB-630	8/08/2025	$ 1.332.073.286,00	PAGADA	19/08/2025
Acta parcial 36			$ 2.284.479.236,00	PENDIENTE X FACTURAR	

Tabla 11 Facturación

El acta parcial 36 fue presentada bajo comunicado EBI-ENT-BOG-1394-2022 el 22 de abril de 2026 por fuera de las fechas de cierre de ENTerritorio, razón por la cual se define con la interventoría que se avalará los primeros días del mes de mayo de 2026 con fines a la realización de la factura y trámites de pago correspondientes por parte de ENTerritorio.

4.2.6. Evaluación y seguimiento

En período del presente informe se generó participación en TRES (3) comités de seguimiento de obra, con asistencia de representantes de CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTA, EBISU SAS, ENTERRITORIO, realizadas como se muestra:

- Comité de obra 165 del 06 de abril de 2026
- Comité de obra 166 del 13 de abril de 2026
- Comité de obra 167 del 20 de abril de 2026

A la fecha del presente documento todas las actas se encuentran firmadas por todas las partes, se adjuntan al presente, las actas de la 165 a la 167.

Ver anexo 1.3. Actas de comité de obra.

En dichos comités, el orden del día contempla, la revisión y seguimiento de los siguientes componentes:

- Aspectos ambientales
- Aspectos Sociales
- Aspectos SST
- Aspectos técnicos
- Comunicaciones varias.

4.3. PLANES Y PROGRAMAS

4.3.1. Plan de manejo de anticipo y ordenes de desembolso

La actualización del plan de manejo del anticipo, teniendo en cuenta la solicitud de la interventoría incluyendo el descuento realizado por ENTerritorio del impuesto de guerra se encuentra aprobada mediante oficio CEB-484-2022 del 13 de enero de 2023.

El valor total del anticipo es de 6.997.702.062,20, donde se realiza descuento de impuestos y el valor desembolsado en fiduciaria es de $6.647.816.959,00, El 29 de diciembre de 2023 EBISU SAS remite oficio EBI-ENT-BOG-1027-2022 donde solicita actualización de los porcentajes de los rubros establecidos en el plan de inversión de anticipo:

No.	Descripción	Valor ($)	Porcentaje
1	Pago de salarios y jornales	$ 150.597.250,00	2.27%
2	Compra de equipos y repuestos	$ 108.269.357,11	1.63%
3	Transporte y alquiler de maquinaria	$ 297.602.102,91	4.48%
4	Compra de materiales y accesorios	$ 6.091.348.248,98	91.63%
TOTAL		**$ 6.647.816.959,00**	**100.00%**

Tabla 12. Plan de inversión de anticipo

Mediante comunicación EBI-ENT-BOG-1089-2022 del 4 de abril de 2024, se remite informe final de inversión y buen manejo de anticipo, y mediante CEB-1339-2022 del 3 de mayo de 2024 se recibe aprobación al informe final por parte de la interventoría.

En el acta parcial de cobro N°27 se terminó de amortizar el anticipo quedando de la siguiente manera:

# ACTA	FV	VR TOTAL	AMORTIZACIÓN
ACTA 1	FEBB532	$ 248,918.00	$ 49,784.00
ACTA 2	FEBB528	$ 44,186,057.00	$ 8,837,211.00
ACTA 3	FEEB529	$ 777,055,249.00	$ 155,411,050.00
ACTA 4	FEEB530	$ 872,435,891.00	$ 174,487,178.00
ACTA 5	FEEB543	$ 502,243,373.00	$ 100,448,675.00
ACTA 6	FEEB545	$ 1,112,574,006.00	$ 222,514,801.00
ACTA 7	FEEB553	$ 714,890,140.00	$ 142,978,028.00
ACTA 8	FEEB549	$ 1,563,687,700.00	$ 312,737,540.00
ACTA 9	FEEB555	$ 1,290,052,993.00	$ 258,010,599.00
ACTA 10	FEEB558	$ 592,081,373.00	$ 118,416,275.00

# ACTA	FV	VR TOTAL	AMORTIZACIÓN
ACTA 11	FEEB561	$ 868,141,060.00	$ 173,628,212.00
ACTA 12	FEEB563	$ 1,186,815,920.00	$ 237,363,184.00
ACTA 13	FEEB567	$ 1,254,807,422.00	$ 250,961,484.00
ACTA 14	FEEB570	$ 1,111,304,813.00	$ 222,260,963.00
ACTA 15	FEEB573	$ 1,590,552,768.92	$ 318,110,553.78
ACTA 16	FEEB576	$ 1,001,026,295.08	$ 200,205,259.00
ACTA 17	FEEB582	$ 2,182,824,658.00	$ 436,564,932.00
ACTA 18	FEEB584	$ 1,120,217,189.00	$ 224,043,438.00
ACTA 19	FEEB591	$ 1,386,268,250.00	$ 277,253,650.00
ACTA 20	FEEB593	$ 1,950,030,168.00	$ 390,006,034.00
ACTA 21	FEEB595	$ 3,038,085,441.00	$ 607,617,088.00
ACTA 22	FEEB597	$ 2,983,936,271.00	$ 596,787,254.00
ACTA 23	FEEB598	$ 1,966,441,490.00	$ 393,288,298.00
ACTA 24	FEEB599	$ 1,533,238,486.00	$ 306,647,697.00
ACTA 25	FEEB602	$ 1,063,601,835.00	$ 212,720,367.00
ACTA 26	FEEB603	$ 1,886,755,540.00	$ 377,351,108.00
ACTA 27	FEEB606	$ 1,853,577,216.00	$ 279,001,399.42
		Total amortizado	$ 6,997,702,062.20
		ANTICIPO	**$ 6,997,702,062.20**

Tabla 13 Amortización anticipo

Ver anexo 2. Cierre Plan de manejo de anticipo.

4.3.2. Plan de calidad

4.3.2.1. Certificados y/o fichas técnicas

Durante el periodo reportado, el Plan de Calidad se mantuvo en fase de gestión y seguimiento documental, en concordancia con la etapa actual del proyecto. Se adelantaron actividades de revisión y actualización de procedimientos, formatos y controles, con el fin de garantizar que, una vez se reactive la ejecución de obra, se cuente con los lineamientos y herramientas necesarias para el aseguramiento de la calidad. No se realizaron actividades de control de calidad en campo, dado que no se desarrollaron actividades constructivas durante el periodo.

4.3.2.2. Plan de ensayos

En el marco del Plan de Ensayos, no se ejecutaron actividades de toma de muestras ni ensayos de laboratorio, en razón a la no ejecución de actividades constructivas. No obstante, se mantuvo la revisión y ajuste de los programas de ensayos previstos, en función de las condiciones técnicas proyectadas del contrato, con el fin de garantizar su implementación oportuna una vez se habilite la ejecución de obra.

4.3.3. Plan de manejo de tráfico

Plan de manejo de tráfico – PMT del proyecto aprobado a la fecha del presente informe COI 15_2026 del 09 de abril de 2026 Plan de Manejo de tránsito general; Comprende entrada, salida, cierre anden y bahía para parqueo temporal de obra Calle 72Q Bis; Entrada, salida y parqueo temporal de vehículos de obra Calle 43 Sur; Entrada, Salida y Paqueo temporal Calle 72Q; así mismo se presenta el COI de aprobación del RAD. SDM-202661200753752– EBISU S.A.S. PMT REDES BOITA aprobado a través del COI 17 de 23 de abril de 2026– EBISU S.A.S el cual es el PMT para instalación de redes de acueducto, alcantarillado se encuentra en proceso de aprobación, para efectos de esa aprobación el PMT Calle 45 Sur y PMT Carrera 72 Q Movimiento PH se suspenden.

Dentro de las actividades a realizar en el seguimiento PMT son:

- Verificación y mantenimiento de la señalización provisional en obra.
- Instalación de elementos requeridos para la implementación para la implementación del plan como conos, canalizadores y señales móviles.
- Manejo de tráfico durante la ejecución de las obras mediante el apoyo de auxiliares de tránsito – paleteros.
- Manejo de maquinaria y equipos: se implementa el esquema de señalización de ingreso y salida de vehículos a obra.
- Se realiza la limpieza de las vías tal y como se encuentra estipulado en el PMT aprobado.
- Se realizó nuevamente la instalación de señales de tránsito que fueron hurtadas.

Ver Anexo 4.1 Planilla COI – PMT – Plano Típico Colegio Boíta

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)	DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		IDENTIFICACION PMT
INICIO	INICIO	FIN	INICIO	FIN	
8010734	KR 72Q BIS 60 m al SUR CL 43A SKR 72Q BIS 20 m al SUR CL 43S	KR 72Q BIS 60 m al SUR CL 43A SKR 72Q BIS 20 m al SUR CL 43S	01 - abril - 26	30 - julio - 26	CIERRE PARCIAL DE BAHÍA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHÍCULOS DE OBRA Y PARA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)	DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		IDENTIFICACION PMT
					ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DEL PROYECTO "COLEGIO BOITA"
8010421	CL 43 S - KR 72Q BIS	CL 43 S - KR 72Q BIS	01 - abril - 26	30 - julio - 26	CIERRE PARCIAL CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPOROCACIONAL DE VEHICULOS DE OBRA,PARA ENTRADA Y SALIDA DEVOLQUETAS - INGRESO PEATONAL Anexo 2. Plano 2. Típico estacionamiento Calle 43 Sur
8010658	CALLE 43 S - KR72Q	CALLE 43 S - KR72Q	01 - abril - 26	30 - julio - 26	ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE Y COSTADO SUR YUSO PARCIAL INTERMITENTE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA. Anexo 2. Plano 3.Tipìco Salida Vehículos Calle 72 Q estacionamiento
8010658	KR 72Q CL 44 SUR	KR 72Q CL 43 SUR	8-abr-26	30-jul-26	CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL SOBRE CALLE 72 Q PARQUE SANTA CATALINA DOS PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Anexo 1.pmt_tipico Anden Calle 72 Q Parque STa Cta II.
8010786	CL 45 SUR KR 72 Q	CL 45 SUR KR 72QBIS	8-abr-26	30-jul-26	CIERRE PARCIAL COSTADO NORTE CALLE 45 SUR PARA CONSTRUCCION DE POZO DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN RED DE ACUEDUCTO Anexo 2. pmt_tipico Calle 45 Sur Costado Norte
8010786	CL 45 SUR KR 72 Q	CL 45 SUR KR 72QBIS	8-abr-26	30-jul-26	CIERRE PARCIAL COSTADO SUR CALLE 45 SUR PARA CONSTRUCCION DE POZO DEALCANTARILLADO Y CONEXIÓN RED DE ACUEDUCTO Anexo 3. pmt_tipico Calle 45 Sur Costado Sur

Tabla 14 PMT Aprobados

4.3.4. Plan de manejo ambiental

4.3.4.1. Descripción de actividades ejecutadas en el periodo en el cumplimiento del plan de gestión ambiental.

En el periodo de ejecución se continúan desarrollando actividades enfocadas a implementar y dar cumplimiento a las medidas de manejo ambiental, que permitan controlar los eventuales impactos ambientales de acuerdo con el avance constructivo en obra.

Es de anotar que para el presente periodo las actividades de obra ejecutadas se describen a continuación:

DESCRIPCION	FOTO
ASEO	

DESCRIPCION	FOTO

Figura 2 Actividades desarrolladas en obra

Dentro del periodo correspondiente, de conformidad con las actividades ejecutadas, el Especialista Ambiental de EBISU SAS ejecutó las siguientes actividades en obra:

- Permisos y licencias.
- Se continuó con el retiro de residuos de construcción y demolición – RCDs
- Revisión de todos los compromisos en el componente Ambiental pactados en los comités de obra.
- Recorridos de inspección ambiental durante el mes en obra.
- Manejo de sustancias químicas.
- Programa integral de residuos sólidos.
- Manejo de sumideros y cuerpos de aguas superficiales.
- Manejo de lodos.
- Uso eficiente del agua.
- Conservación y protección de la vegetación.
- Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales y elementos de construcción.
- Programa de control de emisiones atmosféricas y ruido.
- Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales y elementos de construcción.
- Programa del manejo de la maquinaria y equipos.
- Programa de señalización interna y externa de la obra.
- Programa de instalación, funcionamiento de campamento y sitios de acopio temporales.

4.3.4.2. Permisos y licencias

4.3.4.2.1. Pendones informativos

El los radicados SDA No. 2024ER14014 del 18-01-2024 y Secretaría de Educación S-2024-8893 del 1-01-2024 se solicita a la secretaria distrital de ambiente en base a los antecedentes (Registro de Publicidad Exterior Visual SDA 2023EE26347 del 07-02-2023 Respuesta a Requerimiento SDA 2022ER174657 del 13-07-2022, Requerimiento de información SDA 2022EE144342 del 13-06-2022, Solicitud de registro inicial SDA 2022ER88007 del 20-04-2022) que se realice la notificación electrónica del registro del elemento tipo valla de obra del proyecto Boíta relacionado en el oficio 2023EE8205.

Así pues, el registro SCAAV-00248 bajo el radicado SDA No. 2023EE26347 del 07-02-2023, fue notificado mediante aviso el día 28 de agosto del año 2023, acto administrativo que quedó en firme y ejecutoriado el día 12 de septiembre de 2023, conforme a lo establecido en el numeral 3 artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, en el cual se otorga por 2 años el permiso de publicidad exterior visual para el colegio Boíta.

La valla informativa actualiza a diario por parte de EBISU SAS.

El mes de noviembre 2023 se desmonto la valla publicitaria dado se encuentran realizando actividades en relación con la excavación y estabilización de zonas de talud del ingreso a torre B, a razón de ello se hace necesario un desmonte temporal de la valla informativa, esta se guarda y se toman medidas de promoción a través del componente social.

Se realiza instalación de pendón informativo de valla en el ingreso de la obra para hacer el seguimiento.

Para el presente periodo la valla sigue estando guardada, dado que continua las actividades de construcción en la zona, sin embargo, desde el componente social se sigue realizando el seguimiento con el pendón publicitario y los avisos instalados en cada punto satélite.

4.3.4.3. Conformación del grupo de gestión ambiental

Con el propósito de implementar el Programa de Manejo Ambiental PMA con referencia a la conformación del grupo de gestión ambiental y dar cumplimiento a los pliegos de condiciones establecidos para la etapa de construcción del colegio, es necesario contar con todos los profesionales que son requeridos en los estudios y diseños del proyecto.

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Informe No. 40
1 profesional contratado/ 1 profesional propuesto	Cuantitativo	Eficacia	Mensual	1/1=100%

Tabla 15 Indicador de cumplimiento personal Ambiental

4.3.4.4. Capacitación ambiental del personal

Durante el periodo No se realizaron actividades de Inducciones SST, inspecciones ni capacitaciones dado que se realizan actividades administrativas para poder retornar a trabajo en campo

Se realizará cronograma una vez se vayan a reiniciar las actividades operativas y se entregará para aprobación

4.3.4.5. Programa Manejo del paisaje

4.3.4.5.1. Conservación y protección de la vegetación

La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, expidió la Resolución Nº 04681 del 31 de octubre de 2022 “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”, en la cual se relacionan los individuos arbóreos presentes en el predio del proyecto y el tratamiento a realizar a cada uno de ellos.

Durante el tiempo que va desarrollado del proyecto se ha realizado la tala de diecinueve (19) individuos arbóreos que intervienen en la etapa de excavación del bloque A y B contemplados en la Resolución Nº 04681 del 31 de octubre de 2022, se hace la aclaración de que en la zona de intervención no estaban presentes todos los individuos arbóreos contemplados en la Resolución para tala, los cuales se relacionaron en el informe final forestal, los residuos generados por esta actividad fueron retirados y certificados debidamente, se realiza la protección de los individuos arbóreos que se deben conservar, como se evidencia en la siguiente figura:

Figura 3 Plano ubicación individuos arbóreos

	Individuos arbóreos talados según Resolución 04681
	Individuos arbóreos para conservar
	Individuos inexistentes

Ver anexo 4.6 Resolución Nº 04681 del 31 de octubre de 2022, Resolución 0695 modificando la res 04681, Resolución 4692 de 2023

En el mes de febrero de 2023, se culminó la actividad de tala de los individuos arbóreos de acuerdo con la Resolución Nº 04681 del 31 de octubre de 2022, sin embargo, debido a la modificación de la Resolución la cual tiene número 0695 del 04 de mayo de 2023, se realizó la tala de los 3 individuos arbóreos restantes.

Mediante oficio EBI-ENT-BOG-818-2022 del 10 de julio de 2023 EBISU SAS remite el informe de tala de individuos arbóreos al que la interventoría responde con oficio CEB-2022 remitiendo observaciones, EBISU SAS mediante comunicación EBI-ENT-BOG-900-2022 del 31 de agosto de 2023 remite subsanaciones.

Se emite por parte de la SDA la resolución N°2962 de 2023 donde se evidencia que se incluyen los 3 individuos pendientes para la intervención.

Se realiza seguimiento a Resolución No. 2962 de 2023 emitida por la secretaria Distrital de Ambiente – SDA, cuyo objeto es “Por el cual se autorizan tratamientos silviculturales en espacio privado y se adoptan otras determinaciones”, en esta se dispone realizar la tala de un (1) individuo arbóreo de la especie Holly Liso, ubicado en la rampa de acceso sobre la calle 43 sur con carrera 72 Q esquina, y dos (2) individuos arbóreos de la especie Jazmín del cabo ubicados en la zona peatonal de la carrera 72 Q bis con intersección en la calle 45 Sur costado occidental, se realiza visita el día 17 de enero de 2024 donde se realiza una primera actividad de reconocimiento de los individuos arbóreos así mismo se solicita el reconocimiento de avifauna y acompañamiento al procedimiento de tala.

Se realiza procedimiento de tala de individuos arbóreos el día 21 de febrero de 2024 con acompañamiento de residente ambiental, residente SST, residente social especialista forestal, se realiza envió de informe de tala el día 09 de mayo de 2024 y es aprobado por la interventoría el día 10 de mayo de 2024.

El día 20 de junio de 2024, se realizó visita por parte de profesional forestal de la SED Andrea Suarez , con el fin de verificar el estado de siete (7) árboles 1-Abutilon insigne, 1-Callistemon viminalis, 4-Cotoneaster multiflora, 1-Ligustrum lucidum, los cuales están establecidos para conservación en la Resolución 4681 de 2022.

Como resultado de la visita, se permite informar por parte de la SED el cumplimiento de lo autorizado en la Resolución 4681 del 2022 (Modificada por la Resolución 00695 de 2023), el cual autorizó la tala veinte ocho (28) árboles y la Conservación de cuatro de variadas especies.

Donde se enuncia" *No obstante, se identificó que en el predio no se encontraron los árboles de conservar correspondientes a los números: No. 9 Abutilón Blanco (Abutilon insigne); No. 10 y 12 Holly liso (Cotonoater multiflora); 15 Jazmín de la China (Ligustrum lucidum)."*

A razón de los hallazgos se solicita a través del oficio S-2024-213957, se realiza la trazabilidad y respuesta correspondiente a través del oficio EBI-ENT-BOG-1155-2022 del 17 de julio de 2024, la interventoría da traslado a ENTerritorio mediante comunicación CEB-1421-2022 del 29 de julio de 2024, a la fecha no se ha tenido ningún requerimiento referente al tema por parte del ente contratante, ni de la SED, ni de la SDA.

DESCRIPCION	FOTO
PROTECCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS	

Figura 4 Conservación y protección de la vegetación

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Informe No. 40
Cerramiento de los frentes de obra	Área del frente de obra cerrado/área del frente de obra	Cumplimiento	Mensual	100 %

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Informe No. 40
Orden y aseo	Jornadas realizadas/jornadas planeadas	Cumplimiento	Mensual	100%

Tabla 16 Indicadores protección fauna

4.3.4.5.2. Protección de la fauna

En desarrollo del Proyecto NO se han identificado nidos o especies de fauna que requieran realizar traslado y por lo tanto no se han ejecutado actividades al respecto, sin embargo, y dando cumplimiento a la Resolución 04681 del 31 de octubre de 2022 y la Resolución Nº 00695 del 4 de mayo 2023 sobre la tala de árboles se presenta a través del Informe resolución de cierre 02692 la trazabilidad y soportes.

4.3.4.6. Programa de Residuos Sólidos

4.3.4.6.1. Residuos sólidos, Ordinarios No peligrosos

Se cuenta con el equipamiento de recolección y clasificación de residuos sólidos, de acuerdo con las fichas de manejo establecidas en el PMA y a la legislación ambiental vigente.

Se cuenta con cinco (5) puntos ecológicos, 1 ubicado en el campamento donde funcionan las oficinas del contratista e interventoría, 1 en entrada principal de obra y 1 en la zona de comedor de los trabajadores, 1 en el bloque A y 1 en el bloque B.

Estos puntos están debidamente rotulados, señalizados y con fácil acceso y visual, para su correcto funcionamiento por parte de los trabajadores y continuar con la sensibilización y socialización a todos los trabajadores sobre la separación en la fuente la gestión de los residuos ordinarios así:

Bolsa blanca: Residuos aprovechables
Bolsa Verde: Residuos orgánicos aprovechables.
Bolsa Negra: Residuos no aprovechables
Bolsa Roja: Residuos peligrosos
El campamento y zonas comunes cuentan con equipamiento adecuado y suficiente para la recolección y clasificación en la fuente de residuos sólidos convencionales generados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.2.6 del PMA.

Los residuos sólidos convencionales son depositados en los puntos ecológicos y teniendo en cuenta la separación en la fuente del residuo y del color de la bolsa según clasificación de residuos comunes, todos estos se disponen a través del operador autorizado para disposición final en el sector como se enuncia en el anterior ítem “Ciudad Limpia”, de acuerdo a la información establecida en la página web del operador de aseo evidencia la siguiente información “El centro de atención al usuario de este operador se encuentra ubicado en la Avenida Boyacá N 6B - 20 y presta atención en un horario de 7 de la mañana

a 5 de la tarde de lunes a viernes y los sábados de 9 de la mañana a 1 de la tarde. La línea de atención es 2604804.

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente resolución 2184 de 2019 se debe incentivar la separación en la fuente, es por ello por lo que desde el proyecto se gestiona la recolección del material aprovechable con gestores o bodegas recicladoras debidamente registradas.

DESCRIPCION	FOTO
PUNTO ECOLOGICO	

Figura 5 Evidencia punto ecológico

A la fecha de este periodo se realizó el retiro de residuos generados por actividades constructivas, se realiza disposición de material de obra, entregada a las empresas de aprovechamiento cuya certificación será entregada en el informe de RCD's del correspondiente periodo.

El punto de acopio de residuos aprovechables tipo, madera, hierro, plástico y papel se retiró por confirmación de zona de rampa, así mismo se realizó contingencia de retiro de disposición final de residuos peligrosos, madera entre otros dejando solo material para

traslado a otros proyectos de EBISU, para lo que queda de ejecución de obra NO contempla reconstruir el acopio, se realizará retiros frecuentes de respel u otro material.

DESCRIPCION	FOTO
PUNTO DE ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS DE OBRA	

Figura 6 Evidencia retiro de residuos de obra

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Informe No. 40
Residuos sólidos	Volumen de residuos sólidos manejados adecuadamente/ volúmenes de residuos sólidos generados	Cumplimiento	Mensual	100 %

Tabla 17 Indicador residuos solidos

4.3.4.7. Programa Manejo y Disposición de Residuos de Construcción y Demolición.

Los vehículos destinados al transporte de los residuos generados por las actividades de excavación fueron cargados en volquetas los cuales van debidamente cubiertos. Es importante mencionar que las volquetas utilizadas para el desarrollo de esta actividad cuentan con el respectivo PIN ambiental.

Adicional a lo anterior, se relaciona en la Tabla siguiente las empresas gestoras con las cuales se realiza la gestión y disposición de los RCD generados en la obra.

CATEGORÍA	RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO	PREDIO	PERMISO AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO
Residuos de obra	JS Ambiente Reciclajes Martha SAS	900982822-5	Bogotá	Bogotá	Cl. 12 #83 - 09	Transformación y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición

Tabla 18 Gestores RCD

A fin de presentar la cantidad de residuos de construcción que se han generado en la obra y que han sido llevado a centros autorizados para su tratamiento y disposición final se relacionan las escombreras autorizadas a la fecha donde se ha realizado la disposición final de RCD's, en cuanto a las cantidades de RCD's que han sido retirados de obra durante el periodo, serán entregados dentro de los 15 primeros días del mes siguiente, con los respectivos anexos, para el periodo se presentan retraso en las entregas puesto que las empresas que generan los certificados deben cumplir con unos requisitos previos y están entregando 10 días tarde los mismos, en el presente mes se tiene pendiente la entrega de los informes mensuales del mes de mayo y junio, teniendo en cuenta la demora de las empresas.

Empresa	TIPO RCD	VOL (m^3)	DISPOSICIÓN FINAL	APROVECHAMIENTO
Maquinas amarillas	Excavación			
JS Ambiente Construcción Consultores S.A.S. Reciclajes Martha S.A.S	Residuos de obra		X	X

Tabla 19 Generación de residuos RCD

- **Aprovechamiento de RCD en obra**

Durante el presente periodo se continua con las labores de aprovechamiento de residuos de construcción y demolición, se realiza aprovechamiento de madera, así mismo disposición de residuos peligrosos, escombros y otros se realiza contingencia de retiro de materiales.

A continuación, se relaciona tabla con indicadores de RCD's con base en la Resolución 1257 de 2021, las cantidades aquí relacionadas corresponden acumulado que se lleva en aprovechamiento a la fecha.

%APROVECHAMIENTO TOTAL		
RCD APROVECHADO EN OBRA	778,29	
RCD GENERADO EN TONELADAS - VALOR EXCAVACION	873,7	**89%**

VALOR TOTAL DE RCD EN OBRA
23182,36
VALOR APROVECHADO
778,29
VALOR EXCAVACION
22308,700
RCD GENERADO EN TONELADAS - VALOR EXCAVACION
873,66

4.3.4.8. Programa Manejo de Vertimientos

4.3.4.8.1. Manejo de sumideros y cuerpos de aguas superficiales

Se realizó el inventario de sumideros en el frente de obra y el área de influencia de la entrada del Proyecto en un radio y se evidenció la presencia de 6 sumideros. De los cuales 2 están ubicados en la calle 72Q bis, 2 en la calle 43 sur y 2 están ubicados en la calle 72Q.

Semanalmente se realiza la inspección, limpieza y mantenimiento de los sumideros aledaños a zona de intervención, debido a que en obra ya no se realiza ingreso y salida de vehículos, se inhabilitan los cárcamos instalados para lavado de llantas, por lo tanto, ya no es necesario el mantenimiento y limpieza.

A fin de proteger las condiciones de los sumideros, se realizó el cubrimiento con malla, y se genera barrera protectora con filtro simple, con el objetivo de reducir el ingreso de sedimentos que se puedan llegar a generar en desarrollo de las obras constructivas del Colegio Boitá.

En la obra cuando se presentan empozamientos de agua ya sea por el nivel freático o lluvias, se realiza el retiro manual o con motobomba de estas aguas.

Se realiza informe sumideros bimensualmente donde se realiza la trazabilidad del mantenimiento de los sumideros en el área de influencia directa e indirecta.

DESCRIPCIÓN	FOTO
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MALLA EN SUMIDEROS	

Figura 7 Manejo sumideros, cárcamos y desarenador

4.3.4.8.2. Uso eficiente del agua

Se garantiza el manejo adecuado de las aguas residuales domésticas generadas, evitando contaminar cuerpos de agua cercanos y descargas no autorizadas.

Se cuentan con baños ubicados en salón comunal Boitá, se construye la batería de baños del campamento para los trabajadores, se ha solicitado a la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá la provisional de aguas, vale la pena destacar que la producción de vertimientos es de origen doméstico.

No se realizan actividades de obra que afecten y/o alteren las condiciones de las fuentes hídricas y sus zonas de ronda.

DESCRIPCION	FOTO
BAÑOS PERSONAL OPERATIVO	

Figura 8 Uso eficiente del agua

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Informe No. 40
Inspecciones a áreas de almacenamiento de sustancias peligrosas	Inspecciones realizada inspecciones realizadas/inspecciones programadas*100/inspecciones	Cumplimiento	Mensual	100 %
	Unidades sanitarias disponibles/ Unidades sanitarias requeridas según norma*100	Cumplimiento	Mensual	100%

Tabla 20 Indicadores uso eficiente del agua

4.3.4.9. Programa Control de sedimentos

4.3.4.9.1. Manejo de lodos

Durante este periodo no se realiza generación ni retiro de lodos, se realiza evacuación de empozamientos por las temporadas de lluvias, se da un manejo en obra del acopio temporal de material con exceso de humedad, el cual es mezclado con material de excavación y posteriormente retirado y dispuesto en escombreras certificadas, así mismo con el cuarto de corte de ladrillo donde se realiza limpieza periódica.

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Informe No. 40
Manejo de alcantarilla	Alcantarillas cubiertas con material filtrante/ alcantarillas identificadas en el área de influencia del proyecto*100	Cumplimiento	Mensual	100 %
Disposición de sedimentos	Sedimentos generados (m3/mes) /sedimentos dispuestos correctamente en (m3/mes)*100	Cumplimiento	Mensual	0%

Tabla 21 Indicadores uso eficiente del agua

4.3.4.10. Programa Movilización de Equipos, Maquinaria y Vehículos

Actualmente **no se encuentra maquinaria** pesada trabajando en obra, sin embargo, se deja consignado el historial de las maquinas en las siguientes tablas:

VOLQUETAS				
	VEHICULO	PLACA	ESTADO	PROVEEDOR
1	VOLQUETA	SMY562	INACTIVO	TRANSPORTES Y AGREGADOS GOMEZ S.A.S
2	VOLQUETA	SYU998	INACTIVO	TRANSPORTES Y AGREGADOS GOMEZ S.A.S
3	VOLQUETA	FIT830	INACTIVO	TRANSPORTES Y AGREGADOS GOMEZ S.A.S
4	VOLQUETA	REA875	INACTIVO	TRANSPORTES Y AGREGADOS GOMEZ S.A.S

Tabla 22 Registro de vehículos

Además de lo anterior, se dejan referenciada en la siguiente tabla la maquinaria y equipos que se ha usado durante la ejecución del proyecto, algunos equipos continúan activos pese a que no se están usando toda vez que hacen parte del inventario de EBISU S.A.S

MAQUINARIA Y EQUIPOS				
EQUIPOS DE COMPACTACIÒN				
	EQUIPO	REFERENCIA	ESTADO	PROVEEDOR
1	BICILINDRO	Roller Modelo RL700	INACTIVO	CENTRAL EQUIPOS
2	APISONADOR CANGURO	#132	INACTIVO	CENTRAL EQUIPOS
3	APISONADOR CANGURO	#173	INACTIVO	CENTRAL EQUIPOS
EQUIPOS DE SOLDADURA				
	EQUIPO	**REFERENCIA**	**ESTADO**	**PROVEEDOR**
1	EQUIPO DE SOLDADURA	MILLERMATIC 350P	ACTIVO	SOLMOFER

MAQUINARIA Y EQUIPOS				
PLUMAGRUA				
	EQUIPO	**REFERENCIA**	**ESTADO**	**PROVEEDOR**
1	PLUMAGRUA	SIMENS	ACTIVO	EQUIPOS AVILA
2	PLUMAGRUA	# 29	INACTIVO	CENTRAL EQUIPOS
EQUIPOS DE CORTE				
	EQUIPO	**REFERENCIA**	**ESTADO**	**PROVEEDOR**
1	CORTADORA DE LADRILLO	WEG	ACTIVO	ROAD BUILDING
2	CORTADORA DE LADRILLO	WEG 1725	ACTIVO	EBISU
3	TROZADORA DE METAL	DEWALT	ACTIVO	EBISU
MEZCLADORAS				
	EQUIPO	**REFERENCIA**	**ESTADO**	**PROVEEDOR**
1	TROMPO	WEG 6 H.P - RPM Motor 2368	ACTIVO	EBISU
2	TROMPO	WEG 4.8 H.P - RPM Motor 1285	ACTIVO	EBISU

Tabla 23 Registro de maquinaria

Ver anexo 4.7. Documentos maquinaria y equipos

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Informe No. 40
Revisión tecno mecánica	Registro de revisión técnico mecánica vigente/ vehículos contratados en la obra	Cumplimiento	Mensual	100 %
Maquinaria y vehículos	N° de maquinaria y vehículos al que se le realiza mantenimiento preventivo /N° maquinaria y vehículos totales del proyecto	Cumplimiento	Mensual	100%

Tabla 24 Indicadores de equipos, maquinaria y vehículo

4.3.4.11. Programa Control de Aire y Ruido

Dentro de las medidas de manejo ambiental implementadas en el frente de obra, se implementó el cerramiento con láminas de zinc para el control de los materiales para el presente periodo se presenta una caída en el sector de la calle 72Q se envía oficio CEB-1350-2022 por parte de interventoría, se realiza el ajuste respectivo y se contesta a través del oficio EBI-ENT-BOG-1124-2022; se realiza nuevamente la instalación de las láminas nuevas en varios sectores.

De otra parte, se resalta que de acuerdo con las condiciones climáticas actuales se no se ha requerido realizar actividades de humectación en vías de acceso frentes obra, cuando

se realizan los barridos de estas, por lo cual la emisión de material particulado en el frente de obra.

Para el presente periodo se realiza especial atención sobre sumideros y vías para evitar inundaciones

DESCRIPCION	FOTO
LIMPIEZA VIA	

Figura 9 Control de emisiones atmosféricas y ruido

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Informe No. 40
Vehículos y maquinaria	N° vehículos y maquinaria utilizada en condiciones mecánicas optimas/N° total de vehículos y maquinaria en obra	Cumplimiento	Mensual	100 %

Tabla 25 Indicadores de ruido y aire

4.3.4.12. Programa Señalización y Aislamiento de Zonas Sensibles

Respecto a este programa se resalta que para el periodo de reporte no se realizaron actividades que requiriera este tipo de intervención, sin embargo, diariamente se realiza la instalación y verificación de la señalización interna y externa del proyecto.

DESCRIPCION	FOTO
SEÑALIZACION INTERNA DE OBRA	

Figura 10 Señalización y aislamiento zonas sensibles

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Informe No. 40
Actividades de obra	N° actividades sin accidentes laborales o de terceros/N° de actividades constructivas del proyecto	Cumplimiento	Mensual	100 %

Tabla 26 Indicador señalización y aislamiento zonas sensibles

4.3.4.13. Programa Clausura y Recuperación de Áreas Utilizadas

Para el presente periodo no se presentan solicitudes por parte de las autoridades ambientales competentes.

DESCRIPCION	FOTO
ORDEN Y ASEO EN OBRA	

Figura 11 Orden y aseo en obra

4.3.4.14. Programa control de vectores

Los vectores representan una gran amenaza a la salud de las personas, inocuidad y aptitud del alimento.

Se pueden reducir al mínimo las probabilidades de infestación mediante un buen saneamiento, la inspección de los materiales introducidos y una buena vigilancia, limitando así la necesidad del uso de productos químicos.

El plan de mantenimiento e higiene y el de plagas y roedores debe ser integral e incluir todas las estrategias para lograr un adecuado manejo de plagas. Se entiende por integral a la implementación del conjunto de operaciones físicas, químicas y de gestión para minimizar la presencia de plagas.

3.3.5.1. Programa control documental

Para el presente periodo NO se realizan comunicaciones con autoridades.

4.3.5. Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo

4.3.5.1. Información general

Información General gestión SST	
Empresa:	EBISU S.A.S
Proceso:	Dirección HSEQ - Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial y Medio Ambiente.
Centro de trabajo:	Proyecto Colegio Boíta
Documento:	Informe Mensual de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Objeto del informe:	Evaluación de seguimiento y control a la gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista de obra de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, contrato de obra No. 221013, anexos técnicos y manuales
Alcance del informe:	Evaluación a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial.
Periodo evaluado:	01 de abril hasta 30 de abril de 2026

Tabla 27 Información General gestión SST

4.3.5.2. Base de datos SST personal del contrato

4.3.5.2.1. Base de datos SST personal del contrato de EBISU SAS

De acuerdo con los perfiles profesionales determinados por el Acta de Inicio del contrato cuyo objeto Construcción de infraestructuras educativas en el marco del contrato interadministrativo en Bogotá D.C. en el presente periodo reportado por la empresa responsable EBISU S.A.S, contó con un equipo de profesionales idóneos para ejecutar las responsabilidades suscritas.

La siguiente tabla contiene el listado de profesionales de EBISU S.A.S activos laboralmente entre el 01 de abril hasta 30 de abril de 2026.

Profesionales determinados EBISU S.A.S			
.	**CARGO PARA DESEMPEÑAR**	**% DEDICACIÓN**	**NOMBRE DEL PROFESIONAL ASIGNADO**
1	Director de Obra	100%	Marino Arce
2	Residente de Obra	100%	Carlos Herrera - Johans de Jesús Segundo Borja
3	Especialista Ambiental	25%	Manuel Solano Silva
4	Especialista Estructural	25%	Milton Javier Jiménez Sosa
6	Especialista en Redes Hidrosanitarias	25%	Javier David García Gonzalez
10	Profesional Costos, programación y presupuesto	25%	Fabian Camilo Marciales
11	Trabajador Social	50%	Angie Hasbleidy Sánchez Pabón
12	Inspector de Obra	100%	Cesar Iván Carreño – Brigitte Natalia Arias Pulido
13	Comisión Topográfica	40%	Elton Gallego
14	Almacenista	100%	Luis Fernando Girón
16	Inspector SST	100%	John Zamora

Tabla 28 Profesionales determinados EBISU S.A.S

VER ANEXO.5. Base de Datos SST (MEDEVAC) personal EBISU S.A.S – CONTRATISTAS

4.3.5.2.2. Gestión de ingreso de empresas subcontratistas de obra

En la siguiente tabla registramos las empresas subcontratistas que se encuentran vinculadas comercial y laboralmente al proyecto:

Listado de empresas subcontratistas de obra		
Empresa	**Actividad subcontratada**	**Activo /inactivo**
Ferretería Latina SAS	Figurado de acero	**Inactivo**
Hierros Armar SAS	Figurado de acero	**Inactivo**
Condial SAS	Estructura	**Inactivo**
Saestopografia SAS	Topografía	**Inactivo**
JH Company Services SAS	Excavación	**Inactivo**
Héctor UMBA	Casetón	**Inactivo**
Demoliciones, excavaciones y Construcciones Espejo y Cía. SAS	Excavaciones	**Inactivo**
Road Building S.A.S	Mampostería	**Inactivo**
Visegur LTDA	Vigilancia	**Activo**

Listado de empresas subcontratistas de obra		
Empresa	**Actividad subcontratada**	**Activo /inactivo**
Inversiones y construcciones SAS	Hidráulico	Activo
ORR Construcciones SAS	Estructura	Activo
Icopores HJU	Casetón	Activo
Civiltech	Estructura metálica	Activo
GL suministro, transporte y agregados SAS	Retroexcavadora - volquetas	Activo
Aldaba seguridad privada LTDA	Vigilancia	Activo
Solmofer	soldadores	Activo
OSSA arquitectura y construcciones S.A.S	Pisos- Mampostería	Activo
Carlos Andres Perez Salcedo CAP	Estructura metálica	Activo
OBB SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.S	Izaje de estructura	Activo
Inverco s.a.s	Instalaciones hidrosanitarias	Activo
Cisstal S.A.S	Instalación ventanearía	Activo
Vertisub s.a.s	Instalación de puntos de anclajes	Activo
Eurolift Elevadores	Ascensores	Activo
Fibrotank s.a.s	Tanques	Activo
Gemas y superficies	Instalación de lavamanos	Activo
Socoda s.a.s	Suministro e instalación de divisiones en acero inoxidable	Activo
J&c ingeniería	Obra civil General	Activo
Seguridad privada Simón Bolívar Ltda	Vigilancia	Activo
Impermeabilizaciones Fabio Klinger SAS	Impermeabilizaciones	Activo
JAQ cubiertas SAS	Cubiertas	Activo
Enobra&Acabados	Instalación de pisos	Activo
Estructura obras civiles & asesorías CAP S.A.S	Estructura metálica	Activo

Tabla 29 Listado de empresas subcontratistas de obra

EBISU S.A.S. remite el control de novedades de ingreso y retiro de personal de obra, información que se consolida en la base de datos de SST del proyecto. A continuación, se presentan los movimientos de personal correspondientes al periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026.

No obstante, teniendo en cuenta que actualmente la obra se encuentra en una fase de actividades administrativas, no se registran ingresos, retiros ni traslados de personal. Una vez se reactiven las labores operativas, estos movimientos se verán reflejados en la tabla correspondiente.

PERSONAL	
INGRESOS Y RETIROS DE PERSONAL	
INGRESOS	11
RETIROS	0
TRASLADOS	0

Tabla 30 Listado de novedades de personal

En el presente periodo se NO registró de novedad de traslado de colaboradores de EBISU S.A.S, los cuales se registran a continuación:

PERSONAL	
TRASLADO DE OBRA	
Nombre	**Empresa**

Tabla 31 Listado de traslados de personal

4.3.5.3. Certificados de afiliación al sistema general de seguridad social

4.3.5.3.1. Control de afiliación al sistema general de seguridad social personal de EBISU SAS.

De acuerdo con la Ley 100 de 1993, el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia se compone de los sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios**.**

En cumplimiento a este aspecto legal, EBISU S.A.S afilia a todos sus colaboradores y efectúa los pagos respectivos de las planillas de seguridad social integral en las fechas establecidas y, a su vez se verifica que las empresas subcontratistas, cumplan con este parámetro.

En el presente periodo se registró de novedad de ingreso de colaboradores de EBISU S.A.S Y SUBCONTRATISTAS, los cuales se registran a continuación:

Novedades de ingreso de personal		Observación
Nombre y Apellidos	**EMPRESA**	
VICTOR OTINIANO	OSSA	AFILIACIONES
JULIAN DAVID ENCISO	OSSA	AFILIACIONES
MYCHEL JIMENEZ	OSSA	PLANILLA
MAURICIO CONTRERAS	OSSA	AFILIACIONES
JOSE ANTONIO CONTRERAS	OSSA	AFILIACIONES

Novedades de ingreso de personal		Observación
Nombre y Apellidos	EMPRESA	
ALEJANDRO JULIO	CRISSTAL	PLANILLA
CARLOS PORTILLA	CRISSTAL	PLANILLA
JORGE POVEDA	VERTISUB	PLANILLA
MARLON CONDE	VERTISUB	PLANILLA
GIOVANNY RODRIGUEZ	ADICOIN	PLANILLA
ALFONSO AMAYA	ADICOIN	PLANILLA
TOTAL, INGRESOS EBISU EN EL PERIODO		**11**

Tabla 32 Novedades de ingreso

VER ANEXO.5 Registro de afiliaciones del personal.

- A continuación, se detallan las novedades de retiro:

Novedades de Retiro de personal		
NOMBRE COMPLETO	Empresa	Observación
TOTAL, DE RETIROS		***0***

Tabla 33 Novedades de retiro

Nota:

- El paz y salvo de Visegur (Empresa de vigilancia) aún se encuentra pendiente, toda vez que, debido al presunto robo presentado en la obra, se inició un proceso jurídico para que la empresa responda, este proceso sigue en curso por lo cual aún están pendientes la paz y salvos, tanto de la empresa como del personal. Una vez se solucione el tema, se adjuntarán la paz y salvos.

VER ANEXO 5. Registro de PAZ y SALVO

4.3.5.4. Seguimiento a indicadores de gestión (RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

4.3.5.4.1. Indicadores de gestión (Resolución 0312 de 2019) – EBISU SAS

Los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de EBISU S.A.S se encuentran registrados en la Matriz de objetivos, metas e indicadores y permiten medir el desempeño y cumplimientos; la gestión SST del centro de trabajo, presenta los siguientes indicadores de gestión de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019:

A continuación, mostramos detalladamente los indicadores correspondientes al periodo del presente informe, mostramos el consolidado de la gestión realizada en el centro de trabajo Colegio Boíta.

TIPO DE INDICADOR	DEFINICION	PERIOCIDAD	FORMULA	CALCULO
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	Mensual	• Fórmula: (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100 • Interpretación: Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo.	(0+0/ 20) *100 = 0.0%
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	Mensual	• Fórmula: (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100 • Interpretación: Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo.	(0/ 20) * 100 = 0%
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	Anual	• Fórmula: (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100 • Interpretación: En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	N.A.
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	Anual	• Fórmula: (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000 • Interpretación: Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z.	N.A.
	Número de casos nuevos de enfermedad laboral		• Fórmula:(Número de casos nuevos de enfermedad	

TIPO DE INDICADOR	DEFINICION	PERIOCIDAD	FORMULA	CALCULO
Incidencia de la enfermedad laboral	en una población determinada en un período de tiempo	Anual	laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000 • Interpretación: Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z	N.A.
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	Mensual	• Fórmula: (Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes por el número de trabajadores) * 100 • Interpretación: En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica	0/ (24*20) * 100 = 0.0%

Tabla 34 Indicadores de gestión SST EBISU SAS

4.3.5.4.2. Reporte de incidentes y accidentes

Durante el periodo del 01 al 31 de abril de 2026 No se reporta Accidentes de trabajo por parte de la empresa EBISU S.A.S

Reporte de Ausentismo por incapacidad

Durante este periodo No se reporta novedades de incapacidad por enfermedad común

A continuación, mostramos la conformación del COPASST- Centro de trabajo Proyecto Boíta.

El COPASST– Centro de trabajo Proyecto Boíta, realizó reunión el dando cumplimiento a la reunión programada, en el ANEXO 5, entregamos el acta de reunión del El COPASST.

Seguimiento a la gestión del COPASST EBISU S.A.S			
Fecha	Acta	Investigaciones AT	Observaciones
13.04.2026	4	0	Plan de trabajo Boíta

Tabla 35 Seguimiento a la gestión del COPASST EBISU SAS

VER. ANEXO 5 Acta de COPASST

4.3.5.5. Seguimiento a la gestión del comité de convivencia laboral

En cumplimento de la Resolución 652 de 2012, y en el marco de la gestión de bienestar laboral se asignó el representante al Comité de Convivencia Laboral del centro de trabajo Colegio Boíta, se realizó reunión con representantes del Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento norma vigente se adjuntó el acta en el informe mensual SST.

Asignación de representante al CCL		
Nombre	**Cargo**	**Cumplimiento legal**
Natalia Arias	Representante de la empresa ante el comité de convivencia de la empresa.	100%

Tabla 36 Asignación representante al CCL EBISU SAS

4.3.5.6. Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en SST

4.3.5.6.1. Cronograma de actividades de capacitación, formación y entrenamiento en SST EBISU SAS.

Con el objetivo de establecer actividades de promoción y prevención tendiente a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora del centro de trabajo Colegio Boíta se estableció el programa de capacitaciones, en el presente periodo se realizaron las siguientes capacitaciones:

Nota: en este periodo de marzo de 2026 no se contó con personal contratista en obra.

4.3.5.7. Gestión de los peligros y riesgos

4.3.5.7.1. Gestión de los peligros y riesgos EBISU SAS

Dentro de la gestión de seguridad y salud en el trabajo adelantada por el EBISU S.A.S para controlar los peligros y mitigar los riesgos presentes en las actividades constructivas durante el presente periodo se destacan las siguientes acciones preventivas – correctivas y de mejora:

- Inspección de EPP y equipos de trabajo en alturas
- Elaboración de permisos de trabajo de actividades críticas de obra
- Acompañamiento en campo en los procesos y actividades de obra
- Verificación de los permisos de trabajo elaborados por los inspectores SST de campo de las empresas subcontratistas
- Verificación de condiciones de seguridad antes – durante – después de las jornadas de trabajo
- Señalización y demarcación de área de excavación

- Inspecciones de condiciones de seguridad y EPP.
-

Durante este mes no se han realizado ninguna de estas actividades toda vez que nos encontramos en periodo de actividades administrativo.

4.3.6. Plan de gestión social

4.3.6.1. Plan social Componente de lectura territorial

La profesional Social ejecutó las siguientes actividades de campo durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril del 2026:

4.3.6.1.1. Directorio de personal de obra y de instituciones.

Durante el periodo de tiempo anteriormente descrito se actualiza la recolección de datos personales y de ubicación de las diferentes instituciones y personal vinculado al proyecto y las que pudiesen ser de apoyo significativo durante las etapas de este.

DIRECTORIO PERSONAL EBISU					
Nº	**ENTIDAD**	**NOMBRE**	**CARGO**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONO DE CONTACTO**
1	**EBISU SAS**	MARINO ARCE TRUJILLO	DIRECTOR DE OBRA	DR.OBRABOITA.EBISU@GMAIL.COM	3123196613
2	**EBISU SAS**	CARLOS MAURICIO HERRERA	RESIDENTE DE OBRA	RESIDENTEBOITA1EBISU@GMAIL.COM	3017135283
3	**EBISU SAS**	JOHANS BORJA	RESIDENTE DE OBRA	RESIDENTEBOITA2EBISU@GMAIL.COM	3103483747
4	**EBISU SAS**	ANGIE SÁNCHEZ PABÓN	PROFESIONAL SOCIAL	SOCIAL.COLEGIOBOITAEBISU@GMAIL.COM	3193346976
5	**EBISU SAS**	CESAR IVAN CARREÑO	INSPECTOR DE OBRA	ICARRENO@EBISUCONSTRUCTORA.COM	3134945088
6	**EBISU SAS**	JHON ALEXANDER ZAMORA QUINTERO	TÉCNICO O TECNÓLOGO SST	JZAMORA@EBISUCONSTRUCOTRA.COM	3112003745

DIRECTORIO INSTITUCIONES					
Nº	**ENTIDAD**	**NOMBRE**	**CARGO**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONO DE CONTACTO**
1	**POLICIA**	MAYRA VILLANUEVA	TENIENTE CUADRANTE TIMIZA	MEBOG.E8@POLICIA.GOV.CO	3115220044
2	**HOSPITAL DE KENNEDY**	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	CONTACTENOS@SUBREDSUROCCIDENTE.GOV.CO	6014399090
3	**DILE KENNEDY**	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	HTTP://AGENDAMIENTO.EDUCACIONBOGOTA.GOV.CO:8815/	601452 46 16 / 601452 46 17 / 601454 19 44
4	**JAC SANTA CATALINA**	MIREYA BERNAL MÁRQUEZ	REPRESENTANTE LEGAL	JAC.SANTACATALINA@GMAIL.COM	3118085224
5	**JAC SANTA CATALINA**	JOAQUÍN ALFONSO HERNÁNDEZ	FISCAL	JAC.SANTACATALINA@GMAIL.COM	3133457881

Tabla 37 Directorio de actores y entidades relacionadas con el proyecto

4.3.6.1.2. PAC (Punto de Atención al ciudadano)

Se dispuso del Punto de Atención al Ciudadano en el cual la comunidad puede generar las apreciaciones y sus PQRS referentes a la ejecución de la obra, estas serán revisadas semanalmente y se les dará respuesta en un periodo no mayor a cinco (5) días, con el fin de ejecutar planes de mejora tanto con la interventoría como con la comunidad, en caso de presentarse un derecho de petición este deberá ser contestado en un periodo no mayor a cinco (5) días. En caso de ser necesario se realizará una reunión con las partes involucradas para poder dar respuesta a lo suscitado.

Constantemente se informa a las personas circundantes a la obra sobre los horarios establecidos del PAC, los cuales son los sábados de 8 a.m. a 12 p.m. reiniciando atención presencial el sábado 11 de abril del 2026.

Se incluye registro fotográfico de atención y adicionalmente se informa el número de personas atendidas, hojas de vida recibidas y PQRS recibidas en el mes.

PQRS recibidas en el periodo del informe	**0**

Tabla 38 PQRS recibidas en el mes

Evidencia de apertura del punto PAC y atención a la comunidad:

Tabla 39 Punto PAC

Se brindó atención presencial durante dos (2) sábados de los tres (3) programados en el mes de abril. En uno de ellos, la profesional no pudo asistir de manera presencial debido a una calamidad familiar por luto, debidamente soportada. No obstante, el día 18 de abril de 2026 se garantizó la atención a la comunidad de forma virtual. Es importante precisar que la atención inició el día 11 de abril, por lo cual no se contemplan cuatro (4) sábados dentro del periodo reportado.

Adicionalmente, se mantuvo el punto PAC limpio, ordenado y disponible para la atención de la comunidad, realizando de manera oportuna las labores de aseo correspondientes.

4.3.6.2. Programa de organización y participación

Según planeación, el comité No. 31 de participación ciudadana se llevó a cabo el mes de julio del 2025, el cual se realizó el sábado 26 de julio de 2025, por medio una reunión informativa, en donde se expuso el desarrollo de los componentes técnicos, SST, ambiental y social.

Se tiene programado el próximo comité de participación ciudadana para el mes de mayo del 2026, según aprobación del cronograma de actividades sociales.

4.3.6.3. Programa de educación y sostenibilidad

Una vez identificado el impacto generado por la ejecución de la obra sobre la flora y fauna endémica del sector, en conjunto con el profesional ambiental, se desarrolló una actividad lúdico-práctica con la comunidad, orientada al intercambio de saberes sobre la afectación ambiental y las medidas de preservación del entorno.

El taller ambiental fue socializado el 26 de julio de 2025, en el cual se expuso el concepto de agricultura urbana, su finalidad y objetivos, enfocados en la producción de alimentos frescos y la reducción de la dependencia de sistemas agrícolas convencionales. En este marco, se realizó la instalación inicial de plantas aromáticas y medicinales en la huerta comunitaria, destacando su aporte al mejoramiento de la calidad de vida y al fortalecimiento del tejido social.

Como cierre del microproyecto, se indicó a la comunidad la posibilidad de reactivar la huerta y se brindaron lineamientos para el uso de plantas medicinales (infusiones, extractos y aceites esenciales). Finalmente, el profesional ambiental elaboró una infusión transformada en ungüento, el cual fue entregado a la comunidad mediante rifa.

4.3.6.4. Programa de generación de empleo

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y contribuyendo a la generación de empleo en la localidad de Kennedy, EBISU S.A.S. se compromete a vincular para la ejecución del proyecto de las obras de construcción del colegio Boitá, el cuarenta por ciento (40%) de mano de obra no calificada que se requiera para la ejecución del mismo, la cual se realizará con personas que residan en el sector (localidades de Kennedy y Bosa), para realizar el proceso de selección de las diferentes vacantes, se solicita anexo a la hoja de vida un recibo público del domicilio del candidato.

Desde el área social de EBISU SAS, se procede a realizar mes a mes, los trámites pertinentes de generación de certificados de residencia para brindar los reportes mensuales correspondientes.

Teniendo en cuenta que la obra reinició labores el 16 de febrero se reporta lo siguiente:

- En contratación de personal total de EBISU: 35 PEROSNAS es de aclarar que esta cantidad obedece a todo el personal administrativo de EBISU SAS y también los operativos, no todos están asignados a la obra de Boitá
- Contratación de personal de mano de obra no calificada: 3, de las cuales son todas mujeres;

40%	TOTAL
TOTAL M. OBRA NO CALIFICADA	3
TOTAL M. OBRA NO CALIFICADA- **LOCAL**	3
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:	100

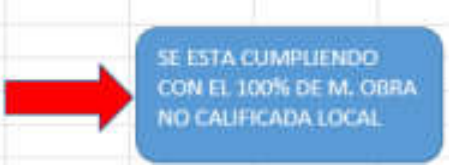

Estas personas cuentan con su certificado de residencia, excepto la última vinculación de la señora YASIBIT GARCIA, el cual se encuentra en trámite, en todo caso se pueden consultar los documentos en:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1dCSI3bSMPxgySptSLQUfAfXgPJ-I1oKf/edit?usp=sharing&ouid=108522211801534065494&rtpof=true&sd=true

- El porcentaje de mujeres contratado es:

% MUEJRES	TOTAL
TOTAL DEL PEROSNAL ACTIVO:	35
MUJERES VINCULADAS	6
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	17,1428571

Así mismo, se informa que durante el periodo reportado no se recibieron hojas de vida.

Ver anexo social Anexo 1 (Reporte de personal EBISU abril 2026)

4.3.6.5. Jornadas de sensibilización y armonización

Estas jornadas están diseñadas para generar un acompañamiento y un aporte efectivo entre la comunidad circundante a la obra y el personal que labora en la ejecución del contrato, esto con el fin de familiarizarse con el personal y generar un espacio de esparcimiento con la comunidad en general.

Todas las actividades dadas desde el componente social y que se generen con la comunidad son de vital importancia para estrechar los lazos comunicacionales y generar una relación asertiva, la cual permite a todos los participantes de la ejecución de las obras afianzar un vínculo social y cultural que enriquece los espacios y entornos que se comparten; es así, que los procesos dados por y para la comunidad generan interacción participativa de los agentes socioculturales de un espacio específico. En la actualidad se han realizado dos jornadas de sensibilización y armonización, según el cronograma de actividades del componente social.

La tercera y última, está en reprogramación de acuerdo con el cronograma social pendiente por aprobación y al retorno de actividades sociales de la obra.

4.3.6.6. Programa de divulgación de la información

Toda información relacionada con la ejecución del proyecto se envía de manera previa a la interventoría para que sea revisada y aprobada para su posterior ejecución y divulgación.

De acuerdo con lo anterior y bajo formato establecido, se enuncian los medios para divulgar la información de la ejecución de la obra:

- ✓ Invitación a reuniones.
- ✓ Volantes de información.
- ✓ Actas
- ✓ Piezas de divulgación
- ✓ Invitación participación a talleres
- ✓ Actas de vecindad
- ✓ Volantes del Plan de Manejo de Tráfico – PMT
- ✓ Boletines informativos

Volantes de invitaciones de convocatoria

Todos los volantes e información relacionada con la obra se dispondrán en los puntos satélites que se relacionan en la tabla mostrada a continuación.

Es importante mencionar que, durante la actualización de los puntos satélites de información, se retiraron tres ubicados en inmediaciones de la obra debido al deterioro del material informativo allí instalado, asociado a la falta de protección de estos espacios y posible generación de residuos En consecuencia, y considerando el uso del canal digital de WhatsApp, así como la permanencia de otros tres puntos físicos en buen estado, se determina que estos últimos son suficientes para garantizar la adecuada difusión de la información a la comunidad.

N.	NOMBRE	DIRECCIÓN
1	Salón Comunal Parque Santa Catalina Boíta	Calle 45 Sur # 72 Q Bis
2	Inmediaciones Cerramiento Obra	Calle 45 Sur #72q -20
3	Interrapidisimo Boíta	Cra 72 Q #45 Sur 67

Tabla 40 Puntos Satélites de información de obra

Dando cumplimiento al programa de divulgación de información, se realizó un boletín informativo para la socialización de reinicio de actividades, el cual se instaló en los puntos satélites, así mismo se socializo a través de WhatsApp la información, se entregó puerta a puerta en casas y por último se entregó a la comunidad en jornadas de volanteo.

La Información socializada por medio de las piezas informativas durante el mes fueron:

- Boletín N.9, Reinicio de actividades.

Ver anexo social Anexo 2 (Programa de divulgación de la información)

5. ANOTACIONES IMPORTANTES Y DIFICULTADES

5.1. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE ACEPTÓ EL REINICIO CONTRACTUAL

Tal como se dejó expresamente establecido en el oficio EBI-ENT-BOG-1369-2022 (páginas 1 y 5), el reinicio del contrato:

- Tiene un alcance exclusivamente administrativo, orientado a la estructuración, evaluación, validación y legalización de los ítems no previstos.
- No habilita la ejecución de actividades constructivas, hasta tanto se defina el alcance contractual, se cuente con la adición presupuestal y se formalice la modificación contractual correspondiente.

No obstante, lo anterior, en recientes espacios de coordinación, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) ha manifestado la intención de iniciar la ejecución de obra faltante a partir del mes de abril, lo cual resulta abiertamente contradictorio con las condiciones contractuales previamente definidas y aceptadas por las partes.

En ese sentido, se deja expresa constancia de que no es viable jurídica ni técnicamente el inicio de actividades constructivas, mientras persistan las condiciones actuales de indefinición del alcance, ausencia de incorporación formal de los ítems no previstos y falta de cierre de los aspectos administrativos y presupuestales.

5.2. PERSISTENCIA DE PENDIENTES CRÍTICOS PARA LA EJECUCIÓN

A la fecha, persisten múltiples aspectos sin definición, previamente advertidos en el oficio EBI-ENT-BOG-1380-2022, entre los cuales se destacan:

- Definición del alcance contractual definitivo.
- Validación y legalización de ítems no previstos.
- Remisión de diseños completos (teatrino, eléctrico, urbanismo).
- Incorporación de ajustes contractuales (RETIE / RETILAP).

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

ANEXO 1.

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

ANEXO 1.1.
APROBACIÓN PÓLIZAS

Gmail **Colegio Boita EBISU <colegioboita.ebisu@gmail.com>**

Aprobación Pólizas, REINICIO No 3 - PRORROGA No 7 - Contrato N° 2220555 – EBISU S.A.

1 mensaje

Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co> 18 de marzo de 2026 a las 11:00
Para: Colegio Boita EBISU <colegioboita.ebisu@gmail.com>, Alexis socha <direcciontecnica@ebisuconstructora.com>, Consorcio Educativo Bogotá <consorcioeducativobogota@gmail.com>
Cc: Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>, Camila Andrea Valderrama Rivera <cvalderr@enterritorio.gov.co>, Hector Ivan Ayala Dueñas <hayala2@enterritorio.gov.co>, Linda Stephanie Cuellar Martinez <lcuellar@enterritorio.gov.co>, Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores

EBISU S.A.S

REF: LEGALIZACIÓN REINICIO No 3 - PRORROGA No 7 - Contrato N° 2220555

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **18 DE MARZO DE 2026**.

La póliza aprobada ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

ANTICIPO

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

POLIZA DE TODO RIESGO CONTRUCCION Y MONTAJE

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

validación de póliza

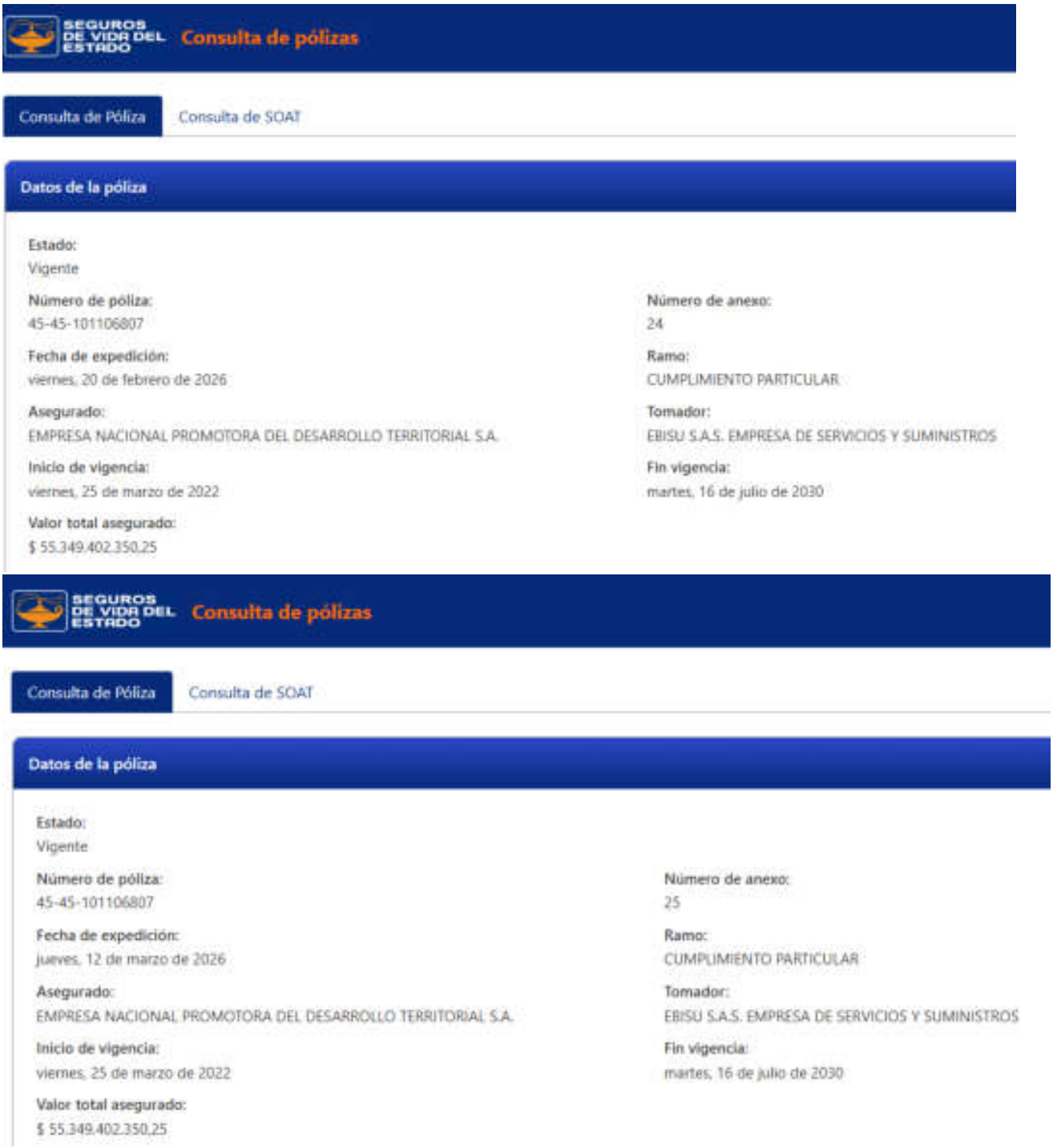

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
45-45-101106807

Número de anexo:
24

Fecha de expedición:
viernes, 20 de febrero de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Tomador:
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

Inicio de vigencia:
viernes, 25 de marzo de 2022

Fin vigencia:
martes, 16 de julio de 2030

Valor total asegurado:
$ 55.349.402.350,25

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
45-45-101106807

Número de anexo:
25

Fecha de expedición:
jueves, 12 de marzo de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Tomador:
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

Inicio de vigencia:
viernes, 25 de marzo de 2022

Fin vigencia:
martes, 16 de julio de 2030

Valor total asegurado:
$ 55.349.402.350,25

SEGUROS DEL ESTADO **Consulta de pólizas**

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
45-40-101074268

Número de anexo:
21

Fecha de expedición:
viernes, 20 de febrero de 2026

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

Tomador:
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

Inicio de vigencia:
viernes, 25 de marzo de 2022

Fin vigencia:
jueves, 16 de julio de 2026

Valor total asegurado:
$ 10.179.305.323,80

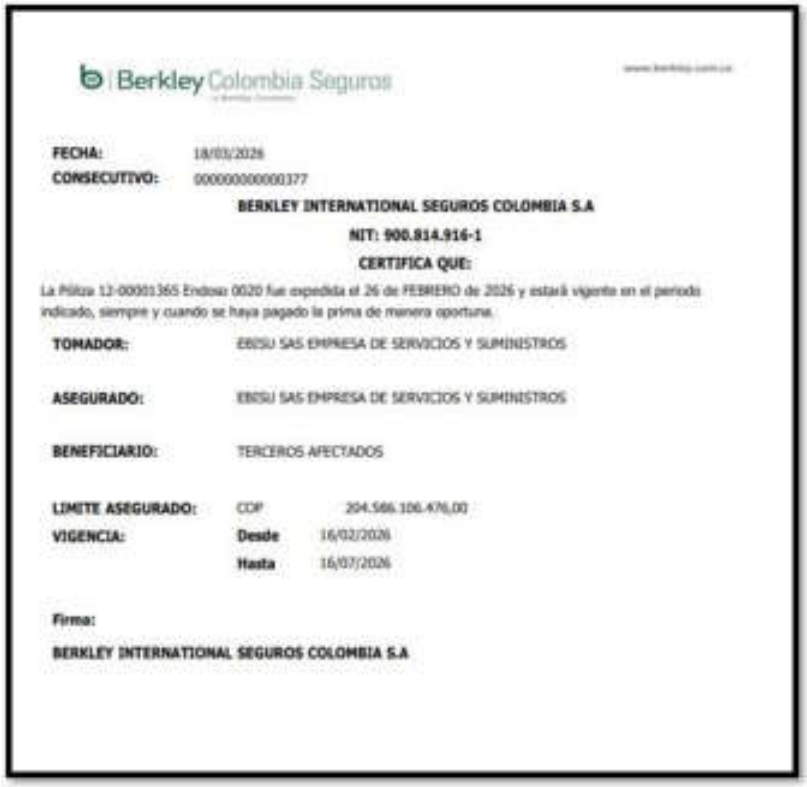

Berkley Colombia Seguros

FECHA: 18/03/2026
CONSECUTIVO: 00000000000377

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A
NIT: 900.814.916-1
CERTIFICA QUE:

La Póliza 12-00001365 Endoso 0020 fue expedida el 26 de FEBRERO de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

ASEGURADO: EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LIMITE ASEGURADO: COP 204.566.106.476,00
VIGENCIA: **Desde** 16/02/2026
Hasta 16/07/2026

Firma:
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra

Técnico Administrativo 2

Grupo Procesos de Selección

Dcespede@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Colegio Boita EBISU <colegioboita.ebisu@gmail.com>
Enviado el: lunes, 16 de marzo de 2026 3:52 p. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
CC: Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Camila Andrea Valderrama Rivera <cvalderr@enterritorio.gov.co>; Hector Ivan Ayala Dueñas <hayala2@enterritorio.gov.co>; Linda Stephanie Cuellar Martinez <lcuellar@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Alexis socha <direcciontecnica@ebisuconstructora.com>; Consorcio Educativo Bogotá <consorcioeducativobogota@gmail.com>
Asunto: Re: Devolución de pólizas Contrato N° 2220555 – EBISU S.A.S - REINICIO No 3 - PRORROGA No 7

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenas tardes,

De acuerdo con lo solicitado nos permitimos informar que el anexo ya fue cargado conforme

Quedamos atentos a sus comentarios.

El jue, 12 mar 2026 a las 10:30, Diego Efraín Cespedes Parra (<dcespede@enterritorio.gov.co>) escribió:

> Buen dia
>
> Bogotá, D.C.
>
> Señores
>
> **EBISU S.A.S**
>
> De conformidad con las pólizas incluidas en la plataforma de Secop II, me permito remitir las siguientes observaciones:
>
> 1. **Póliza de Cumplimiento**
>
> Para los amparos de Calidad de los bienes y elementos que entregue el contratista y Estabilidad y calidad de obra, se debe incluir una nota aclaratoria en la póliza respecto a la vigencia de dichos amparos, conforme a lo establecido en el Esquema de Garantías.
>
> Lo anterior, con el fin de que en la póliza quede expresamente indicado que las vigencias de estos amparos se activarán a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final, momento en el cual deberán actualizarse las fechas de cobertura conforme a lo establecido contractualmente.
>
> En consecuencia, la nota deberá indicar lo siguiente:
>
> - **Calidad de los bienes y elementos que entregue el contratista:**
>
> La vigencia de este amparo se activa a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final, y tendrá un plazo de dos (2) años contados a partir de dicha acta.
>
> - **Estabilidad y calidad de obra:**
>
> La vigencia de este amparo se activa a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final, y tendrá un plazo de cinco (5) años contados a partir de dicha acta.
>
> **NOTA: Una vez la póliza haya sido cargada en la plataforma SECOP II, les agradecemos informarnos a través de correo electrónico, ya que la plataforma no envía notificaciones automáticas sobre la actualización de estos documentos**
>
> Cordialmente,
>
> Hacienda | enterritorio
> Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.
>
> Diego Céspedes Parra
> Técnico Administrativo 2
> Grupo Procesos de Selección
> Dcespede@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Linda Stephanie Cuellar Martinez <lcuellar@enterritorio.gov.co>
Enviado el: miércoles, 11 de marzo de 2026 6:51 a. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
CC: Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Camila Andrea Valderrama Rivera <cvalderr@enterritorio.gov.co>; Hector Ivan Ayala Dueñas <hayala2@enterritorio.gov.co>
Asunto: RV: REITERACIÓN SOLICITUD APROBACION POLIZAS REINICIO BOITA - 2220555 OBRA

Cordial saludo, de manera atenta me permito reiterar la solicitud que antecede.

LINDA STEPHANIE CUELLAR MARTINEZ

Profesional Juridico - FRPT

Grupo de Desarrollo de Proyectos especiales

lcuellar@enterritorio.gov.co

Calle 26 #13-19 piso 20

www.enterritorio.gov.co

piense bien antes de imprimir

De: Linda Stephanie Cuellar Martinez <lcuellar@enterritorio.gov.co>
Enviado: martes, 3 de marzo de 2026 15:25
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>
Cc: Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Camila Andrea Valderrama Rivera <cvalderr@enterritorio.gov.co>; Hector Ivan Ayala Dueñas <hayala2@enterritorio.gov.co>
Asunto: SOLICITUD APROBACION POLIZAS REINICIO BOITA - 2220555 OBRA

En atención a lo dispuesto en el trámite contractual correspondiente, me permito remitir los Anexos relacionados con el REINICIO PRORROGA 7 ADICION 5 MODIFICACION del Contrato de OBRA No.2220555, que se encuentran cargadas en el secop, con el fin de que se surta la respectiva aprobación.

LINDA STEPHANIE CUELLAR MARTINEZ

Profesional Juridico - FRPT

Grupo de Desarrollo de Proyectos especiales

lcuellar@enterritorio.gov.co

Calle 26 #13-19 piso 20

www.enterritorio.gov.co

De: Colegio Boita EBISU <colegioboita.ebisu@gmail.com>
Enviado: martes, 3 de marzo de 2026 14:33
Para: Linda Stephanie Cuellar Martinez <lcuellar@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Montaña Parra <jmontana1@enterritorio.gov.co>; Hector Ivan Ayala Dueñas <hayala2@enterritorio.gov.co>; Camila Andrea Valderrama Rivera <cvalderr@enterritorio.gov.co>; Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>
Cc: Consorcio Educativo Bogotá <consorcioeducativobogota@gmail.com>; Alexis socha <direcciontecnica@ebisuconstructora.com>
Asunto: NOTIFICACION CARGUE POLIZAS REINICIO BOITA - 2220555 OBRA

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenas tardes,

Nos permitimos notificar el cargue de la actualización de las pólizas en la plataforma SECOP II, de conformidad con la modificación efectuada el pasado 16 de febrero de 2026 en el numeral 7 del contrato.

Reiteramos que nuestra voluntad siempre ha sido cumplir oportunamente con los tiempos requeridos; no obstante, en este tipo de trámites intervienen terceros, como la compañía aseguradora y su respectiva área técnica, cuyos procesos internos de validación y emisión no dependen directamente de nuestra gestión.

Una vez recibida la liquidación y expedidas las modificaciones correspondientes, procedimos con el pago de la prima y el respectivo cargue en la plataforma, garantizando así la continuidad y trazabilidad del proceso contractual.

Quedamos atentos a la revisión y aprobación correspondiente, así como a cualquier observación adicional que se considere pertinente.

--

Ing. Natalia Arias Pulido

EBISU S.A.S Empresa de Servicios y Suministros

--

Ing. Natalia Arias Pulido

EBISU S.A.S Empresa de Servicios y Suministros

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

45-45-101106807

ANEXOS 24 Y 25

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-45-101106807	24

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	NIT: 807.008.957-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019166282

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2220555, REFERENTE A: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013 - GRUPO II. COLEGIO BOITA

-

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	25/03/2022	16/03/2027	$15,268,957,985.70	$15,268,957,985.70
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	25/03/2022	16/03/2027	$6,997,702,062.20	$6,997,702,062.20
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	25/09/2023	25/09/2025	$5,089,652,661.90	$5,089,652,661.90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/03/2022	16/07/2030	$2,544,826,330.95	$2,544,826,330.95
ESTABILIDAD DE LA OBRA	25/09/2023	25/09/2028	$25,448,263,309.50	$25,448,263,309.50

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON EL REINICIO NO. 3 Y PRORROGA NO. 7 AL CONTRATO DE OBRA NO. 2220555; AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 16 DE JULIO DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **15,386,258.00	$ *******8,000.00	$ ***2,924,909.00	$ ********18,319,167.00	$ ***55,349,402,350.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-45-101106807

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-45-101106807**	24

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	**02**	**2026**	**25**	**03**	**2022**	**00:00**	**16**	**07**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**NIT: 807.008.957-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019166282

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · PSE · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · SuperINTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **15,386,258.00	$ *******8,000.00	$ ***2,924,909.00	$ ********18,319,167.00	$ ***55,349,402,350.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11011641744677(3900)000018319167(96)20230325

REFERENCIA PAGO:

1101164174467-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-45-101106807	24

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS		**NIT: 807.008.957-7**
DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6019166282

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-45-101106807

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-45-101106807	25

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	03	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2030	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	NIT: 807.008.957-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019166282

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2220555, REFERENTE A: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013 - GRUPO II. COLEGIO BOITA
-
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	25/03/2022	16/03/2027	$15,268,957,985.70	$15,268,957,985.70
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	25/03/2022	16/03/2027	$6,997,702,062.20	$6,997,702,062.20
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	25/09/2023	25/09/2025	$5,089,652,661.90	$5,089,652,661.90
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/03/2022	16/07/2030	$2,544,826,330.95	$2,544,826,330.95
ESTABILIDAD DE LA OBRA	25/09/2023	25/09/2028	$25,448,263,309.50	$25,448,263,309.50

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, INICIA CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL, CON UN PLAZO DE DOS (02) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE DICHA ACTA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, INICIA CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL, CON UN PLAZO DE CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE DICHA ACTA.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ***55,349,402,350.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-45-101106807
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	**CALI**	**45**	**45-45-101106807**	25

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**03**	**2026**	**25**	**03**	**2022**	**00:00**	**16**	**07**	**2030**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**NIT: 807.008.957-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019166282

ADICIONAL:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ***55,349,402,350.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-45-101106807	25

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	03	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2030	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS		**NIT: 807.008.957-7**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 26 NRO. 13 - 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6019166282

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-45-101106807

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

SOPORTE DE PAGO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66995749

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	03/03/2026	164220	VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA

Tomador:	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**NIT/CC** 807008957
Suma de:	TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	EBISU SAS	**NIT/CC** 807008957
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #146039767	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
45-CALI-40-RCE CONTRATOS-101074268-21-1	$11.334.170,93	$3.000,00	$2.154.062,48	$0,00	$13.491.233,41
45-CALI-45-CU. PARTICULAR.-101106807-24-1	$15.386.258,70	$8.000,00	$2.924.909,15	$0,00	$18.319.167,85

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$31.810.401,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,85
APROVECHAMIENTOS	$-0,41

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$31.810.400,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 18015539

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

45-40-101074268

ANEXO 21

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101074268	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	NIT: 807.008.957-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019166282

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARRROLLO DEL CONTRATO No.2220555, REFERENTE A: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013 - GRUPO II. COLEGIO BOITA

-

SE GARANTIZA LA CONTAMINACION ACCIDENTAL SUBITA E IMPREVISTA SE EXCLUYE POLUCION.

-

BENEFICIARIO: LOS TERCEROS QUE RESULTAREN AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2022	16/07/2026	$10,179,305,323.80	$10,179,305,323.80
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2022	16/07/2026	$5,089,652,661.90	$5,089,652,661.90
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2022	16/07/2026	$239,228,944.07	$239,228,944.07

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON EL REINICIO NO. 3 Y PRORROGA NO. 7 AL CONTRATO DE OBRA NO. 2220555; AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 16 DE JULIO DE 2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **11,334,170.00	$ *******3,000.00	$ ***2,154,062.00	$ ********13,491,233.00	$ ***10,179,305,323.80	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45-40-101074268

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101074268	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS		**NIT: 807.008.957-7**
DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6019166282

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2022	16/07/2026	$5,089,652,661.90	$5,089,652,661.90
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2022	16/07/2026	$5,089,652,661.90	$5,089,652,661.90
USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2022	16/07/2026	$10,179,305,323.80	$10,179,305,323.80
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	25/03/2022	16/07/2026	$5,089,652,661.90	$5,089,652,661.90

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101074268

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101074268	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	NIT: 807.008.957-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6019166282

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | PSE | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | SuperINTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **11,334,170.00	$ *******3,000.00	$ ***2,154,062.00	$ ********13,491,233.00	$ ***10,179,305,323.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	164220	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11011641744691(3900)000013491233(96)20220424

REFERENCIA PAGO:

1101164174469-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101074268	21

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	25	03	2022	00:00	16	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS		**NIT: 807.008.957-7**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 46 NRO. 95 - 71 LA CASTELLANA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6012568829

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		**NIT: 899.999.316-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 26 NRO. 13 - 19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6019166282

BENEFICIARIO: 899999316 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101074268

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

SOPORTE DE PAGO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66995749

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	03/03/2026	164220	VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA

Tomador:	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**NIT/CC** 807008957
Suma de:	TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	EBISU SAS	**NIT/CC** 807008957
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #146039767	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
45-CALI-40-RCE CONTRATOS-101074268-21-1	$11.334.170,93	$3.000,00	$2.154.062,48	$0,00	$13.491.233,41
45-CALI-45-CU. PARTICULAR.-101106807-24-1	$15.386.258,70	$8.000,00	$2.924.909,15	$0,00	$18.319.167,85

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$31.810.401,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,85
APROVECHAMIENTOS	$-0,41

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$31.810.400,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 18015539

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

POLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN

1365

ENDOSO 20

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS **CL 46 95 71** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8070089577** **Teléf. 2568829**	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

ASEGURADO	BENEFICIARIO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS **CL 46 95 71** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8070089577** **Teléf. 2568829**	**EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS** **CL 46 95 71** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8070089577** **Teléf. 2568829**

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :
120000136500 20*BOG202602260904229

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 20.358.611,00	COP 0,00	COP 3.868.136,00	COP 24.226.747,00	28/03/2026

INTERMEDIARIOS :
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 302601

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 15082024-1347-P-12-TRC08-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

EXTENSION DE VIGENCIA : DEL 16/02/2026 AL 16/07/2026.-

==========

T O D O R I E S G O P A R A C O N T R A T I S T A

==========

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA CERTIFICA TENER CONOCIMIENTO DE LAS NOVEDADES EN EL CONTRATO No. 2220555 DEL RADICADO 20262900001349 DONDE ACUERDAN:

"

De conformidad con los antecedentes y la justificación expuesta, solicitamos modificar el registro del Contrato de Obra No. 2220555 de 2022 en la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – REINICIO: Reiniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 2220555 de 2022, a partir del 16 de febrero de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA- PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2220555 de 2022 por un término de cinco (5) meses, contados a partir del 16 de febrero de 2026 y hasta el 16 de julio de 2026.

CLAUSULA TERCERA - MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL: Modificar la Cláusula 3: Plazo de Ejecución del Contrato de Obra No. 2220555 de 2022, estableciendo que el plazo total será de cuarenta y un (41) meses y veintitrés (23) días, de acuerdo con lo previsto en las diferentes comunicaciones, comités y la justificación presentada y avalada por la Supervisión.

CLAUSULA CUARTA – NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La presente modificación y las demás disposiciones contenidas en esta novedad no constituyen convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos en los que haya incurrido o pueda llegar a incurrir el contratista.

CLAUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato que no hayan sido objeto de modificación mediante la presente novedad continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones pactados originalmente.

CLAUSULA SEXTA- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el contrato de obra No. 2220555 de 2022, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

CLAUSULA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes.
"

POR ENDE, LA COMPAÑIA ASEGURADORA CONCEDE EXTENSIÓN DE VIGENCIA:

VIGENCIA

DESDE: 25/03/2022 A LAS 00:00 HORAS

HASTA: 17/07/2026 A LAS 00:00 HORAS, LO QUE ES EQUIVALENTE AL 16/07/2026 A LAS 24:00 HORAS

DESCRIPCION DEL PROYECTO:
El proyecto consiste en la Construcción de la Institución Educativa Boitá Kennedy en Bogotá D.C. el cual consiste en dos estructuras aledañas (Edificio 1 y Edificio 2) constituidos por un sistema de pórticos de concreto y muros estructurales (pantallas), El Edificio 1 posee un sótano de -3,50 m, el Edificio 2 posee un sótano de -1,70 m. En total los edificios poseen cado uno 7 niveles incluyendo el sótano y la losa de cubierta.

VALOR ASEGURADO:

COP 50.896.526.619,00

NOTA: Se aclara que dentro de este valor asegurado se encuentra incluida la utilidad del proyecto la cual no se giraría a EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio identificado con NIT: NIT.899.999.316-1 en caso de siniestro ya que el seguro es meramente indemnizatorio.

NOMBRE DEL PROYECTO:
PROYECTO: COLEGIO BOITA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – COLEGIO BOITÁ EN LA LOCALIDAD DE KENEDY DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013

UBICACION:
Calle 45 Sur No.72 Q-20 –Barrio Boitá BOGOTA - COLOMBIA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

ASEGURADO ADICIONAL:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio identificado con NIT: NIT.899.999.316-1 y/o los CONTRATISTAS y/o SUBCONTRATISTAS.

BENEFICIARIO ADICIONAL:
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio identificado con NIT: NIT.899.999.316-1 y/o los CONTRATISTAS y/o SUBCONTRATISTAS.

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 100.000 / USD 30 (según la moneda de emisión de la póliza)

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

SECCIÓN DAÑO MATERIAL
COBERTURA PRINCIPAL BASICO TODO RIESGO CONTRATISTAS ---------- COP 50.896.526.619,00

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LA PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO DIRECTO, QUE OCURRA EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA A LOS BIENES ASEGURADOS, DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE HAGA NECESARIA LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ESTOS BIENES, SIEMPRE QUE TALES PÉRDIDAS O DAÑOS SE DERIVEN DE CUALQUIER CAUSA QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.

TRAS LA OCURRENCIA DE UNA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO HASTA EL MONTO O PORCENTAJE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE NECESARIAMENTE SE INCURRA PARA REMOVER Y DISPONER DE LOS ESCOMBROS, DESMONTAR, DESMANTELAR, DEMOLER O APUNTALAR LOS BIENES ASEGURADOS.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS OCURREN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y, ADEMÁS, DENTRO DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE DE LOS BIENES ASEGURADOS.

EL SEGURO OTORGADO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA OPERA SOLAMENTE PARA LOS BIENES ASEGURADOS QUE ESTÉN DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO O QUE ESTÉN SIENDO TRASLADADOS A CUALQUIER OTRO LUGAR UBICADO DENTRO DEL MISMO PREDIO O SEA PORQUE SE ESTÉN EJECUTANDO SOBRE ELLOS LAS OBRAS Y/O TRABAJOS PROPIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE OBJETO DEL SEGURO.

LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL SEGURO OTORGADO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS BIENES ASEGURADOS, EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN PARA CADA AMPARO NI EL VALOR TOTAL ASEGURADO INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SEGÚN SEA EL CASO.

DENTRO DE LA COBERTURA PRINCIPAL SE ENCUENTRA INCLUIDA COBERTURA CICLON, HURACAN, INUNDACION, OTROS EVENTOS NO EXCLUIDOS

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

** COBERTURA DE MANTENIMIENTO SIMPLE:
HASTA 100% DEL VALOR DEL PROYECTO
COBERTURA LUEGO DE TERMINADO EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN / MONTAJE: 6 MESES.

** CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION Y/O MONTAJE:
PERÍODO DE DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA: 6 SEMANAS

** COBERTURA DE GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** FLETE AEREO:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**

CL 46 95 71
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

** COBERTURA DE LAS OPERACIONES DE PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES:
HASTA 100% DEL VALOR DEL PROYECTO
SEMANAS DE COBERTURA: 4,00 INCLUIDAS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

** BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE:
SUJETO A INFORMAR LA UBICACIÓN Y PROTECCIONES DE LOS SITIOS EN LOS QUE SERÁN ALMACENADOS ESTOS BIENES. NO SE OTORGA COBERTURA PARA BIENES QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE INFORMADOS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** ANEXO CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
LÍMITE INDEMNIZACIÓN PARA CAMPAMENTOS: 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000
LIMITE POR CADA UNIDAD DE ALMACENAJE: 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** ANEXO CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS
Y PROTECCION DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** ANEXO EXTENSION POR SINIESTROS EN SERIE
100% DEL PRIMER SINIESTRO / 80% DEL SEGUNDO SINIESTRO / 60% DEL TERCER SINIESTRO / 50 % DEL CUARTO SINIESTRO Y NO SE INDEMNIZARAN OTROS SINIESTROS POR LA MISMA CAUSA

** ANEXO OBRAS CIVILES ASEGURADAS RECIBIDAS O PUESTAS EN OPERACION
HASTA 10 % DEL VALOR ASEGURADO DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000
PERIODO DE COBERTURA: 6,00 MESES, DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

**ANEXO CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COBERTURA DEL TENDIDO DE
TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGÜES
LONGITUD POR SECCION: 100,00 METROS / NÚMERO TOTAL DE SECCIONES: 3

** ANEXO PROPIEDAD EXISTENTE O PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO,LA CUSTODIA O BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ASEGURADO
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000

** ANEXO HONORARIOS PROFESIONALES,GASTOS DE VIAJE Y ESTADIA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**

CL 46 95 71
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 1.000.000.000

** ANEXO PLANOS Y DOCUMENTOS
HASTA 1% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 300.000.000

** ANEXO HURTO CALIFICADO
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000.

** AMPARO RIESGO DE DISEÑO (LEG 2/96)
HASTA 70% DEL VALOR ASEGURADO DEL PROYECTO

** ANEXO CLÁUSULA DE DRENAJE

** ANEXO GASTOS ADICIONALES DE EXTINCION DEL SINIESTRO:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 1.000.000.000.

** ANEXO GASTOS DE PRESERVACIÓN DE BIENES:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 1.000.000.000.

** GASTOS PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 1.000.000.000.

** COBERTURA PARA BIENES DE EMPLEADOS:
HASTA COP 2.000.000,00 POR EVENTO / COP 4.000.000,00 POR VIGENCIA

** GASTOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA PERDIDA:
HASTA 1% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÁXIMO COP 2.000.000.

** REMOCIÓN ESCOMBROS:
HASTA 10% DEL VALOR DEL PROYECTO, MÁXIMO COP 3.000.000.000.

COBERTURA TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA---------- COP 50.896.526.619,00

HUELGA, MOTÍN, ASONADA Y CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**

CL 46 95 71
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

INCLUIDOS ACTOS DE GRUPOS TERRORISTAS Y/O GRUPO SUBVERSIVOS---------- COP 50.896.526.619,00

COBERTURA CICLON, HURACAN, INUNDACION, OTROS EVENTOS---------- COP 50.896.526.619,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO
POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES ---------- COP 1.000.000.000,00

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

** ANEXO RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:
HASTA 50% DEL VALOR DEL LIMITE COBERTURA "E y F".

** ANEXO CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERIAS Y DEMAS INSTALACIONES:
HASTA 50% DEL VALOR DE LA COBERTURA "E y F"

** COBERTURA DE VIBRACION, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES:
HASTA 50% DEL VALOR DE LA COBERTURA "E y F".

CLÁUSULAS ADICIONALES:
==========

** CLÁUSULA DE DEBERES PROFESIONALES
DE PRESENTARSE UNA RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE, QUE SEA CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DE DEBERES PROFESIONALES POR PARTE DE CONSULTORES PROFESIONALES POR NEGLIGENCIA O ERROR U OMISIÓN EN EL DISEÑO O EN LA FABRICACIÓN FUERA DEL SITIO DEL PROYECTO POR PARTE DE UN PROVEEDOR, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ SEGÚN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA, MANTENIENDO LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LOS RESPONSABLES DICHOS CONSULTORES O PROVEEDORES.

**** ACTOS DE AUTORIDAD**
HASTA 5% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÁXIMO COP 1.000.000.000

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**

CL 46 95 71
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

** CLAÚSULA DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES
FGR, Sedgwick, Advanta

** CLÁUSULA DE APERTURAS PROVISIONALES AL TRÁFICO RODADO

** MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR PROPIA DEL ASEGURADO

** CLÁUSULA DE FIRMES

**** ANEXO TASA DE PRIMA PARA PRORROGAS**
LAS PRÓRROGAS DE LA VIGENCIA ORIGINAL DE LA PÓLIZA, DEBEN SER PREVIAMENTE REPORTADA POR EL ASEGURADO A LA ASEGURADORA Y ACEPTADA POR LA MISMA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Tasa de prima para prorrogas: 0,0800 %o por mes o fracción de mes, máximo hasta 3 meses de prórroga, siempre cuando se cumpla con:

- No conocimiento de reclamaciones o eventos que puedan derivar en un reclamación por parte del asegurado o de terceros.
- No cambios en el estado del riesgo asegurado de acuerdo a lo establecido en el Articulo 1060 del Código de Comercio.

- Aumento del valor asegurado hasta del 10% del valor asegurado original.

2. Prorroga mayores a 3 meses o que no cumplan con lo establecido anteriormente: Términos a ser acordados.

** CLÁUSULA 72 HORAS

EXCLUSIONES ADICIONALES:
==========

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONSIGNADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

SEA LA CAUSA, POR PÉRDIDAS O DAÑOS A CONSECUENCIA DE:

- NO CONTAR CON VIGILANCIA PERMANENTE Y EXCLUSIVA PARA LA OBRA Y/O MONTAJE, OFICINAS, CAMPAMENTOS Y ALMACENES POR UNA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON LICENCIA VIGENTE PARA OPERAR.

- NO GARANTIZAR EL ENCERRAMIENTO DE LA OBRA Y CONTROL DE ACCESO.

- HURTO SIMPLE Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA, LA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS. ABUSO DE CONFIANZA, MERMAS Y DIFERENCIAS DE INVENTARIOS

- RC ACCIDENTES DE TRABAJO, RC CONSECUENCIAL, RC CONTRATISTAS PROPIA E INDEPENDIENTE, RC CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN, RC VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, RC NO PROVENIENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA PÓLIZA.

- CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, ESTABILIDAD, CALIDAD O GARANTÍA DE LOS TRABAJOS U OBRAS, DAÑOS PATRIMONIALES PUROS Y/O FINANCIEROS, DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES, MULTAS Y/O SANCIONES.

- DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA Y/O A PROPIEDADES ADYACENTES POR NO CUMPLIR CON LOS AISLAMIENTOS QUE ESTIPULEN LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES.

- EXCAVACIONES ABIERTAS Y SIN ALGUNA PROTECCIÓN. EXCAVACIÓN EXPUESTA.

- SE EXCLUYE DE LA COBERTURA CUALQUIER TIPO DE COMPONENTES PROTOTIPO, ELEMENTOS PROTOTIPO O TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO.

- NO SE CUBREN LOS GASTOS INCURRIDOS POR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA RESTITUIR EL NIVEL FREÁTICO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, TAMPOCO SE CUBREN LOS GASTOS PARA ESTABILIZAR EL TERRENO, Y / O AUMENTAR EL FACTOR DE SEGURIDAD DEL PROYECTO Y/O PROPIEDADES VECINAS, POR SITUACIONES NO CONTEMPLABLES EN EL ESTUDIO DE SUELOS.

- NO SE CUBRE LA ADECUACIÓN, COMPACTACIÓN, ESTABILIZACIÓN, TRATAMIENTO DE TERRENOS ALEDAÑOS Y TALUDES, NI LAS MEDIDAS ADICIONALES DE REFUERZO O DE SEGURIDAD PARA LAS ÁREAS DE MATERIAL INCONSISTENTE.

- SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURGE POR O RELACIONADO A UNA CAUSA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

DEDUCIBLES APLICABLES :

** ANEXO DE RIESGO DE DISEÑO (LEG 2/96):
15,00 % DEL EVENTO, CON UN MÍNIMO DE COP 15.000.000,00

** BIENES DE PROPIEDAD DE EMPLEADOS:
10,00 % DEL EVENTO CON UN MÍNIMO DE COP 5.000.000,00
** REMOCION DE ESCOMBROS Y DEMAS GASTOS: APLICA EL DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA
** BASICO Y DEMÁS EVENTOS (APLICABLE EN TODO Y CADA EVENTO):
10,00 % DEL EVENTO CON UN MÍNIMO DE COP 5.000.000,00
** COBERTURA "B" - TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA:
3,00 % SOBRE EL VALOR EJECUTADO DEL PROYECTO AL MOMENTO DEL SINIESTRO MÍNIMO COP 5.000.000,00

** COBERTURA DE ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSIÓN DE LABORES Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS:
10,00 % DEL EVENTO, CON UN MÍNIMO DE COP 5.000.000,00

** COBERTURA "C" CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS:
20,00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00

** ANEXO COBERTURA DE LA VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEL DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES:
20,00 % DEL EVENTO, CON UN MÍNIMO DE COP 7.000.000,00

** AMPAROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL "E" Y "F":
10,00 % DEL SINIESTRO CON UN MÍNIMO DE COP 7.000.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**

CL 46 95 71
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

COBERTURA DE MANTENIMIENTO SIMPLE (VISITAS)

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA NEXOS Y SUJETO AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL ASEGURADO, ESTE SEGURO SE EXTENDERÁ PARA EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO AQUÍ ESPECIFICADO A CUBRIR SOLAMENTE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS CAUSADAS POR EL O LOS CONTRATISTAS ASEGURADOS, CUANDO ÉSTOS EJECUTEN LAS OPERACIONES A QUE LOS OBLIGA LA CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE SU CONTRATO.

EXCLUSIONES:
1. MANTENIMIENTO AMPLIO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS.
2. CUALQUIER CLASE DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
3. ERRORES DE DISEÑO DESCUBIERTOS DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO.

PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE: 6 MESES

%PRINCIPIO Y FIN DE LA COBERTURA
1. LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO SIMPLE COMENZARÁ PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, EN LA FECHA EN QUE ESTE HAYA SIDO PUESTO EN USO O EN OPERACIÓN, O EN LA FECHA EN QUE SE EMITA O EN QUE SE CONSIDERE HABER SIDO EMITIDO EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, LO QUE OCURRA PRIMERO.
2. LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO SIMPLE PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA CESARÁ AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO (VIGENCIA), O A LA FECHA DE VENCIMIENTO ESPECIFICADA MÁS ADELANTE, O A LA FIRMA DEL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, SON APLICABLES LAS SIGUIENTES CONDICIONES A ESTE SEGURO:

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA O POR ANEXO, LA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR, O QUE RESULTE DE, O QUE SEA AGRAVADO POR UNA DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE MONTAJE QUE OCURRA DURANTE EL PERIODO DE DESVIACIÓN INDICADO EN ESTE ANEXO.

EXCLUSIÓN ESPECIAL

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CON RESPECTO A PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR, O QUE RESULTE DE, O QUE SEA AGRAVADO POR, UNA DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE MONTAJE QUE EXCEDA EL PERÍODO DE DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA ESPECIFICADO A CONTINUACIÓN, A MENOS QUE LA ASEGURADORA HAYA APROBADO PREVIAMENTE, POR ESCRITO, QUE TAL DESVIACIÓN NO AFECTA A LA PÓLIZA DE SEGURO.

DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE CONSTRUCCIÓN / MONTAJE: 6 SEMANAS

JUNTO CON LAS DEMÁS DECLARACIONES HECHAS POR ESCRITO POR EL ASEGURADO PARA OBTENER COBERTURA POR ESTA PÓLIZA, ASÍ COMO CON TODA INFORMACIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA AL ASEGURADOR, EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO

1. AMPARO

EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 2.14 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA O POR ANEXO, LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO, EN QUE RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL TIEMPO DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, Y SIEMPRE Y CUANDO DICHA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN SE GENERE A CAUSA DE UNA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

2. DEFINICIONES

PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, SE ENTIENDE POR GASTOS POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO Y TRABAJO EN DÍAS FERIADOS, LOS GASTOS POR MANO DE OBRA EMPLEADA DURANTE TIEMPO SUPLEMENTARIO A LAS HORAS LABORABLES NORMALES, EROGADOS POR EL ASEGURADO PARA LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE, EN EXCESO DEL VALOR DE IGUAL TIEMPO CALCULADO CON BASE EN EL VALOR DE LA HORA LABORABLE NORMAL.

POR FLETE EXPRESO SE ENTIENDEN LOS GASTOS QUE DEBAN SER EROGADOS POR EL ASEGURADO, EN EXCESO DEL VALOR DE FLETES ORDINARIOS, POR CONCEPTO DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL DE PARTES Y PIEZAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE.

3. EXCLUSIONES

QUEDAN EXCLUIDOS LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO.

4. PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

EN CASO DE QUE LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA BAJO LA PÓLIZA, POR CONCEPTO DE LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL QUE DA LUGAR A RECLAMACIÓN DE LOS GASTOS CUBIERTOS POR ESTE ANEXO, ESTÉ SUJETA A LA DEDUCCIÓN PREVISTA EN LA PÓLIZA POR CONCEPTO DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE, LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA BAJO ESTE ANEXO ESTARÁ SUJETA A LA DEDUCCIÓN DE IGUAL PROPORCIÓN.

5. DEDUCIBLE

TODA INDEMNIZACIÓN POR GASTOS CUBIERTOS BAJO ESTE ANEXO, ESTARÁ SUJETA AL DEDUCIBLE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O POR ANEXO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA PARA FLETE AÉREO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS SE HAYAN GENERADO EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE A LOS OBJETOS ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA.

SI LA SUMA O LAS SUMAS ASEGURADAS PARA EL O LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR EL SINIESTRO RESULTAN MENORES QUE LOS MONTOS QUE DEBIAN HABERSE ASEGURADO, ENTONCES LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE AMPARO PARA LOS REFERIDOS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

GASTOS ADICIONALES SE VERA REDUCIDA EN LA MISMA PROPORCION.

QUEDA ENTENDIDO, ADEMÁS, QUE LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE ANEXO CON RESPECTO AL FLETE AÉREO, NO DEBERÁ EXCEDER DE LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.14 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE LAS OPERACIONES DE PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, EL PERÍODO DE COBERTURA SE EXTIENDE A LAS OPERACIONES DE PRUEBA O PRUEBAS DE CARGA, PERO NO POR UN PERÍODO MAYOR DE 4,00 SEMANAS A PARTIR DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

SIN EMBARGO, SI SON PROBADAS Y/O PUESTAS EN OPERACIÓN O RECIBIDAS POR EL PROPIETARIO SOLAMENTE UNA PARTE DE LA PLANTA O UNA O VARIAS MÁQUINAS, LA COBERTURA PARA DICHA PARTE DE LA PLANTA O MÁQUINA, ASÍ COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESULTANTE DE ELLO, CESARÁ Y LA COBERTURA CONTINUARÁ ÚNICAMENTE PARA LAS PARTES RESTANTES A LAS CUALES NO ES APLICABLE LO DICHO ANTERIORMENTE.

EXCLUSIÓN:
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, PARA LA MAQUINARIA E INSTALACIONES SUJETAS A LAS PRUEBAS MENCIONADAS, QUEDAN SUPRIMIDAS LAS EXCLUSIONES 2.7 DE LA CLÁUSULA 2 DE LA PÓLIZA, DEBIENDO APLICARSE EN SU LUGAR LA SIGUIENTE EXCLUSIÓN:
• PÉRDIDAS O DAÑOS DEBIDOS A CÁLCULOS O DISEÑO ERRÓNEO, MATERIAL O FUNDICIÓN DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA, SALVO ERRORES DE MONTAJE.

SI SE TRATA DE PARTIDAS USADAS O PROTOTIPOS, EL SEGURO POR LAS MISMAS TERMINARÁ EN EL MOMENTO DE COMENZAR LAS OPERACIONES DE PRUEBAS.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE MENCIONADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR PÉRDIDAS Y SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR EN LOS BIENES ASEGURADOS ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE MENCIONADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA (EXCEPTO LOS BIENES PRODUCIDOS, ELABORADOS O ALMACENADOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O PROVEEDOR) DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES ESPECIALES

1. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O SINIESTROS QUE SE ORIGINEN POR NEGLIGENCIA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SINIESTROS GENERALMENTE RECONOCIDAS PARA LOS DEPÓSITOS Y UNIDADES DE ALMACENAJE.
2. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O SINIESTROS QUE SE ORIGINEN POR LO SIGUIENTE:
2.1. CUANDO EL RECINTO DEL ALMACENAJE NO ESTÉ CERRADO (EDIFICIO O, POR LO MENOS, CERCADO), VIGILADO Y PROTEGIDO CONTRA INCENDIOS, TAL COMO ES APROPIADO PARA EL RESPECTIVO SITIO Y EL TIPO DE BIENES ALMACENADOS.
2.2. CUANDO NO SE HAYAN SEPARADO LAS UNIDADES DE ALMACENAJE MEDIANTE MUROS CORTAFUEGOS O GUARDADO UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 20 METROS.
2.3. CUANDO NO SE HAYAN UBICADO Y DISEÑADO LAS UNIDADES DE ALMACENAJE EN FORMA TAL QUE QUEDEN DESCARTADOS POSIBLES DAÑOS ATRIBUIBLES A LA ACUMULACIÓN DE AGUA O A INUNDACIONES POR INTENSAS LLUVIAS O A CRECIDAS CON UN PERÍODO DE RECURRENCIA ESTADÍSTICO INFERIOR A 20 AÑOS.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, LOS ASEGURADORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO POR PÉRDIDAS,

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**

CL 46 95 71
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

DAÑOS Y RESPONSABILIDADES EN LOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

EXCLUSIÓN ESPECIAL:
PÉRDIDAS, DAÑOS Y RESPONSABILIDADES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCENDIO, AVENIDA, INUNDACIÓN QUE SE CAUSEN CUANDO LOS CAMPAMENTOS Y ALMACENES NO SE HAYAN CONSTRUIDO POR ENCIMA DEL NIVEL MÁXIMO DE AGUA REGISTRADO EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS DENTRO DEL SITIO DE OBRA.

ADEMÁS, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LOS ASEGURADORES INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO POR SINIESTRO LOS SIGUIENTES LIMITES

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA QUE SE DEBAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PARA LOS SITIOS DE TRABAJO DONDE SE EMPLEAN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO DE INCENDIO, COMO POR EJEMPLO: ESMERILADO, CORTE Y SOLDADURA, TRABAJOS CON SOPLETE, APLICACIÓN DE ASFALTO CALIENTE O CUALQUIER OTRO TRABAJO QUE IMPLIQUE CALOR, LLAMA O FUEGO.

EXCLUSIONES
LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE PRODUZCAN POR LO SIGUIENTE:
- FALTA DE BUEN ORDEN Y ASEO EN LOS SITIOS DE TRABAJO.
- FALTA DE LIMPIEZA DE TODO MATERIAL INFLAMABLE Y DESPERDICIOS ANTES DE REALIZAR LOS TRABAJOS.
- CUANDO EL SITIO DE CONSTRUCCIÓN NO ESTÉ AISLADO, CERCADO Y VIGILADO.
- CUANDO NO HAYA SUFICIENTE CANTIDAD DE EXTINTORES EN LA OFICINA Y EN EL ALMACÉN.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

ANEXO SINIESTROS EN SERIE

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**

CL 46 95 71
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS EN MÁQUINAS O EQUIPOS DEL MISMO TIPO QUE OCURRAN POR ERRORES EN EL DISEÑO, FALTAS DE MATERIAL O FUNDICIÓN O MANO DE OBRA DEFICIENTE, SALVO LAS FALTAS DE MONTAJE, QUE TENGAN SU ORIGEN EN LA MISMA CAUSA.

EL ASEGURADOR FIJARÁ LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA AL ASEGURADO SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA Y UNA VEZ DEDUCIDA LA FRANQUICIA ACORDADA POR CADA SINIESTRO:

100 % DEL PRIMER SINIESTRO
80 % DEL SEGUNDO SINIESTRO
60 % DEL TERCER SINIESTRO
50 % DEL CUARTO SINIESTRO

NO SE INDEMNIZARAN OTROS SINIESTROS

COBERTURA DE OBRAS CIVILES ASEGURADAS RECIBIDAS O PUESTAS EN OPERACIÓN

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LASPÉRDIDAS O DAÑOS EN PARTES DE LAS OBRAS CIVILES ASEGURADAS YA RECIBIDAS O PUESTAS EN OPERACIÓN, SIEMPRE QUE TALES PÉRDIDAS O DAÑOS SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN AMPARADOS BAJO COBERTURA PRINCIPALY QUE SOBREVENGAN DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, SIN SOBREPASAR EL PERIODO DE COBERTURA AQUÍ ESPECIFICADO.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.24 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COBERTURA DEL TENDIDO DE TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGÜES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**

CL 46 95 71
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA, EXCEPTO POR LO SIGUIENTE:

1. CONDICIÓN

1.1 LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD CAUSADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TERRAPLENES, CORTES Y BANQUETAS, ZANJAS, CANALES O CAMINOS Y OBRAS SIMILARES, SI ESTOS TERRAPLENES, CORTES Y BANQUETAS, ZANJAS, CANALES O CAMINOS Y OBRAS SIMILARES SE CONSTRUYEN EN SECCIONES, QUE NO EXCEDAN EN TOTAL LA LONGITUD INDICADA MÁS ADELANTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL ESTADO DE TERMINACIÓN O AVANCE DE LAS OBRAS ASEGURADAS, Y LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA O DAÑO CAUSADA POR CUALQUIER OCURRENCIA SE LIMITARÁ AL COSTO DE REPARAR TALES SECCIONES.

2. EXCLUSIONES ESPECIALES

2.1. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR PÉRDIDA DE O DAÑO A ZANJAS ABIERTAS, TUBERÍAS, CABLES Y DUCTOS, QUE RESULTE DE AVENIDA E INUNDACIÓN CUANDO:

2.1.1. INMEDIATAMENTE DESPUÉS QUE SE HAYAN TENDIDO LAS TUBERÍAS, LOS CABLES Y LOS DUCTOS, ESTOS NO HAYAN SIDO ASEGURADOS PARA PREVENIR POSIBLES DESPLAZAMIENTOS POR AVENIDA O INUNDACIÓN.

2.1.2. LOS TUBOS Y LOS DUCTOS NO HAYAN SIDO TAPONADOS EN LOS EXTREMOS O LAS BOCAS DE REGISTRO O DE VISITA NO ESTÉN CERRADAS, DE TAL FORMA QUE SE IMPIDA EL INGRESO DE AGUA U OTRO MATERIAL.

2.1.3. LAS SECCIONES CORRESPONDIENTES DE LA ZANJA, NO HAYAN SIDO RELLENADAS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER FINALIZADO LAS ÚLTIMAS PRUEBAS.

2.2. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR EL MONTO DE LA PÉRDIDA DE, O DEL DAÑO A, ZANJAS ABIERTAS, TUBOS, CABLES Y TUBERÍAS QUE EXCEDAN EL VALOR PROMEDIO DE LA LONGITUD DE LA ZANJA ABIERTA QUE SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN.

LONGITUD DE SECCION: 100,00 METROS

NÚMERO TOTAL DE SECCIONES PARA ESTA PÓLIZA: 3

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE PROPIEDAD EXISTENTE O DE PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO, LA CUSTODIA O BAJO LA SUPERVISIÓN DEL

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

ASEGURADO

1. AMPARO:

HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD EXISTENTE O EN PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO, LA CUSTODIA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS SEAN CAUSADOS POR O RESULTEN DE LA CONSTRUCCIÓN O DEL MONTAJE DE LAS POSICIONES AMPARADAS BAJO LA COBERTURA PRINCIPAL DE LA POLIZA.

EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS EN PROPIEDAD EXISTENTE SÓLO BAJO LA CONDICIÓN DE QUE ÉSTA SE ENCONTRARA EN UN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HUBIERAN TOMADO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS.

EN CUANTO A EVENTUALES DAÑOS POR VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO SÓLO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE ORIGINEN POR EL DERRUMBE TOTAL O PARCIAL DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, PERO NO LOS DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE CONSTITUYAN UN PELIGRO TANTO PARA LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA COMO TAMBIÉN PARA LOS MISMOS USUARIOS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTOS LA EXCLUSIÓN 2.39 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LO SIGUIENTE:

• LOS DAÑOS PREVISIBLES, TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y SU EJECUCIÓN.
• LOS COSTOS POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.
• PÉRDIDAS O DAÑOS PROPIEDAD EXISTENTE O EN PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO, LA CUSTODIA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ASEGURADO QUE NO SEAN CAUSADOS POR LABORES DE CONSTRUCCION.
• DAÑOS O PÉRDIDAS CAUSADOS EN EL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

COBERTURA DE HONORARIOS PROFESIONALES Y GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA.

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE, PREVIA APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA, TENGA QUE INCURRIR EL ASEGURADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA DE ARQUITECTOS, INSPECTORES, INTERVENTORES, INGENIEROS, CONSULTORES, TÉCNICOS, EXPERTOS U OTROS PROFESIONALES, QUE SE REQUIERAN PARA LA PLANIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN, REEMPLAZO O REPARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS, DIFERENTES DE LOS QUE FORMAN PARTE DE LA INDEMNIZACIÓN DE DICHOS BIENES, Y EN TODO CASO SIN EXCEDER LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LAS RESPECTIVAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES PROFESIONALES Y, A FALTA DE UNAS U OTRAS, DE LAS QUE SEAN USUALES O COMUNES.

EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE PARA LOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES PARA OBTENER Y CERTIFICAR INFORMACIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO ASEGURADO Y DEMÁS INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS QUE SEAN REQUERIDOS EN RELACIÓN CON UN SINIESTRO AMPARADO, ASÍ COMO AQUELLOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

EXCLUSIONES ESPECIALES

- COSTOS O GASTOS FIJOS DEL ASEGURADO Y/O LOS NECESARIOS PARA ACTUALIZAR LA CONTABILIDAD.
- LOS GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN EN SU CONTRA.
- QUEDAN EXCLUIDOS COMO GASTOS DE DEFENSA LOS GASTOS DE PERITOS Y EXPERTOS ACREDITADOS CONTRATADOS POR EL ABOGADO DEL ASEGURADO EN RELACIÓN CON LA DEFENSA DEL MISMO FRENTE A UNA RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA.

DEFINICIONES

POR GASTOS DE DEFENSA SE ENTIENDE: LOS GASTOS DEL PROCESO, COSTAS PROCESALES, HONORARIOS PROFESIONALES Y DERECHOS DE ARANCEL NECESARIOS Y RAZONABLES INCURRIDOS POR EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE SU DEFENSA JURÍDICA FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

COBERTURA DE PLANOS Y DOCUMENTOS

1. AMPARO

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO HASTA EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, RESPECTO A LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS NECESARIAMENTE PARA REPRODUCIR PLANOS, DIBUJOS, DOCUMENTOS Y DATOS DE CONTRATO Y CONTABILIDAD, PERDIDOS O DAÑADOS POR UN EVENTO CUBIERTO POR EL AMPARO PRINCIPAL.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.30 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LO SIGUIENTE:
- EL VALOR DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PLANOS, DIBUJOS, DOCUMENTOS Y DATOS DE CONTRATO Y CONTABILIDAD PERDIDOS O DAÑADOS POR UN EVENTO CUBIERTO POR EL AMPARO PRINCIPAL.
- TODO TIPO DE SOFTWARE.
- DINERO EN EFECTIVO Y TÍTULOS VALORES, SIEMPRE QUE TAL PERDIDA O DESTRUCCIÓN OCURRA DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE AMPARADOS.
- GASTOS RESULTANTES DE FALSA PROGRAMACIÓN, PERFORACIÓN, CLASIFICACIÓN, INSERCIÓN, ANULACIÓN ACCIDENTAL DE INFORMACIÓN O DESCARTE DE PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, Y PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CAUSADA POR CAMPOS MAGNÉTICOS.

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

SUBLÍMITE HURTO CALIFICADO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

CONSECUENCIA DIRECTA DEL HURTO CALIFICADO O SU TENTATIVA SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL, OCURRIDO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO DONDE SE REALICEN LAS OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, HASTA EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIÓNES ESPECIALES:

LA COBERTURA OTORGADA POR ESTE ENDOSO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES AMPARADOS:

1. POR HURTO SIMPLE, DE ACUERDO CON SU DEFINICION LEGAL.
2. CUANDO SEA AUTOR O COMPLICE DEL HURTO EL CONYUGE O CUALQUIER PARIENTE DEL ASEGURADO DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.
3. CUANDO EL HURTO CALIFICADO O LOS DAÑOS CONSIGUIENTES SEAN EJECUTADOS AL AMPARO DE SITUACIONES CREADAS POR:
- CAIDA O DESTRUCCION TOTAL O PARCIAL DE LA CONSTRUCCION O MONTAJE ASEGURADO.
- INCENDIO, EXPLOSION, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON, FUEGO SUBTERRANE O, INUNDACION, RAYO U OTRA CONVULSION DE LA NATURALEZA.
- GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), INVASION, REVOLUCION, PODER MILITAR O USURPADO, REBELION Y SEDICION.
- ASONADA, SEGUN SU DEFINICION LEGAL; MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

AMPARO ADICIONAL DE RIESGO DE DISEÑO (LEG 2/96).

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN EXTENDER LA PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE, PARA LOS BIENES ASEGURADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEFINIDOS A CONTINUACIÓN:

AMPARO

NO OBSTANTE, LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES QUE EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS ORIGINADOS EN O A CONSECUENCIA DE DEFECTOS DE MATERIAL, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, ERROR DE DISEÑO, DE PLANOS U OTRAS ESPECIFICACIONES.

A LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER PARTE DE LA PROPIEDAD ASEGURADA NO SE CONSIDERARÁ COMO DAÑADA POR EL MERO HECHO DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER DEFECTO DE DISEÑO, PLAN O ESPECIFICACIÓN, MATERIAL O MANO DE OBRA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.7 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

EXCLUSIONES:

- DEFECTOS QUE NO IMPLIQUEN PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DAÑO. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER PARTE DE LOS BIENES ASEGURADOS NO SE CONSIDERARA PERDIDA O DESTRUIDA O DAÑADA ÚNICAMENTE POR VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER DEFECTO DE MATERIAL, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, ERROR DE DISEÑO, PLANO U OTRAS ESPECIFICACIONES.
- SE EXCLUYEN COSTOS RELACIONADOS CON MEJORAS EN LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, EL PLAN DE DISEÑO O LA ESPECIFICACIÓN ORIGINAL.
- SE EXCLUYEN LOS COSTOS EN QUE HABRÍA TENIDO QUE INCURRIR EL ASEGURADO SI EL REMPLAZO O RECTIFICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR EL DEFECTO DE MATERIAL, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, ERROR DE DISEÑO, DE PLANOS U OTRAS ESPECIFICACIONES SE HUBIESE LLEVADO A CABO INMEDIATAMENTE ANTES DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

ADICIONALMENTE QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COBERTURA DE RIESGO DE DISEÑO OTORGADA EN EL PRESENTE AMPARO APLICA UNICAMENTE PARA OBRAS CIVILES,QUEDANDO EXCLUIDO EL RIESGO DE DISEÑO PARA CUALQUIER OTRO TIPO DE OBRA INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDOSE A MONTAJES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE ESTE AMPARO ESTABLECE.

ANEXO CLAUSULA DE DRENAJE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

POLIZA O EN ANEXO A ELLA, LA COMPAÑIA NO INDEMNIZARA:

- GASTOS ADICIONALES DE DRENAJE INCURRIDOS A CONSECUENCIA DE LAS CANTIDADES DE AGUA QUE EXCEDAN LAS CONSIDERADAS INICIALMENTE.

- GASTOS INCURRIDOS POR INSTALACIONES Y RECURSOS PARA LA DESCARGA DE AGUA DE ESCURRENTIA Y/O SUBTERRANEA

- PERDIDA O DAÑOA CONSECUENCIA DE FALLA DEL SISTEMA DE DRENAJE SI DICHA FALLA PODRIA HABERSE EVITADO MEDIANTE INSTALACIONES DE RESERVA SUFICIENTES

- GASTOS INCURRIDOS EN CORRECCCION DE GRIETAS O FISURAS, U OTRAS MEDIDAS PARA REPARAR O PREVENIR FILTRACIONES DE AGUA EN EXCAVACIONES Y SUBSUELOS

PARA LOS FINES DEL PRESENTE ENDOSO SE ENTENDERA POR INSTALACIONES DE RESERVA LAS BOMBAS DE RESERVA Y SUMINISTRO DE ENERGIA DE RESPALDO QUE SE MANTENGAN EN EL SITIO EN TODO MOMENTO.

DICHAS INSTALACIONES DEBEN:
- MANTENERSE EN ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACION
- SER PUESTAS EN MARCAHA EN INTERVALOS REGULARES PARA ASEGURAR SU CONDICION ADECUADA DE OPERACIÓN
- SUSTITUIR AUTOMATICAMENTE LA OPERACIÓN EN CASO DE FALLA O INTERRUPCION DEL SISTEMA ORIGINAL

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

GASTOS ADICIONALES POR EXTINCIÓN DEL SINIESTRO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS, MATERIALES, MEZCLAS, SUSTANCIAS Y COMPONENTES GASTADOS, DAÑADOS, PERDIDOS O DESTRUIDOS, JUNTO CON OTROS NECESARIOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA LA EXTINCIÓN DEL FUEGO O CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

GASTOS ADICIONALES PARA PRESERVACIÓN DE BIENES

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE EFECTUAR REPARACIONES O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES TRANSITORIAS, ASÍ COMO EL VALOR DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES TEMPORALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS GASTOS SE EFECTÚEN CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR O CONSERVAR LOS BIENES AMPARADOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

GASTOS PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO

EN ADICIÓN AL VALOR INDEMNIZABLE POR LA PERDIDA, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL BENEFICIARIO LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL PROPÓSITO DE EXTINGUIR O EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS, ASÍ COMO PARA PROVEER AL SALVAMENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

ANEXO AMPLIACIÓN COBERTURA PARA BIENES DE EMPLEADOS

1. AMPARO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA EXTIENDE LA COBERTURA A BIENES DE PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS, SUBLIMITADO A COP 2.000.000,00 POR EVENTO Y EMPLEADO, COP 4.000.000,00 POR VIGENCIA.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

2. EXCLUSIONES:

SE EXCLUYEN DE ESTA COBERTURA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- VEHÍCULOS.
- JOYAS.
- EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES.
- DINERO.
- CUALQUIER TIPO DE TÍTULO VALOR.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES

ANEXO DE GASTOS PARA LA DEMOSTRACCIÓN DE LA PÉRDIDA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA REEMBOLSARA LOS GASTOS PREVIAMENTE APROBADOS, EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA PERDIDA HASTA EL SUBLIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

COBERTURA “G” REMOCIÓN ESCOMBROS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS QUE SEAN NECESARIOS Y RAZONABLES DESPUÉS DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A ESTE AMPARO NO EXCEDERÁ EN TOTAL, LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA ESTE AMPARO ADICIONAL.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

COBERTURA TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

1. AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TSUNAMI Y MAREJADA, OLA GIGANTE, ASÍ COMO LOS EFECTOS DIRECTOS QUE SE DERIVEN DE TALES FENÓMENOS.

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO DARÁN LUGAR A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA POR CADA UNO DE TALES FENÓMENOS NATURALES, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

QUEDA ACORDADO QUE, SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO EVENTO Y CONSTITUIRÁN UNA SOLA OCURRENCIA. LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.22 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

DAÑOS, PÉRDIDA O RESPONSABILIDAD CAUSADA POR:
-NO APLICAR EN EL DISEÑO LAS MEJORES PRACTICAS DE CONSTRUCCIÓN Y LA NORMA SISMORESISTENTE OFICIAL VIGENTE EN EL LUGAR DE LAS OBRAS.
-NO RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN PARA LAS DIMENSIONES Y CALIDADES DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA EN LAS QUE SE BASE EL RESPECTIVO DISEÑO, SEGÚN LOS ESTÁNDARES PRESCRITOS POR EL ASEGURADO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

COBERTURA DE PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

1. AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.2 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE, EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. MATERIALES PARA ARMAS NUCLEARES O LA EXPLOSIÓN DE DICHOS MATERIALES O ARMAS.

2.2. LA EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR LA RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN DE DICHO COMBUSTIBLE. PARA EFECTOS DE ESTE APARTE, POR COMBUSTIÓN SE ENTIENDE CUALQUIER PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR QUE SE SOSTENGA POR SÍ MISMO.

2.3. REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES NUCLEARES O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, YA SEAN CONTROLADAS O NO.

2.4. ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA (HAYA HABIDO O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), HOSTILIDADES, INVASIÓN DE ENEMIGO EXTRANJERO, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONSPIRACIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, LEY MARCIAL, REBELIÓN Y SEDICIÓN.

2.5. EMBARGO, SECUESTRO, CONFISCACIÓN, REQUISICIÓN, INCAUTACIÓN, RETENCIÓN, APREHENSIÓN, DECOMISO, EXPROPIACIÓN, ALLANAMIENTOS, TOMA DE MUESTRAS Y EN GENERAL LA DESTRUCCIÓN O APODERAMIENTO DE LA PROPIEDAD POR ORDEN DE GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EXCEPTO AQUELLAS DIRIGIDAS A AMINORAR O PREVENIR LA PROPAGACIÓN O EXTENSIÓN DE CUALQUIER EVENTO AMPARADO.

2.6. CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA. CONTAMINACIÓN SIGNIFICA EL ENVENENAMIENTO Y/O LIMITACIÓN DEL USO DE OBJETOS DEBIDOS A EFECTOS QUÍMICOS Y/O SUSTANCIAS BIOLÓGICAS

2.7. TERRORISMO CIBERNÉTICO Y DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES, INCLUIDO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

(EDI), INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

3. DEFINICIONES:

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO ADICIONAL, SE CONSIDERA:

3.1. MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR: PERSONAS INTERVINIENTES EN DESORDENES, CONFUSIONES, ALTERACIONES Y DISTURBIOS DE CARÁCTER VIOLENTO Y TUMULTUARIO.

3.2. ASONADA: SEGÚN LA DEFINICIÓN DEL CÓDIGO PENAL.

3.3. HUELGA: HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES.

3.4. ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUYENDO LOS COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS Y LOS DE TERRORISMO.

LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CUBIERTOS POR ESTE AMPARO ADICIONAL DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA, SIN EXCEDER EN TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, MEDIANDO IDENTIDAD DEL AGENTE CAUSANTE, DE DESIGNIO Y DE RESULTADO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE ESTE AMPARO ESTABLECE.

COBERTURA CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.

1.AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.23 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**

CL 46 95 71
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

2.EXCLUSIONES:

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN SUS ENDOSOS, LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LO SIGUIENTE:

•LAS PERDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA REMOVIDO LOS POSIBLES OBSTACULOS DEL CAUCE (P. EJ. ARENA, AZOLVES, TRONCOS DE ÁRBOLES, MATERIALES EXTRAÑOS), PARA MANTENER ININTERRUMPIDO EL CAUDAL DE LAS AGUAS DENTRO DEL SITIO DE LA OBRA, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL CAUCE CONDUZCA AGUA O NO.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE DERRUMBES, CUALQUIERA SEA SU CAUSA, CUYO ORIGEN SE ENCUENTRE FUERA DE LOS LÍMITES DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN. DICHOS LÍMITES ESTÁN DADOS POR LA PROYECCIÓN VERTICAL DE LA INTERSECCIÓN DE LAS LÍNEAS DE PROYECTO DE LOS TALUDES CON EL TERRENO NATURAL. SI UN DERRUMBE TIENE SU ORIGEN PARCIALMENTE FUERA DE LOS LÍMITES ANTES MENCIONADOS, LA INDEMNIZACIÓN SE VERÁ RESTRINGIDA A AQUELLA PARTE DEL DERRUMBE CUYO ORIGEN SE ENCUENTRE DENTRO DE DICHOS LÍMITES.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE TALUDES EROSIONADOS, O CUALESQUIERA OTRAS SUPERFICIES NIVELADAS, SI EL ASEGURADO NO HA TOMADO LAS MEDIDAS NECESARIAS O BIEN NO LAS HA TOMADO A TIEMPO.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE AZOLVES Y MATERIALES EXTRAÑOS EN TRINCHERAS Y ALCANTARILLAS.

•GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE ACUMULACIONES DE ARENAS O NIEVES.

•GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIONES, RECURSOS, IMPERMEABILIZACIÓN Y DRENES ADICIONALES PARA LA DESCARGA DE AGUAS DE LLUVIA, DE ESCORRENTÍA Y/O AGUAS SUBTERRÁNEAS.

•PÉRDIDA O DAÑO CAUSADOS POR DISEÑO INCORRECTO, ESPECIALMENTE EL QUE SE CAUSE POR DISEÑO INADECUADO DE TALUDES Y POR INSUFICIENCIA O AUSENCIA DE MUROS DE CONTENCIÓN, DRENES, ALCANTARILLAS Y/O DE LA COHERENCIA ENTRE EL RELLENO Y DEL TERRENO NATURAL.

•GASTOS ADICIONALES DE DRENAJE INCURRIDOS A CONSECUENCIA DE LAS CANTIDADES DE AGUA QUE EXCEDAN LAS CONSIDERADAS INICIALMENTE.

•PERDIDA O DAÑO A CONSECUENCIA DE FALLA DEL SISTEMA DE DRENAJE SI DICHA FALLA PODRÍA HABERSE EVITADO MEDIANTE EQUIPOS DE RESERVA SUFICIENTES.

•GASTOS INCURRIDOS EN CORRECCIÓN DE GRIETAS O FISURAS, U OTRAS MEDIDAS PARA REPARAR O PREVENIR FILTRACIONES DE AGUA EN EXCAVACIONES Y SUBSUELOS.

•LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE ORIGINEN POR HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTO A CAUSA DE COMPACTACIÓN INSUFICIENTE O MEJORA DEL SUBSUELO, ASÍ COMO POR TRABAJOS DE HINCADO NO ADECUADOS O DEFICIENTES.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO MANTENGA LAS INSTALACIONES DE RESERVA EN ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES CAUSADOS POR EL HECHO DE QUE LAS INSTALACIONES DE RESERVA NO HAYAN SIDO PUESTAS EN MARCHA EN INTERVALOS REGULARES PARA ASEGURAR SU CONDICIÓN ADECUADA DE OPERACIÓN.

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES QUE SE PRODUZCAN CUANDO EN CASO DE FALLA O INTERRUPCIÓN DEL SISTEMA ORIGINAL NO SE HAYA SUSTITUIDO AUTOMÁTICAMENTE LA OPERACIÓN.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

•LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES QUE SE PRODUZCAN CUANDO EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO SE HAYAN TOMADO LAS MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD. SE ENTIENDEN POR MEDIDAS ADECUADAS DE SEGURIDAD QUE LOS VALORES DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIÓN QUE PUEDAN DEDUCIRSE DE LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES DE LOS SERVICIOS METEOROLÓGICOS LOCALES CON RESPECTO A LA LOCALIDAD ASEGURADA Y A CUALQUIER FECHA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, TENGAN EN CUENTA UN PERÍODO DE RECURRENCIA DE 20 AÑOS.

3. DEFINICIÓN:
INSTALACIONES DE RESERVA: PARA LOS FINES DEL PRESENTE ENDOSO SE ENTENDERÁ POR INSTALACIONES DE RESERVA LAS BOMBAS DE RESERVA Y SUMINISTRO DE ENERGÍA DE RESPALDO QUE SE MANTENGAN EN EL SITIO EN TODO MOMENTO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES

1. AMPARO:
EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.25 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULADE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO AQUELLAS SUMAS POR LA CUALES EL ASEGURADO TENGA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE PAGAR POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS COMO RESULTADO DE UN EVENTO ASEGURADO, TAL COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN.

2.EVENTO ASEGURADO
SOLO SE CONSIDERARÁ COMO UN EVENTO ASEGURADO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:
•MUERTE ACCIDENTAL, LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DE TERCEROS O
•PÉRDIDA ACCIDENTAL DE, O DAÑO ACCIDENTAL CAUSADO A BIENES MATERIALES TANGIBLES PERTENECIENTES A TERCEROS.

PARA QUE OPERE LA COBERTURA, LOS HECHOS INDICADOS ANTERIORMENTE DEBEN SER CAUSADOS POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PRUEBAS DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE DETALLAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUE OCURRAN EN EL SITIO, O EN LA VECINDAD INMEDIATA DEL SITIO, DURANTE EL PERÍODO DE SEGURO.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

3.EXCLUSIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN SUS ENDOSOS, OPERARÁN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES:

3.1 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE SE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO CAUSADO A LOS BIENES CUBIERTOS POR LA COBERTURA PRINCIPAL O POR CUALQUIERA DE SUS ENDOSOS, O POR CUALQUIER BIEN QUE ESTÉ BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO, O SOBRE LOS QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE TRABAJANDO.

3.2 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SE LE CAUSE A CUALQUIER PROPIEDAD, TERRENO O EDIFICIO, POR LA VIBRACIÓN O POR LA REMOCIÓN O DEBILITAMIENTO DE CUALQUIER SOPORTE, FUNDACIÓN, BASE O ELEMENTO PORTANTE.

3.3 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SE PROVOQUE A CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS SUBTERRÁNEOS, TALES COMO POR EJEMPLO (PERO NO LIMITADOS A) CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS.

3.4 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE, O EL USO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, DE CUALQUIER EMBARCACIÓN FLOTANTE O AERONAVE O VEHICULO AEREO NO TRIPULADO O DE CUALQUIER VEHÍCULO HABILITADO PARA CIRCULAR EN VÍAS PÚBLICAS EN GENERAL, EXCEPTO CUANDO ESTÉ SIENDO USADO COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.

3.5 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DEL FALLECIMIENTO O LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DEL ASEGURADO, SUS REPRESENTANTES O DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DEL ASEGURADO.

3.6 RECLAMACIONES PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.

3.7 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE PRODUCTOS.

3.8 RECLAMACIONES DERIVADAS DE CUALQUIER ACUERDO CONTRACTUAL O DE GARANTÍA EXPRESA, QUE EXCEDA EL ALCANCE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL.

3.9 RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.

3.10 LUCRO CESANTE DE LA VÍCTIMA.

3.11 RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CONTAMINACIÓN.

3.12 RESPONSABILIDAD POR MULTAS, SANCIONES, PENALIZACIONES, DAÑOS Y PERJUICIOS PUNITIVOS, EJEMPLARIZANTES O NO COMPENSATORIOS.

3.13 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA O SE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (POR EJEMPLO, POR ARQUITECTOS, INGENIEROS, DISEÑADORES, PROMOTORES, AGENTES DE VENTA, ETC.) INDEPENDIENTEMENTE DE SI FUERON PRESTADOS DENTRO O FUERA DEL SITIO.

3.14 RESPONSABILIDAD DECENAL, RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS INTRÍNSECOS O INHERENTES, VICIOS PROPIOS Y VICIOS OCULTOS.

3.15 RESPONSABILIDADES QUE DEBAN ESTAR CUBIERTAS POR LEY O POR SEGUROS OBLIGATORIOS.

3.16 RECLAMACIONES SUJETAS A LEGISLACIONES Y/O JURISDICCIONES DIFERENTES A LA COLOMBIANA.

3.17 RESPONSABILIDADES RELACIONADAS O DERIVADAS DE, O POR EL USO, O EMPLEO, O MANEJO DE ASBESTOS, PINTURA DE PLOMO, MOHO TÓXICO, DIOXINA, BIFENILOS POLICLORADOS.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	1365 / 20
CL 46 95 71 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 8070089577 Teléf. 2568829	BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

3.18 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA POR NO IMPLEMENTAR PROTECCIONES PARA EVITAR DAÑOS POR CAÍDA DE MATERIAL Y OBJETOS A LAS PROPIEDADES DE TERCEROS.
3.19 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
3.20 RESPONSABILIDAD PATRONAL O RIESGOS DEL TRABAJO.
3.21 RESPONSABILIDAD POR TRABAJOS CON EXPLOSIVOS.
3.22 RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

4. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

4.1 LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA POR TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER EVENTO ASEGURADO NO PODRÁ SUPERAR EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR EVENTO ASEGURADO QUE APARECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
4.2 LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA POR TODOS LOS EVENTOS ASEGURADOS EN CONJUNTO NO PODRÁ SUPERAR EL LÍMITE AGREGADO VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO, TAL COMO SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
4.3 TODOS LOS COSTOS Y GASTOS, INCLUIDOS LOS COSTOS DE DEFENSA LEGAL E INTERESES EN QUE SE INCURRA POR LA INDEMNIZACIÓN DE UN EVENTO ASEGURADO, DISMINUYEN EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ACORDADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

5. COSTOS DE DEFENSA

EN CASO DE PRESENTARSE RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE CUBIERTA BAJO ESTA SECCIÓN, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TODOS LOS COSTOS DE DEFENSA LEGAL QUE ESTE ASUMA CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA ASEGURADORA.

6. OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS

ADICIONALMENTE A LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN LA SECCIÓN DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE APLICARÁ LO SIGUIENTE:
6.1. EL ASEGURADO SE OBLIGA A INFORMAR A LA ASEGURADORA, EN DETALLE Y SIN DEMORA, TAN PRONTO COMO SEA RAZONABLEMENTE PRACTICABLE DESPUÉS DE HABERSE ENTERADO DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS, Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, Y DE SER NECESARIO, TAMBIÉN POR TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO O POR MENSAJE DE TEXTO:
6.1.1. TODO EVENTO ASEGURADO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA DAR LUGAR A UN EVENTO ASEGURADO.

6.1.2. LA FORMULACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN.
6.1.3. EL DILIGENCIAMIENTO DE UNA ORDEN PENAL O JUDICIAL O EL INICIO DE ACCIONES PENALES, ADMINISTRATIVAS O DISCIPLINARIAS, CONTRA EL ASEGURADO.
6.1.4 TODAS LAS ACCIONES ADELANTADAS POR TERCEROS CON EL FIN DE OBTENER UN DICTAMEN O UNA SENTENCIA JUDICIAL, RESPECTO DE RECLAMACIONES, CON EL ÁNIMO DE LOGRAR UNA INDEMNIZACIÓN.
6.2. EL ASEGURADO DEBE COLABORAR CON LA ASEGURADORA EN LA INVESTIGACIÓN Y LIQUIDACIÓN O DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN. EN PARTICULAR, EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
6.2.1. EL ASEGURADO DEBE OTORGAR AL ABOGADO (ABOGADO DEFENSOR, ASESOR LEGAL) NOMBRADO DE MUTUO ACUERDO CON LA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

ASEGURADORA, UN PODER GENERAL, ASÍ COMO SUMINISTRARLE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE REQUIERA, Y CONFIARLE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO.
6.2.2. EL ASEGURADO NO DEBE RECONOCER, NI CONVENIR, NI CELEBRAR O ACORDAR CUALQUIER TIPO DE LIQUIDACIÓN, RESPECTO DE O RELACIONADA CON CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, NI TOTAL, NI PARCIALMENTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA.
6.3. LA ASEGURADORA ESTARÁ AUTORIZADA A EMITIR EN NOMBRE DEL ASEGURADO, TODAS LAS DECLARACIONES QUE JUZGUE OPORTUNAS O CONVENIENTES, EN EL CONTEXTO DE SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR.

7. DEFINICIONES APLICABLES
ACCIDENTAL: SIGNIFICA NO INTENCIONADO E INESPERADO.
COSTOS DE DEFENSA LEGAL: SE REFIERE A GASTOS Y COSTOS JUDICIALES RAZONABLES.
EMPLEADOS: SE REFIERE A
• TODA PERSONA NATURAL DIRECTAMENTE EMPLEADA POR EL ASEGURADO.
• MAESTRO MAYOR O CAPATAZ DE OBRAS O PROVEEDORES Y PERSONAS SUMINISTRADAS POR ELLOS.
• PERSONAS NATURALES EMPLEADAS POR CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS ÚNICAMENTE COMO DE MANO DE OBRA.
• TRABAJADORES AUTÓNOMOS, CHOFERES Y/U OPERARIOS DE PLANTA, CONTRATADOS POR EL ASEGURADO, INCLUIDOS LOS CHOFERES Y/U OPERARIOS SUMINISTRADOS POR CUALQUIER EMPRESA DE CONTRATACIÓN DE PLANTA, QUE REVISTAN EL CARÁCTER DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER ACUERDO CONTRACTUAL DE PLANTA.
• APRENDICES O PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN GANANDO EXPERIENCIA LABORAL O PASANTES O QUE ESTÉN SIENDO CAPACITADAS.
• CUALQUIER OTRA PERSONA CONTRATADA O SOLICITADA EN PRÉSTAMO POR ALGUNO DE LOS ASEGURADOS.
• TRABAJADORES VOLUNTARIOS QUE ESTÉN TRABAJANDO BAJO LA DIRECCIÓN O CONTROL DEL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD CONTEMPLADA DENTRO DE UN CONTRATO ASEGURADO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

1. AMPARO
HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE APLICARÁ A CADA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS COMO ASEGURADAS EN LA CARÁTULA, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

2. EXCLUSIONES:

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO, CON BASE EN ESTE ANEXO, POR LO SIGUIENTE:

2.1 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE SE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO CAUSADO A LOS BIENES CUBIERTOS O AMPARABLES POR LA COBERTURA PRINCIPAL O POR CUALQUIERA DE SUS ENDOSOS, AUNQUE NO EXISTA UNA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR POR HABERSE ACORDADO UN DEDUCIBLE O UN LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN.

2.2 RESPONSABILIDAD POR LESIONES CORPORALES, FATALES O NO, O ENFERMEDADES A EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE ESTÉN ASEGURADOS O HUBIERAN PODIDO ASEGURARSE POR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL ASEGURADOR CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ, EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 3.19 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES

1. AMPARO:

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE PÉRDIDA O DAÑO A SERVICIOS SUBTERRÁNEOS (TALES COMO CABLES, ALAMBRES, TUBERÍAS), SIEMPRE Y CUANDO ANTES DEL COMIENZO DE LA OBRA, EL ASEGURADO SE HAYA INFORMADO CON LAS AUTORIDADES PERTINENTES SOBRE LA POSICIÓN ACTUALIZADA Y EXACTA DE TODOS LOS SERVICIOS SUBTERRÁNEOS Y HAYA TOMADO TODAS LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PREVENIR PÉRDIDAS O DAÑOS A TALES BIENES.

2. EXCLUSIONES

- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES
- LUCRO CESANTE
- MULTAS CONVENCIONALES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

3. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ LIMITADA A LOS COSTOS DE REPARACIÓN EFECTIVOS Y NO SE EXTENDERÁ A NINGUNA PÉRDIDA CONSECUENCIAL, LUCRO CESANTE Y/O MULTAS CONVENCIONALES.

EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE COBERTURA DEJA SIN EFECTOS LA EXCLUSIÓN 3.3 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES

1. AMPARO:

HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.

PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:

1.1 EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL COLAPSO TOTAL O PARCIAL.

1.2 EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

1.3 ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES, EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS. PARA ESTO, EL ASEGURADO DEBERÁ REALIZAR LAS RESPECTIVAS ACTAS DE VECINDADES QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA Y QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ANTES DE INICIADA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LAS ACTAS DE VECINDADES DEBEN ESTAR FIRMADAS POR PARTE DEL ASEGURADO Y ESTÁN SUJETAS A LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. LA NO RECEPCIÓN DE LAS ACTAS EN LAS CONDICIONES PREVISTAS, SU AUSENCIA TOTAL O PARCIAL O SU NO APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA IMPLICAN EL NO OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA.

2. EXCLUSIONES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:
2.1. CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SEA PREVISIBLE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL TIPO O LA NATURALEZA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, O SU MÉTODO CONSTRUCTIVO
2.2. CUALQUIER DAÑO SUPERFICIAL, QUE NO PERJUDIQUE LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD, TERRENO O EDIFICACIONES, NI PONGA EN PELIGRO A SUS USUARIOS, Y
2.3 CUALQUIER COSTOS POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS O DE MEDIDAS DE AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE LLEGUEN A SER NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO

3. DEFINICIONES:
COLAPSO TOTAL O PARCIAL: SE REFIERE A SITUACIONES EN LAS QUE UNO O VARIOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UNA EDIFICACIÓN SUFREN UNA FALLA TOTAL O PARCIAL, ES DECIR, PRESENTAN DAÑOS QUE AFECTAN SU CAPACIDAD DE RESISTIR NUEVAS SOLICITACIONES. LA INESTABILIDAD O FALTA DE EQUILIBRIO GLOBAL DE LA ESTRUCTURA ES UN EJEMPLO DE COLAPSO TOTAL. LA FALLA POR FATIGA DE ALGÚN ELEMENTO ESTRUCTURAL ES UN EJEMPLO DE COLAPSO PARCIAL.
LO ANTERIOR INDICA QUE LOS DAÑOS EN ACABADOS O ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES NO CONSTITUYEN COLAPSO TOTAL O PARCIAL.
SOLICITACIONES: SON FUERZAS U OTRAS ACCIONES QUE AFECTAN LA ESTRUCTURA DEBIDO AL PESO PROPIO DE LA MISMA, DE SUS OCUPANTES Y SUS CONTENIDOS, ASÍ COMO DEBIDO A EFECTOS AMBIENTALES TALES COMO VIENTO O SISMO.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTOS LA EXCLUSIÓN 3.2 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CLÁUSULA DE DEBERES PROFESIONALES

DE PRESENTARSE UNA RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE, QUE SEA CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DE DEBERES PROFESIONALES POR PARTE DE CONSULTORES PROFESIONALES POR NEGLIGENCIA O ERROR U OMISIÓN EN EL DISEÑO O EN LA FABRICACIÓN FUERA DEL SITIO DEL PROYECTO POR PARTE DE UN PROVEEDOR, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ SEGÚN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA, MANTENIENDO LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LOS RESPONSABLES DICHOS CONSULTORES O PROVEEDORES.

ACTOS DE AUTORIDAD

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LOS ACTOS DE AUTORIDAD COMPETENTE ESTÁN CUBIERTOS CON EL FIN DE PREVENIR LA EXTENSIÓN Y AMINORACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE UN SINIESTRO.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**
CL 46 95 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.	
NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**	**NUMERO DE FACTURA**	**12 - 0001365 / 020**

CARATULA

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CLAÚSULA DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES

PARA EFECTOS DEL SEGURO OTORGADO POR ÉSTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA CONVIENE EN CASO DE SINIESTRO, AMPARADO POR LA PÓLIZA, QUE REQUIERA LA DESIGNACIÓN DE UN PERITO AJUSTADOR, EFECTUARA SU CONTRATACIÓN DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO, SEGÚN TERNA PROPUESTA POR LA ASEGURADORA.

QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS A LAS DISTINTAS CAPAS QUE FORMAN EL FIRME EN CARRETERAS MOTIVADOS POR APERTURAS PROVISIONALES AL TRÁFICO.

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR PROPIA DEL ASEGURADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA OBRA SE ENCUENTRA INCLUIDO LA MAQUINARIA NO MÓVIL, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR PROPIA DEL ASEGURADO, LA CUAL SE AMPARARA SI SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL VALOR DEL PRESUPUESTO. ESTA CLÁUSULA NO SE EXTIENDE A MAQUINARIA AMARILLA COMO RETROEXCAVADORAS, TORRE GRÚAS, CARGADORES, BOBCATS Y EN TÉRMINOS GENERALES, NINGÚN TIPO DE MAQUINARIA OBJETO DE LA COBERTURA DE UNA PÓLIZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONTRATISTAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS DE ESTA PÓLIZA

CLÁUSULA DE FIRMES

EN RELACIÓN CON LAS DISTINTAS CAPAS (SUBBASE Y BASE GRANULAR, CAPA INTERMEDIA Y DE RODADURA, ETC.) QUE FORMAN EL FIRME EN CARRETERAS/VÍAS/CALZADAS, SE ENTENDERÁ, A EFECTOS DE APLICACIÓN DE COBERTURAS Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA, QUE DICHAS CAPAS EN SU CONJUNTO CONSTITUYEN UN TODO UNO, ES DECIR, SE TRATARÁN COMO UNA ÚNICA UNIDAD DE OBRA.

CLÁUSULA 72 HORAS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**

CL 46 95 71
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CARATULA

POR "EVENTO SINIESTRAL" SE ENTIENDEN TODOS LOS SINIESTROS INDIVIDUALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR UN SÓLO Y MISMO EVENTO CATASTRÓFICO O DE FUERZA MAYOR.

POR EVENTO CATASTRÓFICO O DE FUERZA MAYOR, SE ENTIENDEN TODAS AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE ESCAPAN A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, CAUSADOS POR UN FENÓMENO NATURAL

TODOS LOS DAÑOS O PÉRDIDAS INDEMNIZABLES CAUSADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA MISMA NATURALEZA QUE OCURRAN DENTRO DE UN LAPSO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS, CONTADAS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL PRIMER EVENTO DE DAÑOS REGISTRADO, SE CONSIDERARÁN COMO UN SÓLO "EVENTO SINIESTRAL", A CUYO EFECTO TENDRÁ LA APLICACIÓN DE UN SÓLO DEDUCIBLE, EN LA CUANTÍA MENCIONADA EN LA "PARTE DESCRIPTIVA" DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CUANDO EN UN "EVENTO SINIESTRAL" SE VEAN AFECTADAS VARIAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA, SE APLICARÁ UNA SOLA VEZ EL DEDUCIBLE MAYOR.

LA FIJACIÓN DEL INICIO DEL "EVENTO SINIESTRAL", SERÁ FIJADO POR LA COMPAÑÍA, CON BASE EN LOS REPORTES OFICIALES DEL EVENTO CATASTRÓFICO Y DEL PRIMER REGISTRO DE DAÑOS.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
LA PRESENTE PRORROGA SE EMITE BAJO EL ENTENDIDO QUE, EL CLIENTE DECLARA NO TENER CONOCIMIENTO DE HECHOS Y/O CIRCUNSTANCIAS QUE DARAN LUGAR A UNA RECLAMACIÓN PUEDAN, NI EXISTE NINGÚN CAMBIO EN EL ESTADO DEL RIESGO REPORTADO A LA ASEGURADORA, SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO SEA CORRECTO, EL CLIENTE DEBERÁ INFORMARLO A BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SO PENA DE INCURRIR EN RETICENCIA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO COLOMBIANO

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	Identificación	NIT: 8070089577
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	**1365 / 20**

Referencia de Pago	0000120001365020
Valor Total a Pagar: $	24.226.747,00
Fecha límite de pago	28/03/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	Identificación	NIT: 8070089577
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	**1365 / 20**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000120001365020
Valor Total a Pagar: $	24.226.747,00
Fecha límite de pago	28/03/2026

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000120001365020(3902)00002422674700(96)20260328

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellin
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE**	**1365 / 20**

CL 46 95 71
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA

NIT: 8070089577 **Teléf. 2568829**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/02/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/02/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 16/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	12 - 0001365 / 020

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	Identificación	NIT: 8070089577
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	**1365 / 20**

Referencia de Pago	0000120001365020
Valor Total a Pagar: $	24.226.747,00
Fecha límite de pago	28/03/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

---

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	Identificación	NIT: 8070089577
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	**1365 / 20**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	0000120001365020
Valor Total a Pagar: $	24.226.747,00
Fecha límite de pago	28/03/2026

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)000012000136502O(3902)00002422674700(96)20260328

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

SOPORTE DE PAGO

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

Nit. 900.814.916-1

Fecha: 03/03/2026 10:40:55-a.m.	Recibo de Caja No. 157442507
Recibimos de: EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y	Identificación: 8070089577
La suma de: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE	Valor $: $ 24,226,747.00
Forma de pago: TRANSACCIÓN PSE	Banco: BANCOLOMBIA

Estado de transacción: APROBADA

Por concepto de: Pago prima póliza de CALI VIGENCIA DESDE 2025

12 ; 00001365 ; 0020

; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;
; ;

"La retención en la fuente a título de ICA deberá ser practicada, pagada y certificada en la ciudad de CALI VIGENCIA "

Firma autorizadora:

Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.

Sello:

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

CERTIFICACIÓN PAGO DE PRIMA

Berkley International Seguros Colombia S.A., con NIT 900-814-916-1, hace constar que la prima correspondiente a la póliza de **TODO RIESGO CONSTRUCCION No 00001365** se encuentra recaudada, siendo su estado *PAGADA*.

Se expide la presente certificación en BOGOTÁ, D.C. a los 03 días del mes de marzo de 2026.

OSCAR ANDRES COGUA B.
Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.
NIT.900.814.916-1

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

ANEXO 1.2.
APROBACIÓN POLIZAS ACUEDUCTO

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.01 13:39:13 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 2rHHgueY426cRDGj2SBLGg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2000000068-0001

No. PÓLIZA	C-100107055	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10387088	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2025	24:00 Horas Del	09/10/2033		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**No. DOC. IDENTIDAD**	887.088.957-7
DIRECCIÓN	CRA. 46 NRO. 95 - 71	**TELÉFONO**	2568829
ASEGURADO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.094-1
DIRECCIÓN	AVENIDA CALLE 24 # 37 - 15	**TELÉFONO**	4926600
BENEFICIARIO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.094-1
DIRECCIÓN	AVENIDA CALLE 24 # 37 - 15	**TELÉFONO**	4926600

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y TENIENDO EN CUENTA SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE SE ACLARA LOS ASEGURADOS/BENEFICIARIOS A MANERA DE OBJETO.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CARTA DE COMPROMISOS DE URBANIZADORES No. 9-99-30100-1490-2025, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LAS OBLIGACIONES QUE EL URBANIZADOR Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP (EN ADELANTE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ) ADQUIEREN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL BOITA. INTERLOCUTOR COMERCIAL 12517808. CUENTA CONTRATO SAP 55001.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/10/2025	24:00 Horas Del 09/02/2029	37.936.662,40	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 09/10/2028	24:00 Horas Del 09/10/2033	94.841.656,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 132.778.318,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | 1916 - 2019

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I

No. PÓLIZA	C-100107055	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10387000	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2025	24:00 Horas Del	09/10/2033		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PROYECTO DE ACUEDUCTO No. 32664.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA SERA DE (5) CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

NOTA: LA CARTA DE COMPROMISOS N. 9-99-30100-1490-2025 DEL 09/10/2025 ES SUSCRITA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y LA EAAB ESP, NO OBSTANTE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2979183 DE 2021, ENTRE LA SED Y ENTERRITORIO. ENTERRITORIO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE OBRA N°2220555 DE 2022 SOLICITÓ A EBISU SAS ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES REFERENTES.

ASEGURADOS/BENEFICIARIOS:
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP NIT. 899999094-1
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO NIT. 899.999.061-9

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASECOLDA - AFF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **C-100107055** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP / EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP** , expedida por la Compañía en **01/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los **01** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10387080

Fecha de Facturación	01/12/2025	**Fecha Límite de Pago**	31/12/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS		**Prima** (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	C-100107055	**IVA**	00,00
Periodo Facturado	09/10/2025 — 09/10/2033	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EBISU S.A.S EMPRESA DE
CRA. 46 NRO. 95 - 71	807008957
Intermediario	VHSEGUROS ABOGADOS & CIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10387080

Fecha de Facturación	01/12/2025	**Fecha Límite de Pago**	31/12/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS		**Prima** (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	C-100107055	**IVA**	00,00
Periodo Facturado	09/10/2025 — 09/10/2033	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EBISU S.A.S EMPRESA DE
CRA. 46 NRO. 95 - 71	807008957
Intermediario	VHSEGUROS ABOGADOS & CIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000010387080(3900)0000(96)20251231

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299000000010387080(3900)0000(96)20251231

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.10 11:56:54 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 8zDD1dLUnG6p8PRN6BsFXQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS20000000068-0001

No. PÓLIZA	C-100107055	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10383232	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2025	24:00 Horas Del	09/10/2033		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**No. DOC. IDENTIDAD**	887.088.957-7
DIRECCIÓN	CRA. 46 NRO. 95 - 71	**TELÉFONO**	2568829
ASEGURADO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.094-1
DIRECCIÓN	AVENIDA CALLE 24 # 37 - 15	**TELÉFONO**	4926600
BENEFICIARIO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.094-1
DIRECCIÓN	AVENIDA CALLE 24 # 37 - 15	**TELÉFONO**	4926600

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CARTA DE COMPROMISOS DE URBANIZADORES No. 9-99-30100-1490-2025, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LAS OBLIGACIONES QUE EL URBANIZADOR Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP (EN ADELANTE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ) ADQUIEREN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL BOITA. INTERLOCUTOR COMERCIAL 12517808. CUENTA CONTRATO SAP 55001. PROYECTO DE ACUEDUCTO No. 32664.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA SERA DE (5) CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

NOTA: LA CARTA DE COMPROMISOS N. 9-99-30100-1490-2025 DEL 09/10/2025 ES SUSCRITA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y LA EAAB

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/10/2025	24:00 Horas Del 09/02/2029	37.936.662,40	506.792,24
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 09/10/2028	24:00 Horas Del 09/10/2033	94.841.656,00	1.897.872,48
		TOTAL ASEGURADO	$ 132.778.318,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	2.404.664,72
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.404.664,72
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	458.368,30
TOTAL A PAGAR	$	2.870.833,02

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | 1916 - 2019

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I

No. PÓLIZA	C-100107055	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10383232	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2025	24:00 Horas Del	09/10/2033		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ESP, NO OBSTANTE EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2979183 DE 2021, ENTRE LA SED Y ENTERRITORIO. ENTERRITORIO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE OBRA N°2220555 DE 2022 SOLICITÓ A EBISU SAS ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES REFERENTES.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APF

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

www.segurosmundial.com.co

Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES	4
1. AMPAROS	4
2. EXCLUSIONES	6
CONDICIÓN SEGUNDA: SUMA ASEGURADA Y VIGENCIA	7
1. SUMA ASEGURADA	7
2. VIGENCIA	7
CONDICIÓN TERCERA: PRIMA	8
CONDICIÓN CUARTA: SINIESTRO	8
4.1 SE ACREDITARÁ LA OCURRENCIA ASÍ:	8
4.2 SE ACREDITARÁ LA CUANTÍA ASÍ:	8
CONDICIÓN QUINTA: PAGO DEL SINIESTRO	8
CONDICIÓN SEXTA: SUMA ASEGURADA	9
CONDICIÓN SÉPTIMA: VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
CONDICIÓN OCTAVA: SUBROGACIÓN	9
CONDICIÓN NOVENA: REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN	9
CONDICIÓN DÉCIMA: PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN	10
CONDICIÓN DÉCIMA: PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000069

Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA	10
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS INCOMPATIBLES	10
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA DEL SEGURO	11
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA: COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA: COASEGURO	11
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD FISCAL	11
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA: PRESCRIPCIÓN	12
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO	12

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000069

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142 DE 1994

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

Bajo las condiciones de la presente póliza, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales que sufra directamente la empresa de servicios públicos contratante, por el incumplimiento del contratista ocurrido durante la vigencia de los amparos otorgados, con sujeción en su alcance y contenido, a las definiciones que a continuación se estipulan:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

El amparo de seriedad de los ofrecimientos para la adjudicación de una licitación o concurso cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra el incumplimiento por parte del proponente de las obligaciones establecidas y, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación, en los términos que dieron base a la adjudicación.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra el uso o apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan anticipado para la ejecución del contrato.

1.3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la empresa de servicios públicos contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Cuando se trate de bienes entregados como pago anticipado, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende las multas y el valor dela clausula penal pecuniaria que se haga efectiva.

La clausula penal se considerará como tasación anticipada pero definitiva de los perjuicios ocasionados a la empresa de servicios públicos contratante.

Parágrafo: de conformidad con lo establecido en el articulo 1596 del código civil, la clausula penal se rebaja proporcionalmente en la parte que el contratista hubiera cumplido y que la empresa de servicios públicos hubiera aceptado.

1.5. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones cubre a la empresa de servicios públicos contratante contra el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esta obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

El amparo de estabilidad de la obra cubre a la empresa de servicios públicos contratante con posterioridad a la entrega a satisfacción de la obra contratada, contra el deterioro que esta sufra durante el termino estipulado y en condiciones normales de uso, que impida el servicio para el cual se ejecutó, siempre y cuando sean imputables al contratista.

Cuando se trate de edificaciones, la estabilidad se determinara de acuerdo con los planos, proyectos, seguridad firmeza de la estructura.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la empresa de servicios públicos contratante por los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, una vez sean recibidos por la entidad.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre a la empresa de servicios públicos contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

El amparo de provisión de repuestos y accesorios cubre a la empresa de servicios contratante contra el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios previstos en el contrato.

1.10. OTROS AMPAROS

Esta Compañía de Seguros podrá otorgar a la Empresa de Servicios Públicos Contratante los otros amparos que se determinen y definan en la caratula o en los anexos correspondientes.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los siguientes casos:

2.1. Fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra causal de exoneración de responsabilidad del contratista deudor.

2.2. Los daños causados por el contratista a personas distintas de la empresa de servicios públicos contratante.

2.3. Los perjuicios que se refieran al incumplimiento originado en modificaciones introducidas al contrato original, salvo convenio expreso que conste en el correspondiente certificado de modificación de esta.

2.4. Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por la empresa de servicios públicos contratante como consecuencia del incumplimiento del contratista, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos, futuros, consecuenciales, subjetivos, etc.

2.5. Los perjuicios derivados del lucro cesante en que incurra la empresa de servicios contratante.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.6. **La falta de mantenimiento preventivo a la que esta obligada la empresa de servicios contratante.**

2.7. **El deterioro que sufran los objetos o bienes como consecuencia del solo transcurso del tiempo.**

2.8. **Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación del contratista de contratar otros seguros.**

2.9. **Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo**

2.10. **Riesgos/ataques cibernéticos**

2.11. **Pandemias / epidemias / enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);c) cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.**

CONDICIÓN SEGUNDA: SUMA ASEGURADA Y VIGENCIA

1. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

2. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos. La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de cumplimiento a favor de
Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONDICIÓN TERCERA: PRIMA

La prima deberá ser pagada por el tomador a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza salvo disposición contractual en contrario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

CONDICIÓN CUARTA: SINIESTRO

De conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, el asegurado deberá acreditar tanto la ocurrencia del siniestro como la cuantía de la reclamación.

4.1 SE ACREDITARÁ LA OCURRENCIA ASÍ:

Con los documentos que demuestren la ocurrencia de un evento producido por el Contratista que genere un detrimento en el patrimonio de la Empresa de Servicios Públicos Contratante, que se encuentre garantizado por cualquier de los amparos constituidos y señalados en la caratula de la póliza.

4.2 SE ACREDITARÁ LA CUANTÍA ASÍ:

Con el acto de liquidación del contrato, y/o los documentos soporte que demuestren un detrimento patrimonial causado a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, proveniente de un incumplimiento imputable al Contratista que se encuentre amparado por la póliza expedida

CONDICIÓN QUINTA: PAGO DEL SINIESTRO

La Compañía pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Se cancelará el valor a indemnizar, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, la cual debe contener los documentos necesarios para probar la existencia del siniestro y su cuantía, en los términos del artículo 1077 del Código de Comercio.

5.2. Para el pago de la cláusula penal pecuniaria o de multas, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que le dirija la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la aseguradora, acompañada de los documentos que se acrediten la ocurrencia del siniestro y el acta de liquidación final del contrato.

Parágrafo. No obstante, la compañía podrá optar por cumplir su prestación continuando la ejecución del contrato si en ello consiente la entidad estatal contratante.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONDICIÓN SEXTA: SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de la Compañía respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, de la suma asegurada indicada en la presente Póliza o sus Anexos.

CONDICIÓN SÉPTIMA: VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Aseguradora tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista en la ejecución del contrato, para lo cual la Empresa de Servicios Públicos Contratante le prestará la colaboración necesaria. La Empresa de Servicios Públicos Contratante se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

CONDICIÓN OCTAVA: SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización la Compañía se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Empresa de Servicios Públicos Contratante tenga contra el Contratista.

La Empresa de Servicios Públicos Contratante no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el Contratista y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

El Contratista se obliga a rembolsar inmediatamente a la Compañía la suma que ésta llegare a pagar a la Empresa de Servicios Públicos Contratante, con ocasión de la presente póliza, acrecida con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectúe el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

CONDICIÓN NOVENA: REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la Empresa de Servicios Públicos Contratante , momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a este, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, la indemnización a cargo de la Compañía se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre y cuando su compensación sea viable de acuerdo con la ley.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONDICIÓN DÉCIMA: PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN

El derecho de la Empresa de Servicios Públicos Contratante a la indemnización se perderá en los siguientes casos:

10.1. Si las pérdidas o daños han sido causados por la Empresa de Servicios Públicos Contratante, por representantes legales, directores y administradores o con su complicidad.

10.2. Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa, o apoyada en pruebas falsas.

10.3. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de las garantías coexistentes.

CONDICIÓN DÉCIMA: PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO

Si por el incumplimiento del contratista la Compañía resolviera continuar con la ejecución del Contrato y la Empresa de Servicios Públicos Contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del Contrato a favor de la Compañía. En tal evento la Compañía presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

No se permite hacer cesión o transferencia de presente Póliza sin el consentimiento escrito de Compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, el Amparo termina automáticamente y la Compañía solo será responsable por los actos incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presente entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA: NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA: COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros su cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA: COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo señalado en el Artículo 44 de la Ley 610 de 2000 se entienden cubiertos mediante esta póliza los perjuicios o daños ocasionados a la Empresa de Servicios Públicos, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa generada por la acción u omisión de los particulares que realicen la gestión fiscal, o la responsabilidad imputable a dichos particulares derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, única y exclusivamente en el evento en que dichos perjuicios o daños correspondan al objeto de los amparos de la póliza y se ajusten a las otras condiciones de la misma, particularmente a las relativas al valor de asegurado, vigencia de las coberturas, exclusiones y siempre que la reclamación se efectúe dentro de los términos señalados en el Artículo 1081 del Código de Comercio.

En consecuencia, no gozan de cobertura los eventos generadores de responsabilidad fiscal diversos de los eventos señalados en el párrafo anterior, en particular los que se encuentran excluidos, aquellos en los cuales no sea declarado el incumplimiento de acuerdo con la ley, aquellos derivados de circunstancias anteriores a la celebración del contrato acaparado y los relacionados con la definición del valor o costo del contrato amparado

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de cumplimiento a favor de
Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA: PRESCRIPCIÓN

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro..

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de _____ República de Colombia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Empresas de Servicios Públicos Ley 142 de 1994

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **C-100107055** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP / EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP** , expedida por la Compañía en **10/11/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los **10** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10383232

Fecha de Facturación	10/11/2025		**Fecha Límite de Pago**	10/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS			**Prima** (incluye gastos de expedición)	2.412.464,72
Póliza No.	C–100107055		**IVA**	458.368,30
Periodo Facturado	09/10/2025	09/10/2033	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	2.870.833,02

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
CRA. 46 NRO. 95 – 71	807008957
Intermediario	VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **10/12/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10383232

Fecha de Facturación	10/11/2025		**Fecha Límite de Pago**	10/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS			**Prima** (incluye gastos de expedición)	2.412.464,72
Póliza No.	C–100107055		**IVA**	458.368,30
Periodo Facturado	09/10/2025	09/10/2033	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	2.870.833,02

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
CRA. 46 NRO. 95 – 71	807008957
Intermediario	VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000010383232(3900)000002870833(96)20251210

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)77099980399333(8020)031594(8020)22990010383232(3900)000002870833(96)20251210

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.01 13:40:14 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 4tY4wmFEBq3UHsNGegOMA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSU5890000000027-0001

No. PÓLIZA	C-100029296	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10387001	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2025	24:00 Horas Del	09/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	No. DOC. IDENTIDAD	887.088.957-7
DIRECCIÓN	CRA. 46 NRO. 95 - 71	TELÉFONO	2568829
ASEGURADO	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Y/O EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE	No. DOC. IDENTIDAD	887.088.957-7
DIRECCIÓN	CRA. 46 NRO. 95 - 71	TELÉFONO	2568829
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y TENIENDO EN CUENTA SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE SE ACLARA LOS DEDUCIBLES, ASEGURADOS/BENEFICIARIOS A MANERA DE OBJETO.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISOS DE URBANIZADORES No. 9-99-30100-1490-2025, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LAS OBLIGACIONES QUE EL URBANIZADOR Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP (EN ADELANTE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ) ADQUIEREN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL BOITA. INTERLOCUTOR COMERCIAL 12517808. CUENTA CONTRATO SAP 55001. PROYECTO DE ACUEDUCTO No. 32664.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
PATRONAL	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
GASTOS MEDICOS	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
PROPIEDADES ADYACENT	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
CONTAMINACION ACCIDENTAL	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 56.984.993,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | FASECOLDA - AMIT

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100029296	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10387081	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2025	24:00 Horas Del	09/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

GASTOS MEDICOS AMPARA UNICAMENTE GASTOS MEDICOS INMEDIATOS Y DE EVENTOS MENORES.
LIMITE EVENTO/PERSONA Y LIMITE EVENTO/VIGENCIA .

PROPIEDADES ADYACENTES

EL PRESENTE AMPARO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, HUNDIMIENTO DE TERRENO, DERRUMBES Y/O DESLIZAMIENTO DE TIERRA, ASENTAMIENTO, INUNDACIONES, DESBORDAMIENTO Y ANEGACIONES POR AGUAS REPRESADAS, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CAUSADAS POR EL ASEGURADO. PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:

- EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL DERRUMBE TOTAL O PARCIAL. LOS DAÑOS/GRIETAS QUE NO AFECTEN LA ESTABILIDAD DE LAS PROPIEDADES DE TERCEROS NO SERÁN OBJETO DE COBERTURA. SI SE AFECTAN ELEMENTOS SOPORTANTES O EL SUBSUELO DE PROPIEDADES DE TERCEROS, LA INDEMNIZACIÓN QUEDA RESTRINGIDA AL COLAPSO TOTAL O PARCIAL DE TAL PROPIEDAD.

- EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- A SOLICITUD, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS.

ES NECESARIO CONTAR CON ACTAS DE VECINDADES, ELABORADAS ANTES DE INICIARSE LAS OBRAS, EN LAS QUE CONSTE EL BUEN ESTADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS.

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:

- DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN.

- DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS.

- COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.

SE AMPARA LA CONTAMINACIÓN SÚBITA, IMPREVISTA, REPENTINA Y ACCIDENTAL (CONSECUENCIAS ECONÓMICAS) CAUSADOS A TERCEROS O A SUS BIENES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACONTECIMIENTO QUE DESVIANDOSE DE LA MARCHA NORMAL DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO, OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
SE EXCLUYE:
- INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES
- OMISION EN REPARACIONES
- INOBSERVANCIA DE LEYES, DECRETOS, ETC. PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y PREVENCION
- EXPLOTACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS TANTO EN EL MAR COMO EN LA TIERRA FIRME
- DAÑOS GENETICOS EN PERSONAS O ANIMALES
- DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS, SUSTANCIAS RESIDUALES
- DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS O CLOROFENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LAS CONTENGA
- DAÑOS ECOLOGICOS
- CONTAMINACION PAULATINA O POLUCION
- GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA PREVENIR, NEUTRALIZAR O AMINORAR LOS DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO CUBIERTO.

NOTA:LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑOS MORALES, FISIOLOGICOS Y VIDA EN RELACION) CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL.

NOTA: LA CARTA DE COMPROMISOS N. 9-99-30100-1490-2025 DEL 09/10/2025 ES SUSCRITA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y LA EAAB

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100029296	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10387081	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2025	24:00 Horas Del	09/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ESP, NO OBSTANTE, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2979183 DE 2021, ENTRE LA SED Y ENTERRITORIO. ENTERRITORIO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE OBRA N°2220555 DE 2022 SOLICITÓ A EBISU SAS ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES REFERENTES.

ASEGURADOS/BENEFICIARIOS:
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP NIT. 899999094-1
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO NIT. 899.999.061-9

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	0.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV
PROPIEDADES ADYACENT	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV
CONTAMINACION ACCIDENTAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10387081

Fecha de Facturación	01/12/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	C-100029296
Periodo Facturado	09/10/2025 — 09/10/2028

Fecha Límite de Pago	31/12/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EBISU S.A.S EMPRESA DE
CRA. 46 NRO. 95 - 71	807008957
Intermediario	VHSEGUROS ABOGADOS & CIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10387081

Fecha de Facturación	01/12/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	C-100029296
Periodo Facturado	09/10/2025 — 09/10/2028

Fecha Límite de Pago	31/12/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EBISU S.A.S EMPRESA DE
CRA. 46 NRO. 95 - 71	807008957
Intermediario	VHSEGUROS ABOGADOS & CIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000010387081(3900)0000(96)20251231

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299000000010387081(3900)0000(96)20251231

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.10 11:57:56 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 6p2S8P4Vwy7m6q5Ync9Lvg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSU1589000000027-0001

No. PÓLIZA	C-100029296	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10383233	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2025	24:00 Horas Del	09/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	No. DOC. IDENTIDAD	887.088.957-7
DIRECCIÓN	CRA. 46 NRO. 95 - 71	TELÉFONO	2568829
ASEGURADO	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Y/O EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE	No. DOC. IDENTIDAD	887.088.957-7
DIRECCIÓN	CRA. 46 NRO. 95 - 71	TELÉFONO	2568829
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISOS DE URBANIZADORES No. 9-99-30100-1490-2025, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LAS OBLIGACIONES QUE EL URBANIZADOR Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP (EN ADELANTE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ) ADQUIEREN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL BOITA. INTERLOCUTOR COMERCIAL 12517808. CUENTA CONTRATO SAP 55001. PROYECTO DE ACUEDUCTO No. 32664.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	427.177,21
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
PATRONAL	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
GASTOS MEDICOS	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
PROPIEDADES ADYACENT	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
CONTAMINACION ACCIDENTAL	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 56.984.993,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	427.177,21
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	427.177,21
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	82.113,67
TOTAL A PAGAR	$	514.290,88

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | VIGILADO - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100029296	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10383233	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2025	24:00 Horas Del	09/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

GASTOS MEDICOS AMPARA UNICAMENTE GASTOS MEDICOS INMEDIATOS Y DE EVENTOS MENORES.
LIMITE EVENTO/PERSONA Y LIMITE EVENTO/VIGENCIA .

PROPIEDADES ADYACENTES

EL PRESENTE AMPARO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, HUNDIMIENTO DE TERRENO, DERRUMBES Y/O DESLIZAMIENTO DE TIERRA, ASENTAMIENTO, INUNDACIONES, DESBORDAMIENTO Y ANEGACIONES POR AGUAS REPRESADAS, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CAUSADAS POR EL ASEGURADO. PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:

- EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL DERRUMBE TOTAL O PARCIAL. LOS DAÑOS/GRIETAS QUE NO AFECTEN LA ESTABILIDAD DE LAS PROPIEDADES DE TERCEROS NO SERÁN OBJETO DE COBERTURA. SI SE AFECTAN ELEMENTOS SOPORTANTES O EL SUBSUELO DE PROPIEDADES DE TERCEROS, LA INDEMNIZACIÓN QUEDA RESTRINGIDA AL COLAPSO TOTAL O PARCIAL DE TAL PROPIEDAD.

- EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- A SOLICITUD, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS.

ES NECESARIO CONTAR CON ACTAS DE VECINDADES, ELABORADAS ANTES DE INICIARSE LAS OBRAS, EN LAS QUE CONSTE EL BUEN ESTADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS.

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:

- DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN.

- DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS.

- COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.

SE AMPARA LA CONTAMINACIÓN SÚBITA, IMPREVISTA, REPENTINA Y ACCIDENTAL (CONSECUENCIAS ECONÓMICAS) CAUSADOS A TERCEROS O A SUS BIENES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACONTECIMIENTO QUE DESVIANDOSE DE LA MARCHA NORMAL DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO, OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
SE EXCLUYE:
- INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES
- OMISION EN REPARACIONES
- INOBSERVANCIA DE LEYES, DECRETOS, ETC. PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y PREVENCION
- EXPLOTACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS TANTO EN EL MAR COMO EN LA TIERRA FIRME
- DAÑOS GENETICOS EN PERSONAS O ANIMALES
- DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS, SUSTANCIAS RESIDUALES
- DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS O CLOROFENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LAS CONTENGA
- DAÑOS ECOLOGICOS
- CONTAMINACION PAULATINA O POLUCION
- GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA PREVENIR, NEUTRALIZAR O AMINORAR LOS DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO CUBIERTO.

NOTA:LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑOS MORALES, FISIOLOGICOS Y VIDA EN RELACION) CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL.

NOTA: LA CARTA DE COMPROMISOS N. 9-99-30100-1490-2025 DEL 09/10/2025 ES SUSCRITA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y LA EAAB ESP, NO OBSTANTE, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2979183 DE 2021, ENTRE LA SED Y ENTERRITORIO. ENTERRITORIO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE OBRA N°2220555 DE 2022 SOLICITÓ A EBISU SAS ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES REFERENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - AFF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100029296	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10383233	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2025	24:00 Horas Del	09/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	0.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV
PROPIEDADES ADYACENT	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTAMINACION ACCIDENTAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - AFF

seguros mundial®

Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	**4**
1.	Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	**4**
2.	Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	**6**
	CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	**10**
2.1.	Exclusiones generales	**10**
2.2.	Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	**14**
2.3.	Exclusiones del amparo adicional patronal	**14**
2.4.	Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	**15**
2.5.	Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	**15**
2.6.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	**16**
2.7.	Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	**16**
2.8.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	**16**
2.9.	Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	**19**
2.10.	Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	**19**
	CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	**19**
	CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**19**
	CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	**20**
	CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	**20**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublimites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título “actividad del asegurado”

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

descrita en el cuadro de amparos con los limites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

    A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

B. **Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.**

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.**

6. **Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.**

7. **Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.**

8. **Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.**

9. **El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.**
10. **Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.**

11. **El incumplimiento de convenios o contratos.**

12. **Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.**

Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.

14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.

15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.

16. Enfermedades profesionales.

17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.

18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.

19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.

20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.

21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).

22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.

23. La cobertura para daños patrimoniales puros.

24. Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.

25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).

26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.

27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

28. **Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.**

29. **Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.**

30. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.**

31. **Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.**

32. **Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.**

33. **Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.**

34. **Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como "el asegurado" en la carátula de la póliza.**

35. **Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.**

36. **Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.**

37. **Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas**

38. **Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.**

39. **Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.

B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.

C. Empresas de vigilancia.

D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.

E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.

B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.

B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.

C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.

D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.

E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- **Hurto.**
- **Hurto calificado.**
- **Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.**

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. **Daños al producto mismo o su empaque.**
2. **Defectos propios del producto.**
3. **Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).**
4. **Retrasos en la entrega.**
5. **Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.**
6. **Deficiencias conocidas por el asegurado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.

Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

a. Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
b. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
c. Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.

CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de “recibido” con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10383233

Fecha de Facturación	10/11/2025		**Fecha Límite de Pago**	10/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			**Prima** (incluye gastos de expedición)	432.177,21
Póliza No.	C–100029296		**IVA**	82.113,67
Periodo Facturado	09/10/2025	09/10/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	514.290,88

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
CRA. 46 NRO. 95 – 71	807008957
Intermediario	VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **10/12/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10383233

Fecha de Facturación	10/11/2025		**Fecha Límite de Pago**	10/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			**Prima** (incluye gastos de expedición)	432.177,21
Póliza No.	C–100029296		**IVA**	82.113,67
Periodo Facturado	09/10/2025	09/10/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	514.290,88

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
CRA. 46 NRO. 95 – 71	807008957
Intermediario	VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000010383233(3900)000000514290(96)20251210

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990010383233(3900)000000514290(96)20251210

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.03 14:07:16 -05:00

Código de Seguridad: dG1iNG3g9Cghd3ZUk3USUQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSU5890000000027-0001

No. PÓLIZA	C-100029296	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	10387620	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2025	24:00 Horas Del	09/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	No. DOC. IDENTIDAD	887.088.957-7
DIRECCIÓN	CRA. 46 NRO. 95 - 71	TELÉFONO	2568829
ASEGURADO	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS Y/O EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE [illegible]	No. DOC. IDENTIDAD	887.088.957-7
DIRECCIÓN	CRA. 46 NRO. 95 - 71	TELÉFONO	2568829
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y TENIENDO EN CUENTA SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE SE ACLARA EL SUB AMPARO DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS A MANERA DE OBJETO.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISOS DE URBANIZADORES No. 9-99-30108-1490-2025, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LAS OBLIGACIONES QUE EL URBANIZADOR Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP (EN ADELANTE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ) ADQUIEREN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL BOITA. INTERLOCUTOR COMERCIAL 12517808. CUENTA CONTRATO SAP 55001. PROYECTO DE ACUEDUCTO No. 32664.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
PATRONAL	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
GASTOS MEDICOS	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
PROPIEDADES ADYACENT	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
CONTAMINACION ACCIDENTAL	56.984.993,00	56.984.994,00	56.984.993,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 56.984.993,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VHSEGUROS ABOGADOS & CIA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | 0616 - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100029296	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	10387620	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2025	24:00 Horas Del	09/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

GASTOS MEDICOS AMPARA UNICAMENTE GASTOS MEDICOS INMEDIATOS Y DE EVENTOS MENORES.
LIMITE EVENTO/PERSONA Y LIMITE EVENTO/VIGENCIA .

PROPIEDADES ADYACENTES

EL PRESENTE AMPARO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, HUNDIMIENTO DE TERRENO, DERRUMBES Y/O DESLIZAMIENTO DE TIERRA, ASENTAMIENTO, INUNDACIONES, DESBORDAMIENTO Y ANEGACIONES POR AGUAS REPRESADAS, SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CAUSADAS POR EL ASEGURADO. PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:

- EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL DERRUMBE TOTAL O PARCIAL. LOS DAÑOS/GRIETAS QUE NO AFECTEN LA ESTABILIDAD DE LAS PROPIEDADES DE TERCEROS NO SERÁN OBJETO DE COBERTURA. SI SE AFECTAN ELEMENTOS SOPORTANTES O EL SUBSUELO DE PROPIEDADES DE TERCEROS, LA INDEMNIZACIÓN QUEDA RESTRINGIDA AL COLAPSO TOTAL O PARCIAL DE TAL PROPIEDAD.

- EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- A SOLICITUD, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS.

ES NECESARIO CONTAR CON ACTAS DE VECINDADES, ELABORADAS ANTES DE INICIARSE LAS OBRAS, EN LAS QUE CONSTE EL BUEN ESTADO DE LAS PROPIEDADES VECINAS.

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:

- DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN.

- DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS.

- COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.

SE AMPARA LA CONTAMINACIÓN SÚBITA, IMPREVISTA, REPENTINA Y ACCIDENTAL (CONSECUENCIAS ECONÓMICAS) CAUSADOS A TERCEROS O A SUS BIENES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACONTECIMIENTO QUE DESVIANDOSE DE LA MARCHA NORMAL DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO, OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
SE EXCLUYE:
- INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES
- OMISION EN REPARACIONES
- INOBSERVANCIA DE LEYES, DECRETOS, ETC. PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y PREVENCION
- EXPLOTACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS TANTO EN EL MAR COMO EN LA TIERRA FIRME
- DAÑOS GENETICOS EN PERSONAS O ANIMALES
- DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS, SUSTANCIAS RESIDUALES
- DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS O CLOROFENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LAS CONTENGA
- DAÑOS ECOLOGICOS
- CONTAMINACION PAULATINA O POLUCION
- GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA PREVENIR, NEUTRALIZAR O AMINORAR LOS DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO CUBIERTO.

NOTA:LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES (DAÑOS MORALES, FISIOLOGICOS Y VIDA EN RELACION) CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL.

NOTA: LA CARTA DE COMPROMISOS N. 9-99-30100-1490-2025 DEL 09/10/2025 ES SUSCRITA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y LA EAAB

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100029296	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	10387620	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/10/2025	24:00 Horas Del	09/10/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ESP, NO OBSTANTE, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2979183 DE 2021, ENTRE LA SED Y ENTERRITORIO. ENTERRITORIO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE OBRA N°2220555 DE 2022 SOLICITÓ A EBISU SAS ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES REFERENTES.

CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS:
SOLAMENTE SE INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO RESPECTO DE PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS CABLES EXISTENTES Y/O TUBERÍAS Ú OTROS SERVICIOS SIEMPRE Y CUANDO HAYA TOMADO CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESPECTO DE LA LOCALIZACIÓN EXACTA DE LOS MENCIONADOS CABLES, TUBERÍAS Ú OTROS SERVICIOS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ EN CUALQUIER CASO, RESTRINGIDA AL COSTO EFECTIVO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE DICHOS CABLES, TUBERÍAS Ú OTROS SERVICIOS SEGÚN SEA VALUADO POR UN INSPECTOR INDEPENDIENTE, Y NO SE DEBERÁ EXTENDER A CUBRIR CUALQUIER COSTO ADICIONAL POR LA PERDIDA DEL USO O PENALIZACIONES Y/O POR LAS CUALES PUEDA SER IMPUESTAS AL ASEGURADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO RESULTADO DE UNA PÉRDIDA Y/O DAÑO CONSECUENCIAL. SE EXCLUYEN DAÑOS PREVISIBLES, CAUSADOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O A CONSECUENCIA DE UNA R.C. PROFESIONAL, ERRORES Y OMISIONES. ESTA COBERTURA ESTA HASTA POR LA SUMA DE $56.984.993

ASEGURADOS/BENEFICIARIOS:
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP NIT. 899999094-1
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO NIT. 899.999.061-9

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	0.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV
PROPIEDADES ADYACENT	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV
CONTAMINACION ACCIDENTAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 0.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10387620

Fecha de Facturación	03/12/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	C-100029296
Periodo Facturado	09/10/2025 — 09/10/2028

Fecha Límite de Pago	02/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EBISU S.A.S EMPRESA DE
CRA. 46 NRO. 95 - 71	807008957
Intermediario	VHSEGUROS ABOGADOS & CIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10387620

Fecha de Facturación	03/12/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	C-100029296
Periodo Facturado	09/10/2025 — 09/10/2028

Fecha Límite de Pago	02/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EBISU S.A.S EMPRESA DE
CRA. 46 NRO. 95 - 71	807008957
Intermediario	VHSEGUROS ABOGADOS & CIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000010387620(3900)0000(96)20260102

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299000000010387620(3900)0000(96)20260102

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBO ELECTRONICO No. 100000094

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** CALI 30/12/2025 4:07:58 p.m.

VALOR TOTAL: $3.385.123,90

RECIBO DE: EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 807008957

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100481075	2047780056	BANCOLOMBIA	3.385.123,90

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100107055 Certificado(s): 10383232; Ramo: RESP. CIVIL Póliza(s): 100029296 Certificado(s): 10383233

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

Gmail **Colegio Boita EBISU <colegioboita.ebisu@gmail.com>**

RV: APROBACION POLIZAS CARTA DE COMPROMISO No. 9-99-30100-1490-2025 SECRETARIA EDUCACION DEL DISTRITO COLEGIO BOITA ZONA 4

1 mensaje

Jaime Baez Maldonado <jbaez@acueducto.com.co> 24 de diciembre de 2025 a las 8:38
Para: Luz Angela Hernandez Molina <luhernandezmo@acueducto.com.co>
Cc: Rosa Isela Sarmiento Franco <risarmiento@acueducto.com.co>, Mauricio Ramirez Perez <mramirezp@acueducto.com.co>, Sandra Liliana Parra Beltran <sparra@acueducto.com.co>, Colegio Boita EBISU <colegioboita.ebisu@gmail.com>, Edgar Humberto Sanchez Naranjo <ehsanchez@acueducto.com.co>

Buen día

Remito formato de aprobación pólizas carta y proyecto en asunto impartida por la DCC para su tramite de nombramiento de supervisor técnico.

Una vez suscriban acta de inicio el contratista EBISU debe actualizar pólizas y mantenerlas vigentes hasta la entrega final del proyecto.

Feliz Navidad y año nuevo

acueducto

JAIME BAEZ MALDONADO
Contratista (Técnico Seguros)
Gerencia Corporativa Servicio al Cliente
jbaez@acueducto.com.co
Teléfono: 3444180 Celular: 3204064756

De: Colegio Boita EBISU <colegioboita.ebisu@gmail.com>
Enviado: martes, 23 de diciembre de 2025 8:30
Para: Jaime Baez Maldonado <jbaez@acueducto.com.co>
Asunto: Fwd: TRASLADO PÓLIZAS CARTA DE COMPROMISO No. 3-33-30100-1490-2025

No suele recibir correo electrónico de colegioboita.ebisu@gmail.com. Por qué es esto importante

---------- Forwarded message ---------
De: **Colegio Boita EBISU** <colegioboita.ebisu@gmail.com>
Date: lun, 22 dic 2025 a las 10:13
Subject: Fwd: TRASLADO PÓLIZAS CARTA DE COMPROMISO No. 3-33-30100-1490-2025
To: Garantias contractuales <garantiascontractuales@acueducto.com.co>

Señores;

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
Atn, Dirección de compras y contratación

Bogotá D.C.

Referencia: **Contrato No. 2220555 Objeto CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – COLEGIO BOITÁ EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY DE LA CIUDAD DE**

BOGOTÁ EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013

Asunto: **TRASLADO PÓLIZAS CARTA DE COMPROMISO No. 3-33-30100-1490-2025**

Cordial saludo,

Conforme a la carta de compromiso No. 3-33-30100-1490-2025 del 9 de octubre de 2025, allegada por el ente contratante ENTerritorio el día 14 de octubre de 2025, nos permitimos remitir para su revisión, verificación y validación las pólizas correspondientes.

En ese sentido, nos permitimos aclarar que, una vez se cuente con el respectivo visto bueno por parte de la EAAB, se procederá de manera inmediata con el pago de las primas correspondientes y se remitirá el soporte que acredite dicho trámite, para los fines pertinentes

Atentamente,

ING. MONICA PATRICIA COTE
REPRESENTANTE LEGAL
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
NIT: 807.008.957-7

Proyectó	Ing. Natalia Arias
Revisó	Ing. Alexis Socha – Director Técnico
Copia	Camilo Esteban Molina Supervisor Técnico de la infraestructura Educativa
Anexos	Pólizas

ESTA COMUNICACIÓN PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS reservados del propietario, por lo tanto el uso de las mismas es exclusiva para el destinatario. Si usted recibió este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el email y cualquier documento o documentos asociado con el email. Muchas Gracias. THIS COMMUNICATION MAY CONTAIN CONFIDENTIAL AND/OR OTHERWISE PROPRIETARY MATERIAL and is thus for use only by the intended recipient. If you received this in error, please contact the sender and delete the e-mail and its attachments from all computers.

2 adjuntos

EBI-ENT-BOG-1358-2022 TRASLADO PÓLIZAS CARTA DE COMPROMISO No. 3-33-30100-1490-2025 + anexo.pdf
11010K

3. APRO POL CONT No 9-99-30100-1490-2025 NUEVO.pdf
40K

FORMATO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS Y SEGUROS						
Contratista	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**Aseguradora(as)**	**MUNDIAL DE SEGUROS**			
Contrato No.	9-99-30100-1490-2025	**Póliza(s)**				
Tipo de Contrato	CARTA DE URBANIZADORES	**Cumplimiento**	**Resp.Civil Extracontractual**	**Todo Riesgo Construcción /** Otros Seguros ( )		
Tomador/Afianzado	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	**C-100107055 cert 0,1**	**C-100029296 cert 0,1,2**			
Aprobación de garantías por concepto de:	**MODIFICACIONES**	**Fechas**	**Día(s)**	**Mes(es)**	**Año(s)**	
		Suscripción	**9**	**10**	**2025**	
Valor Contrato	$ 189.683.312,00	**Inicio**				
Valor Anticipo		**Terminación**	**8**	**10**	**2028**	
Asegurado	EAAB-ESP	**Entrega y recibo final**				
		Recibo(s) de pago de las primas	**Recibo de pago**	**SI**		
Beneficiario	EAAB-ESP		**Convenio de pago**			

Amparos	**Vigencias Expedidas**		**Valores Asegurados**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	**9/10/2025**	**9/02/2029**	**$ 37.936.662,40**
Estabilidad y calidad de las Obras	**9/10/2028**	**9/10/2033**	**$ 94.841.656,00**
Responsabilidad Civil Extracontractual	**9/10/2025**	**9/10/2028**	**$ 56.904.993,60**

OBSERVACIONES	**SE SOLICITA ACTUALIZAR POLIZAS POR ACTA DE INICIO**
	LA AUTENTICIDAD DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS FUERON VALIDADAS EN LA PÁGINA WEB DE LA(S) ASEGURADORA(S).

SE VERIFICÓ QUE LA CITADA PÓLIZA CUMPLE CON LAS CONDICIONES GENERALES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA EAAB-ESP, ES RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR Y DEL CONTRATISTA MANTENER ACTUALIZADAS LAS POLIZAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

ÁREA	**GERENCIA CORPORATIVA DE SERVICIO AL CLIENTE**		
REVISIÓN	**GERARDO CAMELO PEÑALOZA**	**Dirección de Contratación y Compras**	**Aprobación electrónica: La plataforma SAP Ariba para los Procesos de Contratación de la EAAB-ESP, maneja la aprobación electrónica. SAP Ariba se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de Ariba cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**
APROBACIÓN	**RODRIGO HERNÁN RÍOS OLIVEROS**	**Director Contratación y Compras**	

LA FECHA DE APROBACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA FIRMA DIGITAL DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

ANEXO 1.3.
ACTAS COMITÉ DE SEGUIMIENTO

eterritorio	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO	CÓDIGO:	F-GG-09
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-10
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

ACTA No:	165/obra		
FECHA:	06/04/2026		
CONTRATO OBRA N°:	2220555	CONTRATO INTERVENTORÍA N°:	2220570
OBJETO:	Construcción De Infraestructuras Educativas En El Marco Del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boitá		

1. LECTURA Y VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

2. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:			
Responsable por Contratista	Johans Borja		
Responsable por Interventoria	Doris De Leon		
Fecha programada cumplimiento		% de avance	

TEMAS PRESENTE ACTA

Aspectos Técnicos

Se da inicio al comité de obra 165 haciendo Presentación formal del nuevo STI el arquitecto Andres Garcia, la hoja de vida fue remitida el 01/04/2026 mediante OFICIO CEB-1495-2026
Se tienen los siguientes pendientes.

Ambiental:

- Cargue RCDS trimestes 2025
- Informe orden y aseo de las ultimas semanas de julio 2025
- Informe Sumideros = EBISU envió el 06/04/2026
- Documentos Gestor RCD = EBISU Envio el 06/04/2026
  Trazabilidad PMT = EBISU envio el 06/04/2026

Sobre el PMT: EBISU radicó subsanaciones el 23/03/2026

Powered by CamScanner

se está la espera de respuesta.
Acueducto y alcantarillado: de acuerdo a compromisos hoy se debe remitir documentación de programa trabajo. Por parte de EBISU
Venti: en reunión del 30/03/2026 SED manifestó que se encargará de entregar planos sellados e instalación de ~~oficios~~. medidores.

Licencia de construcción: la fecha de vencimiento es el 31/05/2026, Enterritorio envió un comunicado a SED el 01/04/2026.

Actas de comité de obra: la 149 está pendiente. firma de Enterritorio.
el comité 164: esta en revisión de EBISU

ya fue remitido por parte de Enterritorio el oficio de alcance al alcance de las obras a ejecutar.
Social = EBISU envió subsanación del volante y se encuentra en revisión del profesional social de interventoría quien remitirá a profesional social de SED una vez se encuentre aprobado.

Serie 3 = se encuentra. pendiente. la revisión de IDU.

Teatrino = solución se encuentra en manos de la SED.

Retie y Relitap = en reunión del 30/03/2026 se indicó que se iba a incluir en modificatorio como gastos rembolsables.

Informes semanales = pendiente 163 y 164. Enterritorio

Powered by CamScanner

indica que remitirá el 06/04/2026. y el informe mensual N° 39.

Se leyeron todos los compromisos de la reunión realizada el 30/03/2026 en las oficinas de Enterritorio.

- Interventoría menciona que ya revisó el tema de la revisión de diseños compromiso del 30/03/2026 y q-e el anexo técnico de los contratos contempla la revisión de todos los diseños luego de firmada acta de inicio y si habían observaciones se debían revisar por Interventoría y si eran de fondo se debían enviar a Enterritorio y esto a SED y sus consultores.

- Constructor Responsable: se encuentra en Poder de SED ya q-e debe entregar los planos firmados por consultoría.

Enterritorio manifiesta su desacuerdo a q-e el día de hoy no asistieran al comité de obra El director de obra y la Profesional que revisa los temas administrativos. y recuerda que debemos dar cumplimientos. a los compromisos q-e se estipularon para el día de hoy 06/04/2026 Programa de trabajo y subsanaciones de INP

Powered by CamScanner

Programa de Proyecto
Aspectos Administrativos
Aspectos Presupuestales:
Riesgos
Aspectos sociales y/o ambientales

1. **COMPROMISOS**

Nombre del Proyecto:	
Responsable por Contratista	Johans Borja.
Responsable por Interventoria	Doris De Leon
Fecha programada cumplimiento	
COMPROMISOS PRESENTE ACTA	

PARTICIPANTES		
NOMBRE	Doris De Leon	Firma
En Representación de	Consorcio Educativo Bogotá	
Cargo	Directora de Interventoria	
Teléfono		
NOMBRE	Pilar Rojas Puerto	Firma
En Representación de	Consorcio Educativo Bogotá	
Cargo	Inspectora Interventoria	
Teléfono		
NOMBRE	Johans Borja	Firma
En Representación de	EBISA	
Cargo	Residente de Obra	
Teléfono		
NOMBRE		Firma

Powered by CamScanner

eterritorio	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO	CÓDIGO:	F-GG-09
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-10
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

En Representación de	Ivan Ayala Enterritorio	
Cargo	Apoyo tecnico transversal	
Teléfono		
NOMBRE	Miguel Angarita	Firma
En Representación de	Enterritorio	
Cargo	Apoyo tecnico transversal	
Teléfono		
NOMBRE	Andres Garcia.	Firma
En Representación de		
Cargo	Supervisor Tecnico Independiente.	
Teléfono		
NOMBRE		Firma
En Representación de		
Cargo		
Teléfono		
NOMBRE		Firma
En Representación de		
Cargo		
Teléfono		
NOMBRE		
En Representación de		
Cargo		
Teléfono		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma
Nombre: Johnis Borja A
Residente de Obra

Firma
Nombre: Ivan Ayala
Apoyo SUPERVISOR ENTerritorio

Firma
Nombre: DORIS DE LEÓN POLO
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA

Para uso exclusivo del supervisor de ENTerritorio S.A: utilice el siguiente espacio de observaciones en caso de no haber asistido a la reunión (aquí deberá expresar su opinión acerca de los temas tratados y sus recomendaciones al respecto):

FIRMA SUPERVISOR ENTerritorio S.A.

Powered by CamScanner

Original: ENTerritorio S.A.
Copia: Interventoria
Copia: contratista

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.- ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web https://www.enterritorio.gov.co

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

Powered by CamScanner

eterritorio	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO	CÓDIGO:	F-GG-09
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-10
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

ACTA No:	166 / obra		
FECHA:	13/04/2026		
CONTRATO OBRA N°:	2220555	**CONTRATO INTERVENTORÍA N°:**	2220570
OBJETO:	Construcción De Infraestructuras Educativas En El Marco Del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boitá		

1. **LECTURA Y VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR**

2. **SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DEL CONTRATO**

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:			
Responsable por Contratista	Marino Arce		
Responsable por Interventoría	Doris De Leon		
Fecha programada cumplimiento		% de avance	

TEMAS PRESENTE ACTA

Se da inicio al comité de obra para revisar el estado del contrato.

Aspectos Técnicos

Cargue RCDS trimestres 2025 — EBISU indica que radicará la presente semana

Informe orden y aseo de las últimas semanas de julio 2025: EBISU indica que entregará el 13/04/2026.

Actas de comité de obra: 149 y 169 Enterritorio indica que remitirá el 13/04/2026

Mensual 34 Interventoría: Enterritorio indica que remitirá el 13/04/2026.

comprobante de egreso cuenta 64 Interventoría: Enterritorio indica que ya elevó consulta

Aprobación HV estructural interventoría: Enterritorio

Manifiesta que enviará el 13/04/2026

Planos Vanti: Enterritorio indica que ya recibieron los planos sellados por parte de Secretaría de Educación y que remitirán el 13/04/2026 a obra.

subsanaciones INP acueducto y los 7 INP anteriores. EBISU indica que radicará el 13/04/2026.

Paz y salvos junio y julio 2025 = EBISU manifiesta que radicará con informe mensual SST de marzo de 2026.

- Visita a obra con especialistas estructurales: está agendada para el miercoles 15/04/2026, sin embargo, el contratista de obra manifiesta que su estructural no puede el 15 sino el 16 de abril y consulta si se puede mover a esa fecha. la interventoría consulta con su estructural y no tiene inconveniente con asistir el día jueves Enterritorio indica que consultar con SED si se puede mover para el día jueves.

Se aclara entre las partes el alcance actual de la obra.

se recuerda a todas las partes el cumplimiento de los compromisos adquiridos el 30/03/2026.

Está pendiente. la remisión del acta de la reunión realizada el 30/03/2026.

EBISU manifiesta que de acuerdo a la solicitud en la visita de vigilancia realizada el día de hoy 13/04/2026, de cerrar las áreas que se van a entregar esos costos deben ser cancelados. o reconocidos a EBISU

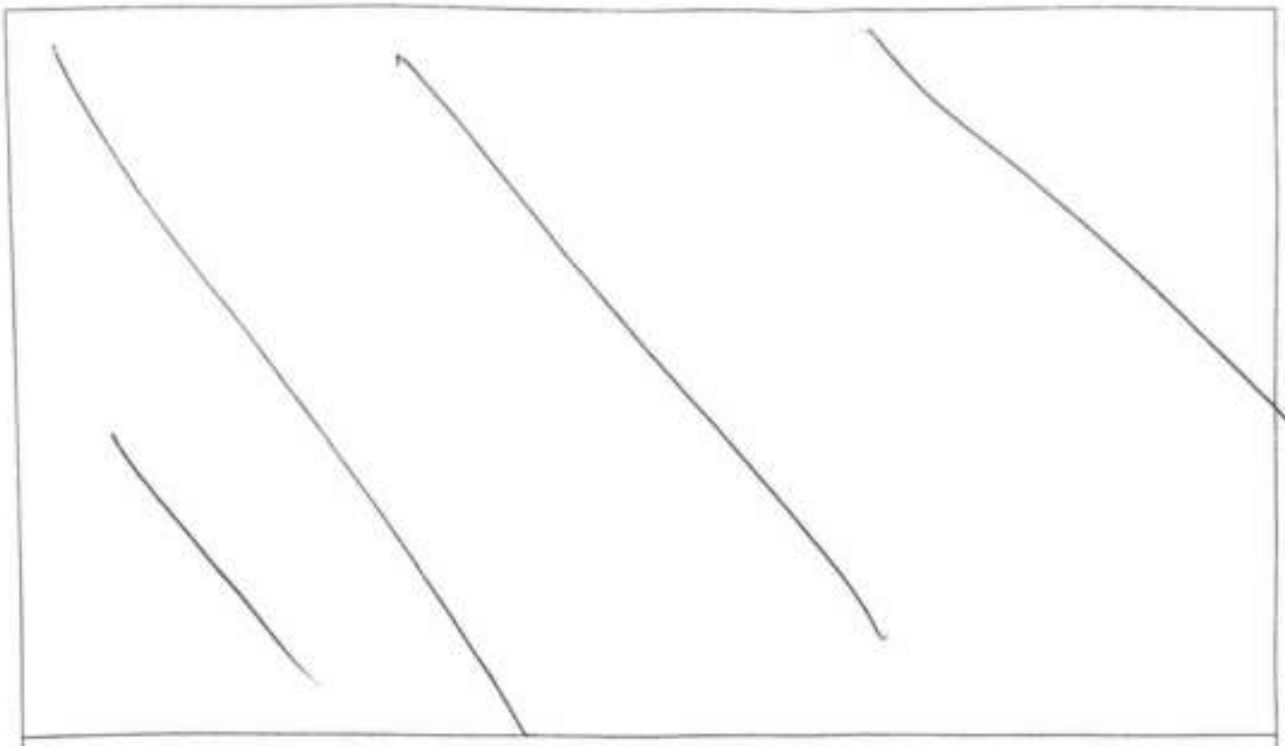

Programa de Proyecto
Aspectos Administrativos
Aspectos Presupuestales:
Riesgos
Aspectos sociales y/o ambientales

1. **COMPROMISOS**

Nombre del Proyecto:

eterritorio	**ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO**	CÓDIGO:	**F-GG-09**
		VERSIÓN:	**03**
		VIGENCIA:	**2024-05-10**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

Responsable por Contratista	Marino Arce
Responsable por Interventoria	Doris De León
Fecha programada cumplimiento	
COMPROMISOS PRESENTE ACTA	

PARTICIPANTES		
NOMBRE	Doris De León P.	Firma
En Representación de	Consorcio Educativo Bogotá	
Cargo	Directora Interventoría	
Teléfono		
NOMBRE	Pilar Rojas P.	Firma
En Representación de	Consorcio Educativo Bogotá	
Cargo	Inspector Interventoría	
Teléfono		
NOMBRE	Marino Arce	Firma
En Representación de	EBISU	
Cargo	Director de Obra.	
Teléfono		
NOMBRE	Alexis Socha	Firma
En Representación de	EBISU	
Cargo	RL suplente	
Teléfono		
NOMBRE	Natalia Arias	Firma
En Representación de	EBISU	
Cargo	Inspectora Obra.	
Teléfono		
NOMBRE	Ivan Ayala	Firma
En Representación de	Enterritorio	
Cargo	Apoyo tecnico transversal.	
Teléfono		
NOMBRE	Miguel Angarita	Firma
En Representación de	Enterritorio	
Cargo	Apoyo técnico transversal	
Teléfono		
NOMBRE	Andres Garcia	Firma
En Representación de		
Cargo	Supervisor tecnico Independiente.	
Teléfono		
NOMBRE		

En Representación de		
Cargo		
Teléfono		

Para constancia de lo enterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma
Nombre: ARQ. MARINO ARCE
DIRECTOR DE OBRA

Firma
Nombre: DORIS DE LEON POLO
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA

Firma
Nombre: Ivan Ayala.
APOYO SUPERVISOR ENTerritorio

Para uso exclusivo del supervisor de ENTerritorio S.A: utilice el siguiente espacio de observaciones en caso de no haber asistido a la reunión (aquí deberá expresar su opinión acerca de los temas tratados y sus recomendaciones al respecto):

FIRMA SUPERVISOR ENTerritorio S.A.

Original: ENTerritorio S.A.
Copia: interventoria
Copia: contratista

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.- ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web https://www.enterritorio.gov.co

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

eterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO	CÓDIGO:	F-GG-09
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-10
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

ACTA No:	167 / Obra		
FECHA:	20/04/2026		
CONTRATO OBRA N°:	2220555	CONTRATO INTERVENTORÍA N°:	2220570
OBJETO:	Construcción De Infraestructuras Educativas En El Marco Del Contrato Interadministrativo No. 221013 - Grupo II Colegio Boitá		

1. LECTURA Y VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

2. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DEL CONTRATO

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:			
Responsable por Contratista	Marino Arce		
Responsable por Interventoría	Doris De León		
Fecha programada cumplimiento		% de avance	94.95%

TEMAS PRESENTE ACTA

Estado de los contratos de obra e interventoría.

Aspectos Técnicos

cargue RCDS trimestre 2025: Esta pendiente por parte de EBISU se indica que para el 23/04/2026
Informe de orden y aseo últimas semanas julio 2025: EBISU envió el 13/04/2026 y la interventoría aprobó el 15/04/2026.
Acta 164 de obra: Está pendiente por Parte de Enterritorio se indica que enviará el 20/04/2026.
Mensual 39 Interventoría: Está pendiente por Parte de Enterritorio se indica que el 20/04/2026.
comprobante de egreso cuenta 69 Interventoría: Enterritorio manifiesta que para el 27/04/2026.

Cuenta 70 interventoria: la interventoría radicó a Enterritorio el 16/04/2026., el cierre es el 22/04/2026.

planos sellados vanti: se recibieron el 13/04/2026. vanti visitó la obra el 15/04/2026 y el 18/04/2026 se recibió la red con gas, e instalaron medidores.

Informe mensual SST marzo 2026: EBISU indica que para el 27/04/2026, el cual contendrá los paz y salvo de junio y julio de 2025.

subsanaciones INP: se encuentran en Poder de interventoría, la cual está pendiente de recibir la cotización para item de acueducto y la de tablero eléctrico se estima enviar entre el 20/04/2026 y el 22/04/2026 ya que depende de recibir estas cotizaciones.

Informe sobre el tema del ventanal del area comedor = EBISU indica que una vez tenga el control asentamiento y niveles del 20/04/2026 pasará al estructural y en un plazo de 3 días entregará, tambien debe entregar informe del proveedor kristal.

la interventoria una vez reciba los informes tendrá 3 días habiles para revisión y concepto de su estructural. y a su vez cuando reciba Enterritorio revisará y conceptuará su estructural.

componente social: ya se aprobó el informe mensual social de marzo de 2026, se colocaron los volantes en los puntos satélites y se remitió nueva presentación enviada por social SED para que se utilice en las siguientes presentaciones se solicia a Enterritorio consultar a la SED cuando se realizará la siguiente reunión con la comunidad o si se enviará boletin en abril de 2026

Se recuerda el tema crítico que la licencia de construcción vence el 31/05/2026.

PMT = Se recibieron observaciones nuevamente que las tiene el contratista para subsanar.

El día de hoy 20/04/2026 ENterritorio remitió aprobación del documentación del programa de trabajo de ~~obra~~ acueducto y alcantarillado, para que EIBIS radique el día de hoy.

El avance de la obra es 94.95%.

Programa de Proyecto
Aspectos Administrativos
Aspectos Presupuestales:
Riesgos
Aspectos sociales y/o ambientales

1. COMPROMISOS

Nombre del Proyecto:	
Responsable por Contratista	Marino Arce
Responsable por Interventoría	Doris De León
Fecha programada cumplimiento	
COMPROMISOS PRESENTE ACTA	

PARTICIPANTES		
NOMBRE	Doris De León	Firma
En Representación de	consorcio Educativo Bogotá	
Cargo	Directora de interventoría	
Teléfono		
NOMBRE	Pilar Rojas	Firma
En Representación de	consorcio Educativo Bogotá	
Cargo	Inspectora de Interventoría	
Teléfono		
NOMBRE	Cristian Lopez	Firma
En Representación de	consorcio Educativo Bogotá	
Cargo	Inspector SST	
Teléfono		
NOMBRE		Firma

Nombre:	Marino Arce	
En Representación de	EBISA	
Cargo	Director de Obra	
Teléfono		
NOMBRE	Ivan Ayala	Firma
En Representación de	~~Apoyo~~ ENTerritorio	
Cargo	Apoyo transversal técnico	
Teléfono		
NOMBRE	Miguel Angarita	Firma
En Representación de	ENTerritorio	
Cargo	Apoyo transversal técnico	
Teléfono		
NOMBRE	Andres Garcia	Firma
En Representación de		
Cargo	Supervisor técnico Independiente	
Teléfono		
NOMBRE		Firma
En Representación de		
Cargo		
Teléfono		
NOMBRE		
En Representación de		
Cargo		
Teléfono		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma_____
Nombre: MARINO ARCE
DIRECTOR DE OBRA

Firma_____
Nombre: DORIS DE LEON POLO
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA

Firma_____
Nombre: Ivan Ayala.
Apoyo **SUPERVISOR ENTerritorio**

Para uso exclusivo del supervisor de ENTerritorio S.A: utilice el siguiente espacio de observaciones en caso de no haber asistido a la reunión (aquí deberá expresar su opinión acerca de los temas tratados y sus recomendaciones al respecto):

FIRMA SUPERVISOR ENTerritorio S.A.

Original: ENTerritorio S.A.
Copia: interventoría
Copia: contratista

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.- ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web https://www.enterritorio.gov.co

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

ANEXO 4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

COI No. 15
ABRIL 09 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11229	8010734	N/A	KR 72QBIS 60m AL SUR DE LA CL 43A SUR	KR 72QBIS 20m AL SUR DE LA CL 43A SUR	EBISU S.A.S.	10-abr-26	30-jul-26	06:00-21:00	06:00-21:00	SED-221013	NOTA: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 4.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-MAR-26 Y 09-ABR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DEL PROYECTO "COLEGIO BOITA", DE CONFORMIDAD CON EL PLANO 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS DE OBRA (SI ESTOS CABEN DENTRO DE LA ZONA AUTORIZADA, SIN AFECTAR INGRESO A PREDIOS O BOCACALLES). NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA FLUJO VEHICULAR DE MINIMO 3,5m. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN ANDEN O CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202661201145692
11230	8010421	N/A	CL 43 SUR KR 72QBIS	CL 43 SUR KR 72Q	EBISU S.A.S.	10-abr-26	30-jul-26	06:00-21:00	06:00-21:00	SED-221013	NOTA: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 4.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-MAR-26 Y 09-ABR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DEL PROYECTO "COLEGIO BOITA" DE CONFORMIDAD CON EL PLANO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 5,0m. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN ANDEN O CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS DE OBRA (SI ESTOS CABEN DENTRO DE LA ZONA AUTORIZADA, SIN AFECTAR INGRESO A PREDIOS O BOCACALLES). DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202661201145692

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 15
ABRIL 09 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
11231	8010658	8010785	KR 72Q CL 43 SUR	KR 72Q CL 45 SUR	EBISU S.A.S.	10-abr-26	30-jul-26	06:00-21:00	06:00-21:00	SED-221013	NOTA: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. EL ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y VIA) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.4.ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-MAR-26 Y 09-ABR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA Y PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DEL PROYECTO "COLEGIO BOITA", DE CONFORMIDAD AL PLANO 3. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR LIBRE DE MINIMO DE 3,5m. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN ANDEN O CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO TRES (3) VEHICULOS DE OBRA (SI ESTOS CABEN DENTRO DE LA ZONA AUTORIZADA, SIN AFECTAR INGRESO A PREDIOS O BOCACALLES). DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	202661201145692
11232	2001364	N/A	KR 9A 15m AL SUR DE LA CL 64	N/A	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA - EUCOL S.A.S.	10-abr-26	30-jul-26	06:00-18:00 (CIERRE DEL CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	DADEP-110-00129-186-0-2020	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (PARTE EXTERNA) PARA INSTALACION DE MODULO M-10 Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA UNICAMENTE ENTRE LAS 22:00-05:00 HORAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, CONFORME A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO Y CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE ANCHO MINIMO 3,25m CADA UNO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL AUXILIAR DE TRANSITO PROPUESTO PARA APOYAR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y APOYAR EL TRASIEGO DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA CON DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (05:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE LIBRE DE OBSTACULOS.	SI	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	SDM-202561202611062 SPMT-202531208607761

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

992320.000 992400.000 992480.000 992560.000 992640.000 992720.000

1001280.000 1001200.000 1001120.000 1001040.000

1001120.000 1001040.000 1000960.000 1000880.000

CALLE 43 SUR

CALLE 43 A SUR

CALLE 44 SUR

CALLE 45 SUR

CARRERA 72 T

CARRERA 72 R

CARRERA 72 Q BIS

CARRERA 72 P BIS

CARRERA 72 P

ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS 50 M

SIO-01

5,9

50,3

ENTRADA Y SALIDA VEHICULAR 5

ENTRADA Y SALIDA VEHICULAR 4

ENTRADA PEATONAL

ENTRADA VEHICULAR 1

ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS

SIO-01

35,7

12 m

12 m

7,4

3

ENTRADA VEHICULAR 2

SALIDA VEHICULAR

N W E S

992240.000 992320.000 992400.000 992480.000 992560.000 992640.000

CONVENCIONES

- SPO-03 Banderero
- SP-31 Reducción de Carril
- SIO-05 Sendero peatonal
- Boal
- SR-30 Máximo Velocidad 30 Km
- Barricada Desvio
- Conos
- Entrada y Salida de Volquetas a 50 m o 100 m
- Ruta acceso de Vehículos
- SIO 02 Inicio de obra
- SIO 03 Fin de obra
- Obra
- Arboles
- SR0 - 03 Uno a Uno

EBISU CONSTRUCTORA sentido urbano

REVISIONES

Revisión	Fecha	Motivo	Revisión	Fecha	Motivo

NOTAS

NORTE

N

NAVEGADOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO
BOÍTA

LOCALIDAD
KENNEDY

DIRECCIÓN
CALLE 45 SUR No. 72Q - 20

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO
0895

PROYECTO
ARQUITECTÓNICO

CONSULTOR
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1246005-2019

DIRECTOR DE DISEÑO
ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19495774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO
NUEVE COLECTIVO DE ARQUITECTURA
VALERIA TORRES SALAZAR
DUVER ALEJANDRO GUEVARA
KENEDT SEBASTIAN SERRANO
MARIA ANGELICA ECHEVERRY
JULIAN ANDRES VILLESCAS
GERMAN DARIO LOPEZ
JUAN CAMILO URIBE
DANIEL PIEDRAHITA
JUAN CAMILO MUÑOZ

INTERVENTORÍA
G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 800.215.466-4
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACIÓN TÉCNICA
ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P.No A9232017-1018925781

CONTIENE
P.M.T CALLE 43 SUR

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL ARCHIVO
PMT

FECHA	ESCALA
MES 200X	1:750

PLANO A-001 **DE**

CONSECUTIVO SED

COLEGIO BOÍTA LOC 08 - KENNEDY CPF - 0895 PROYECTO ARQUITECTÓNICO

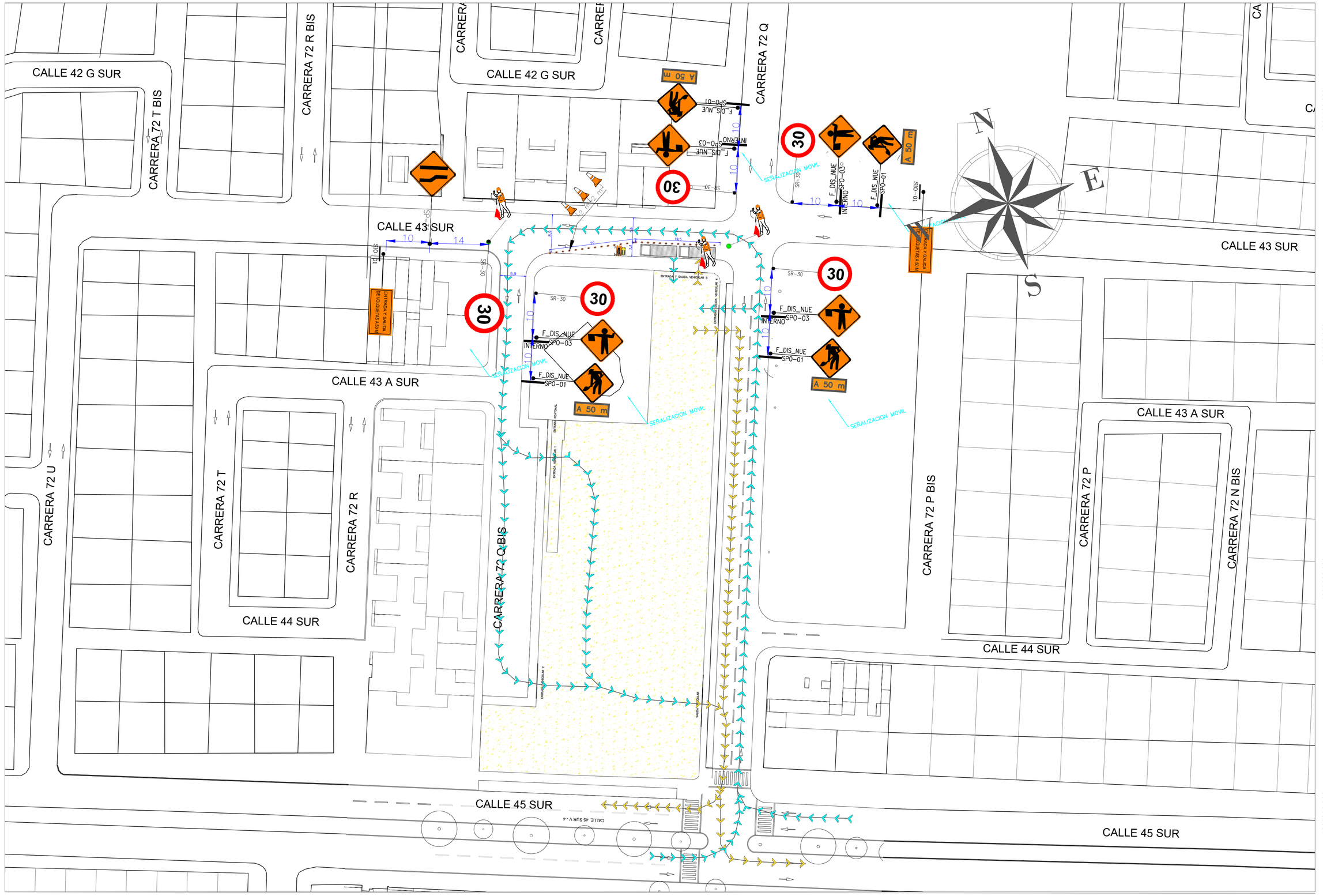

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO
BOÍTA

LOCALIDAD
KENNEDY

DIRECCIÓN
CALLE 45 SUR No. 72Q - 20

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO
0895

PROYECTO
ARQUITECTÓNICO

CONSULTOR
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1246005-2019

DIRECTOR DE DISEÑO
ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19495774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO
NUEVE COLECTIVO DE ARQUITECTURA
VALERIA TORRES SALAZAR
DUVER ALEJANDRO GUEVARA
KENEDT SEBASTIAN SERRANO
MARIA ANGELICA ECHEVERRY
JULIAN ANDRES VILLESCAS
GERMAN DARIO LOPEZ
JUAN CAMILO URIBE
DANIEL PIEDRAHITA
JUAN CAMILO MUÑOZ

INTERVENTORÍA
G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 800.215.466-4
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACIÓN TÉCNICA
ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P.No A5232017-1018925781

CONTIENE
P.M.T CALLE 43 SUR

OBSERVACIONES

COLEGIO BOÍTA LOC 08 - KENNEDY CPF - 0895 PROYECTO ARQUITECTÓNICO

NOMBRE DEL ARCHIVO
PMT

FECHA	ESCALA
MES 200X	1:750

PLANO A-001 **DE** **CONSECUTIVO #ED**

CONSTRUCTORA EBISU
sentido urbano

CONVENCIONES

- SPO-03 Banderero
- SP-31 Reducción de Carril
- SIO-05 Sendero peatonal
- Boal
- SR-30 Máximo Velocidad 30 Km
- Barricada Desvio
- Conos
- Entrada y Salida de Volquetas a 50 m o 100 m
- Ruta acceso de Vehículos
- SIO 02 Inicio de obra
- SIO 03 Fin de obra
- Obra
- Arboles
- SR0 - 03 Uno a Uno

REVISIONES

Revisión	Fecha	Motivo

Revisión	Fecha	Motivo

NOTAS

NORTE
N

NAVEGADOR

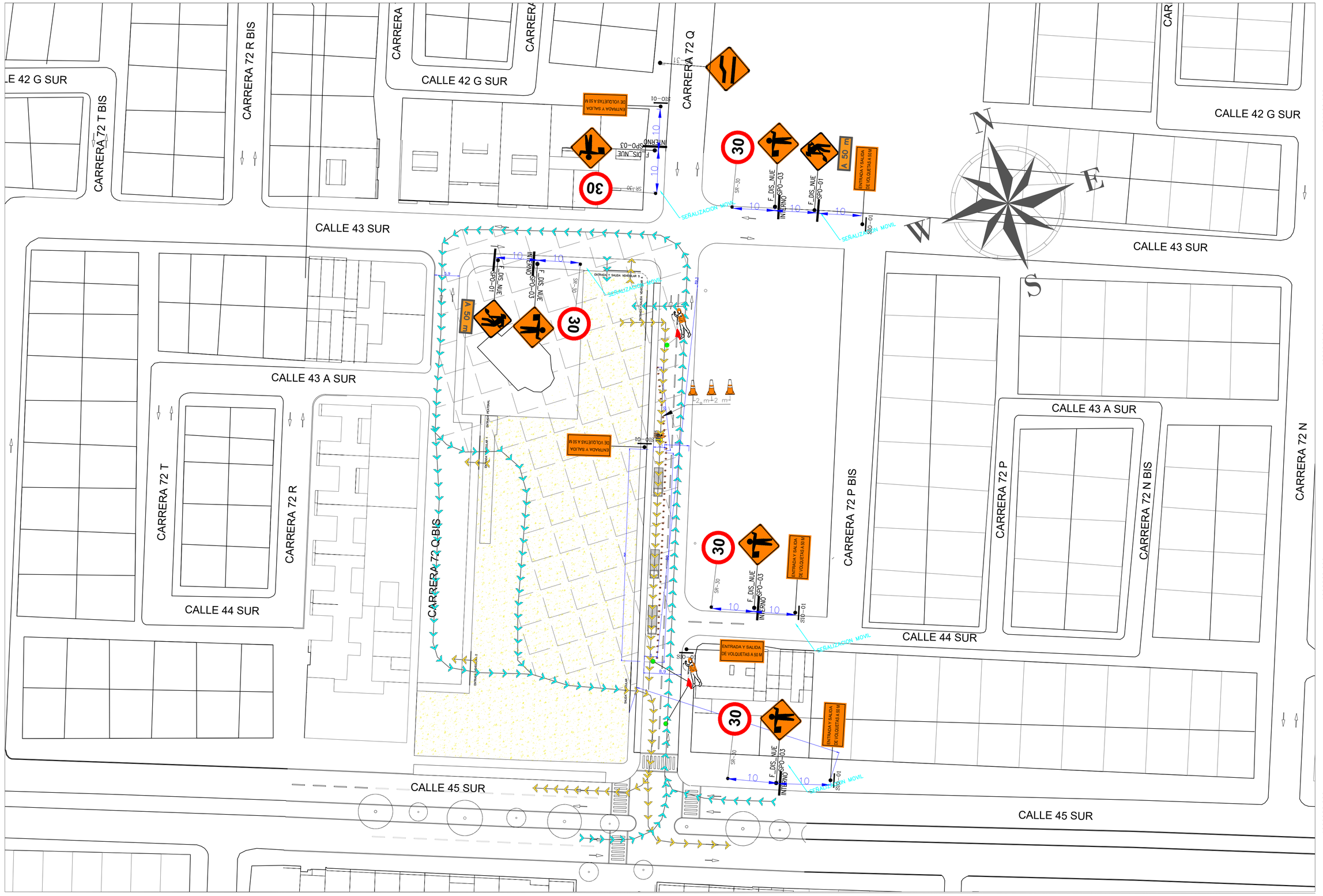

CONVENCIONES

- SPO-03 Banderero
- SP-31 Reducción de Carril
- SIO-05 Sendero peatonal
- Boal
- SR-30 Máximo Velocidad 30 Km
- Barricada Desvio
- Conos
- Entrada y Salida de Volquetas a 50 m o 100 m
- Ruta acceso de Vehículos
- SIO 02 Inicio de obra
- SIO 03 Fin de obra
- Obra
- Arboles
- SR0 - 03 Uno a Uno

REVISIONES

Revisión	Fecha	Motivo

Revisión	Fecha	Motivo

NOTAS

NORTE

N

NAVEGADOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO
BOÍTA
LOCALIDAD
KENNEDY
DIRECCIÓN
CALLE 45 SUR No. 72Q - 20
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO
0895

PROYECTO
ARQUITECTÓNICO

CONSULTOR
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1246005-2019

DIRECTOR DE DISEÑO

ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19495774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO
NUEVE COLECTIVO DE ARQUITECTURA

VALERIA TORRES SALAZAR
DUVER ALEJANDRO GUEVARA
KENEDT SEBASTIAN SERRANO
MARÍA ANGELICA ECHEVERRY
JULIAN ANDRES VILLESCAS
GERMAN DARIO LOPEZ
JUAN CAMILO URIBE
DANIEL PEDRAHITA
JUAN CAMILO MUÑOZ

INTERVENTORÍA
G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 800.215.466-4
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN

ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACIÓN TÉCNICA

ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P.No A9232012-1019825781

CONTIENE

P.M.T CALLE 43 SUR

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL ARCHIVO
PMT

FECHA	ESCALA
MES 200X	1:750

PLANO A-001 **DE**

CONSECUTIVO SED

COLEGIO BOITA LOC 08 - KENNEDY CPF - 0895 PROYECTO: ARQUITECTONICO

COI No. 17
ABRIL 23 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
12699	11005096	N/A	AC 153 KR 55	AC 153 30m AL OCCIDENTE	CUSEZAR S.A.	24-abr-26	2-jul-26	07:00-19:00	24 HORAS	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE REALIZAR LA IMPLEMENTACION. 2. DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD. 3. SE DA LA PRESENTE AUTORIZACION, TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO POR EL IDU MEDIANTE EL OFICIO IDU-DTAI-202637500009106, “POR LA CUAL SE AUTORIZA TEMPORALMENTE EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE ELEMENTO(S) DEL ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA”. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INDIVIDUOS ARBOREOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR (PARTE INTERNA) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAMPAMENTO DE OBRA, ASOCIADO AL PROYECTO TUSET. IMPLEMENTAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA. NO SE AUTORIZAN CIERRES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE SENDEROS PEATONALES O DE CICLORRUTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION ALGUNA SOBRE ANDENES. EL CIERRE DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER EL CERRAMIENTO.	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	20266120120876 2
12700	8010658	N/A	KR 72Q CL 44 SUR	KR 72Q CL 43 SUR	EBISU S.A.S.	24-abr-26	30-jul-26	05:00-21:00	05:00-21:00	SED-221013	NOTAS: 1.EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2.DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA VEHICULAR DE LA KR 72Q. 4. SE DA APROBACION DEL SIGUIENTE FRENTE COMO COI, TENIENDO EN CUENTA EL RAD DTAI 202537501097711 COMO RESPUESTA AL RAD 202552601429892. 5. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL PASO PEATONAL PROVISIONAL PROPUESTO POR LA INTERVENCION (AL INTERIOR DEL PARQUE - EL PARQUE) , 6. DESPUES DE TERMINADO EL HORARIO DE CIERRE DE SER NECESARIO SE DEBE IMPLEMENTAR PLAFONES METALICOS O DE MADERA PARA GARANTIZAR EL PASOPEATONAL SEGURO, SOBRE EL ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PUNTOS EXACTOS) (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO EN EL PASO EXISTENTE AL INTERIOR DEL PARQUE "EL PARQUE", APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE HABILITAR DE MANERA SEGURA Y NIVELADA EL ANDEN DESPUES DE LAS 21:00 HORAS.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	20266120075375 2 20266120121707 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 17
ABRIL 23 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
12701	8010786	N/A	CL 45 SUR KR 72Q	CL 45 SUR KR 72QBIS	EBISU S.A.S.	24-abr-26	30-jul-26	05:00-21:00	05:00-21:00	SED-221013	NOTAS:1.EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2.DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA VEHICULAR DE LA CL 45 SUR. 4. SE DA APROBACION DEL SIGUIENTE FRENTE COMO COI, TENIENDO EN CUENTA EL RAD DTAI 202537501097711 COMO RESPUESTA AL RAD 202552601429892. 5. DESPUES DE TERMINADO EL HORARIO DE CIERRE DE SER NECESARIO SE DEBE IMPLEMENTAR PLAFONES METALICOS O DE MADERA PARA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO, SOBRE EL ANDEN.7.GARANTIZAR SIEMPRE UN ANCHO LIBRE DE 1,20m PARA EL PASO PEATONAL. 8.SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO Y SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE PERMITAN UNA CLARA VISIBILIDAD PARA TODOS LOS ACTORES VIALES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (PARTE INTERNA DEL ANDEN - SOBRE PARAMENTO) (OBRAS PUNTUALES), SEGUN ESQUEMA ESPECIFICO PRESENTADO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE POZO DE ALCANTARILLADO Y CONEXION RED DE ACUEDUCTO. SE DEBE GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m DE ANCHO EFECTIVO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS CONFORME A LA PROPUESTA ESPECIFICA PRESENTADA SOBRE LA PARTE DEL ANDEN QUE NO ESTE SIENDO INTERVENIDO (PARTEEXTERNA), ESTE SENDERO DEBE ESTAR DEBIDAMENTE SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES). POR NINGUN MOTIVO SE DEBE TRASLADAR EL PEATON A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO AL INICIO Y FIN DE CADA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIAL U OCUPACION DE MAQUINARIA FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE HABILITAR DE MANERA SEGURA Y NIVELADA EL ANDEN DESPUES DE LAS 21:00 HORAS.	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	20266120075375 20266120121707
12702	8010786	N/A	CL 45 SUR KR 72Q	CL 45 SUR KR 72QBIS	EBISU S.A.S.	24-abr-26	30-jul-26	05:00-21:00	05:00-21:00	SED-221013	NOTAS:1.EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2.DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA CL 45 SUR. 4. SE DA APROBACION DEL SIGUIENTE FRENTE COMO COI, TENIENDO EN CUENTA EL RAD DTAI 202537501097711 COMO RESPUESTA AL RAD 202552601429892. 5. DESPUES DE TERMINADO EL HORARIO DE CIERRE DE SER NECESARIO SE DEBE IMPLEMENTAR PLAFONES METALICOS PARA GARANTIZAR EL PASO VEHICULAR SEGURO, SOBRE LA CALZADA.GARANTIZAR SIEMPRE UN ANCHO LIBRE DE 1,20m PARA EL PASO PEATONAL. 8.SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO Y SE DEBE GARANTIZAR EL CERRAMIENTO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE PERMITAN UNA CLARA VISIBILIDAD PARA TODOS LOS ACTORES VIALES.9. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA SOBRE PARADEROS SITP CERCANOS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULO EN VIA, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL INHERENTES AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL ANDEN, SE DEBE DEJAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,25m LIBRE DE OBSTACULOS PARA EL PASO VEHICULAR EXISTENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN CALZADA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA GARANTIZAR EL PASO PRIORITARIO, COORDINADO Y SEGURO DE LOS PEATONES. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS O LA MISMA CL 45 SUR A LA ESPERA DE ARRIBAR A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO NO SE ESTE REALIZANDO LA ACTIVIDAD SE DEBE REMOVER COMPLETAMENTE LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, HABILITANDO TOTALMENTE LA CALZADA.SE DEBE HABILITAR DE MANERA SEGURA Y NIVELADA LA CALZADA DESPUES DE LAS 21:00 HORAS	SI	KENNEDY	ANGIE M. CUAICAL T.	20266120075375 20266120121707

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Cristian Miguel Quintero Pérez
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO
BOÍTA
LOCALIDAD
KENNEDY
DIRECCIÓN
CALLE 45 SUR No. 72Q - 20
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO
0895

PROYECTO
ARQUITECTÓNICO

CONSULTOR
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1246005-2019

DIRECTOR DE DISEÑO
ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19495774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO
NUEVE COLECTIVO DE ARQUITECTURA
VALERIA TORRES SALAZAR
DUVER ALEJANDRO GUEVARA
KENEDT SEBASTIAN SERRANO
MARIA ANGELICA ECHEVERRY
JULIAN ANDRES VILLESCAS
GERMAN DARIO LOPEZ
JUAN CAMILO URIBE
DANIEL PIEDRAHITA
JUAN CAMILO MUÑOZ

INTERVENTORÍA
G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 800.215.466-4
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACIÓN TÉCNICA
ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P.No A9232017-1016925781

CONTIENE
P.M.T CIERRE CARRERA 72 Q

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL ARCHIVO
PMT

FECHA	ESCALA
MES 200X	1:750

PLANO DE
A-001

CONSECUTIVO SED

COLEGIO BOÍTA LOC 08 - KENNEDY CPF - 0895 PROYECTO: ARQUITECTÓNICO

EBISU CONSTRUCTORA
sentido urbano

CONVENCIONES
- SPO-03 Banderero
- SP-31 Reducción de Carril
- SIO-05 Sendero peatonal
- Boal
- SR-30 Máximo Velocidad 30 Km
- Barricada Desvío
- Conos
- Entrada y Salida de Volquetas a 50 m o 100 m
- Ruta acceso de Vehículos
- SIO 02 Inicio de obra
- SIO 03 Fin de obra
- Obra
- Arboles
- SR0 - 03 Uno a Uno

REVISIONES

Revisión	Fecha	Motivo	Revisión	Fecha	Motivo

NOTAS

NORTE
N

NAVEGADOR

992320.000 992400.000 992480.000 992560.000 992640.000 992720.000

1001280.000 1001200.000 1001120.000 1001040.000 1000960.000 1000880.000

CARRERA 72

CALLE 45 SUR

CALLE 45 SUR V - 4

48,43

F_DIS_NUE SPO-0011

A 50 m

F_DIS_NUE SPO-03 INTERNO

10 10 10

SR-30

30

30

SP-31

SR-30

F_DIS_NUE SPO-01

SEÑALIZACION MOVIL

CIERRE PARCIAL

SEÑALIZACION MOVIL

SEÑALIZ

CALLE

Señal luminosa (Opcional)

Barricada Desvio

3,79

992240.000 992320.000 992400.000 992480.000 992560.000 992640.000

SEÑALIZACION MOVIL

,2 Q

CONVENCIONES

- SPO-03 Banderero
- SP-31 Reducción de Carril
- SIO-05 Sendero peatonal
- Boal
- SR-30 Máximo Velocidad 30 Km
- Barricada Desvio
- Conos
- Entrada y Salida de Volquetas a 50 m o 100 m
- Ruta acceso de Vehículos
- SIO 02 Inicio de obra
- SIO 03 Fin de obra
- Obra
- Arboles
- SR0 - 03 Uno a Uno

EBISU CONSTRUCTORA sentido urbano

REVISIONES

Revisión	Fecha	Motivo

Revisión	Fecha	Motivo

NOTAS

NORTE

N

NAVEGADOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO
BOÍTA

LOCALIDAD
KENNEDY

DIRECCIÓN
CALLE 45 SUR No. 72Q - 20

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO
0895

PROYECTO
ARQUITECTÓNICO

CONSULTOR
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1246005-2019

DIRECTOR DE DISEÑO
ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19495774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO
NUEVE COLECTIVO DE ARQUITECTURA
VALERIA TORRES SALAZAR
DUVER ALEJANDRO GUEVARA
KENEDT SEBASTIAN SERRANO
MARÍA ANGELICA ECHEVERRY
JULIAN ANDRES VILLESCAS
GERMAN DARIO LOPEZ
JUAN CAMILO URIBE
DANIEL PEDRAHITA
JUAN CAMILO MUÑOZ

INTERVENTORÍA
G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 800.215.466-4
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACIÓN TÉCNICA
ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P.No A3232017-1016823281

CONTIENE
P.M.T CIERRE CARRERA 72 Q

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL ARCHIVO
PMT

FECHA	ESCALA
MES 200X	1:750

PLANO A-001 **DE**

CONSECUTIVO SED

COLEGIO BOÍTA LOC 08 - KENNEDY CPF - 0895 PROYECTO: ARQUITECTÓNICO

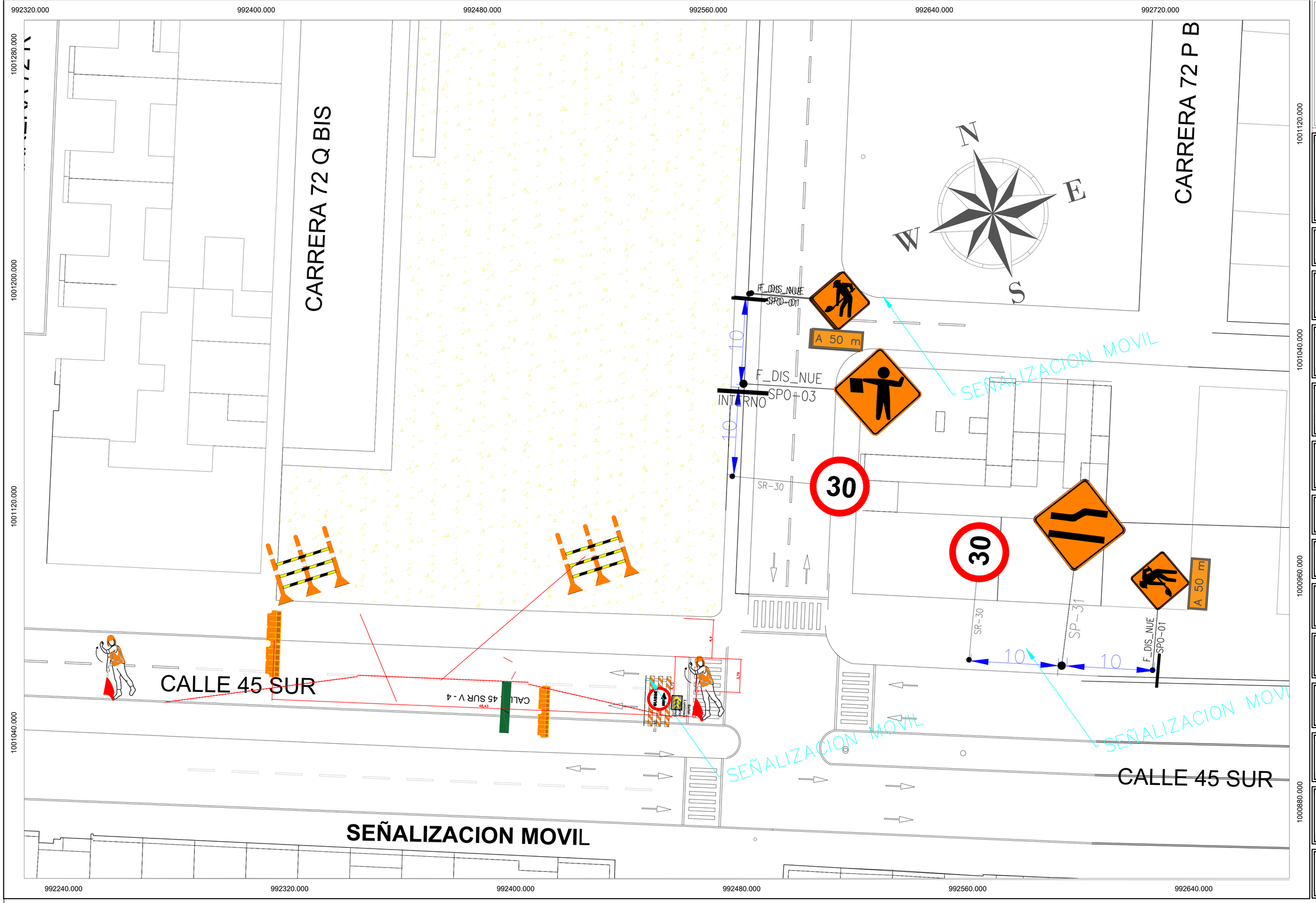

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

COLEGIO
BOÍTA
LOCALIDAD
KENNEDY
DIRECCIÓN
CALLE 45 SUR No. 72Q - 20
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO
0895

PROYECTO
ARQUITECTÓNICO

CONSULTOR
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
NIT 900.598.357-5
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1246005-2019

DIRECTOR DE DISEÑO
ARQ. CARLOS ARTURO BERNAL
M.P. No. A-76182001-19495774

EQUIPO DE DISEÑO Y DESARROLLO
NUEVE COLECTIVO DE ARQUITECTURA
VALERIA TORRES SALAZAR
DUVER ALEJANDRO GUEVARA
KENEDT SEBASTIAN SERRANO
MARIA ANGELICA ECHEVERRY
JULIAN ANDRES VILLESCAS
GERMAN DARIO LOPEZ
JUAN CAMILO URIBE
DANIEL PIEDRAHITA
JUAN CAMILO MUÑOZ

INTERVENTORÍA
G Y G CONSTRUCCIONES SAS
NIT 800.215.466-4
CONTRATO DE CONSULTORÍA No 1241725-2019

EDNA CRISTINA BONILLA SEBA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA
SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
LUIS ANTONIO PINZON PARRA

COORDINADOR AREA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
ING. FERNEY JIMENEZ NEIRA

APOYO A LA SUPERVISIÓN
ARQ. MARIA ERIKA AGUIRRE RAMIREZ

REVISION Y APROBACIÓN TÉCNICA
ARQ. CARLOSE. ESQUIVIA E.
M.P.No A9232017-1016025781

CONTIENE
P.M.T CIERRE CARRERA 72 Q

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL ARCHIVO
PMT

FECHA	ESCALA
MES 200X	1:750

PLANO DE
A-001

CONSECUTIVO SEO

COLEGIO BOÍTA LOC 08 - KENNEDY CPF - 0895 PROYECTO: ARQUITECTÓNICO

EBISU CONSTRUCTORA
sentido urbano

CONVENCIONES
- SPO-03 Banderero
- SP-31 Reducción de Carril
- SIO-05 Sendero peatonal
- Boal
- SR-30 Máximo Velocidad 30 Km
- Barricada Desvío
- Conos
- Entrada y Salida de Volquetas a 50 m o 100 m
- Ruta acceso de Vehículos
- SIO 02 Inicio de obra
- SIO 03 Fin de obra
- Obra
- Arboles
- SR0 - 03 Uno a Uno

REVISIONES

Revisión	Fecha	Motivo	Revisión	Fecha	Motivo

NOTAS

NORTE
N

NAVEGADOR

	CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CODIGO:**LGC.CR-00** VERSIÓN:**02** FECHA:**01/01/2024**

OBJETIVO	**ALCANCE**
MANTENER EL PERSONAL DE LA EMPRESA CAPACITADO Y ENTRENADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU TRABAJO DE UNA MANERA SEGURA Y RESPONSABLE CON EL MEDIO AMBIENTE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN TENDIENTES A CONCIENCIAR AL PERSONAL DE LA EMPRESA SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE SE DEBEN ADOPTAR PARA REDUCIR LOS RIESGOS , QUE SE PRESENTAN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO Y QUE PUEDAN GENERAR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES.	APLICA A TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA , CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESPECIALISTA AMBIENTAL **INDICADOR CUMPLIMIENTO** # DE CAPACITACIÓN EJECUTADAS*100 # DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS

RECURSOS	**RECURSOS NECESARIOS**	**DOCUMENTOS Y REGISTROS**
HUMANOS	ESPECIALISTA AMBIENTAL , PROFESIONAL SST, INSPECTORES SST	LISTADOS DE ASISTENCIA
TECNOLOGICOS	COMPUTADORES, VIDEO BEAN, PARLANTES, SOFTWARE REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS REGISTROS (EXCEL, WORD).	EVALUACIONES
FINANCIEROS	PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA EMPRESA	

Programado	P
Ejecutado	E
Reprogramado	R

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES AMBIENTALES

GESTION AMBIENTAL				**MES 39**			**MES 40**			**MES 41**			**MES 42**			**OBSERVACIONES**
N°	**CAPACITACION**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**	**P**	**E**	**R**	**P**	**E**	**R**	**P**	**E**	**R**	**P**	**E**	**R**	
1	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo				P									
GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y RESIDUOS CONVENCIONALES																
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**													
2	Manejo Residuos Convencionales	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo													
3	Capacitacion a necesidades de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo													
GESTION MANEJO SILVICULTURAL EN OBRA																
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**													
4	Manejo y cubrimiento de individuos arboreos	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P						
GESTION MANEJO Y ALMACENAMIENTO SEGURO																
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**													
5	Manejo seguro de combustibles	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo							P						
GESTION MANEJO DERRAMES																
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**													
6	Protocolo de contingencias y derrames	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo													
PLAN DE EMERGENCIAS																
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**													
7	Plan de Emergencias	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										P			
ALMACENAMIENTO DE INSUMOS																
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**													
8	Identificacion y clasificacion Petreos, No petreos	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo										P			
MANEJO DE SUMIDEROS																
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**													
9	Limpieza y Cubrimiento Sumideros en Obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo				P									
MANEJO DE ORDEN LIMPIEZA Y ASEO																
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**													
10	Protocolos de limpieza y aseo abandono de areas de obra	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo													
AHORRO DE AGUA Y ENERGIA																
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**													
11	Ahorro de Agua y Energia	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo													
PROGRAMA CIERRE Y ABANDONO																
N°	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**DIRIGIDO A:**													
12	Necesidad de obra -	Esp. Ambiental	Operarios y Administrativo													

ACTIVIDADES	MES 39	MES 40	MES 41	MES 42	TOTAL
ACTIVIDADES EJECUTADAS	0	0	0	0	0
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	0	2	3	0	5
ACTIVIDADES REPROGRAMADAS	0	2	0	0	2
POIRCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL MENSUAL	#¡DIV/0!	0	0	0	#¡DIV/0!

RESOLUCIÓN No. 04681

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA SUDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, la Resolución 2208 de 2016, Resoluciones 1865 y 03158 de 2021 y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificada por la Ley 2080 del 2021 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado N°. 2022ER144371 del 13 de junio de 2022, el señor LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA, en calidad de representante legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9**,** presentó solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales de treinta y dos (32) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur N°. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA*".

Que, esta Subdirección profirió el Auto N°. 06888 del 21 de octubre de 2022, mediante el cual se dio inicio al presente trámite ambiental, a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, para la intervención silvicultural de treinta y dos (32) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur N°. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA*".

Que, el día 25 de octubre de 2022, se notificó de forma personal el Auto N°. 06888 del 21 de octubre de 2022, a la señora MELISSA CATAÑO OSPINA, en calidad de apoderada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9**.**

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto N°. 06888 del 21 de octubre de 2022, se encuentra debidamente publicado con fecha 25 de octubre de 2022, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), previa visita realizada el día 27 de octubre de 2022, en la Calle 45 sur N°. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., emitió el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022 en el cual se dispuso:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

CONCEPTO TÉCNICO N°. SSFFS-13102 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022

"(…)

V. RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO

Tala de: 1-Callistemon viminalis, 17-Cotoneaster multiflora, 3-Eugenia myrtifolia, 1-Ligustrum lucidum, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 1-Schinus molle *. Conservar: 1-Abutilon insigne, 1-Callistemon viminalis, 4-Cotoneaster multiflora, 1-Ligustrum lucidum*

Total:
Tala: *25*

Conservar: *7*

VI. OBSERVACIONES

Expediente SDA-03-2022-4605, Auto de inicio 6888 de 2022, Acta de visita JASC-20220401-9177, en atención al radicado 2022ER144371 con alcance 2022ER241982 Y 2022ER248418 donde la Secretaría de Educación del Distrito, presento solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales para treinta y dos (32) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado de carácter especial por lo que no registra estrato, en el predio de la Carrera 45 sur No 72 Q 20 proyecto Colegio Boíta. Se hace claridad que el sitio de visita es en la CALLE 45 SUR No 72 Q 20 y no en la CARRERA 45 sur. En el momento de la visita los individuos arbóreos producto de evaluación se encuentran en sitio y por sus condiciones tanto físicas como sanitarias, así como por estar emplazados en zona de interferencia directa con el proceso constructivo se considera viable su intervención por obra. El titular del permiso deberá: A) Se presenta recibo de pago por evaluación # 5497836. Se debe efectuar pago por seguimiento por el valor establecido en el presente Concepto Técnico. B) No se presenta diseño paisajístico, por lo tanto, el cobro por concepto de Compensación se cancela mediante la modalidad de pago según valor establecido en el presente concepto. C) El titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada al arbolado a intervenir y se deberán trasladar los nidos encontrados previamente a la intervención del árbol. Lo anterior siguiendo los protocolos establecidos y la normatividad que aplica para el caso. D) Previamente a la intervención, el autorizado deberá efectuar las actividades de socialización con la comunidad. E) El autorizado deberá gestionar salvoconducto de movilización para productos maderables comercializables y el certificado de disposición de residuos vegetales para especies no comercializables. F) Se presenta oficio de radicación ante el Jardín Botánico para la creación de los códigos sigau faltantes radicado 2022JBB410062091.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	*Volumen (m3)*
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital Nº 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 144.42 IVP(s) Individuos

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	144.42	63.24589	$ 63,245,895
		TOTAL	144.42	63.24589	$ 63,245,895

Nota 1. *Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.*
Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.
Nota 2. *Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código* ***C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".***
Nota 3. *Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de $ $ 126,000 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma $ $ 261,000(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo".

COMPETENCIA

Que, la Constitución política de Colombia consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*".

Que, el artículo 79 ibidem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos**.** Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación".*

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: *"**Artículo 71º.-** De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior".* Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

> *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.*
>
> *La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones".

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

(…) ***I. Propiedad privada-.*** *En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo (…)".

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: "*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (…) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO QUINTO.** Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*
>
> *1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo".*

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible",* regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 2.2.1.1.9.4, que:

> *"Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva (…)".*

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible";* el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., e*stablece:* "***Utilidad pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social".*

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

> *"el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades".*

Que, respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibidem, señala *"**Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas".*

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

> *"(…) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.*
>
> *c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (…)".*

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 (modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018) y la Resolución 3158 del 2021, la cual entró en vigencia el 01 de enero de 2022, derogó las Resoluciones 7132 de 2011 y la Resolución 359 de 2012, y determinó lo siguiente: "*Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones".*

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *"por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* a su tenor literal previó:

> *"**Articulo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento eco sistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, mediante el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, esta Autoridad Ambiental procedió a liquidar los valores a cancelar por el autorizado por concepto de Compensación, Evaluación y Seguimiento, tal y como se expuso en el aparte de *"Consideraciones Técnicas"* de esta Resolución.

Que, se observa que en el expediente SDA-03-2022-4605, obra copia del recibo N°. 5497836 con fecha de pago del 7 de junio de 2022, donde se evidencia que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, consignó la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS ($126.000,oo) M/cte., por concepto de *"PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO"*, bajo el código E-08-815.

Que, según, el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS ($126.000,oo) M/cte., encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, liquidó el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($261.000,oo) M/cte., bajo el código S-09-915 *"Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano".*

Que, el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, indicó que el beneficiario deberá compensar, con ocasión de la tala autorizada en el presente acto administrativo, mediante compensación monetaria correspondiente a 144.42 IVPS equivalentes a 63.24589 SMMLV por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($63.245.895,oo) M/cte., bajo el código C17-017 *"COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".*

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de tala de veinticinco (25) individuos arbóreos y conservación de siete (7) individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur N°. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA*".

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutiva de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TALA** de veinticinco (25) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Callistemon viminalis, 17-Cotoneaster multiflora, 3-Eugenia myrtifolia, 1-Ligustrum lucidum, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 1-Schinus molle",* que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur N°. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA*".

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **CONSERVACIÓN** de siete (7) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Abutilon insigne, 1-Callistemon viminalis, 4-Cotoneaster multiflora, 1-Ligustrum lucidum",* que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur N°. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA*".

PARÁGRAFO. Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	HOLLY LISO	0.51	3.2	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, fuste levemente inclinado con fisuras transversales, individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
2	SCHEFFLERA, PATEGALLINA HOJIGRANDE	0.08	1.8	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada antitécnica, fuste bifurcado con rebrotes basales y levemente inclinado, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal, individuo no apto para traslado.	Tala

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
3	SAUCO	0.47	3.1	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, fuste bifurcado, levemente inclinado con fisuras transversales, individuo maduro no apto para traslado.	Tala
4	HOLLY LISO	0.1	3.6	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
5	HOLLY LISO	0.13	3.6	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
6	JAZMIN DE LA CHINA	0.2	3.7	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal no apto para traslado.	Tala
7	HOLLY LISO	0.12	2.8	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
8	HOLLY LISO	0.66	4.1	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
9	ABUTILON BLANCO	0.05	1.7		Bueno	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable Conservar el individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proceso constructivo, presenta buena condición física y sanitaria, copa densa, bifurcaciones basales en buen estado, emplazado en zona blanda, se recomienda riego, fertilización y	Conservar

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							protección mediante malla poli sombra que garantice la supervivencia y permanencia del individuo en sitio durante la ejecución de la obra.	
10	HOLLY LISO	0.06	2.8		Bueno	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable Conservar el individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proceso constructivo, presenta buena condición física y sanitaria, copa densa, bifurcaciones basales en buen estado, emplazado en zona blanda, se recomienda riego, fertilización y protección mediante malla poli sombra que garantice la supervivencia y permanencia del individuo en sitio durante la ejecución de la obra.	Conservar
11	HOLLY LISO	0.31	4.2		Bueno	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable Conservar el individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proceso constructivo, presenta buena condición física y sanitaria, copa densa, bifurcaciones basales en buen estado, emplazado en zona blanda, se recomienda riego, fertilización y protección mediante malla poli sombra que garantice la supervivencia y permanencia del individuo en sitio durante la ejecución de la obra.	Conservar
12	HOLLY LISO	0.11	3		Bueno	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable Conservar el individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proceso constructivo, presenta buena condición física y sanitaria, copa densa, bifurcaciones basales en buen estado, emplazado en zona blanda, se recomienda riego, fertilización y protección mediante malla poli sombra que garantice la supervivencia y permanencia del individuo en sitio durante la ejecución de la obra.	Conservar
13	CALISTEMO LLORON	0.31	4.5		Bueno	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable Conservar el individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proceso constructivo, presenta buena condición física y sanitaria, copa y fuste en buen estado, emplazado en zona blanda, se recomienda riego, fertilización y protección mediante malla poli sombra que garantice la supervivencia y permanencia del individuo en sitio durante la ejecución de la obra.	Conservar
14	HOLLY LISO	0.2	2.8		Bueno	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable Conservar el individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proceso constructivo, presenta buena condición física y sanitaria, copa y fuste en buen estado, emplazado en zona blanda, se recomienda riego, fertilización y protección mediante malla poli sombra que garantice la supervivencia y permanencia del individuo en sitio durante la ejecución de la obra.	Conservar
15	JAZMIN DE LA CHINA	0.36	3.1		Bueno	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable Conservar el individuo por estar emplazado en zona de influencia con el proceso constructivo, presenta buena condición física y sanitaria, copa y fuste en buen estado,	Conservar

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							emplazado en zona blanda, se recomienda riego, fertilización y protección mediante malla poli sombra que garantice la supervivencia y permanencia del individuo en sitio durante la ejecución de la obra.	
16	HOLLY LISO	0.11	3.1	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
17	HOLLY LISO	0.14	2.8	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
18	HOLLY LISO	0.21	3	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, fuste levemente inclinado con fisuras transversales, individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
19	HOLLY LISO	0.16	3	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
20	HOLLY LISO	0.08	3	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
21	HOLLY LISO	0.23	3.2	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
22	HOLLY LISO	0.38	3.1	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, fuste levemente inclinado con fisuras transversales, individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
23	HOLLY LISO	0.08	2	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, fuste levemente inclinado con fisuras transversales, individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
24	HOLLY LISO	0.15	3.4	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
25	HOLLY LISO	0.56	3	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
26	HOLLY LISO	0.4	3.1	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura cercano a paso peatonal individuo maduro, especie no apta para traslado.	Tala
27	HOLLY LISO	0.08	1.6	0	Malo	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta mala condición física y sanitaria, copa semi densa a rala marchita, fuste inclinado, muerto en pie, individuo no apto para traslado.	Tala
28	CALISTEMO LLORON	0.26	2.5	0	Malo	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta mala condición física y sanitaria, copa semi densa a rala marchita, fuste inclinado, muerto en pie, individuo no apto para traslado.	Tala

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
29	EUGENIA	0.09	2.5	0	Malo	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta mala condición física y sanitaria, copa rala marchita, fuste inclinado, muerto en pie, individuo no apto para traslado.	Tala
30	FALSO PIMIENTO	0.85	5.6	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa densa muy ramificada con poda reiterada de realce, fuste levemente inclinado con fisuras transversales, individuo maduro no apto para traslado.	Tala
31	EUGENIA	0.09	2.5	0	Malo	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta mala condición física y sanitaria, copa rala marchita, fuste inclinado, muerto en pie, individuo no apto para traslado.	Tala
32	EUGENIA	0.1	3.7	0	Regular	COSTADO ORIENTAL CLL 45 SUR 72 Q	Se considera viable la Tala del individuo por estar emplazado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular condición física y sanitaria, copa semi densa a rala, pobre arquitectura, fuste levemente inclinado, emplazado en zona semidura que no permite la extracción del pande tierra requerido para el bloque, individuo no apto para traslado.	Tala

ARTÍCULO TERCERO. La autorizada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, pues este documento hace parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Exigir de manera solidaria a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, pagar por concepto de seguimiento de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($261.000,oo) M/cte., bajo el código S-09-915 *"Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano"*.

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas N° 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

recibo de pago de esta obligación. Cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2022-4605, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO QUINTO. Exigir de manera solidaria a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, compensar, mediante **CONSIGNACIÓN** de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico N° SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, la suma de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($63.245.895,oo) M/cte., que corresponden a 144.42 IVPS equivalentes a 63.24589 SMMLV bajo el código *C17-017 "Compensación Por Tala De Arboles".*

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. La copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente No. SDA-03-2022-4605, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SEXTO. La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO OCTAVO. El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá. Las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO NOVENO. Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 *"Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones"* o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas en el presente acto administrativo, el autorizado deberá realizar las socializaciones necesarias con la comunidad, en los términos descritos en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, dichas socializaciones deberán estar soportadas en actas y registros, las cuales podrán ser solicitadas por la Autoridad Ambiental en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La implementación de esta guía será verificada por la Autoridad Ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO. El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. *"SIGAU"*, a través del Sistema de Información Ambiental *"SIA"*.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, por medios electrónicos, a los correos meaguirre@educacionbogota.gov.co y lpinzonp@educacionbogota.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. No obstante lo anterior, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Avenida el Dorado N°. 66 - 63 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de octubre del año 2022

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:				
DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	CPS:	CONTRATO 20221119 DE 2022	FECHA EJECUCION:	28/10/2022
Revisó:				
ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20220530 DE 2022	FECHA EJECUCION:	28/10/2022
KAREN ANDREA ALBARRAN LEON	CPS:	CONTRATO 20221037 DE 2022	FECHA EJECUCION:	28/10/2022
ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20210028 DE 2021	FECHA EJECUCION:	28/10/2022
ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20210028 DE 2021	FECHA EJECUCION:	31/10/2022

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 04681

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	CPS:	CONTRATO 20220530 DE 2022	FECHA EJECUCION:	31/10/2022

Aprobó:
Firmó:

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	31/10/2022

EXPEDIENTE: SDA-03-2022-4605

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 20 Anexos: 0
Proc. # 5823640 Radicado # 2023EE97887 Fecha: 2023-05-04
Tercero: 899999061-9 112 - SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

RESOLUCIÓN No. 00695

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 04681 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, las Resoluciones 2208 de 2016 y 1865 de 2021, y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado **No. 2022ER144371 del 13 de junio de 2022**, el señor LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA, en calidad de representante legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, presentó solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales de treinta y dos (32) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

Que, adjunto al escrito en mención se allega Formulario de Solicitud de Manejo y Aprovechamiento Forestal, suscrito por el señor LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805, en calidad de representante legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9 112.

Que, para soportar la solicitud de autorización para tratamientos silviculturales se presentaron los siguientes documentos en formato digital:

1. Un (1) formato de solicitud diligenciado por el señor LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805, en calidad de representante legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9 112.
2. Original de Recibo de pago No. 5497836 con fecha de pago del 7 de junio de 2022, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9 112., por valor de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS ($126.000) M/cte, por concepto de E-08-815 *"Permiso O Autori.Tala, Poda, Trans - Reubic Arbolado Urbano"*.
3. Memoria técnica - Inventario Forestal.
4. Ficha No. 1. Recolección de información silvicultural por individuo.

Radicado Nº E-2023-80356
Fecha: 23-05-2023 - 12:25
Folios: 11 Anexos:
ador: LICETH KATHERINE OSPINA CAMPO - 831
to: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVAC DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
nsulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.c
pción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: JYWCC

RESOLUCIÓN No. 00695

5. Ficha No. 2. Fichas técnicas de registro por individuo arbóreo.

6. Un (1) plano con la ubicación de los árboles.

7. Fotografías del inventario forestal.

8. Copia de Tarjeta Profesional No. 25266-341214 CND, del Ingeniero Forestal JUAN CAMILO ACEVEDO ROMERO.

9. Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios COPNIA, del Ingeniero Forestal JUAN CAMILO ACEVEDO ROMERO.

Que, mediante oficio de salida con radicado **No. 2022EE218667 del 27 de agosto de 2022**, la Subdirección De Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, requirió a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9 112 para que allegara lo siguiente:

"(...)

1. *Copia del Certificado de Tradición y Libertad del predio con matrícula inmobiliaria No. 50S-40246448, ubicado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20, localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá D.C., con una vigencia no mayor a 30 días, con el fin de identificar al propietario actual.*

2. *Para el requerimiento anterior, si el propietario es diferente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con NIT. 899.999.061-9, deberá aportar autorización del propietario con expresa facultad para presentar la presente solicitud, acompañado de la documentación que lo acredite.*

Adicional a lo anterior, una vez verificados los documentos aportados por el solicitante, esta autoridad ambiental evidencia que NO se aportó lo siguiente:

1. *Resolución de nombramiento y acta de posesión del señor LUIS ANTONIO PINZON PARRA, en calidad de representante legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con NIT. 899.999.061-9.*

2. *Los individuos arbóreos producto de evaluación emplazados en espacio público deben presentar código SIGAU registrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, de no presentar código, el solicitante deberá solicitar la generación del código al JBB, solicitud que deberá ser presentada dentro de la documentación de evaluación silvicultural. No se presenta oficio al Jardín Botánico para creación de código SIGAU.*

3. *Plano de ubicación exacto (Georreferenciado) en formato físico y digital de cada uno de los árboles ubicados en el área del proyecto (Superponiendo el proyecto definitivo con cada uno de los individuos vegetales afectados), a escala 1:500 o la requerida para apreciar la ubicación, numeración e*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

identificación de especie de los individuos, así mismo, las coordenadas en formato grados decimales (Ej. Latitud: 4.577852 y Longitud: -74.167712) de los vértices del polígono del área influencia del proyecto, que abarque todo el inventario en un archivo Excel y en el plano. Si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de la zona a endurecer con la zona a compensar, el mapa debe contener los elementos básicos de un mapa (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, título, autor y firma). No se presenta la cartografía y tampoco se encontró el archivo Excel con las coordenadas de los vértices del área de influencia.

4. *Memoria Técnica: No se presenta documento técnico que valide la intervención del arbolado en relación de la obra civil.*

5. *Sírvase informarle a esta Secretaría, que, en caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental, Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.*

6. *En caso de evidenciar avifauna que pueda ser afectada por los tratamientos silviculturales para los individuos arbóreos objeto de la presente solicitud, sírvase allegar Plan de Manejo de Avifauna, según lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, Resolución No. 1138 del 31 de julio de 2013".*

Que, mediante radicados **No. 2022EE241982 del 21 de septiembre de 2022** y **No. 2022ER248418 del 27 de septiembre de 2022**, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9 112 allegó la siguiente documentación:

1. Acta de posesión No. 705 de 01 de junio de 2020 y Resolución de nombramiento No. 0782 de 12 de mayo de 2020.
2. Consulta en el VUR del predio con matrícula No. 50S-40246448.
3. Consulta Web del Jardín Botánico de Bogotá.
4. Coordenadas en formato Excel.
5. Plano
6. Oficio de respuesta radicado No. 2022EE218667
7. Memoria técnica

Que, una vez verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Autoridad, se profirió el **Auto No. 06888 del 21 de octubre de 2022**, mediante el cual se dio inicio al presente trámite ambiental a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, para la intervención silvicultural de treinta y dos (32) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40246448.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

Que, el día 25 de octubre de 2022, se notificó de forma personal el Auto No. 06888 del 21 de octubre de 2022, a la señora MELISSA CATAÑO OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.062.106 de Cali, en calidad de apoderada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 06888 del 21 de octubre de 2022, se encuentra debidamente publicado con fecha 25 de octubre de 2022, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante **Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022,** autorizó a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, para llevar a cabo **TALA** de veinticinco (25) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Callistemon viminalis, 17-Cotoneaster multiflora, 3-Eugenia myrtifolia, 1-Ligustrum lucidum, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 1-Schinus molle"* y **CONSERVACIÓN** de siete (7) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Abutilon insigne, 1-Callistemon viminalis, 4-Cotoneaster multiflora, 1-Ligustrum lucidum"*, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

Que, la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022, fue notificada de forma electrónica el día 02 de noviembre de 2022, a la señora MELISSA CATAÑO OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.062.106 de Cali, en calidad de apoderada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022, se encuentra debidamente publicada con fecha del 03 de enero de 2023, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, mediante radicado **No. 2023ER29357 del 10 de febrero de 2023**, el señor JULIO MARIO VILLAMIZAR, en calidad de representante legal del CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTÀ, solicitó la modificación de los tratamientos silviculturales autorizados para seis (6) individuos arbóreos contenidos en la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el día 16 de marzo de 2023, en la Calle 45 Sur No. 72 Q - 20 en la Localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá, emitió el Concepto Técnico No. SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 en virtud del cual se establece lo siguiente:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-03362 DEL 29 DE MARZO DE 2023

"(...)

Tala de:	1-Callistemon citrinuss, 3-Cotoneaster multiflora, 2-Pittosporum undulatum

Total:
Tala: 6

VI. OBSERVACIONES

Expediente SDA-03-2022-4605, Auto de inicio 6888 de 2022, Acta de visita JASC-20231136-13116, en atención al radicado 2023ER29357 donde la Secretaría de Educación del Distrito, presento solicitud de modificación a la Resolución 4681 del 2022 para seis (6) árboles aislados, ubicados en espacio mixto en el predio de la CALLE 45 SUR No 72 Q 20 proyecto Colegio Boita. En el momento de la visita se aprecia que los árboles aislados producto de evaluación se encuentran en sitio, los árboles No 11,13 y 14 evaluados para conservar según Resolución 4681 presentan interferencia con el proceso constructivo. Los árboles No 3 y 4 de la especie Jazmín del cabo (Pittosporum undulatum) no corresponden a los árboles 3 y 4 presentes en la Resolución 4681 por lo que se cambia la numeración y se reportan con el numeral 33 y 34 respectivamente para el presente concepto. Los árboles 33, 34 y 42 NO habían sido evaluados previamente y por sus condiciones físicas y sanitarias actuales, así como por presentar interferencia directa con el proceso constructivo y obras complementarias se considera viable su intervención por obra y se genera concepto técnico modificatorio. El titular del permiso deberá: A) Se presenta recibo de pago por evaluación # 5759290. No se genera cobro por concepto de Seguimiento ya que dicho cobro se realizó en el proceso # 5670670. B) No se presenta diseño paisajístico, por lo tanto, el cobro por concepto de Compensación se cancela mediante la modalidad de pago según valor establecido en el presente concepto. C) El titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada al arbolado a intervenir y se deberán trasladar los nidos encontrados previamente a la intervención del árbol. Lo anterior siguiendo los protocolos establecidos y la normatividad que aplica para el caso. D) Previamente a la intervención, el autorizado deberá efectuar las actividades de socialización con la comunidad. E) El autorizado deberá gestionar salvoconducto de movilización para productos maderables comercializables y el certificado de disposición de residuos vegetales para especies no comercializables.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital Nº 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 34.61 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

Plantar arbolado nuevo	*NO*	*arboles*	-	-	-
Plantar Jardín	*NO*	*m2*	-	-	-
Consignar	*SI*	*Pesos (M/cte)*	*34.61*	*15.16009*	*$ 15,160,098*
		TOTAL	*34.61*	*15.16009*	*$ 15,160,098*

Nota 1. *Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.*
Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.
Nota 2. *Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código* ***C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".***
Nota 3. *Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de $ 106.720 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma $ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo".

Que, revisado el Concepto Técnico anterior, se evidenció que en la solicitud de modificación se incluyeron tres (3) individuos arbóreos que no habían sido autorizados mediante Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022, razón por la cual la modificación solo versara sobre lo autorizado en precitada Resolución, por ende, se generó de un informe aclaratorio que concluyó lo siguiente:

RESUMEN INFORME TÉCNICO No. 01769 de 11 de abril de 2023

"(...)

3. DESCRIPCIÓN

Dando respuesta al radicado ***2023ER29357*** *del 10 de febrero de 2023, donde la Secretaría de Educación del Distrito, solicitó la Modificación de la Resolución 04681 de 2022 para el tratamiento silvicultural de los árboles: 11, 13 y 14 evaluados para CONSERVAR y la inclusión de tres nuevos árboles enumerados 33,34 y 42 emplazados en espacio público junto al predio de la Cll 45 sur No 72 Q-20 y que se encuentran con interferencia directa con el proyecto Colegio Bolta, personal profesional adscrito a la SSFFS realizó visita de verificación el día 16 de marzo de 2023, de dicha visita se generó el concepto técnico SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 donde se autoriza la intervención de seis (6) arboles aislados.*

Sin embargo, debido a que la Modificación de la Resolución 04681 de 2022 solo puede abarcar a los árboles aislados evaluados en dicha Resolución, se procede a aclarar la información contenida en el concepto técnico SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 donde solo se debe autorizar la actividad silvicultural para los árboles aislados No 11,13 y 14 (Tala) y se deben extraer del mencionado concepto los árboles No 33,34 y 42.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

De igual manera se procede a corregir el capítulo VII Obligaciones en el cobro generado por concepto de Compensación

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

Nota. En el caso que se presente volumen comercial, para el titular del permiso o autorización no requiere la emisión de salvoconducto de movilización ya que parte de los usos dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención solo corresponden a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital Nº 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y periferia en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 34.61 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración arbórea. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla arbórea, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardin	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	34.61	15.16009	$ 15.160.098
		TOTAL	34.61	15.16009	$ 15.160.098

Nota 1. *Si la compensación se hace a través de plantación de árboles sin jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería Urbanos, debera garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.*
Nota 2. *Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código* ***C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".***
Nota 3. *Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Imagen 1 Tomada del CT SSFFS-03362 de 2023 numeral VII Obligaciones

Como se aprecia en el CT ***SSFFS-03362,*** *la compensación establece consignar el valor equivalente a 34.62 IVP´s es decir 15.16009 SMMLV lo que equivale a $ 15´160.098 pesos M/cte.*

Al extraer los árboles con numeración 33, 34 y 42 la tabla de compensación queda así:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral 11 del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización

Nombre común	Volumen (m3)
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiere la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le da uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo corresponden a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital Nº 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3159 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 34.61 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVP'S	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	16.95	7.4224	$ 7.422.405
		TOTAL	16.95	7.4224	$ 7.422.405

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.
Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES".
Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio públicos de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Imagen 2 Tomada del CT SSFFS-03362 de 2023 numeral VII Obligaciones corregida.

*Realizando la extracción de los tres árboles aislados en el CT **SSFFS-03362**, la compensación establece consignar el valor equivalente a 16.95 IVP's es decir 7.4224 SMMLV lo que equivale a $ 7'422.405 pesos M/cte.*

4. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

El concepto técnico SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023, autoriza a la Secretaría de Educación del Distrito la Tala de tres árboles aislados No 11,13 y 14 de las especies: 2 Holly liso (Cotoneaster multiflora) y 1 Eucalipto de flor (Callistemon citrinuss).
*Como se aprecia en la imagen 2, el sistema de información FOREST recalculo la compensación establecida para el concepto **SSFFS-03362** así.*

Consignar: 16.95 IVP's que equivalen a 7.4224 SMMLV y a $ 7'422.405 pesos M/cte.

El presente informe se anexará al Expediente SDA-03-2022-4605".

COMPETENCIA

Que, la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que, el artículo 79 ibidem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera:

> *"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación".*

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa así: *"Artículo 71°.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior".* Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

> *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778699 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones".

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

*(...) **I. Propiedad privada-.** En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo (...)".

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

Que, el artículo 10 del Decreto 531 de 2010, señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que:

> *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".*

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA), en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO QUINTO.** Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*
>
> *1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo (...)."*

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015 en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.:

> *"Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva".*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece:

> "***Utilidad pública e interés social.*** *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social".*

Que, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *"el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades".*

Que, respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibidem, señala *"**Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas".*

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

> *"(...) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.*
>
> *c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)".*

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 (modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018) y la Resolución 3158 del 2021, la cual entró en vigencia el 01 de enero de 2022, derogó las Resoluciones 7132 de 2011 y la Resolución 359 de 2012, y determinó lo siguiente: *"Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones".*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *"por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* a su tenor literal previó:

> *"**Articulo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes".*

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, descendiendo al caso sub examine esta autoridad ambiental en atención al radicado No. 2022ER144371 del 13 de junio de 2022, mediante Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022, se resolvió autorizar la TALA de veinticinco (25) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Callistemon viminalis, 17-Cotoneaster multiflora, 3-Eugenia myrtifolia, 1-Ligustrum lucidum, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 1-Schinus molle"* y CONSERVACIÓN de siete (7) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Abutilon insigne, 1-Callistemon viminalis, 4-Cotoneaster multiflora, 1-Ligustrum lucidum"*, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

Que, mediante radicado No. 2023ER29357 del 10 de febrero de 2023, el señor JULIO MARIO VILLAMIZAR, en calidad de representante legal del CONSORCIO EDUCATIVO BOGOTÁ, solicitó la modificación de los tratamientos silviculturales autorizados para seis (6) individuos arbóreos contenidos en la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022, aduciendo que *"(...) dificulta la construcción del muro de contención perimetral y rampa de acceso a parqueadero del sótano del Edificio B"*.

Que, se evidencia copia del recibo No. 5759290 con fecha de pago del 13 de enero de 2023, por valor de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($106.720) M/cte., pagado la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, por concepto de E-08-815 *"Permiso o autori.tala, poda, trans - reubic arbolado urbano"*.

Que, según el Concepto Técnico No. SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023, el valor establecido por concepto de EVALUACIÓN sobre la nueva

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

solicitud corresponde a la suma de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($106.720) M/cte., encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, según el Concepto Técnico No. SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023, el valor establecido por concepto de SEGUIMIENTO sobre la nueva solicitud, corresponde a la suma CERO PESOS ($0) M/cte., toda vez que este valor ya fue debidamente cobrado mediante la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 del 11 de abril de 2023, indicó que el beneficiario deberá compensar, con ocasión de la tala autorizada en el presente acto administrativo, mediante compensación monetaria correspondiente al pago de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($7.422.405) M/cte., que corresponde a 7.4224 SMMLV y equivale a 16.95 IVPS, bajo el código C17-017 *"COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"*.

Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la compensación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

Por otro lado, nos permitimos aclarar que el individuo arbóreo No. 13 mencionado en la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022, corresponde a la especie Callistemo LLoron, sin embargo, por un error de digitación se mencionó en Concepto Técnico No. SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 del 11 de abril de 2023, como un Callistemon citrinuss, lo cual verificado nuevamente por los ingenieros de la Subdirección se concluye que corresponde a la especie Calistemo llorón (*Callistemon viminalis*), tal como se evidencia en la siguiente ficha:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

Finalmente, es importante resaltar lo establecido en el Informe Técnico No. 01769 del 11 de abril de 2023: "*debido a que la Modificación de la Resolución 04681 de 2022 solo puede abarcar a los árboles aislados evaluados en dicha Resolución, se procede a aclarar la información contenida en el concepto técnico SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 donde solo se debe autorizar la actividad silvicultural para los árboles aislados No 11,13 y 14 (Tala) y se deben extraer del mencionado concepto los árboles No 33,34 y 42*". (Subrayado fuera del texto original).

En consecuencia, se le informa a la SECRETARÍA DE EDUACIÓN DEL DISTRITO, que frente a los individuos arbóreos No. 33, 34 y 42, que no se encuentran incluidos en la Resolución No. 04681 del 2022, deberá presentar nueva solicitud de autorización para tratamientos y/o actividades silviculturales con el lleno de los requisitos previamente establecidos para el efecto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad procederá a modificar la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022, de conformidad a lo solicitado a través del radicado No. 2023ER29357 del 10 de febrero de 2023 y lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022 "*POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", el cual en su parte resolutiva quedara así:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TALA** de veintiocho (28) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"2-Callistemon viminalis, 19-Cotoneaster multiflora, 3- Eugenia myrtifolia, 1-Ligustrum lucidum, 1-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 1-Schinus molle"*, que fueron considerados técnicamente viables mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, el cual en su parte resolutiva quedara así:

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de CONSERVACIÓN de cuatro (4) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Abutilon insigne, 2-Cotoneaster multiflora, 1-Ligustrum lucidum"*, que fueron considerados técnicamente viables mediante los Conceptos Técnicos No. SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20 localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40246448, para la ejecución del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los individuos arbóreos que no son objeto de modificación se establecerán conforme a las tablas de la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las actividades y/o tratamientos silviculturales contenidas en el Concepto Técnico No. SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
11	HOLLY LISO	0.15	3.6	0	Regular	CLL 45 SUR 72 Q 20 COSTADO SUR	Se considera viable la Tala del árbol por estar ubicado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular estado fisico y sanitario, copa densa, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, por el estado de madurez del árbol y la especie, no se considera apto para traslado.	Tala

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

N° Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
13	EUCALIPTO DE FLOR. EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.24	4.5	0	Regular	CLL 45 SUR 72 Q 20 COSTADO SUR	Se considera viable la Tala del árbol por estar ubicado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular estado fisico y sanitario, copa densa, fuste bifurcado levemente inclinado, emplazado en zona semi dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, por el estado de madurez del árbol, no se considera apto para traslado.	Tala
14	HOLLY LISO	0.21	2.8	0	Regular	CLL 45 SUR 72 Q 20 COSTADO SUR	Se considera viable la Tala del árbol por estar ubicado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular estado fisico y sanitario, copa densa, bifurcaciones basales, emplazado en zona semi dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, por el estado de madurez del árbol y la especie, no se considera apto para traslado.	Tala

ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, el cual en su parte resolutiva quedara así:

> **ARTÍCULO TERCERO.** La autorizada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023, pues estos documentos hacen parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, el cual en su parte resolutiva quedará así:

> **ARTÍCULO CUARTO.** La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá pagar por concepto de SEGUIMIENTO de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($261.000) M/cte., bajo el código S-09-915 *"Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano"*.
>
> **PARÁGRAFO PRIMERO.** Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de Bogotá D.C., presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. La copia de la consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2022-4605, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a esta obligación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

ARTÍCULO QUINTO. MODIFICAR el artículo quinto de la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, el cual en su parte resolutiva quedara así:

ARTÍCULO QUINTO. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, deberá compensar mediante **CONSIGNACIÓN** de acuerdo con lo liquidado en los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-13102 del 27 de octubre de 2022, SSFFS-03362 del 29 de marzo de 2023 aclarado posteriormente mediante el Informe Técnico No. 01769 de 11 de abril de 2023, la suma de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($70.668.300) M/cte., que corresponden a 70,66829 SMMLV y equivalen a 161,37 IVPS.

PARÁGRAFO PRIMERO. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría ubicada en la Avenida caracas No. 54 - 38 de Bogotá D.C., y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 *"COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"* o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2022-4605, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez verificada la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, y en caso de presentarse alguna variación se procederá a reliquidar el valor de la compensación.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la compensación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

ARTÍCULO SEXTO. Confirmar los demás artículos de la Resolución No. 04681 del 31 de octubre de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por medios electrónicos, a los correos meaguirre@educacionbogota.gov.co y lpinzonp@educacionbogota.gov.co , de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. No obstante lo anterior, si la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Avenida El Dorado No. 66 - 63 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO OCTAVO. Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de mayo del año 2023

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 00695

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	CPS:	CONTRATO 20221119 DE 2022	FECHA EJECUCION:	25/04/2023
Revisó:				
KAREN ANDREA ALBARRAN LEON	CPS:	CONTRATO 20221037 DE 2022	FECHA EJECUCION:	03/05/2023
Aprobó: **Firmó:**				
CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	04/05/2023

EXPEDIENTE: SDA-03-2022-4605

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO						
	NOTIFICACIÓN PERSONAL						
	Código:PM04-PR49-F3			Versión: 1			
NOTIFICACIÓN PERSONAL							
En Bogota D.C a los	Diecinueve (19)		del mes de	Mayo	del año	2023	
Se notifica personalmente el contenido de			Resolución	695			
con fecha	04/05/2023	al señor(a)	**IVAN DARIO DAZA SANCHEZ**				
en su calidad de		APODERADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO					
identificado (a) con		Cédula ciudadania		No.	1,030,580,394		
Expedida en	BOGOTA			T.P. No.	276.573	del C.S.J	

quien fue informado que contra esta decisión solo procede Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Iván Dario Sánchez

C.C: 1030580394

DIRECCIÓN: A. El Dorado No 66-63

TELEFONO: 3125337427

Quien Notifica: [illegible]

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado No. 2022IE100316 del 1 de mayo del 2022.

	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
	NOTIFICACIÓN PERSONAL	
	Código:PM04-PR49-F3	Versión: 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogota D.C a los	7		del mes de	diciembre	del año	2023.
Se notifica personalmente el contenido de			Resolución	2692.		
con fecha	05/12/2023.	al señor(a)	francy Paola Abril Zamudio			
en su calidad de		Autorizada				
identificado (a) con		Cédula ciudadania		No.	52959675	
Expedida en	Bogota			T.P. No.	255665	del C.S.J

quien fue informado que contra esta decisión solo procede Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: [signature]

C.C: 52 959675

DIRECCIÓN: AV-EL DORADO N. 66-63

TELEFONO: 3103325910

Quien Notifica: [signature]

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado No. 2022IE100316 del 1 de mayo del 2022.

RESOLUCIÓN No. 02692

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009 y el Decreto 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, Decreto 289 del 2021, la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución 288 de 2012, la Resolución 3158 de 2021, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021, la Resolución 044 del 2022, la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2023ER106286 de 12 de mayo de 2023, el señor LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, en calidad de director técnico de la dirección de construcción y conservación de establecimientos educativos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, presentó solicitud para evaluación silvicultural de tres (3) individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Calle 45 Sur No. 72 Q - 20 de la Localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., para el desarrollo del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

Que, para soportar la solicitud de autorización para tratamientos silviculturales, presentaron los siguientes documentos:

1. Formulario de Solicitud de Manejo o Aprovechamiento Forestal firmada.

2. Copia de la Resolución No. 0782 de fecha 12 de mayo de 2020, *"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción, de la planta de personal administrativo de la Secretaria de Educación del Distrito"*.

3. Acta de posesión No. 705 de 01 de junio de 2020, del señor LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, en calidad de director técnico de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9.

4. Copia de la Resolución No. 942 de fecha 17 de mayo de 2016, *"Por medio de la cual se delegan unas funciones en el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito"*.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

5. Copia de la cédula de ciudadanía No. 11.339.805 de Zipaquirá, del señor LUIS ANTONIO PINZON PARRA.

6. Ficha No. 1 - Formulario de recolección de información silvicultural por individuo.

7. Fichas No. 2 - Ficha técnica de registro.

8. Plano.

9. Copia de la cédula de ciudadanía No. 1.052.397.887 de Duitama, de la señora ANYELA VIVIANA FUENTES CAMARGO.

10. Copia de la tarjeta profesional No. 25266-384049 de la ingeniera forestal ANYELA VIVIANA FUENTES CAMARGO identificada con C.C. 1.052.397.887.

11. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la ingeniera forestal ANYELA VIVIANA FUENTES CAMARGO identificada con C.C. 1.052.397.887 y matrícula profesional No. 25266-384049, con fecha del 08 de mayo de 2023.

12. Recibo No. 5846533 con fecha del 10 de abril de 2023, por valor de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($106.720) M/CTE., por concepto de E-08- 815 PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC ARBOLADO URBANO, pagado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9.

13. Certificado catastral del predio ubicado en la Calle 45 Sur No. 72 Q - 20, matrícula inmobiliaria 50S-40246448, con fecha del 09 de mayo de 2023.

14. Acta de entrega No. 47 - 19 del predio de uso público con RUPI: 1242-33, ubicado en la Calle 45 Sur No. 72 Q - 20, de la localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., cuya destinación, de acuerdo con lo establecido en la manifestación segunda del mencionado acto administrativo, es la construcción y funcionamiento de un equipamiento educativo.

Que, mediante radicado No. 2023ER114192 del 23 de mayo de 2023, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, dio alcance al radicado inicial aportando la siguiente documentación:

1. Registro fotográfico.

2. Coordenadas del polígono.

3. Ficha No. 1 - Formulario de recolección de información silvicultural por individuo.

4. Memoria técnica.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Que esta Subdirección, luego de examinar la documentación aportada, requirió a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, mediante oficio con radicado No. 2023EE153027 del 07 de julio de 2023, con el objetivo de aportar la siguiente documentación:

"(...)

1. *No se adjunta la ficha técnica de registro (Ficha 2), con las fotos general y detalle del individuo a color, del Inventario forestal al 100%, exceptuando especies de jardinería, este inventario debe ser realizado por un Ingeniero Forestal y las fichas deben estar firmadas por el mismo. Los formatos se pueden descargar de la página www.ambientebogota.gov.co esta información debe ser presentada en medio físico y digital.*

2. *Falta el plano de ubicación exacto (Georreferenciado) en formato físico y digital de cada uno de los árboles ubicados en el área del proyecto (Superponiendo el proyecto definitivo con cada uno de los individuos vegetales afectados), a escala 1:500 o la requerida para apreciar la ubicación, numeración e identificación de especie de los individuos, así mismo, las coordenadas en formato grados decimales (Ej. Latitud: 4.577852 y Longitud: -74.167712) de los vértices del polígono del área influencia del proyecto, que abarque todo el inventario en un archivo Excel y en el plano. Si hay endurecimiento de zonas verdes incluir la superposición de la zona a endurecer con la zona a compensar, el mapa debe contener los elementos básicos de un mapa (Orientación, localización, escala, convenciones, leyenda, grilla, coordenadas, toponimia, título, autor y firma).*

3. *Aclarar en el Formulario de Solicitud de Manejo o Aprovechamiento Forestal - (FUN), el espacio en el cual se encuentran emplazados los individuos arbóreos objeto de la solicitud, si es privado o público.*

4. *Sírvase allegar a esta Secretaría recibo de pago por concepto de SEGUIMIENTO por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA PESOS ($225.040) M/cte., con el respectivo sello de consignación bancario, bajo el código S-09-915 por concepto de "Permiso o autori. Tala, poda, transreubic. Arbolado urbano". Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de Bogotá D.C., o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación.*

5. *En caso de evidenciar avifauna que pueda ser afectada por los tratamientos silviculturales para el individuo arbóreo objeto de la presente solicitud, sírvase allegar Plan de Manejo de Avifauna, según lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, Resolución N°. 1138 del 31 de julio de 2013.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778599 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

(...)".

Que, la anterior comunicación fue recibida de forma personal por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, el día 10 de julio de 2023.

Que, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, mediante radicado No. 2023ER187261 de 15 de agosto de 2023, aporta la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal.
2. Ficha No. 2.
3. Plano.
4. Memoria técnica.
5. Plan de Manejo de avifauna
6. Recibo No. 5954058 con fecha del 17 de julio de 2023, por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA PESOS ($225.040) M/cte., cancelado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, por concepto de SEGUIMIENTO bajo el código S-09-915 PERMISO TALA PODA TRANS. REUBIC ARBOLADO URBANO.

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 05373 del 13 de septiembre de 2023, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de tres (3) individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Carrera 45 Sur No. 72 Q - 20 de la Localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., para el desarrollo del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

Que, el anterior auto fue notificado personalmente el día 26 de septiembre de 2023, a la señora FRANCY PAOLA ABRIL ZAMUDIO, en su calidad de apoderada de la de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 05373 del 13 de septiembre de 2023, se encuentra debidamente publicada con fecha del 26 de septiembre de 2023, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el día 28 de septiembre de 2023, en la Calle 45 Sur No. 72 Q -

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

20, barrio Santa Catalina de la localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., emitió el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, en virtud del cual se establece:

CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-12169 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

"(...)

V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO

Tala de: 1-Cotoneaster multiflora, 2-Pittosporum undulatum

Total:

Tala: 3

VI. OBSERVACIONES

Expediente SDA-03-2023-3264, Auto de inicio 5773 de 2023, Acta de visita IAS/20231136/17853, en atención al radicado 2023ER106286 con alcance 2023ER114192 y 2023ER167261 donde la Secretaría de Educación del Distrito, presento solicitud de evaluación silvicultural para tres (3) árboles aislados, ubicados en espacio público en la CALLE 45 SUR No 72 Q 20 proyecto Colegio Bolta. En el momento de la visita se observa que los tres árboles aislados de las especies: 2 Jazmín del cabo (Pittosporum undulatum) y 1 Holly liso (Cotoneaster multiflora) se encuentran en sitio y por sus condiciones físicas y sanitarias actuales, así como por estar emplazados en zona de interferencia directa con el proceso constructivo Colegio Bolta se considera viable su intervención silvicultural y se genera concepto técnico por obra. El titular del permiso deberá: A) Se presenta recibo de pago por evaluación y seguimiento: 5846533 y 5954056 respectivamente. B) No se presenta diseño paisajístico, por lo tanto, el cobro por concepto de Compensación se cancela mediante la modalidad de pago según valor establecido en el presente concepto. C) El titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada al arbolado a intervenir y se deberán trasladar los nidos encontrados previamente a la intervención del árbol. Lo anterior siguiendo los protocolos establecidos y la normatividad que aplica para el caso. D) Previamente a la intervención, el autorizado deberá efectuar las actividades de socialización con la comunidad. E) El autorizado deberá gestionar salvoconducto de movilización para productos maderables comercializables y el certificado de disposición de residuos vegetales para especies no comercializables.

VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	*Volumen (m3)*
Total	

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 17.67 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778699 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (M/cte)	17.67	8.09462	$ 9.369.765
		TOTAL	17.67	8.09462	$ 9.369.765

Nota 1. *Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería.*
Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.
Nota 2. *Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código* ***C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".***
Nota 3. *Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de $ $ 106,720 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma $ $ 225,040(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo".

Que, revisado el Concepto anterior, se evidenció una inconsistencia en el tipo de suelo donde se encuentran emplazados los individuos arbóreos objeto de permiso, toda vez que, de acuerdo a la información aportada se trata de espacio privado y de esa forma quedó relacionado en el auto de inicio, por lo que se requirió aclaración al respecto; por otro lado, se evidencia igualmente una inconsistencia con la dirección registrada en el Auto de Inicio, puesto que corresponde a Calle y no Carrera como se mencionó, razón por la cual se genera informe técnico donde se indica lo siguiente:

Informe Técnico No. 07106 del 05diciembre2023

"(...)

2. *ANTECEDENTES*

Mediante radicado 2023ER106286 del 12 de mayo de 2023, La Secretaria de Educación del Distrito, SED presentó solicitud para evaluación silvicultural de tres (3) arboles aislados ubicados en espacio PRIVADO en la Carrera 45 sur No 72 Q 20 de la localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C. para el desarrollo del proyecto "Colegio Bolta".

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778699 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá. D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Una vez revisada la información aportada, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre SSFFS, procedió la revisión técnica y jurídica y mediante oficio 2023EE153027 requirió a la SED para que complementara la información radicada, dentro de las aclaraciones solicitadas, se pide especificar el estado jurídico del predio si es PÚBLICO O PRIVADO.

Mediante radicado 2023ER187261, la SED procede a entregar los documentos faltantes y requeridos por la SSFFS para poder iniciar el trámite silvicultural Auto de Inicio 05373 del 13 de septiembre de 2023.

*El día 28 de septiembre de 2023, personal profesional adscrito a la SSFFS, realizó visita de verificación al predio de la Calle 45 sur No 72 Q-20. En primer lugar, se aclara que la dirección de visita es la **CALLE 45 SUR**, no como aparece en el Auto de Inicio 05373 **CARRERA 45 SUR**. Lugar donde se desarrolla el proyecto "Colegio Bolta"*

3. ***DESCRIPCIÓN***

*En el momento de la visita se aprecia que los tres arboles aislados: 2 Jazmin del cabo (Pittosporum undulatum) y 1 Holly liso (Cotoneaster multiflora) se encuentran por fuera del encerramiento metálico emplazados en zona verde, motivo por el cual se cometió el error de pensar que los árboles se encontraban emplazados en espacio **PÚBLICO**.*

Con este dato, se procedió a generar el acta de visita JAS/20231136/17853 y posteriormente el concepto técnico SSFFS-12169 del 02/11/2023. Como se aprecia en la siguiente imagen.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE — Folios: 4 — Anexos: 0
Proc. # 610750 Radicado # 2023EE153027 Fecha: 2023-10-02
Tercero: 899999061-9 SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
Dep.: SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Tipo Doc.: Concepto Técnico — Clase Doc.: Salida

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
CONCEPTO TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES SILVICULTURALES PARA LA REALIZACIÓN, REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y SIMILARES

CONCEPTO TECNICO N° SSFFS-12169 FECHA: 02-11-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA: DIA: 28 MES: septiembre AÑO: 2023 N° Acta de visita JAS/20231136/17853

CALIDAD DEL SOLICITANTE: PROPIETARIO [ ] ARRENDATARIO [ ] REPRESENTANTE LEGAL [ ] OTRO

II. IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE

NOMBRE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO IDENTIFICACIÓN N°: 899999061-9 112 TELEFONO: (601) 3241000

SITIO DE LA VISITA: CLL 45 SUR 72 Q 20 BARRIO SANTA CATALINA LOCALIDAD KENNEDY

UBICACIÓN DEL (LOS) ESPÉCIMEN(ES) EVALUADO(S): Publico ESTRATO 4

Imagen 1. Concepto técnico SSFFS-12169 del 02/11/2023 Espacio PÚBLICO.

Sin embargo y de acuerdo con los siguientes documentos se puede establecer que el predio es PRIVADO de Bogotá D.c.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778699 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

En primer lugar, está el Certificado de Catastro Distrital el cual manifiesta que el propietario del predio ubicado en la Calle 45 sur No 72 Q-20 es la ciudad de Bogotá D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-1142750
Fecha: 14/11/2023
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (anteriormente artículo 6, parágrafo 3)

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BOGOTA D.C.	N	899999061	0	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
2	1629	1998-05-18	BOGOTA D.C.	24	050S40246448

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, es donde se encuentra ubicada su placa domiciliaria.

CL 45 SUR 72G 20 - Codigo Postal 110841

Dirección secundaria y/o inclusive: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada y "Inclusive" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 47S 69A 20, FECHA: 2003-07-16

Código de sector catastral:

Cedula(s) Catastral(es):

Información Económica

Año	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	2,978,417,000	2023
1	2,975,199,000	2022
2	2,780,016,000	2021
3	2,709,595,000	2020
4	2,172,300,000	2019
5	2,366,834,000	2018
6	2,329,543,000	2017
7	2,155,095,000	2016
8	1,916,168,000	2015
9	1,347,927,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Visite www.catastrobogota.gov.co/atencion

Imagen 2. Certificación Catastral predio Calle 45 sur No 72 Q-20.

En la siguiente imagen, se aprecia la cobertura del predio en el cual se incluyen los tres árboles aislados evaluados en el concepto SSFFS-12169 del 02/11/2023.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778699 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Imagen 3 Cobertura del predio de la Calle 45 sur No 72 Q-20 donde abarca los tres árboles evaluados en puntos rojos.

4. ***RESULTADOS Y CONCLUSIONES***

Por lo anteriormente descrito, se establece que efectivamente el predio de la CALLE 45 SUR No 72 Q-20 es ***PRIVADO*** *y abarca las zonas verdes donde se encuentran emplazados los tres arboles aislados evaluados en el concepto técnico SSFFS-12169 del 02/11/2023".*

COMPETENCIA

Que, la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

Que, el artículo 79 ibidem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera:

> "***Artículo 66.*** *Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación".*

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa así: *"Artículo 71°.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior".* Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

> *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.*
>
> *La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones".

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

(...)

I. Propiedad privada-. *En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano, es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal poseedor o tenedor, responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que, por falta de mantenimiento, estos ocasionen.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo (...)".

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778699 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA), en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

> "***ARTÍCULO QUINTO.*** *Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*
>
> 1. *Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo".*

Que expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 2.2.1.1.9.4, que:

> *"Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*
>
> *La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Parágrafo. Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud".

Que, asi mismo, el precitado decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2. *establece:*

*"**Utilidad pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social."*

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *"el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades".*

Que, respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto *ibidem*, señala *"**Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas".*

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018, determinó lo siguiente:

"(...) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)".

Que mediante el Decreto 289 del 09 de agosto de 2021, *"Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito y se dictan otras disposiciones, las cuales fueron adoptadas por esta secretaría, mediante Resolución 44 del 13 de enero de 2022, el cual establece que las obligaciones

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

de pago por conceptos de evaluación, seguimiento y compensación, establecidas en los Decretos 531 de 2010, modificado por el Decreto 383 de 2018, y las Resoluciones 3158 de 2021, y 5589 de 2011 modificada por la Resolución 288 de 2011, indicadas en el presente acto administrativo, están sujetas al cobro de intereses moratorios.

Los intereses moratorios referidos en el párrafo anterior, se causarán a partir de la fecha indicada en el acto administrativo a través del cual se exija el pago de las obligaciones que se encuentren pendientes, una vez se haya verificado el cumplimiento de lo autorizado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 289 de 2021, el cual señala: *"Artículo 4º.- Constitución del Título Ejecutivo. Constituye título ejecutivo todo documento expedido por la autoridad competente, debidamente ejecutoriado que impone, a favor de una entidad pública, la obligación de pagar una suma liquida de dinero y que presta mérito ejecutivo cuando se dan los presupuestos contenidos en la ley. Se incluyen dentro de este concepto los documentos previstos como título ejecutivo en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 (...)".*

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *"por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* a su tenor literal previó: ***"Artículo 1. Objetivo.*** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento eco sistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes".*

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018 y la Resolución 3158 del 2021 *"Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones"*, la cual entró en vigencia el 01 de enero de 2022 y que derogó la Resolución 7132 de 2011 y la Resolución 359 de 2012.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

El presente acto administrativo se encuentra amparado en los principios de la función pública de: eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, así como en los principios del derecho ambiental de: prevención y precaución, en aras de garantizar la protección al ambiente del Distrito Capital.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que para dar cumplimiento a las normas precedentes, mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, aclarado por el Informe Técnico No. 07106 del 30 de noviembre del 2023, esta Autoridad Ambiental

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

procedió a liquidar los valores a cancelar por el autorizado por concepto de Evaluación, Seguimiento y Compensación, tal y como se expuso en el aparte de *"Consideraciones Técnicas"* de esta Resolución.

Que se observa que en el expediente No. SDA-03-2023-3264, reposa el recibo de pago No. 5846533 con fecha del 10 de abril de 2023, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, por valor de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($106.720) M/cte., por concepto de E-08-815 PERMISO O AUTORI.TALA, PODA, TRANS - REUBIC ARBOLADO URBANO.

Que según el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, el valor establecido por concepto de EVALUACIÓN corresponde a la suma de CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($106.720) M/cte., encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que se observa que en el expediente No. SDA-03-2023-3264, reposa el recibo de pago No. 5954058 con fecha del 17 de julio de 2023, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA PESOS ($225.040) M/cte., por concepto de E-08-815 PERMISO O AUTORI.TALA, PODA, TRANS - REUBIC ARBOLADO URBANO.

Que de otra parte, el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, liquidó el valor a pagar por concepto de SEGUIMIENTO por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA PESOS ($225.040) M/cte., encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, indicó que el beneficiario deberá compensar mediante la **CONSIGNACIÓN** de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($9.389.765) M/cte., que corresponden a 17,67 IVP(s) y equivalentes a 8,09462 SMMLV, bajo el código *C17-017 "Compensación Por Tala De Árboles"*.

Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la compensación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, aclarado por el Informe Técnico No. 07106 del 30 de noviembre del 2023, autorizar la actividad silvicultural de TALA de tres (3) individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Calle 45 Sur No. 72 Q - 20, barrio Boita de la Localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., para el desarrollo del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutiva de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778699 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la actividad silvicultural de **TALA** de tres (3) individuos arbóreos de las siguientes especies: *"1-Cotoneaster multiflora, 2-Pittosporum undulatum"*, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, aclarado por el Informe Técnico No. 07106 del 30 de noviembre del 2023. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado de la la Calle 45 Sur No. 72 Q - 20, barrio Boita de la Localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., para el desarrollo del proyecto *"COLEGIO BOITA"*.

PARÁGRAFO. Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

N° Arbol	Nombre Común	Dap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,45	4	0	Regular	CLL 45 SUR 72 Q 20 COSTADO OCCIDENTAL	Se considera viable la Tala del árbol por estar ubicado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa podas reiteradas de manejo de copa, fuste bifurcado con afectaciones mecánicas, emplazado en zona semi dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, por el estado de madurez del árbol y su emplazamiento, no se considera apto para traslado.	Tala
2	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0,47	4	0	Regular	CLL 45 SUR 72 Q 20 COSTADO OCCIDENTAL	Se considera viable la Tala del árbol por estar ubicado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, árbol maduro, presenta regular estado físico y sanitario, copa densa podas reiteradas de manejo de copa, fuste bifurcado con afectaciones mecánicas, emplazado en zona semi dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, por el estado de madurez del árbol y su emplazamiento, no se considera apto para traslado.	Tala
3	HOLLY LISO	0,29	2,5	0	Regular	CLL 45 SUR 72 Q 20 COSTADO NORTE	Se considera viable la Tala del árbol por estar ubicado en zona de interferencia directa con el proceso constructivo, presenta regular estado físico y sanitario, copa semi densa, fuste inclinado con afectación basal causada por guadaña, emplazado en zona semi dura que no permite la extracción de pan de tierra requerido para el bloque, especie no apta para traslado en etapa madura.	Tala

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorizada, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, aclarado por el Informe Técnico No. 07106 del 30 de noviembre del 2023, puesto que hacen parte integral de este acto administrativo.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

ARTÍCULO TERCERO. La autorizada, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS-12169 del 02 de noviembre de 2023, deberá compensar mediante la **CONSIGNACIÓN** de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($9.389.765) M/cte., que corresponden a 17,67 IVP(s) y equivalentes a 8,09462 SMMLV, bajo el código *C17-017 "Compensación Por Tala De Árboles"*.

PARÁGRAFO PRIMERO. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría ubicada en la Avenida caracas No. 54 - 38 de Bogotá D.C., y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 *"COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"* o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2023-3264, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez verificada la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, y en caso de presentarse alguna variación se procederá a reliquidar el valor de la compensación.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la compensación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

ARTÍCULO CUARTO. La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente acto administrativo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría Distrital de Ambiente en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO SEXTO. El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá. Las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 *"Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones"* o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas en el presente acto administrativo, el autorizado deberá realizar las socializaciones necesarias con la comunidad, en los términos descritos en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, dichas socializaciones deberán estar soportadas en actas y registros, las cuales podrán ser solicitadas por la Autoridad Ambiental en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La implementación de esta guía será verificada por la Autoridad Ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO OCTAVO. La Secretaría Distrital de Ambiente podrá supervisar la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTICULO NOVENO. Para otorgar la autorización a que se refiere la presente resolución, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

PARÁGRAFO. En el evento de presentarse alguna variación respecto a la información radicada para el inicio del trámite, el autorizado deberá informar y presentar la documentación ante esta autoridad, para adelantar las gestiones correspondientes para la modificación del permiso otorgado, en el evento que se requiera.

ARTÍCULO DÉCIMO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo contactenos@educacionbogota.edu.co de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

RESOLUCIÓN No. 02692

PARÁGRAFO. No obstante lo anterior, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO con NIT. 899.999.061-9, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Av. El Dorado No. 66 - 63 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente resolución entrará en vigencia una vez el acto administrativo se encuentre en firme y debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto antes de este término, no se podrán ejecutar los tratamientos silviculturales aquí autorizados.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de diciembre del año 2023

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778830
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

303.5E2 CR, 304E2 CR, 305E2 CR, 305.5E2 CR

Mini Hydraulic Excavators

	303.5E2 CR	304E2 CR	305E2 CR	305.5E2 CR
Engine				
Engine Model	Cat® C1.7	Cat C2.4	Cat C2.4	Cat C2.4
Net Power (ISO 9249)	17.5 kW (23.5 hp)	30 kW (40.2 hp)	30 kW (40.2 hp)	32.9 kW (44.2 hp)
Weights				
Operating Weight with Canopy	3539 kg (7,803 lb)	3884 kg (8,564 lb)	5020 kg (11,069 lb)	5259 kg (11,596 lb)
Operating Weight with Cab	3723 kg (8,209 lb)	4039 kg (8,906 lb)	5185 kg (11,433 lb)	5423 kg (11,958 lb)
Operating Specifications				
Maximum Dig Depth	3180 mm (125 in)	3430 mm (135 in)	3670 mm (144 in)	3870 mm (152 in)

The right machine with the right power, versatility and ease of operation required for your application.

Contents

Operator Station....4
Operation and Hydraulic Control....5
Engine....5
COMPASS Control Panel....6
Compact Radius Design....8
Undercarriage....9
Dozer Blade....10
Coupler and Work Tool Options....11
Serviceability and Support....12
Specifications....13
Standard Equipment....19
Optional Equipment....19

The Cat E2 Series Mini Hydraulic Excavators are designed to carry on the solid performance of their E Series predecessors, while adding even greater value for the customer. The new High Definition Hydraulic (HDH) System, redesigned operator station and enhanced digital control panel specially designed for Cat Mini Excavators – COMPASS (Complete, Operation, Maintenance, Performance And Security System) – are all standard features that improve performance and increase value.

Operator Station
Productivity with Comfort and Quality

Comfortable Working Environment

The high quality suspension seat, 76 mm (3 in) retractable seat belt, easy to adjust armrests, and ergonomic layout provide superior comfort and reduce operator fatigue. The new interlocking front window system, updated operator interface and 100% pilot controls provide a best-in-class operator station and customer value.

Joystick Controls

The boom swing and auxiliary hydraulic functions are located at your fingertips providing smooth, easy operation. They also eliminate foot pedals and free up the floor for more room for the operator's feet. 100% pilot controls provide consistent flow and pressure throughout the life of the machine. This allows all controls to be locked out while starting the machine.

Operation and Hydraulic Control

Pushing Performance to the Limit

Powerful Digging, Precise Control

The new High Definition Hydraulic (HDH) System in the E2 machines provides a load sensing and flow sharing capability leading to operational precision, efficient performance and greater control. By combining variable pump efficiency, open center valve simplicity, and a simple architecture the valve achieves controllability. The simple valve architecture reduces heat which leads to a reduction in hydraulic instability and improved overall efficiency.

200 Degree Bucket Rotation

Industry leading bucket rotation of over 200 degrees provides greater material retention during truck loading.

It also allows for easier vertical wall digging without repositioning the machine.

Engine

Intelligent Operation

Engine

Each of the E2 models is equipped with the engine solution to best support the power and performance required based on the weight class and application. Also, standard features like auto idle offer consistent lower engine speeds to increase engine life and offer fuel savings.

Smart Technology is a new feature of the 303.5E2. Through the integration of this technology with the U.S. EPA Tier 4 Final 23.5 hp (17.6 kW) engine, the machine is able to meet and exceed performance of the previous generation 303.5E. Additionally, testing on the 303.5E2 revealed an 8% fuel economy improvement and 7% greater efficiency over the E Series.

Automatic Two Speed

With the standard automatic two speed feature, the machine will automatically balance high speed and torque travel requirements based on job site conditions to give the operator the optimum speed and control. The machine can be put in low gear if slower travel is desired while in tight conditions.

COMPASS Control Panel

Complete, Operation, Maintenance, Performance and Security System

The COMPASS control panel on the Cat E2 Series mini hydraulic excavators was specifically designed by Caterpillar for compact excavators. It adds several new features to the machines increasing the amount of customer value. All of the following features are now standard on all E2 Series models.

Complete – All of the control panel features are standard

Operation – Simple operation of the pattern changer, hydraulic quick coupler and fuel gauge visibility all at the push of a button

Maintenance – Maintenance intervals, diagnostics and work hours

Performance – Save up to 20% fuel while maintaining optimum performance levels

And

Security – Anti-theft device with individual user and master passwords

System – Ergonomically designed control panel

Passcode Protected Security System

A standard anti-theft device now comes on every E2 Series compact excavator. A five digit alphanumeric password is required to start the machine when the anti-theft feature is enabled. There is a master password and up to five user passwords can be created by the owner if desired.

Keep your machine safe on a busy job site by locking it when you are not around

Adjustable Auxiliary Work Tool Flow Control

The E2 Series machines now have simple adjustability of the flow going down the boom and stick to the work tool. Both the standard main line and optional secondary auxiliary hydraulics can be adjusted on a scale of 1–15 through a few buttons on the control panel.

Adjust the flow to your different tools with a simple push of a button

UNLOCK the new features and experience the value of the exclusive COMPASS control panel on the E2 Series compact excavators

Continuous Flow

Once this feature is enabled through a button on the monitor, the E2 Series machines can run in continuous flow mode. With the auxiliary hydraulics on the right hand joystick, just hold the roller switch at the desired flow rate and direction for 2.5 seconds and the machine will maintain that flow rate until it is turned off.

Maintain hydraulic flow to your tools at any flow and in any direction with the simple push of a button

Pattern Changer

Change the operating pattern between excavator and backhoe with a simple press of a button from the comfort of the cab.

Exclusive push button pattern changer is safe and easy

Maintenance and Performance Information

Easily keep track of various maintenance and performance parameters of your machine.

Reset the maintenance intervals and ensure the machine is receiving proper care maximizing the life of the machine

Compact Radius Design

Ease of Transport, Access and Operation

Compact Radius

The compact radius design gives greater machine versatility and the capability to work within confined areas. This allows the operator to concentrate on the work being done without having to worry about damaging the back of the machine or other job site obstacles. On the 305E2 CR and the 305.5E2 CR, the upper body stays within 140 mm (5.5 in) of the undercarriage.

Zero Tail Swing

The 303.5E2 CR and the 304E2 CR models feature a zero tail swing design. On these models, the radius of the upper body stays entirely within the width of the undercarriage.

Rubber Track – The standard rubber track lets you work on multiple surfaces such as grass, pavement or stone without damaging the surface or machine.

Steel Track Option – Optional steel track is available for harsh conditions such as demolition. The extra weight of the steel tracks generally provides better stability when digging over the side of the machine.

Rubber Pads – Optional rubber pads can be attached to the steel track to prevent damage to paved surfaces and minimize noise and vibration during travel with the steel track system. This option provides the maximum overall stability. (Not available on the 303.5E2 CR and 304E2 CR.)

Undercarriage
A Strong Foundation

Dozer Blade

Maximize your productivity

Simple Dozer Control with Float Function

The dozer function is pilot controlled from inside the cab, providing smooth, proportional operation. The standard float function is enabled by pushing the lever fully forward into the detent position. Cleanup and backfilling is easier since the operator does not have to adjust the blade height during travel.

Excellent Blade Visibility

Visibility to the blade is excellent in any position, allowing the blade to be positioned behind the operator and away from the front linkage for better access when back dragging and finishing in tight areas.

Angle Blade Option

Increase machine versatility with the Cat angle dozer blade. Built for strength and durability, the hydraulic angle blade features a hardened steel wear edge and good protection to cylinders and hydraulic lines. The angle blade can be positioned straight ahead or angled up to 25 degrees to the left or right. This reduces the number of times required to back up and reposition when backfilling so you can finish the job faster. All functions of the blade are controlled with one joystick using a proportional roller switch for the angle function.

Coupler and Work Tool Options

Versatility for Any Application

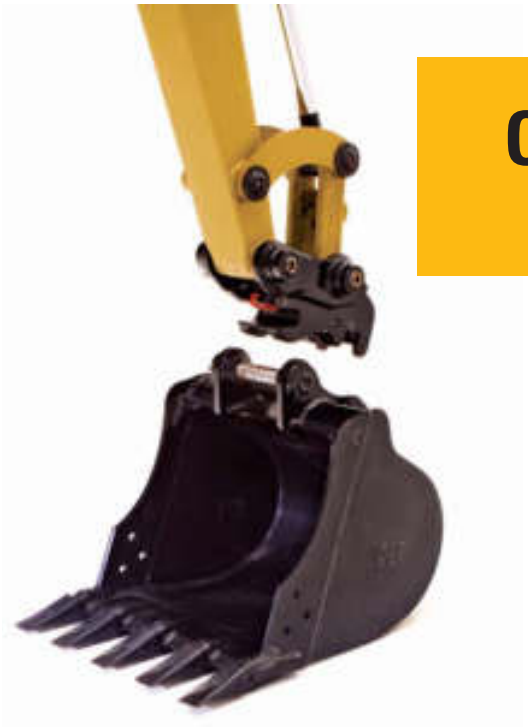

Couplers

The E2 Series is available with a mechanical pin-grabber or a hydraulic pin-grabber quick coupler option. The coupler design uses a wedge to keep the tool secure to the coupler, reducing wear and maintaining a tight fit through the life of the coupler.

The hydraulic coupler allows the operator to change tools without leaving the comfort of the cab.

Wide Range of Work Tools

A wide range of Cat Work Tools have been designed specifically for the Cat Mini Hydraulic Excavators to maximize machine performance. Available work tools include:

- Buckets (heavy duty and heavy duty capacity)
- Tilting, Ditch Cleaning Buckets
- Hydraulic Hammers
- Augers
- Thumbs (not available in all regions)
- Vibratory Compactors
- Shears (boom mounted on 305E2 CR/305.5E2 CR only)
- Quick Coupler

Standard Thumb Ready Sticks

Machines come standard with stick mounted brackets, ready to fit a hydraulic thumb for even greater machine versatility.

A factory installed bracket and relief valve make hydraulic thumb installation simple and cost-effective.

Standard Auxiliary Lines and Accumulator

One-way and two-way auxiliary lines (combined function), including quick connections, are fitted as standard equipment so the machine comes ready to work. A standard accumulator allows for auxiliary pressure to be released, making connecting and disconnecting work tools safer and easier.

Serviceability and Support

Maximized Uptime and Ease of Service

Easy Service

Extended service intervals, durable components, and ease of service access points decrease your owning and operating costs while increasing your long-term value.

- Lifting side hood allows access to air filter, main implement valve, 1-way/2-way auxiliary flow selector, accumulator, fuel filter and hydraulic tank. This eliminates the need to lift the cab when maintaining and servicing the machine.
- Swing open door provides access to major components and service points including engine oil check and fill, vertically mounted engine oil filter, starter motor and alternator.
- Easy access to the radiator and oil cooler results in simplified cleaning and reduced maintenance times.
- S·O·S℠ oil sampling valve allows easy sampling of the hydraulic fluid for preventative maintenance.
- 500 hour engine oil and filter change period reduces operating costs and machine downtime.

Customer Support You Can Count On

Your Cat dealer is ready to assist you with your purchase decision and everything after.

- Financing packages are flexible to meet your needs.
- Unmatched parts availability keeps you working.
- Make comparisons of machines, with estimates of component life, preventative maintenance and cost of production.
- Your Cat dealer can evaluate the cost to repair, rebuild and replace your machine.
- For more information on Cat products, dealer services and industry solutions, visit *www.cat.com*.

Engine

Engine Model		
303.5E2 CR	Cat C1.7*	
304E2 CR/305E2 CR/305.5E2 CR	Cat C2.4**	
Rated Net Power (ISO 9249)		
303.5E2 CR	17.5 kW	23.5 hp
304E2 CR/305E2 CR	30 kW	40.2 hp
305.5E2 CR	32.9 kW	44.1 hp
Gross Power		
303.5E2 CR	18.5 kW	24.8 hp
304E2 CR/305E2 CR	31.2 kW	41.8 hp
305.5E2 CR	34.1 kW	45.7 hp
Bore	87 mm	3.4 in
Stroke		
303.5E2 CR	92.4 mm	3.6 in
304E2 CR/305E2 CR/305.5E2 CR	102.4 mm	4 in
Displacement		
303.5E2 CR	1.7 L	104 in^3
304E2 CR/305E2 CR/305.5E2 CR	2.4 L	146 in^3

* Cat C1.7 engine meets U.S. EPA Tier 4 Final/EU Stage IIIB emission standards.
** Cat C2.4 engine meets U.S. EPA Tier 4 Interim/EU Stage IIIA emission standards.

Weights*

Operating Weight with Canopy		
303.5E2 CR	3539 kg	7,803 lb
304E2 CR	3884 kg	8,564 lb
305E2 CR	5020 kg	11,069 lb
305E2 CR	5259 kg	11,596 lb
Operating Weight with Cab		
303.5E2 CR	3723 kg	8,209 lb
304E2 CR	4039 kg	8,906 lb
305E2 CR	5185 kg	11,433 lb
305E2 CR	5423 kg	11,958 lb

* Weight includes rubber tracks, bucket, operator, full fuel and auxiliary lines.

Travel System

Travel Speed – High		
303.5E2 CR	4.6 km/h	2.9 mph
304E2 CR	5.2 km/h	3.2 mph
305E2 CR	4.4 km/h	2.7 mph
305.5E2 CR	4.5 km/h	2.8 mph
Travel Speed – Low		
303.5E2 CR	3.2 km/h	2.0 mph
304E2 CR	3.3 km/h	2.1 mph
305E2 CR/305.5E2 CR	2.8 km/h	1.7 mph
Maximum Traction Force – High Speed		
303.5E2 CR	17.0 kN	3,822 lbf
304E2 CR	16.9 kN	3,799 lbf
305E2 CR	24.1 kN	5,418 lbf
305.5E2 CR	26.8 kN	6,025 lbf
Maximum Traction Force – Low Speed		
303.5E2 CR	31.1 kN	6,992 lbf
304E2 CR	31.0 kN	6,969 lbf
305E2 CR	45.2 kN	10,161 lbf
305.5E2 CR	47.8 kN	10,745 lbf
Ground Pressure		
303.5E2 CR	31.7 kPa	4.6 psi
304E2 CR	29.5 kPa	4.3 psi
305E2 CR	30.8 kPa	4.5 psi
305.5E2 CR	32.2 kPa	4.7 psi

Service Refill Capacities

Cooling System		
303.5E2 CR/304E2 CR	5.5 L	1.5 gal
305E2 CR/305.5E2 CR	10.5 L	2.8 gal
Engine Oil		
303.5E2 CR/304E2 CR	7.0 L	1.8 gal
305E2 CR/305.5E2 CR	9.5 L	2.5 gal
Fuel Tank		
303.5E2 CR/304E2 CR	46 L	12.2 gal
305E2 CR/305.5E2 CR	63 L	16.6 gal
Hydraulic Tank		
303.5E2 CR/304E2 CR	42.3 L	11.2 gal
305E2 CR/305.5E2 CR	68.3 L	18 gal
Hydraulic System		
303.5E2 CR/304E2 CR	65 L	17.2 gal
305E2 CR/305.5E2 CR	78 L	20.6 gal

303.5E2 CR, 304E2 CR, 305E2 CR, 305.5E2 CR Specifications

Hydraulic System*

Pump Flow		
303.5E2 CR/304E2 CR	100 L/min	26.4 gal/min
305E2 CR	150 L/min	39.6 gal/min
305.5E2 CR	163 L/min	43.1 gal/min
Operating Pressure – Equipment	245 bar	3,553 psi
Operating Pressure – Travel	245 bar	3,553 psi
Operating Pressure – Swing	216 bar	3,132 psi
Auxiliary Circuit – Primary		
303.5E2 CR/304E2 CR	70 L/min	18.5 gal/min
305E2 CR/305.5E2 CR	80 L/min	21.1 gal/min
Auxiliary Circuit – Secondary	25 L/min	6.6 gal/min
Digging Force = Stick (standard)		
303.5E2 CR	18.9 kN	4,249 lbf
304E2 CR	21.6 kN	4,856 lbf
305E2 CR	24.7 kN	5,553 lbf
305.5E2 CR	28.9 kN	6,497 lbf
Digging Force = Stick (long)		
303.5E2 CR	16.9 kN	3,799 lbf
304E2 CR	19.5 kN	4,384 lbf
305E2 CR	21.3 kN	4,788 lbf
305.5E2 CR	24.8 kN	5,575 lbf
Digging Force = Bucket		
303.5E2 CR	33.0 kN	7,419 lbf
304E2 CR	37.8 kN	8,498 lbf
305E2 CR	44.7 kN	10,049 lbf
305.5E2 CR	50.9 kN	11,443 lbf

* Load sensing hydraulics with variable displacement piston pump.

Swing System

Machine Swing Speed	10 rpm
Boom Swing – Left (without stop)	
303.5E2 CR/305E2 CR/305.5E2 CR	80°
304E2 CR	70°
Boom Swing – Left (with stop)	
303.5E2 CR/304E2 CR	55°
305E2 CR/305.5E2 CR	60°
Swing – Right	50°

Blade

Width		
303.5E2 CR	1780 mm	70 in
304E2 CR	1950 mm	77 in
305E2 CR/305.5E2 CR	1980 mm	78 in
Height		
303.5E2 CR/304E2 CR	325 mm	13 in
305E2 CR/305.5E2 CR	375 mm	14.8 in
Dig Depth		
303.5E2 CR/304E2 CR	470 mm	19 in
305E2 CR/305.5E2 CR	555 mm	21.9 in
Lift Height		
303.5E2 CR/304E2 CR	400 mm	16 in
305E2 CR/305.5E2 CR	405 mm	15.9 in

303.5E2 CR Dimensions

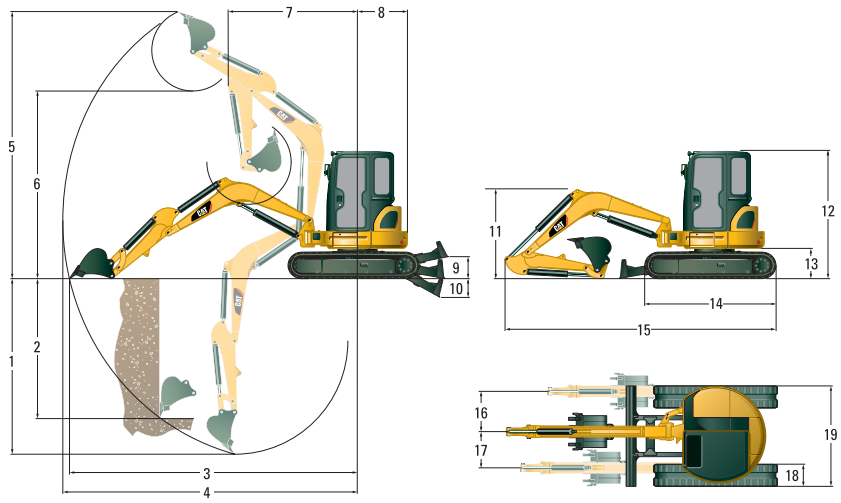

		Standard Stick		Long Stick	
1	Dig Depth	2880 mm	113 in	3180 mm	125 in
2	Vertical Wall	2320 mm	91 in	2470 mm	97 in
3	Maximum Reach at Ground Level	5060 mm	199 in	5320 mm	209 in
4	Maximum Reach	5200 mm	205 in	5440 mm	214 in
5	Maximum Dig Height	4920 mm	194 in	5030 mm	198 in
6	Maximum Dump Clearance	3520 mm	139 in	3640 mm	143 in
7	Boom In Reach	2060 mm	81 in	2180 mm	86 in
8	Tail Swing	890 mm	35 in	890 mm	35 in
9	Maximum Blade Height	400 mm	16 in	400 mm	16 in
10	Maximum Blade Depth	470 mm	19 in	470 mm	19 in
11	Boom Height in Shipping Position	1420 mm	56 in	1650 mm	65 in
12	O/A Shipping Height	2500 mm	98 in	2500 mm	98 in
13	Swing Bearing Height	565 mm	22 in	565 mm	22 in
14	O/A Undercarriage Length	2220 mm	87 in	2220 mm	87 in
15	O/A Shipping Length	4730 mm	186 in	4790 mm	189 in
16	Boom Swing Right	765 mm	30 in	765 mm	30 in
17	Boom Swing Left	670 mm	26 in	670 mm	26 in
18	Track Belt/Shoe Width	300 mm	12 in	300 mm	12 in
19	O/A Track Width	1780 mm	70 in	1780 mm	70 in

303.5E2 CR Lift Capacities at Ground Level*

Lift Point Radius		**3000 mm (9'8")**		**4000 mm (13'1")**	
		Front	**Side**	**Front**	**Side**
Blade Down	**kg**	1340	720	850	460
	lb	2,955	1,588	1,874	1,014
Blade Up	**kg**	750	660	470	420
	lb	1,654	1,455	1,036	926

* The above loads are in compliance with hydraulic excavator lift capacity rating standard ISO 10567:2007 and they do not exceed 87% of hydraulic lifting capacity or 75% of tipping capacity. The excavator bucket weight is not included on this chart. Lifting capacities are for long stick.

304E2 CR Dimensions

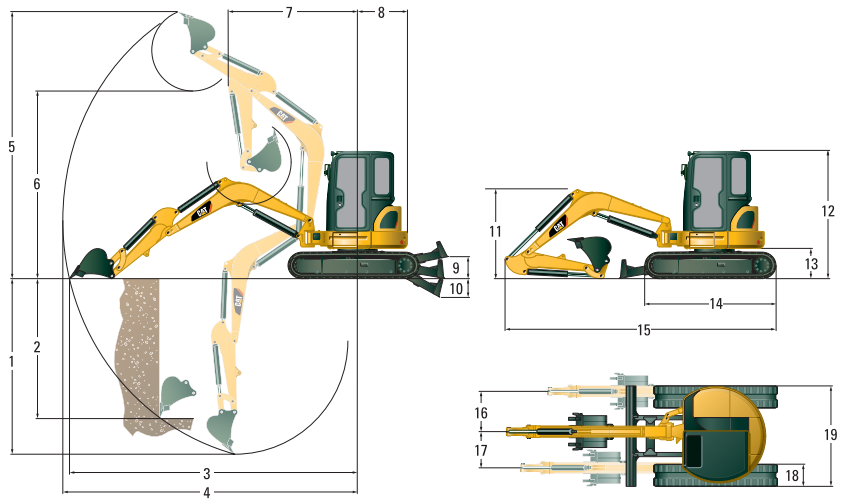

		Standard Stick		Long Stick	
1	Dig Depth	3130 mm	123 in	3430 mm	135 in
2	Vertical Wall	2420 mm	95 in	2560 mm	101 in
3	Maximum Reach at Ground Level	5220 mm	206 in	5470 mm	215 in
4	Maximum Reach	5350 mm	211 in	5590 mm	220 in
5	Maximum Dig Height	4980 mm	196 in	5070 mm	200 in
6	Maximum Dump Clearance	3590 mm	141 in	3690 mm	145 in
7	Boom In Reach	2110 mm	83 in	2220 mm	87 in
8	Tail Swing	975 mm	38 in	975 mm	38 in
9	Maximum Blade Height	400 mm	16 in	400 mm	16 in
10	Maximum Blade Depth	470 mm	19 in	470 mm	19 in
11	Boom Height in Shipping Position	1480 mm	58 in	1770 mm	70 in
12	O/A Shipping Height	2500 mm	98 in	2500 mm	98 in
13	Swing Bearing Height	565 mm	22 in	565 mm	22 in
14	O/A Undercarriage Length	2220 mm	87 in	2220 mm	87 in
15	O/A Shipping Length	4820 mm	190 in	4930 mm	194 in
16	Boom Swing Right	735 mm	29 in	735 mm	29 in
17	Boom Swing Left	670 mm	26 in	670 mm	26 in
18	Track Belt/Shoe Width	350 mm	14 in	350 mm	14 in
19	O/A Track Width	1950 mm	77 in	1950 mm	77 in

304E2 CR Lift Capacities at Ground Level*

Lift Point Radius		**3000 mm (9'8")**		**4500 mm (14'9")**	
		Front	**Side**	**Front**	**Side**
Blade Down	**kg**	1570	910	860	480
	lb	3,462	2,007	1,896	1,058
Blade Up	**kg**	820	820	430	430
	lb	1,808	1,808	948	948

* The above loads are in compliance with hydraulic excavator lift capacity rating standard ISO 10567:2007 and they do not exceed 87% of hydraulic lifting capacity or 75% of tipping capacity. The excavator bucket weight is not included on this chart. Lifting capacities are for long stick.

305E2 CR Dimensions

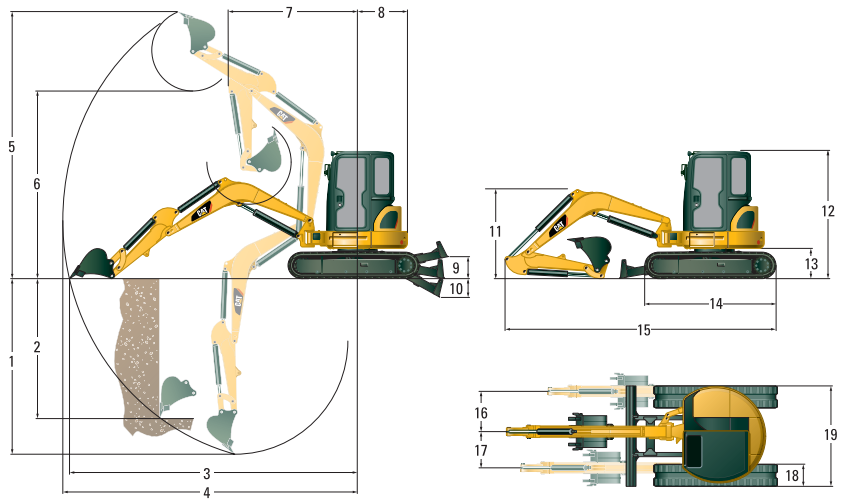

		Standard Stick		Long Stick	
1	Dig Depth	3280 mm	129 in	3670 mm	144 in
2	Vertical Wall	2320 mm	91 in	2630 mm	104 in
3	Maximum Reach at Ground Level	5430 mm	210 in	5810 mm	229 in
4	Maximum Reach	5600 mm	220 in	5960 mm	235 in
5	Maximum Dig Height	5250 mm	207 in	5440 mm	214 in
6	Maximum Dump Clearance	3720 mm	129 in	3920 mm	154 in
7	Boom In Reach	2350 mm	93 in	2530 mm	100 in
8	Tail Swing	1100 mm	43 in	1100 mm	43 in
9	Maximum Blade Height	405 mm	16 in	405 mm	16 in
10	Maximum Blade Depth	555 mm	22 in	555 mm	22 in
11	Boom Height in Shipping Position	1750 mm	69 in	2150 mm	85 in
12	O/A Shipping Height	2550 mm	100 in	2550 mm	100 in
13	Swing Bearing Height	615 mm	24 in	615 mm	24 in
14	O/A Undercarriage Length	2580 mm	102 in	2580 mm	102 in
15	O/A Shipping Length	5180 mm	204 in	5290 mm	208 in
16	Boom Swing Right	785 mm	31 in	785 mm	31 in
17	Boom Swing Left	695 mm	27 in	695 mm	27 in
18	Track Belt/Shoe Width	400 mm	16 in	400 mm	16 in
19	O/A Track Width	1980 mm	78 in	1980 mm	78 in

305E2 CR Lift Capacities at Ground Level*

Lift Point Radius		**3000 mm (9'8")**		**4500 mm (14'9")**	
		Front	**Side**	**Front**	**Side**
Blade Down	**kg**	2340	1200	1260	640
	lb	5,159	2,646	2,778	1,411
Blade Up	**kg**	1450	1070	760	570
	lb	3,197	2,359	1,676	1,257

* The above loads are in compliance with hydraulic excavator lift capacity rating standard ISO 10567:2007 and they do not exceed 87% of hydraulic lifting capacity or 75% of tipping capacity. The excavator bucket weight is not included on this chart. Lifting capacities are for standard stick.

305.5E2 CR Dimensions

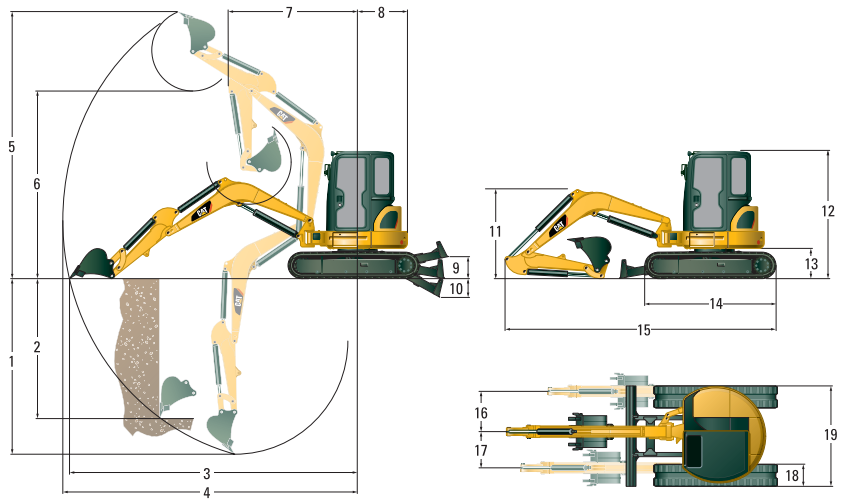

	Standard Stick		Long Stick	
1 Dig Depth	3470 mm	137 in	3870 mm	152 in
2 Vertical Wall	2330 mm	92 in	2730 mm	107 in
3 Maximum Reach at Ground Level	5630 mm	222 in	6020 mm	237 in
4 Maximum Reach	5790 mm	228 in	6170 mm	243 in
5 Maximum Dig Height	5330 mm	210 in	5590 mm	220 in
6 Maximum Dump Clearance	3820 mm	150 in	4080 mm	161 in
7 Boom In Reach	2400 mm	94 in	2530 mm	100 in
8 Tail Swing	1130 mm	44 in	1130 mm	44 in
9 Maximum Blade Height	405 mm	16 in	405 mm	16 in
10 Maximum Blade Depth	555 mm	22 in	555 mm	22 in
11 Boom Height in Shipping Position	1740 mm	69 in	2150 mm	85 in
12 O/A Shipping Height	2550 mm	100 in	2550 mm	100 in
13 Swing Bearing Height	615 mm	24 in	615 mm	24 in
14 O/A Undercarriage Length	2580 mm	102 in	2580 mm	102 in
15 O/A Shipping Length	5330 mm	210 in	5460 mm	215 in
16 Boom Swing Right	785 mm	31 in	785 mm	31 in
17 Boom Swing Left	695 mm	27 in	695 mm	27 in
18 Track Belt/Shoe Width	400 mm	16 in	400 mm	16 in
19 O/A Track Width	1980 mm	78 in	1980 mm	78 in

305.5E2 CR Lift Capacities at Ground Level*

Lift Point Radius		3000 mm (9'8")		4500 mm (14'9")	
		Front	**Side**	**Front**	**Side**
Blade Down	**kg**	2590	1290	1380	690
	lb	5,710	2,844	3,042	1,521
Blade Up	**kg**	1550	1150	820	620
	lb	3,417	2,535	1,808	1,367

* The above loads are in compliance with hydraulic excavator lift capacity rating standard ISO 10567:2007 and they do not exceed 87% of hydraulic lifting capacity or 75% of tipping capacity. The excavator bucket weight is not included on this chart. Lifting capacities are for standard stick.

303.5E2 CR, 304E2 CR, 305E2 CR, 305.5E2 CR Standard Equipment

Standard Equipment

Standard equipment may vary. Consult your Cat dealer for details.

- 1-way and 2-way (combined function) auxiliary hydraulic lines
- Adjustable auxiliary flow control for work tools
- Adjustable wrist rests
- Alternator
- Anti-theft security system
- Automatic engine idle
- Automatic swing park brake
- Automatic two speed travel
- Auxiliary line quick disconnects
- Boom cylinder guard
- Cab mounted work light
- Canopy with Top Guard ISO 10262 (Level 1), ROPS ISO 12117-2 and TOPS ISO 12117
- Coat hook
- COMPASS display panel
- Cup holder
- Continuous flow
- Control pattern changer (not available in Europe)
- Dozer blade with float function
- Floor mat
- Foot travel pedals
- Horn
- Hydraulic oil cooler
- Lifting eye on bucket linkage (standard equipment for all regions except Europe)
- Lockable storage box
- Low maintenance linkage pin joints
- Maintenance free battery
- Rubber track
- Retractable seatbelt
- Stick
  - 303.5E2 CR/304E2 CR – Long stick (optional in Europe)
  - 305E2 CR/305.5E2 CR – Standard stick
- Suspension seat, vinyl covered
- Thumb Ready sticks (standard equipment for all regions except Europe)
- Travel alarm (optional in Europe)

303.5E2 CR, 304E2 CR, 305E2 CR, 305.5E2 CR Optional Equipment

Optional Equipment

Optional equipment may vary. Consult your Cat dealer for details.

- Air conditioning
- Angle dozer blade with float function
- Beacon socket for canopy machines
- Boom check valve (Europe only)
- Boom mounted light
- Cab, radio ready with Top Guard ISO 10262 (Level 1), ROPS ISO 12117-2 and TOPS ISO 12117 with heater/defroster, interior light and windshield wiper/washer
- Ecology drain valve for hydraulic tank
- High back suspension seat, fabric covered
- Hydraulic quick coupler lines
- Lifting eye on bucket linkage (optional in Europe, standard for all other regions)
- Stick
  - 303.5E2 CR/304E2 CR – Standard stick (Europe only)
  - 305E2 CR/305.5E2 CR – Long stick
- Mechanical quick coupler
- Mirrors for cab and canopy
- Seatbelt, 75 mm (3 in) wide (optional in Europe, standard in all other regions)
- Secondary auxiliary hydraulic lines
- Steel track and steel track with rubber pads

For more complete information on Cat products, dealer services, and industry solutions, visit us on the web at **www.cat.com**

AEHQ7365 (12-2014)

© 2014 Caterpillar
All rights reserved

Materials and specifications are subject to change without notice. Featured machines in photos may include additional equipment. See your Cat dealer for available options.

CAT, CATERPILLAR, SAFETY.CAT.COM, their respective logos, "Caterpillar Yellow" and the "Power Edge" trade dress, as well as corporate and product identity used herein, are trademarks of Caterpillar and may not be used without permission.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que GL TRANSPORTES SUMINISTROS Y AGREGADOS SAS identificado(a) con NI 900647082 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para PEDRO PABLO DIAZ RODRIGUEZ identificado(a) con CC 79918811

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$1,160,000	16%	$185,600
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30																		$1,160,000		$0
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30																		$1,160,000		$0
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	30																		$0	0%	$0
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	30																		$0	0%	$0
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$1,160,000	6.96%	$80,800
9448464711	1980600236	E	2023-03-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$1,160,000	4%	$46,400

Este certificado se expide el día 2023-03-21 a las 09:27.

CERTIFICACIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS: Conductores y Operadores

Resoluciones: 2346 de 2007, 0312 de 2019, 0491 de 2020 y 4272 de 2021

1-DATOS IDENTIFICACIÓN:

EMPRESA CONTRATANTE:	GL TRANSPORTE SUMINISTROS Y AGREGADOS S.A.S.										
Empresa Usuaria:	GL TRANSPORTES SUMINISTROS Y AGREGADOS S.A.S.			Ciudad	BOGOTÁ	Departamento	BOGOTÁ D.C.				
Actividad Económica:	MAQUINARIA Y TRANSPORTE	Fecha	Día	11	Mes	MARZO	Año	2023			
APELLIDOS Y NOMBRES USUARIO:	DÍAZ RODRÍGUEZ PEDRO PABLO								Tipo de sangre y RH		A+
DOCUMENTO:	C.C.	79.918.811		GÉNERO	MASCULINO	X	FEMENINO		Edad		42
CARGO A DESEMPEÑAR:	OPERADOR DE RETRO-EXCAVADORA								NIVEL DE RIESGO		11
SEGURIDAD SOCIAL	E.P.S.	SALUD TOTAL		A.R.L.	SURA			A.F.P.	PROTECCIÓN		
TIPO EXAMEN:	PRE-OCUPACIONAL		PERIÓDICO	X	ESPECIAL (¿Cuál?)				CERTIFICACIÓN ALTURAS		X
FINALIDAD:	DETERMINAR EL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR (RESOLUCIÓN 2346 de 2007), CERTIFICAR APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS Y CERTIFICAR APTITUDES MOTRICES BÁSICAS PARA CONDUCIR Y/O OPERAR MAQUINARIA PESADA.										

2-RESULTADOS PARA-CLÍNICOS Y EXAMEN MÉDICO-LABORAL:

EXAMEN REALIZADO	RESUMEN DE LOS HALLAZGOS												
AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	NORMAL		ALTERACIÓN LEVE	X	COMPROMISO DE BANDAS DEL LENGUAJE			NO	X	SI			
VISIOMETRÍA OCUPACIONAL	NORMAL		ALTERACIÓN LEVE	X	ALTERACIÓN DE LA ESTEREOPSIS			NO	X	SI			
ESPIROMETRÍA OCUPACIONAL	NORMAL	X	ALTERACIÓN LEVE		OBSTRUCTIVA		PATRÓN RESTRICTIVO			PATRÓN MIXTO			
GLICEMIA BASAL	NORMAL		X	LIGERAMENTE ALTERADA			MUY ALTERADA						
PERFIL LIPÍDICO	DENTRO DE VALORES NORMALES			LIGERAMENTE ALTERADO		X	MUY ALTERADO						
PSICOTEST DE ALTURAS	SIN ALTERACIONES		X	LEVEMENTE ALTERADO			MUY ALTERADO						
PRUEBAS NEUROLÓGICAS CLÍNICAS	SIN ALTERACIONES		X	LEVEMENTE ALTERADAS			MUY ALTERADAS						
EXAMEN DE CAMPO VISUAL CON MOTIVO CONDUCCIÓN	SIN ALTERACIONES		X	LEVEMENTE ALTERADA			MUY ALTERADA						
EXAMEN MÉDICO-LABORAL	DETECTADAS ALTERACIONES A NIVEL:	Dental		Cardiovascular	X	Osteomuscular		Visual		Otro			
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS EN SISTEMA OSTEO-MUSCULAR	SIN ALTERACIONES QUE CONTRAINDIQUEN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD LABORAL				X	CON ALTERACIONES QUE CONTRAINDICAN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL							

3-CONCEPTO MÉDICO-LABORAL:

SIN ALTERACIONES DETECTABLES		SE AUTORIZA AL TRABAJADOR PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, SEGÚN RESULTADOS DEL CUESTIONARIO, VALORACIÓN MÉDICO-LABORAL Y PARA-CLÍNICOS: **SI**
CON RECOMENDACIONES: (ALTERACIONES QUE NO INTERFIEREN CON EL TRABAJO)	X	
DEBE USAR LENTES CORRECTIVOS PERMANENTES PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDA LABORAL		APTO PARA DESARROLAR TRABAJOS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS: **SI**
RESTRINGIDO (ALTERACIONES QUE INTERFIEREN CON EL TRABAJO)		

4-ACCIONES EN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO:

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	No	Si	CONDICIONES O INTERVENCIONES PROPUESTAS PARA LIMITAR EL DAÑO
EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO POR TRABAJO EN ALTURAS O ESPACIOS CONFINADOS		X	CAPACITAR EN EL USO, ROTAR Y USAR ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS
VISUAL		X	USAR PROTECTOR VISUAL: NO / SI X; BEBE USAR LENTES CORRECTIVOS: NO / SI X
CARDIOVASCULAR		X	RECOMENDACIONES DIETARIAS: NO / SI X; MEDIDAS ADICIONALES: REMISIÓN: NO / SI X
AUDITIVO		X	USAR PROTECTOR AUDITIVO PERMANENTE: NO / SI X; LIMITAR EXPOSICIÓN A RUIDOS: NO / SI X
ERGONÓMICO		X	HACER PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA: NO / SI X; LIMITAR MOVIMIENTOS REPETITIVOS: NO / SI X
RESPIRATORIO		X	USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA: NO / SI X; MEDIDAS ADICIONALES: REMISIÓN: NO / SI X
HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES		X	CAPACITAR EN MEDIDAS DE AUTOCUIDADO: NO / SI X; MEDIDAS ADICIONALES: REMISIÓN: NO / SI X
RIESGO PSICO-SOCIAL		X	HACER SEGUIMIENTO ESPECIAL: NO / SI X; MEDIDAS ADICIONALES: NO / SI X
SEGURIDAD VIAL		X	CAPACITAR EN NORMAS DE SEGURIDAD VIAL: NO / SI X; ALTURAS ADICIONALES: NO / SI X
RIESGO BIOLÓGICO		X	VERIFICAR INMUNIZACIÓN ANTI-TETÁNICA: NO / SI X; INMUNIZACIONES ADICIONALES: NO / SI X

5-RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ASPIRANTE O TRABAJADOR:

USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Disminuir Azúcares y restringir harinas en la dieta: BAJAR DE PESO.
NO SE DETECTA NINGUNA DE LAS PATOLOGÍAS LISTADAS COMO COMORBILIDAD EN LA CIRCULAR 030 DEL 08 DE MAYO DE 2020.

6-FIRMAS:

JUAN DANIEL NEIRA A. Medico Especialista S.O. Licencia. SDS Res: 9615 03/05/2017	79'918.811	Huella índice derecho
FIRMA Y SELLO MÉDICO OCUPACIONAL	Firma y Cédula de Ciudadanía del Aspirante o Trabajador CC	

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: [illegible]

Reporte Psicomotriz

PEDRO PABLO DIAZ RODRIGUEZ

CC79918811
M
1980-03-22
2013-03-11

IPS EFICIENCIA OCUPACIONAL LTDA
Ips Eficiencia Sede Principal
900380757-0
Cra 20A# 72-09 Bogotá
Tel.7551993

Resumen de Resultados Test Psico-Motriz

Parámetro	Rango de Aprobación	Resultado
Atención Concentrada		
Tiempo Medio de Reacción de Respuesta (T.M.R.R)	<= 0.690 Seg.	0.587
Tiempo Medio de Reacción en el Acierto (T.M.R.A)	<= 0.690 Seg.	0.587
Num. Errores	<= 5 Errores	1
Reacciones Múltiples		
Tiempo Medio de Reacción de Respuesta (T.M.R.R)	<= 1.140 Seg.	0.875
Tiempo Medio de Reacción en el Acierto (T.M.R.A)	<= 1.140 Seg.	0.878
Num. Errores	<= 7 Errores	1
Reacción al Frenado		
Tiempo Promedio de Reacción (T.P.R)	<= 0.750 Seg.	0.655
Coordinación Bimanual - Motricidad Fina		
Tiempo Total de error (T.T.E)	<= 4.830 Seg.	0.943
Num. Errores	<= 15 Errores	3
Velocidad de Anticipación		
Tiempo Medio de Desviación (T.M.D)	<= 0.830 Seg.	0.432

Trazabilidad de la Medida

Documento	Fecha	Modelo	Serie #	Firmware	Pruebas #	Firma	Barrera
CC79918811	2013-03-11 09:52:15	AGX-PT3	3113	2.0.0.7		PT3-04	BPT-2

Servicios Ordenados	Status/Certificado
PALL - Aptitudes Psico-Motrices (Todos)	Aprobado

Diana Carolina Camargo R.
Psicóloga T.P. 203366
S.S.T. - LSO 2408297

diana carolina Camargo reyes
psicologo , TP. 203266

79'918.811

PEDRO PABLO DIAZ RODRIGUEZ
Evaluado

	GL TRANSPORTE SUMINISTROS Y AGREGADOS HOJA DE VIDA Y MANTENIMIENTO		
	Código:	**Versión:**	**Páginas:**
	FO-SST-26	**2**	**1 de 1**

INFORMACIÓN GENERAL				
PLACA/ SERIAL	**MODELO**	**TIPO:**	**MARCA:**	**COLOR:**
312 BL	2002	EXCAVADORA	CATERPILLAR	AMARILLA
SERIE	**No MOTOR:**	**CILINDRAJE:**	**USO DE LA MAQUINARIA**	**No INTERNO UPN**
9DS00658	7BJ13322		CONSTRUCCION	

HOROMETRO / KILOMETRAJE	FECHA DE MANTENIMIENTO	PROXIMO MANTENIMIENTO
10070	7-may-22	10270

MOTOR			
Cant. válvulas por cilindro:	**Cantidad de cilindros:**	**Turbo:**	**Orientación:**
	4	34,2 KM	

DIRECCION - TRASMISIÓN -				
Tipo de dirección:	**Tipo de transmisión:**	**Numero de velocidades:**	**Tipo de**	**Suspensión delantera:**
PALANCAS MANUALES	BOMBAS HIDRAULICAS	UNICA		
Suspensión trasera:	**Número llantas:**	**Dimensión de Rines:**		**Material de rines:**

FRENOS	
Tipo de frenos delanteros :	**Tipo de frenos traseros:**
HIDRAULICOS	HIDRAULICOS

CARROCERIA		
Numero de Serie:	**Número de ventanas:**	**Capacidad de carga**
		895 KG

RELACION DE

FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	SI / NO	REPUESTO CAMBIADO	RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO	PRECIO
07-MAY-2022	Cambio de aceite de motor	SI	aceite	DARIO LOPEZ	
07-MAY-2022	Cambio filtro de aire	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
07-MAY-2022	Cambio filtro de aceite	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
07-MAY-2022	Cambio filtro de combustible	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
07-MAY-2022	Engrase	SI		DARIO LOPEZ	

FIRMA DEL RESPONSABLE: 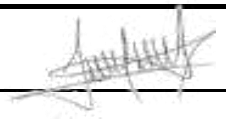

	GL TRANSPORTE SUMINISTROS Y AGREGADOS HOJA DE VIDA Y MANTENIMIENTO		
	Código:	**Versión:**	**Páginas:**
	FO-SST-26	**2**	**1 de 1**

INFORMACIÓN GENERAL				
PLACA/ SERIAL	**MODELO**	**TIPO:**	**MARCA:**	**COLOR:**
312 BL	2002	EXCAVADORA	CATERPILLAR	AMARILLA
SERIE	**No MOTOR:**	**CILINDRAJE:**	**USO DE LA MAQUINARIA**	**No INTERNO UPN**
9DS00658	7BJ13322		CONSTRUCCION	

HOROMETRO / KILOMETRAJE	FECHA DE MANTENIMIENTO	PROXIMO MANTENIMIENTO
10270	9-jul-22	10470

MOTOR			
Cant. válvulas por cilindro:	**Cantidad de cilindros:**	**Turbo:**	**Orientación:**
	4	34,2 KM	

DIRECCION - TRASMISIÓN -				
Tipo de dirección:	**Tipo de transmisión:**	**Numero de velocidades:**	**Tipo de**	**Suspensión delantera:**
PALANCAS MANUALES	BOMBAS HIDRAULICAS	UNICA		
Suspensión trasera:	**Número llantas:**	**Dimensión de Rines:**	**Material de rines:**	

FRENOS	
Tipo de frenos delanteros :	**Tipo de frenos traseros:**
HIDRAULICOS	HIDRAULICOS

CARROCERIA		
Numero de Serie:	**Número de ventanas:**	**Capacidad de carga**
		895 KG

RELACION DE

FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	SI / NO	REPUESTO CAMBIADO	RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO	PRECIO
09-jul-2022	Cambio de aceite de motor	SI	aceite	DARIO LOPEZ	
09-jul-2022	Cambio filtro de aire	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
09-jul-2022	Cambio filtro de aceite	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
09-jul-2022	Cambio filtro de combustible	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
09-jul-2022	Engrase	SI		DARIO LOPEZ	

FIRMA DEL RESPONSABLE: 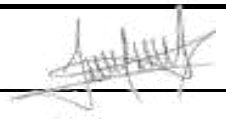

	GL TRANSPORTE SUMINISTROS Y AGREGADOS HOJA DE VIDA Y MANTENIMIENTO		
	Código:	**Versión:**	**Páginas:**
	FO-SST-26	**2**	**1 de 1**

INFORMACIÓN GENERAL				
PLACA/ SERIAL	**MODELO**	**TIPO:**	**MARCA:**	**COLOR:**
312 BL	2002	EXCAVADORA	CATERPILLAR	AMARILLA
SERIE	**No MOTOR:**	**CILINDRAJE:**	**USO DE LA MAQUINARIA**	**No INTERNO UPN**
9DS00658	7BJ13322		CONSTRUCCION	

HOROMETRO / KILOMETRAJE	FECHA DE MANTENIMIENTO	PROXIMO MANTENIMIENTO
10470	10-sep-22	10670

MOTOR			
Cant. válvulas por cilindro:	**Cantidad de cilindros:**	**Turbo:**	**Orientación:**
	4	34,2 KM	

DIRECCION - TRASMISIÓN -				
Tipo de dirección:	**Tipo de transmisión:**	**Numero de velocidades:**	**Tipo de**	**Suspensión delantera:**
PALANCAS MANUALES	BOMBAS HIDRAULICAS	UNICA		
Suspensión trasera:	**Número llantas:**	**Dimensión de Rines:**	**Material de rines:**	

FRENOS	
Tipo de frenos delanteros :	**Tipo de frenos traseros:**
HIDRAULICOS	HIDRAULICOS

CARROCERIA		
Numero de Serie:	**Número de ventanas:**	**Capacidad de carga**
		895 KG

RELACION DE

FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	SI / NO	REPUESTO CAMBIADO	RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO	PRECIO
10-sep-2022	Cambio de aceite de motor	SI	aceite	DARIO LOPEZ	
10-sep-2022	Cambio filtro de aire	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
10-sep-2022	Cambio filtro de aceite	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
10-sep-2022	Cambio filtro de combustible	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
10-sep-2022	Engrase	SI		DARIO LOPEZ	

FIRMA DEL RESPONSABLE: 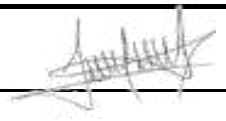

	GL TRANSPORTE SUMINISTROS Y AGREGADOS HOJA DE VIDA Y MANTENIMIENTO		
	Código:	**Versión:**	**Páginas:**
	FO-SST-26	**2**	**1 de 1**

INFORMACIÓN GENERAL				
PLACA/ SERIAL	**MODELO**	**TIPO:**	**MARCA:**	**COLOR:**
312 BL	2002	EXCAVADORA	CATERPILLAR	AMARILLA
SERIE	**No MOTOR:**	**CILINDRAJE:**	**USO DE LA MAQUINARIA**	**No INTERNO UPN**
9DS00658	7BJ13322		CONSTRUCCION	

HOROMETRO / KILOMETRAJE	FECHA DE MANTENIMIENTO	PROXIMO MANTENIMIENTO
10670	12-nov-22	10870

MOTOR			
Cant. válvulas por cilindro:	**Cantidad de cilindros:**	**Turbo:**	**Orientación:**
	4	34,2 KM	

DIRECCION - TRASMISIÓN -				
Tipo de dirección:	**Tipo de transmisión:**	**Numero de velocidades:**	**Tipo de**	**Suspensión delantera:**
PALANCAS MANUALES	BOMBAS HIDRAULICAS	UNICA		
Suspensión trasera:	**Número llantas:**	**Dimensión de Rines:**	**Material de rines:**	

FRENOS	
Tipo de frenos delanteros :	**Tipo de frenos traseros:**
HIDRAULICOS	HIDRAULICOS

CARROCERIA		
Numero de Serie:	**Número de ventanas:**	**Capacidad de carga**
		895 KG

RELACION DE

FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	SI / NO	REPUESTO CAMBIADO	RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO	PRECIO
12-nov-2022	Cambio de aceite de motor	SI	aceite	DARIO LOPEZ	
12-nov-2022	Cambio filtro de aire	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
12-nov-2022	Cambio filtro de aceite	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
12-nov-2022	Cambio filtro de combustible	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
12-nov-2022	Engrase	SI		DARIO LOPEZ	

FIRMA DEL RESPONSABLE: 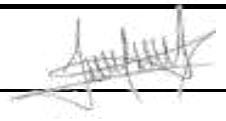

	GL TRANSPORTE SUMINISTROS Y AGREGADOS HOJA DE VIDA Y MANTENIMIENTO		
	Código:	**Versión:**	**Páginas:**
	FO-SST-26	**2**	**1 de 1**

INFORMACIÓN GENERAL				
PLACA/ SERIAL	**MODELO**	**TIPO:**	**MARCA:**	**COLOR:**
312 BL	2002	EXCAVADORA	CATERPILLAR	AMARILLA
SERIE	**No MOTOR:**	**CILINDRAJE:**	**USO DE LA MAQUINARIA**	**No INTERNO UPN**
9DS00658	7BJ13322		CONSTRUCCION	

HOROMETRO / KILOMETRAJE	FECHA DE MANTENIMIENTO	PROXIMO MANTENIMIENTO
10870	14-ene-23	11070

MOTOR			
Cant. válvulas por cilindro:	**Cantidad de cilindros:**	**Turbo:**	**Orientación:**
	4	34,2 KM	

DIRECCION - TRASMISIÓN -				
Tipo de dirección:	**Tipo de transmisión:**	**Numero de velocidades:**	**Tipo de**	**Suspensión delantera:**
PALANCAS MANUALES	BOMBAS HIDRAULICAS	UNICA		
Suspensión trasera:	**Número llantas:**	**Dimensión de Rines:**		**Material de rines:**

FRENOS	
Tipo de frenos delanteros :	**Tipo de frenos traseros:**
HIDRAULICOS	HIDRAULICOS

CARROCERIA		
Numero de Serie:	**Número de ventanas:**	**Capacidad de carga**
		895 KG

RELACION DE

FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	SI / NO	REPUESTO CAMBIADO	RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO	PRECIO
14-enr-2023	Cambio de aceite de motor	SI	aceite	DARIO LOPEZ	
14-enr-2023	Cambio filtro de aire	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
14-enr-2023	Cambio filtro de aceite	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
14-enr-2023	Cambio filtro de combustible	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
14-enr-2023	Engrase	SI		DARIO LOPEZ	

FIRMA DEL RESPONSABLE: 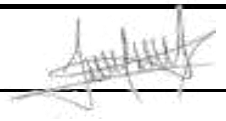

	GL TRANSPORTE SUMINISTROS Y AGREGADOS HOJA DE VIDA Y MANTENIMIENTO		
	Código:	**Versión:**	**Páginas:**
	FO-SST-26	**2**	**1 de 1**

INFORMACIÓN GENERAL				
PLACA/ SERIAL	**MODELO**	**TIPO:**	**MARCA:**	**COLOR:**
312 BL	2002	EXCAVADORA	CATERPILLAR	AMARILLA
SERIE	**No MOTOR:**	**CILINDRAJE:**	**USO DE LA MAQUINARIA**	**No INTERNO UPN**
9DS00658	7BJ13322		CONSTRUCCION	

HOROMETRO / KILOMETRAJE	FECHA DE MANTENIMIENTO	PROXIMO MANTENIMIENTO
11070	6-mar-23	11270

MOTOR			
Cant. válvulas por cilindro:	**Cantidad de cilindros:**	**Turbo:**	**Orientación:**
	4	34,2 KM	

DIRECCION - TRASMISIÓN -				
Tipo de dirección:	**Tipo de transmisión:**	**Numero de velocidades:**	**Tipo de**	**Suspensión delantera:**
PALANCAS MANUALES	BOMBAS HIDRAULICAS	UNICA		
Suspensión trasera:	**Número llantas:**	**Dimensión de Rines:**		**Material de rines:**

FRENOS	
Tipo de frenos delanteros :	**Tipo de frenos traseros:**
HIDRAULICOS	HIDRAULICOS

CARROCERIA		
Numero de Serie:	**Número de ventanas:**	**Capacidad de carga**
		895 KG

RELACION DE

FECHA	ACTIVIDAD REALIZADA	SI / NO	REPUESTO CAMBIADO	RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO	PRECIO
06/03/23	Cambio de aceite de motor	SI	aceite	DARIO LOPEZ	
06/03/23	Cambio filtro de aire	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
06/03/23	Cambio filtro de aceite	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
06/03/23	Cambio filtro de combustible	SI	filtros	DARIO LOPEZ	
06/03/23	Engrase	SI		DARIO LOPEZ	

FIRMA DEL RESPONSABLE: 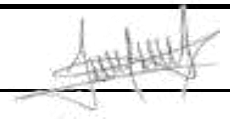

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 106526

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC599554	CATERPILLAR	305.5E2	2021

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	EXCAVADORA	CAT305ELMX599467

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO NEGRO	7EA8491	ORUGAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
5380 Kg	2550 mm	1980 mm	5330 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
ALDANA NUBIA	C.C. 51.955.698

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
09-11-2022	09-11-2022	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	352022000377049	02/09/2022

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM02000035148

INFORMACION DEL EQUIPO O MAQUINARIA				
NOMBRE DEL EQUIPO	**MARCA**	**MODELO**	**N° INTERNO**	**SEDE ACTUAL**
APISONADOR TIPO CANGURO	DINKIN	2022	135	BOGOTA

CENTRALQUIPOS

HOJA DE VIDA MAQUINARIA Y EQUIPO

ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PREVENTIVO		**Frecuencia Mantenimiento**						
		7 dias	**15 dias**	**30 días**	**60 días**			
1	Verifique estado de escobillas. remplace si es necesario			X				
2	Verifique estado de grasa. cambie si es necesario			X				
3	Verifique el correcto funcionamiento switch on/off. repare o remplace lo que sea necesaro			X				
4	Verifique el estado del inducido. remplace si es necesario			X				
5	Verifique el estado de los piñones. repare o remplace lo que sea necesario			X				
6	Revise la mango de agarre. repare o remplace si es necesaro			X				
7	Verifique el correcto funcionamiento del sistema de sujecion del disco de corte. repare o remplace lo que sea necesario			X				
8	Verifique estado del campo. repare o remplace lo que sea necesario			X				
9	Verifique el estado de los rodamientos y ajustes de rodamientos. repare o remplace lo que sea necesario			X				
10	Verifique el correcto funcionamiento de la guarda de seguridad. repare o remplace lo que sea necesario			X				
11	Revise el estado de la base de apoyo. repare o remplace lo que sea necesario			X				
12	Revise el estado y el corrrecto funcionamiento del colector. remplace si es necesario			X				
13	Revise estado y ajuste de tornillos. repare o remplace lo que sea necesario			X				
14	Revise el estado del cable de poder. remplace lo que sea necesario			X				
15	Revise el estado y verifique el correcto funcionamiento de sistema de sujecion y angulo. remplace si esnecesario			X				
16	Verifique el estado de la guarda de seguridad del disco. repare o remplace lo que sea necesario			X				
17	Verifique el correcto funcionamiento y operacion del equipo			X				
18	Realice limpieza y restaure el equipo si es necesario			X				
19	Compruebe marcacion y adhesivos de seguridad. Marque nuevamente si esten estropeadas o gastadas			X				

TIPO MTTO **MP = PREVENTIVO** **MC = CORRECTIVO**

ITEM	**FECHA MTTO**	**TOMA HOROMETRO**	**TOMA KILOMETRAJE**	**ACTIVIDAD/TAREA REALIZADA**	**TIPO MTTO**	**PIEZA INSTALADA**	**MARCA PIEZA**	**SERVICIO REALIZADO**	**HORAS**	**COSTO $**	**NOMBRE MECANICO**	**PROVEEDOR**
1	08/07/2022	N/A	N/A	ALISTAMIENTO	PREVENTIVO	NO	NO	SI	1 H	0	SISNEY RODRIGUEZ	CENTRALQUIPOS SAS
1	18/07/2023	N/A	N/A	CAMBIO DE ACEITE-LIMPIEZA A CARBURADOR-LIMPIEZA FILTROS DE AIRE-AJUSTE GENERAL	PREVENTIVO	NO	N/A	SI	1,5H	0	ALEX RODRIGUEZ	CENTRALQUIPOS SAS

INFORMACION DEL EQUIPO O MAQUINARIA				
NOMBRE DEL EQUIPO	**MARCA**	**MODELO**	**N° INTERNO**	**SEDE ACTUAL**
APISONADOR TIPO CANGURO	DINKIN	2022	151	BOGOTA

CENTRALQUIPOS

HOJA DE VIDA MAQUINARIA Y EQUIPO

ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PREVENTIVO		**Frecuencia Mantenimiento**					
		7 dias	**15 dias**	**30 días**	**60 días**		
1	Verifique estado de escobillas. remplace si es necesario			X			
2	Verifique estado de grasa. cambie si es necesario			X			
3	Verifique el correcto funcionamiento switch on/off. repare o remplace lo que sea necesaro			X			
4	Verifique el estado del inducido. remplace si es necesario			X			
5	Verifique el estado de los piñones. repare o remplace lo que sea necesario			X			
6	Revise la mango de agarre. repare o remplace si es necesaro			X			
7	Verifique el correcto funcionamiento del sistema de sujecion del disco de corte. repare o remplace lo que sea necesario			X			
8	Verifique estado del campo. repare o remplace lo que sea necesario			X			
9	Verifique el estado de los rodamientos y ajustes de rodamientos. repare o remplace lo que sea necesario			X			
10	Verifique el correcto funcionamiento de la guarda de seguridad. repare o remplace lo que sea necesario			X			
11	Revise el estado de la base de apoyo. repare o remplace lo que sea necesario			X			
12	Revise el estado y el corrrecto funcionamiento del colector. remplace si es necesario			X			
13	Revise estado y ajuste de tornillos. repare o remplace lo que sea necesario			X			
14	Revise el estado del cable de poder. remplace lo que sea necesario			X			
15	Revise el estado y verifique el correcto funcionamiento de sistema de sujecion y angulo. remplace si esnecesario			X			
16	Verifique el estado de la guarda de seguridad del disco. repare o remplace lo que sea necesario			X			
17	Verifique el correcto funcionamiento y operacion del equipo			X			
18	Realice limpieza y restaure el equipo si es necesario			X			
19	Compruebe marcacion y adhesivos de seguridad. Marque nuevamente si esten estropeadas o gastadas			X			

TIPO MTTO **MP = PREVENTIVO** **MC = CORRECTIVO**

ITEM	**FECHA MTTO**	**TOMA HOROMETRO**	**TOMA KILOMETRAJE**	**ACTIVIDAD/TAREA REALIZADA**	**TIPO MTTO**	**PIEZA INSTALADA**	**MARCA PIEZA**	**SERVICIO REALIZADO**	**HORAS**	**COSTO $**	**NOMBRE MECANICO**	**PROVEEDOR**
1	08/07/2022	N/A	N/A	ALISTAMIENTO	PREVENTIVO	NO	NO	SI	1 H	0	SISNEY RODRIGUEZ	CENTRALQUIPOS SAS
2	18/07/2023	N/A	N/A	CAMBIO DE ACEITE-CAMBIO FILTRO D AIRE-LIMPIEZA PREFILTROS DE AIRE-LIMPIEZA GEMERAL-AJUSTE	PREVENTIVO	SI	TPM	SI	1H	0	ALEX RODRIGUEZ	CENTRALQUIPOS SAS

CENTRALQUIPOS

Fecha Técnica
APISONADOR
Tipo Canguro

ESPECIFICACIONES	VALORES
Frecuencia de Impacto	10 Hz (600 Rpm)
Fuerza de Impacto	15 Kn (1500 Kg)
Velocidad de Desplazamiento	820 mt / h
Salto	60 mm
Motor Honda GX 120 Gasolina	4 HP
Dimensiones Zapata	280x 330mm
Dimensiones Globales	450 x 780 x 1020 mm
Capacidad del Tanque	2,8L
Peso	85 Kg

DESCRIPCIÓN

El Apisonador tipo Canguro es un mecanismo de impacto vibratorio para la compactación de pequeñas zonas, su sistema de impacto vibratorio es consecutivo y de forma vertical apasionando uniformemente la superficie. Contiene un resorte resistente y lubricado de manera que su fuerza e impacto se combinan para crear mayor compactación. Se recomienda llevar un óptimo manejo del manual ya que esta máquina emite altos niveles de vibración que pueden afectar la salud del usuario.

MANEJO Y OPERACIÓN SEGURA

USE EL SIGUIENTE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL OPERAR ESTA MÁQUINA:

- ✓ Vestimenta ajustada que no impida el movimiento ▪ Gafas de seguridad con protectores laterales
- ✓ Protectores auditivos
- ✓ Zapatos o botas con punta de seguridad

SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN MIENTRAS EL MOTOR FUNCIONE:

- ✓ Mantenga la zona alrededor del tubo de escape libre de materiales inflamables.
- ✓ Revise las líneas y el tanque de combustible en busca de fugas y grietas antes de poner en marcha el motor.
- ✓ No haga funcionar la máquina si hay fugas presentes o si las líneas de combustible están sueltas.

MIENTRAS EL MOTOR FUNCIONE:

- ✓ No opere el motor cerca de chispas ni llamas.
- ✓ No toque el motor ni el silenciador mientras el motor está encendido, ni inmediatamente después de haberlo apagado.

SEGURIDAD EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL MOTOR:

- ✓ Limpie de inmediato el combustible que se derrame.
- ✓ Recargue el tanque de combustible en un área bien ventilada.
- ✓ Vuelva a colocar la tapa del tanque de combustible tras la recarga.
- ✓ No suministre combustible a un motor caliente o en marcha.
- ✓ La electricidad estática puede encender el combustible o sus vapores.

ALQUILER DE EQUIPOS
CentralQuipos

HOJA DE VIDA DE MAQUINARIA
EQUIPO Y FLOTA

Código	GOE-FR-01
Revisión	2
Fecha Rev	01/11/2017

TIPO DE EQUIPO:	MONOCILINDRO RL600		**MODELO:**	RL-600B	**MARCA:**	ROLLER	**LINEA:**	COMPACTACION	**CHASIS:**	N/A
SERIAL MOTOR No:	T0560021090015		**CILINDRAJE**	200CC	**CAPACIDAD**	1TND	**CARROCERIA**	N/A	**SERIE**	BP22040706
MARCA:	ROLLER	**FECHA INH INV:**	**N/A**		**PLACA:**	N/A	**No. INTERNO:**	21	**SUCURSAL:**	BOGOTA

Responsable del registro: **SISNEY RODRIGUEZ**

DATOS TECNICOS		
CAMBIO	**FRECUENCIA**	**REFERENCIA**
FILTRO AIRE	50h	160/200
FILTRO ACPM	n/a	n/a
FILTRO ACPM TRAMPA	n/a	n/a
FILTRO ACEITE	n/a	n/a

ITEM	FECHA	KILOMETRAJE	ACTIVIDAD REALIZADA	TIPO MTTO	PIEZA INSTALADA	MARCA PIEZA	SERVICIO REALIZADO	HORAS	COSTO $	NOMBRE MECANICO	PROVEEDOR
1	09/12/22	N/A	REVISION A FLUIDOS-REVISION Y AJUSTE TORNILLERIA-REVISION A MOTOR- LIMPIEZA GENERAL- PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	MP	NO	N/A	SI	1.5	N/A	ALEX RODRIGUEZ	CENTRALQUIPOS
2	22/03/23	N/A	REVISION ACEITE DE MOTOR-CAMBIO FILTRO DE AIRE-REVISION A CORREAS-LIMPIEZA GENERAL-PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	MP	SI	TPM	SI	1	N/A	SISNEY RODRIGUEZ	CENTRALQUIPOS

MONOCILINDRO 250

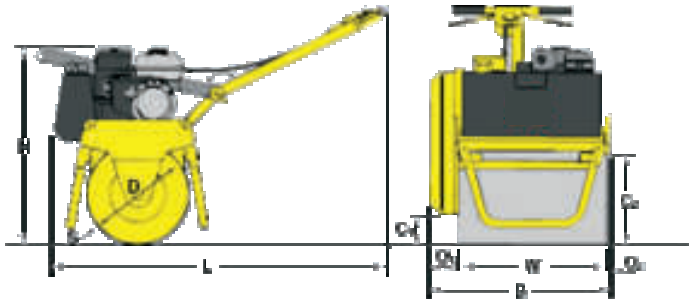

FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES	VALORES
Peso	250 Kg
Fuerza Centrífuga	10 KN
Frecuencia Vibratoria	77 HZ
Velocidad de Marcha	19 - 25 m/min
Potencia Motor	5.5 HP
Combustible	Gasolina
Ángulo de Ascenso	20 - 25°

DIMENSIONES	VALORES
Ancho Total (B)	67,8 cm
Ancho del Rodillo	56 cm
Diámetro del Rodillo	40 cm
C_1	12,5 cm
C_2	33 cm
H	90 cm
L	110 cm
O_1	10 cm

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

FICHAS TECNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD SUTANCIAS QUIMICAS

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Conforme al Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH) Artículo 31, Anexo II con las enmiendas correspondientes.

SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificador del producto
Nombre del producto: 6013 Mild Steel Electrodes
Tamaño del producto: 1/8" (3.2 mm)

Otros medios de identificación
Número de HDS: 200000006771

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados
Uso identificado: SMAW (Soldadura por arco metálico)
Usos no recomendados: No conocida. Leer esta FDS antes de usar este producto.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad
Información sobre el Fabricante/Importador/Proveedor/Distribuidor

Nombre de la empresa:	The Harris Products Group
Dirección:	4501 Quality Place Mason, OH 45040-1971 USA
teléfono:	+1 (513) 754-2000
Persona de contacto:	Preguntas sobre la ficha de datos de seguridad: custservmason@jwharris.com

Nombre de la empresa:	Harris Euro, S.L.
Dirección:	C/ Arq. Ricard Giralt s/n Nave 6 17600 Figueres Girona España
teléfono:	+34 972 67 88 26
Persona de contacto:	Preguntas sobre la ficha de datos de seguridad: harriseuro@harriseuro.com

1.4 Teléfono de emergencia:

EE.UU./Canadá/México	+1 (888) 609-1762
América/Europa	+1 (216) 383-8962
Asia Pacifico	+1 (216) 383-8966
Oriente Medio/África	+1 (216) 383-8969

3E Código de Acceso de la Compañía: 333988

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

El producto no ha sido clasificado como peligroso de acuerdo con la legislación vigentes.

Clasificación de acuerdo con el reglamento (CE) No. 1272/2008 con sus modificaciones ulteriores.

No clasificado como peligroso según los criterios de clasificación aceptables de peligros del SGA.

Información suplementaria en la etiqueta

EUH210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.

2.3 Otros peligros

Una descarga eléctrica puede provocar la muerte. Si se debe soldar en ubicaciones húmedas o con ropas mojadas, sobre estructuras metálicas o en posiciones incómodas como sentado, arrodillado o acostado, o si existe riesgo de contacto accidental o inevitable con la pieza de trabajo, use el siguiente equipo: Soldador semiautomático CC, Soldador manual (varilla) CC, o un Soldador CA con control de voltaje reducido.

Los rayos del arco pueden lesionar los ojos y quemar la piel. Las chispas del arco de soldadura pueden inflamar combustibles y materiales inflamables. La sobreexposición a humos y gases de soldadura puede ser peligrosa. Lea y comprenda las instrucciones del fabricante, ficha de datos de seguridad y las etiquetas de prevención antes de usar este producto. Consulte la Sección 8.

Sustancia(s) formada(s) bajo condiciones de uso:

El humo de soldadura generado a partir de este electrodo puede contener el/los siguiente(s) constituyente(s) y/u óxidos metálicos complejos, así como partículas sólidas u otros constituyentes de consumibles, metales comunes o recubrimientos de metales comunes que no se indiquen a continuación.

Determinación química	No. CAS
Dióxido de carbono	124-38-9
Monóxido de carbono	630-08-0
Dióxido de nitrogeno	10102-44-0
Ozono	10028-15-6
Manganeso	7439-96-5

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

Ingredientes peligrosos notificables

3.2 Mezclas

Determinación química	Concentración	No. CAS	N.º CE	Clasificación	Notas	No. de registro REACH
Hierro	50 - <100%	7439-89-6	231-096-4	No clasificado		01-2119462838-24;
Dióxido de titanio	10 - <20%	13463-67-7	236-675-5	No clasificado	#	01-2119489379-17;
Mica	1 - <5%	12001-26-2		No clasificado	#	No hay datos disponibles.
Silicato de potássio	1 - <5%	1312-76-1	215-199-1	Eye Irrit.: 2: H319 Skin Corr.: 2: H315		01-2119456888-17;
Manganeso	1 - <5%	7439-96-5	231-105-1	No clasificado	#	01-2119449803-34;
Piedra caliza	1 - <5%	1317-65-3	215-279-6	No clasificado	#	No hay datos

						disponibles.
Cuarzo	0,1 - <1%	14808-60-7	238-878-4	STOT RE: 1: H372	#	No hay datos disponibles.
Trióxido de dihierro	0,1 - <1%	1309-37-1	215-168-2	No clasificado	#	No hay datos disponibles.
Minerales del grupo del feldespato	0,1 - <1%	68476-25-5	270-666-7	No clasificado		No hay datos disponibles.
Celulosa, 2-hidroxietil éter	0,1 - <1%	9004-62-0		No clasificado		No hay datos disponibles.
Oxido de aluminio	0,1 - <1%	1344-28-1	215-691-6	No clasificado	#	01-2119529248-35;

* Todas las concentraciones están en porcentaje en peso a menos que el ingrediente sea un gas. Las concentraciones de gases están en porcentaje en volumen.
# Para esta sustancia existen nivel(es) de exposición previstos para el lugar de trabajo.

CLP: Reglamento no 1272/2008.

El texto completo de todas las frases H figura en la sección 16.

Comentarios sobre la Composición: El término "ingredientes peligrosos" se debe interpretar como términos definidos en las normas de comunicación de peligros y no implica necesariamente la existencia de un peligro para la soldadura. El producto puede contener componentes no peligrosos adicionales o puede formar compuestos adicionales bajo la condición de uso. Consulte las secciones 2 y 8 para obtener más información.

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Inhalación: Acceda a aire fresco en caso de dificultad respiratoria. En caso de parada respiratoria, debe suministrarse respiración artificial y buscar asistencia médica de inmediato.

Contacto con la Piel: Quítese cualquier prenda contaminada y lávese la piel con agua y jabón. Para la piel enrojecida o con ampollas o quemaduras térmicas, obtener asistencia médica de inmediato.

Contacto con los ojos: El polvo o el humo derivados de este producto deben eliminarse de los ojos con agua abundante limpia y tibia antes de acudir a las instalaciones de urgencias médicas. No permita que la víctima se frote los ojos ni que los tenga cerrados firmemente. Obtenga asistencia médica de inmediato.

Los rayos de arco pueden provocar daños en la vista. En caso de exposición a rayos de arco, desplace a la víctima a una estancia oscura; quítele las lentillas si es necesario, cúbrale los ojos con un paño acolchado y permita que descanse. Si los síntomas persisten, obtenga asistencia médica.

Ingestión: Evite el contacto de las manos, prendas, alimentos o bebidas con el humo o polvo de metales que pueda provocar la ingesta de partículas durante las actividades de manos a boca, como pueden ser comer, beber, fumar, etc. En caso de ingesta, no inducir el vómito. Póngase en contacto con un centro de control de envenenamientos. Salvo que en el centro de control de envenenamientos le asesoren de otro modo, lávese la boca con agua abundante. En caso de desarrollar síntomas, busque asistencia médica de inmediato.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados: La sobreexposición (aguda) de corto plazo a humos y gases de soldadura y procesos relacionados puede provocar molestias como la fiebre de humo del metal, mareo, nausea, o sequedad o irritación de la nariz, garganta u ojos. Puede agravar problemas respiratorios preexistentes (ej. asma, efisema).
La exposición de largo plazo a humos y gases de soldadura y procesos relacionados puede provocar siderosis (depósitos de hierro en los pulmones), tener efectos sobre el sistema nervioso central, bronquitis y otros efectos pulmonares. Consulte la Sección 11 para más información.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Riesgos: Los peligros asociados con la soldadura y sus procesos afines, tales como la soldadura y la soldadura fuerte son complejas y pueden incluir peligros físicos y de salud tales como pero no limitado a una descarga eléctrica, tensiones físicas, quemaduras por radiación (flash ojo), quemaduras térmicas debido a metal caliente o salpicaduras y potenciales efectos en la salud de la exposición excesiva a los humos, gases o polvos potencialmente generados durante el uso de este producto. Consulte la Sección 11 para obtener más información.

Tratamiento: Tratamiento sintomático.

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

Riesgos Generales de Incendio: Tal como se envía, este producto no es inflamable. Sin embargo, arco de soldadura y las chispas, así como las llamas y superficies calientes asociados con soldadura fuerte y soldadura puede encender materiales combustibles e inflamables. Leer y entender la American National Standard Z49.1, "Seguridad en Soldadura, Corte y Procesos Asociados" y National Fire Protection Association NFPA 51B, 'Norma para la prevención de incendios durante la soldadura, corte y otros trabajos calientes' antes de usar este producto.

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados: De fábrica, el producto no es combustible. En caso de incendio en el entorno: están permitidos agente de extinción adecuado.

Medios de extinción no apropiados: No utilice chorro de agua, pues extendería el fuego.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla: Arco de la soldadura y las chispas pueden encender los materiales combustibles e inflamables.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Medidas especiales de lucha contra incendios:	Utilice procedimientos contra incendios estándar y considere los peligros de otros materiales involucrados.
Equipos de protección especial que debe llevar el personal de lucha contra incendios:	Selección de equipo respiratorio en caso de incendio: Seguir las instrucciones generales de lucha contra incendios de la empresa. Use aparato respiratorio autónomo y traje de protección completo en caso de incendio.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia:	Si el polvo en suspensión y / o humo está presente, el uso de controles adecuados de ingeniería y, si es necesario, de protección personal para evitar la sobreexposición. Consulte las recomendaciones en la Sección 8.
6.2 Precauciones Relativas al Medio Ambiente:	Evitar su liberación al medio ambiente. Impedir nuevos escapes o derrames de forma segura. No contamine el drenaje o el alcantarillado. Informar al jefe de medio ambiente sobre todos los derrames mayores.
6.3 Métodos y material de contención y de limpieza:	Absorber con arena u otro absorbente inerte. Detenga el flujo del material, si esto no representa un riesgo. Limpie los derrames inmediatamente, observando las precauciones en el equipo de protección personal en la Sección 8. Evitar la generación de polvo. Evitar que el producto penetre en ningún desagües, alcantarillas o fuentes de agua. Consulte la Sección 13 para su eliminación adecuada.
6.4 Referencia a otras secciones:	Véase la sección 8 de la ficha de datos de seguridad para más información.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento:

7.1 Precauciones para una manipulación segura:	Evitar la formación de polvo. Proporcione un escape de ventilación adecuado en los lugares en los que se forme polvo. Por favor lea y entienda las instrucciones del fabricante y la etiqueta de precauciones del producto. Solicite la Publicaciones sobre Seguridad de Lincoln asequible www.lincolnelectric.com/safety. Consulte la Normativa Nacional de Estados Unidos Z49.1, "Seguridad en Procesos de Soldadura, Corte y Aleaciones" publicado por la Sociedad Americana de Soldadura (ASW) http://pubs.aws.org y la Publicación 2206 de la OSHA (29CFR1910), U.S. www.gpo.gov.
7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades:	Guárdese en el recipiente original bien cerrado en un lugar seco. Almacenar conforme a las normativas locales/regionales/nacionales. Consérvese alejado de materiales incompatibles.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

8.1 Parámetros de Control

MAC, PEL, TLV y otros valores límite de exposición pueden variar según el elemento y la forma -, así como por país. Todos los valores específicos del país no se enumeran. Si no hay valores límite de exposición profesional se enumeran a continuación, con las autoridades locales todavía puede tener valores aplicables. Consulte los valores límite de exposición locales o nacionales.

Parámetros de Control

Valores Límite de Exposición Profesional: Great Britain

Identidad Química	Tipo	Valores Límite de Exposición	Fuente
Dióxido de titanio - Inhalable	TWA	10 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Dióxido de titanio - Respirable	TWA	4 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Mica - Inhalable	TWA	10 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Mica - Respirable	TWA	0,8 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Manganeso - como Mn	TWA	0,5 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Manganeso - Fracción respirable - como Mn	TWA	0,05 mg/m3	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (02 2017)
Manganeso - Fracción inhalable - como Mn	TWA	0,2 mg/m3	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (02 2017)
Piedra caliza - Polvo inhalable	TWA	10 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Piedra caliza - Polvo respirable	TWA	4 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Piedra caliza - Respirable	TWA	4 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Piedra caliza - Inhalable	TWA	10 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Cuarzo - Respirable	TWA	0,1 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Cuarzo - fracción respirable y polvo	TWA	0,1 mg/m3	UE VLE, Directiva 2004/37/CE relativa a los agentes carcinógenos o mutágenos, Anexo I, parte A (12 2017)
Trióxido de dihierro - Humo - como Fe	STEL	10 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Trióxido de dihierro - Respirable	TWA	4 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Trióxido de dihierro - Inhalable	TWA	10 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Trióxido de dihierro - Humo - como Fe	TWA	5 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Oxido de aluminio - Polvo inhalable	TWA	10 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)
Oxido de aluminio - Polvo respirable	TWA	4 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL) (2007)

Valor Límite Biológico: Great Britain

No se asignaron limites de exposición a ningunode los componentes.

Valor Límite Biológico: ACGIH

No se asignaron limites de exposición a ningunode los componentes.

Límites de exposición adicionales bajo condiciones de uso: Great Britain

Identidad Química	Tipo	Valores Límite de Exposición	Fuente
Dióxido de carbono	TWA	5.000 ppm	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL)
	STEL	15.000 ppm	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL)
Monóxido de carbono	TWA	30 ppm	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL)
	STEL	200 ppm	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL)
	STEL	100 ppm	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (Indicativa)
	TWA	20 ppm	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (Indicativa)
Dióxido de nitrogeno	TWA	0,5 ppm	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (Indicativa)
	STEL	1 ppm	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (Indicativa)
Ozono	STEL	0,2 ppm	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL)
Manganeso - como Mn	TWA	0,5 mg/m3	UK. EH40 Límites de exposición en el lugar de trabajo (WEL)
Manganeso - Fracción respirable - como Mn	TWA	0,05 mg/m3	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (Indicativa)
Manganeso - Fracción inhalable - como Mn	TWA	0,2 mg/m3	UE. Valores límite de exposición indicativos recogidos en las Directivas 91/322/CEE, 2000/39/CE, 2006/15/CE, 2009/161/UE (Indicativa)

Límites de exposición adicionales bajo condiciones de uso: EEUU

Identidad Química	Tipo	Valores Límite de Exposición		Fuente
Dióxido de carbono	TWA	5.000 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (12 2010)
	STEL	30.000 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (12 2010)
	PEL	5.000 ppm	9.000 mg/m3	EE.UU. OSHA Tabla Z-1 - Límites para los contaminantes del aire (29 CFR 1910.1000) (02 2006)
Monóxido de carbono	TWA	25 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (12 2010)
	PEL	50 ppm	55 mg/m3	EE.UU. OSHA Tabla Z-1 - Límites para los contaminantes del aire (29 CFR 1910.1000) (02 2006)
Dióxido de nitrogeno	TWA	0,2 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (02 2012)
	Ceiling	5 ppm	9 mg/m3	EE.UU. OSHA Tabla Z-1 - Límites para los contaminantes del aire (29 CFR 1910.1000) (02 2006)

Ozono	PEL	0,1 ppm	0,2 mg/m3	EE.UU. OSHA Tabla Z-1 - Límites para los contaminantes del aire (29 CFR 1910.1000) (02 2006)
	TWA	0,05 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (03 2014)
	TWA	0,20 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (03 2014)
	TWA	0,10 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (03 2014)
	TWA	0,08 ppm		EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (03 2014)
Manganeso - Humo - como Mn	Ceiling		5 mg/m3	EE.UU. OSHA Tabla Z-1 - Límites para los contaminantes del aire (29 CFR 1910.1000) (02 2006)
Manganeso - Fracción inhalable - como Mn	TWA		0,1 mg/m3	EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (03 2014)
Manganeso - Fracción respirable - como Mn	TWA		0,02 mg/m3	EE.UU. ACGIH Valores umbrales límite (03 2014)

8.2 Controles de la exposición

Controles Técnicos Apropiados

Ventilación: Use suficiente ventilación y de escape local en la fuente de arco, llama o calor para mantener a los humos y gases de la zona de respiración del trabajador y el área general. Capacitar al operador a mantener la cabeza fuera de los humos. **Procure que la exposición sea tan baja como sea posible.**

Medidas de protección individual, tales como equipos de protección personal

Información general:

Pautas de exposición: Para reducir una posible sobreexposición, use controles como una ventilación adecuada y un equipo de protección personal (EPP). La sobreexposición consiste en superar límites locales aplicables, los valores de límite de umbral (TLV) de la Conferencia Estadounidense de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH), límites de exposición permisible (PEL) de la Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA). Los niveles de exposición en el lugar de trabajo deben establecerse mediante evaluaciones de higiene industrial competentes. A menos que se confirme que los niveles de exposición se encuentran por debajo del límite local aplicable, el TLV o el PEL, el que sea menor, el uso de un respirador es obligatorio. En ausencia de estos controles, puede producirse una sobreexposición a uno o más constituyentes del compuesto, incluidos los que se encuentran en los vapores o en las partículas en el aire, lo que puede ser causa de posibles riesgos para la salud. Según la ACGIH, los TLV y los índices de exposición biológica (BEI) «representan condiciones bajo las cuales la ACGIH cree que casi todos los trabajadores pueden verse expuestos de forma repetida sin experimentar efectos adversos para la salud». La ACGIH establece que TLV-TWA se deben utilizar como guía para controlar los riesgos para la salud y que no se debe usar para indicar una delgada línea entre exposiciones seguras y peligrosas. Consulte la Sección 10 para obtener información sobre los componentes que pueden representar riesgos para la salud. Productos consumibles de soldadura y unido con materiales pueden contener trazas de cromo como un elemento no deseado. Los materiales que contienen cromo pueden producir una cierta cantidad de cromo hexavalente (CrVI) y otros compuestos de cromo como un subproducto en el humo. En 2018, la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH) redujo el umbral de valor límite (TLV) para el cromo hexavalente a partir de 50 microgramos

por metro cúbico de aire (50 g / m³) a 0,2 g / m³. En estos nuevos límites, las exposiciones CrVI en o por encima del TLV puede ser posible en los casos en que no se proporciona una ventilación adecuada. compuestos CrVI están en las listas IARC y NTP como que presenta un cáncer de pulmón y el riesgo de cáncer de seno. condiciones de trabajo son las exposiciones de gases únicos y soldadura niveles varían. evaluaciones de la exposición del lugar de trabajo deben ser realizadas por un profesional cualificado, como un higienista industrial, para determinar si las exposiciones están por debajo de los niveles requeridos y hacer recomendaciones cuando sea necesario para prevenir la sobreexposición.

Protección de los ojos/la cara: Utilice un casco o careta con el número de lentes con filtro 12 o más oscuro para los procesos de arco abierto - o seguir las recomendaciones tal como se especifica en la norma ANSI Z49.1, Sección 4, sobre la base de sus procesos y la configuración. No hay recomendaciones cortina de lente específica para arco sumergido o procesos de electroescoria. Proteger a los demás, proporcionando buenas pantallas apropiadas y gafas.

Protección cutánea

Protección de las Manos: Use guantes de protección. El proveedor puede recomendar los guantes adecuados.

Otros: **Prendas de protección**: Use protección para las manos, la cabeza y el cuerpo que ayuda a prevenir lesiones por radiación, llamas, superficies calientes, chispas y descargas eléctricas. Ver Z49.1. Como mínimo, esto incluye guantes de soldador y una máscara protectora cuando se suelda, y puede incluir protectores de brazos, delantales, sombreros, protección para los hombros, así como ropa oscura y sustancial al soldar, soldar y soldar. Use guantes secos sin agujeros ni costuras divididas. Entrenar al operador para que no permita que las partes eléctricamente vivas o los electrodos entren en contacto con la piel. . . o ropa o guantes si están mojados. Aíslese de la pieza de trabajo y la tierra usando contrachapado seco, tapetes de goma u otro aislamiento seco.

Protección respiratoria: Emplee ventilación suficiente y escape local para mantener los humos y gases alejados de su zona de respiración y del área en general. Debe utilizarse un equipo respiratorio aprobado salvo en el caso de que las evaluaciones de exposición queden por debajo de los límites de exposición aplicables.

Medidas de higiene: Prohibido comer, beber y fumar durante la utilización del producto. Seguir siempre buenas medidas buenas de higiene personal, tales como lavarse después de la manipulación y antes de comer, beber, y/o fumar. Rutinariamente, lavar la ropa y el equipo de protección para eliminar los contaminantes. Determine la composición y cantidad de humos y gases a las que los trabajadores están expuestos tomando una muestra de aire de la parte interior del casco de un soldador si está usado o en la zona de respiración del trabajador. Mejore la ventilación si la exposición no está por debajo de los límites. Consulte las ANSI/AWS F1.1, F1.2, F1.3 y F1.5, disponibles en la Sociedad Americana de Soldadura (ASW), www.aws.org.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto:	Varilla de acero con revestimiento de flujo extruido.
Forma/estado:	Sólido
Forma/Figura:	Sólido
Color:	No hay datos disponibles.
Olor:	No hay datos disponibles.
Olor, umbral:	No hay datos disponibles.
pH:	No hay datos disponibles.
Punto de fusión:	No hay datos disponibles.
Punto ebullición:	No hay datos disponibles.
Punto de inflamación:	No hay datos disponibles.
Velocidad de evaporación:	No hay datos disponibles.
Inflamabilidad (sólido, gas):	No hay datos disponibles.
Límite de inflamabilidad - superior (%):	No hay datos disponibles.
Límite de inflamabilidad - inferior (%):	No hay datos disponibles.
Presión de vapor:	No hay datos disponibles.
Densidad de vapor (aire=1):	No hay datos disponibles.
Densidad:	No hay datos disponibles.
Densidad relativa:	No hay datos disponibles.
Solubilidad(es)	
Solubilidad en agua:	No hay datos disponibles.
Solubilidad (otra):	No hay datos disponibles.
Coeficiente de reparto (n-octanol/agua):	No hay datos disponibles.
Temperatura de autoignición:	No hay datos disponibles.
descomposición, temperatura de:	No hay datos disponibles.
SADT:	No hay datos disponibles.
Viscosidad:	No hay datos disponibles.
Propiedades explosivas:	No hay datos disponibles.
Propiedades comburentes:	No hay datos disponibles.

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad:	El producto no es reactivo en condiciones de uso, almacenamiento y transporte normales.
10.2 Estabilidad Química:	El material es estable bajo condiciones normales.
10.3 Posibilidad de Reacciones Peligrosas:	Ningunos en circunstancias normales.

10.4 Condiciones que Deben Evitarse: Evite el calor o la contaminación.

10.5 Materiales Incompatibles: Ácidos fuertes. Sustancias oxidantes fuertes. Bases fuertes.

10.6 Productos de Descomposición Peligrosos: Los humos y los gases de la soldadura y sus procesos afines, como la soldadura fuerte y la soldadura, no pueden clasificarse de manera simple. La composición y la cantidad de ambas dependen del metal al que se aplica la unión o el trabajo en caliente, el proceso, el procedimiento y, en su caso, el electrodo o consumible utilizado. Otras condiciones que también influyen en la composición y cantidad de humos y gases a los que los trabajadores pueden estar expuestos incluyen: recubrimientos en el metal que se suelda o se trabaja (como pintura, chapado o galvanizado), el número de operadores y el volumen del área de trabajo, la calidad y la cantidad de ventilación, la posición de la cabeza del operador con respecto a la pluma de humo, así como la presencia de contaminantes en la atmósfera (como vapores de hidrocarburos clorados procedentes de actividades de limpieza y desengrase).

En los casos donde se consume un electrodo u otro material aplicado, los productos de descomposición de humos y gases generados son diferentes en porcentaje y forma de los ingredientes enumerados en la Sección 3. Los productos de descomposición de la operación normal incluyen aquellos que se originan de la volatilización, reacción u oxidación de los materiales que se muestran en la Sección 3, más los del metal base y el recubrimiento, etc., como se indicó anteriormente. Los componentes de humos razonablemente esperados que se producen durante la soldadura por arco y la soldadura fuerte incluyen los óxidos de hierro, manganeso y otros metales presentes en los consumibles de soldadura o en el metal base. Los compuestos de cromo hexavalente pueden estar en el humo de soldadura o soldadura fuerte de consumibles o metales base que contienen cromo. El fluoruro gaseoso y particulado puede estar en el humo de los materiales fungibles o fundentes que contienen flúor. Los productos de reacción gaseosos pueden incluir monóxido de carbono y dióxido de carbono. Los óxidos de ozono y nitrógeno pueden formarse por la radiación del arco asociado con la soldadura.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

Información general: La IARC (Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer) ha determinado que los humos y la radiación ultravioleta de los vapores de la soldadura son carcinogénicos para los seres humanos (Grupo 1). Según IARC, los humos de la soldadura causan cáncer de pulmón y se han observado asociaciones positivas con el cáncer de riñón. Según la IARC, la radiación ultravioleta de la soldadura provoca melanoma ocular. IARC identifica los procesos de corte, soldadura fuerte y corte por arco de carbono o plasma como estrechamente relacionados con la soldadura. Lea y comprenda las instrucciones del fabricante, las hojas de datos de seguridad y las etiquetas de precaución antes de utilizar este producto.

Información sobre posibles vías de exposición

Inhalación: Los posibles riesgos de salud crónicos relacionados con el uso de consumibles de soldadura son más aplicables a la vía de inhalación de la exposición. Se refieren a las declaraciones de inhalación en la Sección 11.

Contacto con la Piel: Los rayos del arco pueden quemar la piel. Se han encontrado casos de cáncer de piel.

Contacto con los ojos: Los rayos del arco pueden lesionar los ojos.

Ingestión: No se conocen ni se espera que ocurran lesiones de salud por ingestión bajo uso normal.

Síntomas relacionados a las características físicas, químicas y toxicológicas

Inhalación: Not Applicable for Translation Verification Project Nota: Todas las autoridades regionales no utilizan los mismos criterios para asignar clasificaciones a los productos químicos cancerígenos. Por ejemplo, la Unión Europea (UE) CLP no requiere clasificación de sílice cristalina como un compuesto cancerígeno. La sobreexposición (aguda) de corto plazo a humos y gases de soldadura y procesos relacionados puede provocar molestias como la fiebre de humo del metal, mareo, nausea, o sequedad o irritación de la nariz, garganta u ojos. Puede agravar problemas respiratorios preexistentes (ej. asma, efisema). La exposición de largo plazo a humos y gases de soldadura y procesos relacionados puede provocar siderosis (depósitos de hierro en los pulmones), tener efectos sobre el sistema nervioso central, bronquitis y otros efectos pulmonares.

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad aguda (listar todas las vías de exposición posibles)

Ingestión

Producto: No clasificado

Lea las instrucciones antes de cualquier manipulación.:

Hierro	LD 50 (Rata): 98,6 g/kg
Piedra caliza	LD 50 (Rata): 6.450 mg/kg

Contacto dermal

Producto: No clasificado

Inhalación

Producto: No clasificado

Lea las instrucciones antes de cualquier manipulación.:

Oxido de aluminio	LC 50 (Rata, 1 h): 7,6 mg/l

Toxicidad por dosis repetidas

Producto: No clasificado

Corrosión/Irritación Cutáneas

Producto: No clasificado

Lesiones Oculares Graves/Irritación Ocular

Producto: No clasificado

Sensibilización de la Piel o Respiratoria

Producto: No clasificado

Carcinogenicidad
Producto: Los rayos del arco: Se han encontrado casos de cáncer de piel.

Monografías de IARC sobre la evaluación de los riesgos carcinogénicos para los humanos:
Lea las instrucciones antes de cualquier manipulación.:

Dióxido de titanio	Evaluación general: 2B. posiblemente carcinógeno para los seres humanos.
Cuarzo	Evaluación general: 1. carcinógeno para los seres humanos.
Trióxido de dihierro	Evaluación general: 3. No clasificable en cuanto a su carcinogenicidad para los seres humanos.

Mutagenicidad en Células Germinales
En vitro
Producto: No clasificado

En vivo
Producto: No clasificado

Toxicidad para la reproducción
Producto: No clasificado

Toxicidad Sistémica Específica de Órganos Diana- Exposición Única
Producto: No clasificado

Toxicidad Sistémica Específica de Órganos Diana- Exposiciones Repetidas
Producto: No clasificado

Peligro por Aspiración
Producto: No clasificado

Otros síntomas: Polímeros orgánicos se pueden usar en la fabricación de varios consumibles de soldadura. La sobreexposición a los productos de descomposición puede dar lugar a una condición conocida como fiebre de los humos de polímeros. Fiebre por humos de polímeros ocurre generalmente dentro de 4 a 8 horas de exposición con la presentación de síntomas de gripe, incluyendo la irritación pulmonar leve con o sin un aumento de la temperatura corporal. Los signos de la exposición pueden incluir un aumento en el recuento de glóbulos blancos. Los síntomas generalmente se resuelven rápidamente, por lo general no dura más de un máximo de 48 horas.

Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas en las condiciones de uso

Inhalación:
Lea las instrucciones antes de cualquier manipulación.:

Manganeso	La sobreexposición a los humos del manganeso puede afectar al cerebro y sistema nervioso central, dando como resultado una pobre coordinación, dificultad al hablar y temblor en los brazos o piernas. Esta condición se considera irreversible.

Información toxicológica adicional en las condiciones de uso:

Toxicidad aguda

Inhalación

Lea las instrucciones antes de cualquier manipulación.:

Dióxido de carbono	LC Lo (humano, 5 min): 90000 ppm
Monóxido de carbono	LC 50 (Rata, 4 h): 1300 ppm
Dióxido de nitrogeno	LC 50 (Rata, 4 h): 88 ppm
Ozono	LC Lo (humano, 30 min): 50 ppm

Otros síntomas:

Lea las instrucciones antes de cualquier manipulación.:

Dióxido de carbono	Asfixia
Monóxido de carbono	carboxihemoglobinemia
Dióxido de nitrogeno	irritación de las vías respiratorias inferiores

SECCIÓN 12: Información ecológica

12.1 Ecotoxicidad

Peligros agudos para el medio ambiente acuático:

Pez

Producto: No clasificado

Invertebrados Acuáticos

Producto: No clasificado

Lea las instrucciones antes de cualquier manipulación.:

Manganeso	CE50 (Pulga de Agua, 48 h): 40 mg/l

Peligros crónicos para el medio ambiente acuático:

Pez

Producto: No clasificado

Invertebrados Acuáticos

Producto: No clasificado

Toxicidad para plantas acuáticas

Producto: No clasificado

12.2 Persistencia y Degradabilidad

Biodegradable

Producto: No hay datos disponibles.

12.3 Potencial de Bioacumulación

Factor de Bioconcentración (BCF)

Producto: No hay datos disponibles.

12.4 Movilidad en el Suelo: No hay datos disponibles.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB: No hay datos disponibles.

12.6 Otros Efectos Adversos: No hay datos disponibles.

12.7 Información adicional: No hay datos disponibles.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Información general: La generación de residuos debe evitarse o minimizarse siempre que sea posible. Cuando sea posible, reciclar de una manera ambientalmente aceptable, de manera compatible con reguladores. Disponer de productos no reciclables de acuerdo con todas las normas federales, estatales, provinciales, estatales y locales.

Instrucciones para la eliminación: Elimínense esta sustancia y su recipiente en un punto de recogida pública de residuos especiales o peligrosos.

Envases Contaminados: Eliminar el contenido/el recipiente en una instalación de tratamiento y eliminación de desechos apropiada de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables y con las características del producto en el momento de la eliminación.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

ADR

14.1 Número ONU:	
14.2 Designación Oficial de Transporte de las Naciones Unidas:	NOT DG REGULATED
14.3 Clase(s) de Peligro para el Transporte	
Clase:	NR
Etiqueta(s):	–
No. de riesgo (ADR):	–
Código de restricciones en túneles:	
14.4 Grupo de Embalaje:	–
Cantidad limitada	
Cantidad exceptuada	
14.5 Contaminante marino	No

ADN

14.1 Número ONU:	
14.2 Designación Oficial de Transporte de las Naciones Unidas:	NOT DG REGULATED
14.3 Clase(s) de Peligro para el Transporte	
Clase:	NR
Etiqueta(s):	–
No. de riesgo (ADR):	–

14.4 Grupo de Embalaje:	–
Cantidad limitada	
Cantidad exceptuada	
14.5 Contaminante marino	No

RID

14.1 Número ONU:	
14.2 Designación Oficial de Transporte de las Naciones Unidas	NOT DG REGULATED
14.3 Clase(s) de Peligro para el Transporte	
Clase:	NR
Etiqueta(s):	–
14.4 Grupo de Embalaje:	–
14.5 Contaminante marino	No

IMDG

14.1 Número ONU:	
14.2 Designación Oficial de Transporte de las Naciones Unidas:	NOT DG REGULATED
14.3 Clase(s) de Peligro para el Transporte	
Clase:	NR
Etiqueta(s):	–
EmS No.:	
14.4 Grupo de Embalaje:	–
Cantidad limitada	
Cantidad exceptuada	
14.5 Contaminante marino	No

IATA

14.1 Número ONU:	
14.2 Designación oficial de transporte:	NOT DG REGULATED
14.3 Clase(s) de Peligro para el Transporte:	
Clase:	NR
Etiqueta(s):	–
14.4 Grupo de Embalaje:	–
únicamente avión de carga :	
Transporte aéreo de pasajeros y mercancías :	
Cantidad limitada:	
Cantidad exceptuada	
14.5 Contaminante marino	No
únicamente avión de carga:	Permitido.

14.7 Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol y del Código IBC: No aplicable

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla:

Legislación de la UE

Reglamento (CE) No. 2037/2000 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono: ningunos

Reglamento (CE) No. 850/2004 sobre contaminantes orgánicos persistentes: ningunos

Reglamento (CE) No. 689/2008 relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos: ningunos

Reglamento (CE) No. 1907/2006 REACH, Anexo XIV Sustancias sujetas a autorización, con sus modificaciones ulteriores: ningunos

Reglamento (CE) No. 1907/2006, Anexo XVII, Sustancias sujetas a restricciones aplicables a la comercialización y uso: ningunos

Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.:

Determinación química	No. CAS	Concentración
Cuarzo	14808-60-7	0,1 - 1,0%

Directiva 92/85/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia: ningunos

Directiva 96/82/CE (Seveso III) relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas: ningunos

REGLAMENTO (CE) No 166/2006 relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes, ANEXO II: Contaminantes:

Determinación química	No. CAS	Concentración
Dióxido de titanio	13463-67-7	10 - 20%
Mica	12001-26-2	1,0 - 10%
Trióxido de dihierro	1309-37-1	0,1 - 1,0%
Oxido de aluminio	1344-28-1	0,1 - 1,0%
Cobre y cobre aleaciones o compuestos (como Cu)	7440-50-8	0 - <0,1%

Directiva 98/24/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo: ningunos

Reglamentaciones nacionales

Clase de peligro del agua (WGK): WGK 1: poco contaminantes del agua.

INRS, Maladies Professionelles, Tabla de enfermedades profesionales
Listado: 44 bis

44
A
94

15.2 Evaluación de la seguridad química: No se ha realizado ninguna evaluación de la seguridad química.

Estado del Inventario:

AICS:	En o de conformidad con el inventario.
DSL:	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
EU INV:	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
ENCS (JP):	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
IECSC:	En o de conformidad con el inventario.
KECI (KR):	En o de conformidad con el inventario.
NDSL:	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
PICCS (PH):	En o de conformidad con el inventario.
Lista TSCA:	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
NZIOC:	En o de conformidad con el inventario.
ISHL (JP):	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
PHARM (JP):	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
ONT INV:	Uno o más componentes no están listados o son exentos de la lista.
INSQ:	En o de conformidad con el inventario.
TCSI:	En o de conformidad con el inventario.

SECCIÓN 16: Otra información

Definiciones:

Referencias

PBT	PBT: sustancia persistente, bioacumulativa y tóxica.
vPvB	mPmB: sustancia muy persistente y muy bioacumulativa.

Principales referencias bibliográficas y las fuentes de datos: Conforme al Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH) Artículo 31, Anexo II con las enmiendas correspondientes.

Enunciado de las frases H en los apartados 2 y 3

H315	Provoca irritación cutánea.
H319	Provoca irritación ocular grave.
H372	Provoca daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.

OTRA INFORMACIÓN: Información adicional se encuentra disponible si se solicita.

Fecha de asunto:: 06.11.2018

Exención de responsabilidad: Lincoln Electric Company insta a los usuarios finales y destinatarios de este SDS a que lo estudien detenidamente. Véase además www.lincolnelectric.com/safety. Si es necesario, consulte con un higienista industrial u otro experto a fin de comprender esta información y así proteger el entorno y a los trabajadores de posibles peligros asociados a la manipulación o el uso de este producto. Esta información se considera exacta a la fecha de revisión indicada arriba. Sin embargo, no se ofrecen garantías explícitas ni implícitas. Dado que las condiciones o los métodos de uso están fuera del control de Lincoln Electric, nos eximimos de toda responsabilidad derivada del uso de este producto. Los requisitos reglamentarios están sujetos a cambios y pueden variar en función de la ubicación. El cumplimiento de toda la legislación y los reglamentos federales, estatales, provinciales y locales vigentes es responsabilidad del usuario.

© 2018 Lincoln Global, Inc. Reservados todos los derechos.

Anexo de la hoja de datos de seguridad ampliada (eHDS)
Escenario de exposición:

Leer y comprender la **"Recomendaciones para los escenarios de exposición, las medidas de gestión de riesgo y como identificar las condiciones operacionales permitiendo la soldadura de metales, aleaciones y artículos metálicos garantizando totalmente la seguridad",** que está disponible de su proveedor y al http://european-welding.org/health-safety.

El procedimiento de soldadura/brasage produce humos que pueden afectar la salud humana y el medio ambiente, los humos son una mezcla variable de finas partículas y gas en suspensión que si se inhala e ingiere constituye un riesgo para la salud. El nivel de riesgo dependerá de la composición de los humos, de la concentración y de la duración de la exposición. La composición del humo también depende del metal trabajado, del procedimiento y de los consumibles utilizados. Y de posibles sustancias que haya en el metal, tal como, pintura, galvanización, aceite u otros contaminantes utilizados durante la limpieza y desengrasado. Es necesaria, una aproximación sistemática de la estimación de la exposición, teniendo en cuenta las circunstancias particulares para el operador y otros que puedan estar expuestos.

Considerando las emisiones de humos durante la soldadura, soldadura fuerte o corte de metales, se recomienda tomar medidas de gestión de riesgo a través de las guías y las informaciones generales suministradas para este escenario de exposición y utilizar las informaciones suministradas por la ficha de datos de Seguridad publicada conforme a la reglamentación REACH por el fabricante del consumible de soldadura.

El empresario se asegurará que el riesgo resultante de los humos de soldadura es eliminado o reducido al mínimo para preservar la seguridad y la salud de los trabajadores. Se aplicará el siguiente principio:
1- Seleccionar el par procedimiento/materiales con la clasificación más baja cuando sea posible.
2- Regular el procedimiento de soldadura con los parámetros de emisión más bajos.
3- Aplicar las medidas de protección colectivas eficaces de acuerdo con el número de clase. De forma general, la utilización de un EPI se tiene en cuenta después de haber aplicado el resto de medidas posibles.
4- Utilizar los equipos de protección individual de acuerdo con el tiempo de trabajo.

Como complemento, el respeto de las reglamentaciones nacionales sobre la exposición a humos de soldadura de los soldadores y del personal próximo debe ser verificado.

PEROXICOL 80
PEROXIDO DE METIL ETIL CETONA

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1 Identificador SGA del producto: PEROXICOL 80
PEROXIDO DE METIL ETIL CETONA

1.2 Uso recomendado del producto químico y restricciones:

Usos pertinentes: Iniciador para la polimerizacion de resina poliester. Uso exclusivo usuario industrial.

Usos desaconsejados: Todo aquel uso no especificado en este epígrafe ni en el epígrafe 7.3

1.3 Datos sobre el proveedor:

Oxider S.A.S.
Carrera 42 # 24 - 32
Itagüí - Colombia

1.4 Número de teléfono para emergencias: 3007760342, 3184777111

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla:

SGA:

La clasificación del producto se ha realizado conforme con al decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Acuatico agudo. 3: Peligrosidad aguda para el medio ambiente acuático, Categoría 3, H402
Corr. Cut. 1B: Corrosión cutánea, Categoría 1B, H314
Les. Oc. 1: Lesiones oculares graves, Categoría 1, H318
Liq. Infl. 3: Líquidos inflamables, Categoría 3, H226
Perox. org. D: Peróxidos orgánicos, Categoría D, H242
Tox. Agud. 4: Toxicidad aguda por ingestión, Categoría 4, H302

2.2 Elementos de las etiquetas del SGA, incluidos los consejos de prudencia:

SGA:

Peligro

Indicaciones de peligro:

Acuatico agudo. 3: H402 - Nocivo para los organismos acuáticos
Corr. Cut. 1B: H314 - Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares
Liq. Infl. 3: H226 - Líquido y vapores inflamables
Perox. org. D: H242 - Puede incendiarse al calentarse
Tox. Agud. 4: H302 - Nocivo en caso de ingestión

Consejos de prudencia:

P210: Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar
P280: Usar guantes/ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara
P301+P330+P331: EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagar la boca. NO provocar el vómito
P303+P361+P353: EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua [o ducharse]
P304+P340: EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración
P305+P351+P338: EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado
P370+P378: En caso de incendio: Utilizar extintor de polvo ABC para la extinción
P501: Eliminar el contenido/recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos o envases y residuos de envases respectivamente

Sustancias que contribuyen a la clasificación

Peroxido de metiletilcetona; Propan-1-ol

2.3 Otros peligros que no conducen a una clasificación:

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS (continúa)

No relevante

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1 Sustancias:

No aplicable

3.2 Mezclas:

Descripción química: Peróxido/s orgánico/s

Componentes:

De acuerdo al Decreto 1496 de 2018, el producto presenta:

Identificación	Nombre químico/clasificación	Concentración
CAS: 131-11-3	**Ftalato de dimetilo** Acuatico agudo. 3: H402	**40 - <65 %**
CAS: 1338-23-4	**Peroxido de metiletilcetona** Corr. Cut. 1B: H314; Les. Oc. 1: H318; Perox. org. D: H242; Tox. Agud. 4: H302; Tox. Agud. 5: H313 - Peligro	**25 - <40 %**
CAS: 71-23-8	**Propan-1-ol** Les. Oc. 1: H318; Liq. Infl. 2: H225; STOT unica 3: H336 - Peligro 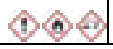	**10 - <25 %**

Para ampliar información sobre la peligrosidad de la sustancias consultar las secciones 11, 12 y 16. La clasificación respecto Carcinogenicidad de las sustancias se ha establecido en función de las monografías de la IARC adecuandola al sistema de clasificación SGA, para información sobre la clasificación IARC consulte la sección 11.

SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios necesarios:

Requerir asistencia médica inmediata, mostrándole la FDS de este producto

Por inhalación:

Se trata de un producto no clasificado como peligroso por inhalación ,sin embargo, se recomienda en caso de síntomas de intoxicación sacar al afectado del lugar de exposición, suministrarle aire limpio y mantenerlo en reposo. Solicitar atención médica en el caso de que los síntomas persistan.

Por contacto con la piel:

Quitar la ropa y los zapatos contaminados, aclarar la piel o duchar al afectado si procede con abundante agua fría y jabón neutro. En caso de afección importante acudir al médico. Si el producto produce quemaduras o congelación, no se debe quitar la ropa debido a que podría empeorar la lesión producida si esta se encuentra pegada a la piel. En el caso de formarse ampollas en la piel, éstas nunca deben reventarse ya que aumentaría el riesgo de infección.

Por contacto con los ojos:

Enjuagar los ojos con abundante agua a temperatura ambiente al menos durante 15 minutos. Evitar que el afectado se frote o cierre los ojos. En el caso de que el accidentado use lentes de contacto, éstas deben retirarse siempre que no estén pegadas a los ojos, de otro modo podría producirse un daño adicional. En todos los casos, después del lavado, se debe acudir al médico lo más rápidamente posible con la FDS del producto.

Por ingestión/aspiración:

Requerir asistencia médica inmediata, mostrándole la FDS de este producto. No inducir al vómito, porque su expulsión del estómago puede provocar daños en la mucosa del tracto digestivo superior, y su aspiración, al respiratorio. Enjuagar la boca y la garganta, ya que existe la posibilidad de que hayan sido afectadas en la ingestión. En el caso de pérdida de consciencia no administrar nada por vía oral hasta la supervisión del médico. Mantener al afectado en reposo.

4.2 Síntomas/efectos más importantes, agudos o retardados:

Los efectos agudos y retardados son los indicados en las secciones 2 y 11.

4.3 Indicación de la necesidad de recibir atención médica inmediata y, en su caso, de tratamiento especial:

No relevante

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS (continúa)

5.1 Medios de extinción apropiados:

Emplear preferentemente extintores de polvo polivalente (polvo ABC), alternativamente utilizar espuma física o extintores de dióxido de carbono (CO2). NO SE RECOMIENDA emplear agua a chorro como agente de extinción.

5.2 Peligros específicos del producto químico:

Como consecuencia de la combustión o descomposición térmica se generan subproductos de reacción que pueden resultar altamente tóxicos y, consecuentemente, pueden presentar un riesgo elevado para la salud.

5.3 Medidas especiales que deben tomar los equipos de lucha contra incendios:

En función de la magnitud del incendio puede hacerse necesario el uso de ropa protectora completa y equipo de respiración autónomo. Disponer de un mínimo de instalaciones de emergencia o elementos de actuación (mantas ignífugas, botiquín portátil,...).

Disposiciones adicionales:

Actuar conforme el Plan de Emergencia Interior y las Fichas Informativas sobre actuación ante accidentes y otras emergencias. Suprimir cualquier fuente de ignición. En caso de incendio, refrigerar los recipientes y tanques de almacenamiento de productos susceptibles a inflamación, explosión o BLEVE como consecuencia de elevadas temperaturas. Evitar el vertido de los productos empleados en la extinción del incendio al medio acuático.

SECCIÓN 6: MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia:

Aislar las fugas siempre y cuando no suponga un riesgo adicional para las personas que desempeñen esta función. Evacuar la zona y mantener a las personas sin protección alejadas. Ante el contacto potencial con el producto derramado se hace obligatorio el uso de elementos de protección personal (ver sección 8). Evitar de manera prioritaria la formación de mezclas vapor-aire inflamables, ya sea mediante ventilación o el uso de un agente inertizante. Suprimir cualquier fuente de ignición. Eliminar las cargas electroestáticas mediante la interconexión de todas las superficies conductoras sobre las que se puede formar electricidad estática, y estando a su vez el conjunto conectado a tierra.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente:

Evitar a toda costa cualquier tipo de vertido al medio acuático. Contener adecuadamente el producto absorbido/recogido en recipientes herméticamente precintables. Notificar a la autoridad competente en el caso de exposición al público en general o al medioambiente.

6.3 Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos:

Se recomienda:

Absorber el vertido mediante arena o absorbente inerte y trasladarlo a un lugar seguro. No absorber en serrín u otros absorbentes combustibles. Para cualquier consideración relativa a la eliminación consultar la sección 13.

6.4 Referencias a otras secciones:

Ver secciones 8 y 13.

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones que se deben tomar para garantizar una manipulación segura:

A.- Precauciones generales

Cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Mantener los recipientes herméticamente cerrados. Controlar los derrames y residuos, eliminándolos con métodos seguros (sección 6). Evitar el vertido libre desde el recipiente. Mantener orden y limpieza donde se manipulen productos peligrosos.

B.- Recomendaciones técnicas para la prevención de incendios y explosiones.

Trasvasar en lugares bien ventilados, preferentemente mediante extracción localizada. Controlar totalmente los focos de ignición (teléfonos móviles, chispas,...) y ventilar en las operaciones de limpieza. Evitar la existencia de atmósferas peligrosas en el interior de recipientes, aplicando en lo posible sistemas de inertización. Trasvasar a velocidades lentas para evitar la generación de cargas electroestáticas. Ante la posibilidad de existencia de cargas electroestáticas: asegurar una perfecta conexión equipotencial, utilizar siempre tomas de tierras, no emplear ropa de trabajo de fibras acrílicas, empleando preferiblemente ropa de algodón y calzado conductor. Cumplir con los requisitos esenciales de seguridad para equipos y con las disposiciones mínimas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores. Consultar la sección 10 sobre condiciones y materias que deben evitarse.

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO (continúa)

C.- Recomendaciones técnicas para prevenir riesgos ergonómicos y toxicológicos.

Para control de exposición consultar la sección 8. No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo; lavarse las manos después de cada utilización, y despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados antes de entrar en las zonas para comer.

D.- Recomendaciones técnicas para prevenir riesgos medioambientales

Debido a la peligrosidad de este producto para el medio ambiente se recomienda manipularlo dentro de un área que disponga de barreras de control de la contaminación en caso de vertido, así como disponer de material absorbente en las proximidades del mismo

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas cualesquiera incompatibilidades:

A.- Medidas técnicas de almacenamiento

Tª mínima: 5 ºC

Tª máxima: 30 ºC

Tiempo máximo: 6 meses

B.- Condiciones generales de almacenamiento.

Evitar fuentes de calor, radiación, electricidad estática y el contacto con alimentos. Para información adicional ver epígrafe 10.5

7.3 Usos específicos finales:

Salvo las indicaciones ya especificadas no es preciso realizar ninguna recomendación especial en cuanto a los usos de este producto.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL

8.1 Parámetros de control:

Sustancias cuyos valores límite de exposición profesional han de controlarse en el ambiente de trabajo (ACGIH):

Identificación	Valores límite ambientales		
Ftalato de dimetilo	TLV-TWA		5 mg/m³
CAS: 131-11-3	TLV-STEL		
Peroxido de metiletilcetona	TLV-TWA		
CAS: 1338-23-4	TLV-STEL	0,2 ppm	
Propan-1-ol	TLV-TWA	100 ppm	
CAS: 71-23-8	TLV-STEL		

8.2 Controles técnicos apropiados:

A.- Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

Como medida de prevención se recomienda la utilización de equipos de protección individual básicos. Para más información sobre los equipos de protección individual (almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, clase de protección,...) consultar el folleto informativo facilitado por el fabricante del EPP. Las indicaciones contenidas en este punto se refieren al producto puro. Las medidas de protección para el producto diluido podrán variar en función de su grado de dilución, uso, método de aplicación, etc. Para determinar la obligación de instalación de duchas de emergencia y/o lavaojos en los almacenes se tendrá en cuenta la normativa referente al almacenamiento de productos químicos aplicable en cada caso. Para más información ver epígrafes 7.1 y 7.2.
Toda la información aquí incluida es una recomendación siendo necesario su concreción por parte de los servicios de prevención de riesgos laborales al desconocer las medidas de prevención adicionales que la empresa pudiese disponer.

B.- Protección respiratoria.

Será necesario la utilización de equipos de protección en el caso de formación de nieblas o en el caso de superar los límites de exposición profesional si existiesen (Ver Epígrafe 8.1).

C.- Protección específica de las manos.

Pictograma	EPP	Observaciones
Proteccion obligatoria de la manos	Guantes NO desechables de protección química	El tiempo de paso (Breakthrough Time) indicado por el fabricante ha de ser superior al del tiempo de uso del producto. No emplear cremas protectoras despues del contacto del producto con la piel.

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL (continúa)

Dado que el producto es una mezcla de diferentes materiales, la resistencia del material de los guantes no se puede calcular de antemano con total fiabilidad y por lo tanto tiene que ser controlados antes de su aplicación.

D.- Protección ocular y facial

Pictograma	EPP	Observaciones
Proteccion obligatoria de la cara	Pantalla facial	Limpiar a diario y desinfectar periódicamente de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Se recomienda su uso en caso de riesgo de salpicaduras.

E.- Protección corporal

Pictograma	EPP	Observaciones
Proteccion obligatoria del cuerpo	Prenda de protección frente a riesgos químicos, antiestática e ignífuga	Uso exclusivo en el trabajo. Limpiar periódicamente de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
Proteccion obligatoria de los pies	Calzado de seguridad contra riesgo químico, con propiedades antiestáticas y resistencia al calor	Reemplazar las botas ante cualquier indicio de deterioro.

F.- Medidas complementarias de emergencia

Medida de emergencia	Normas	Medida de emergencia	Normas
Ducha de emergencia	ANSI Z358-1 ISO 3864-1:2011, ISO 3864-4:2011	Lavaojos	DIN 12 899 ISO 3864-1:2011, ISO 3864-4:2011

Controles de la exposición del medio ambiente:

En virtud de la legislación comunitaria de protección del medio ambiente se recomienda evitar el vertido tanto del producto como de su envase al medio ambiente. Para información adicional ver epígrafe 7.1.D

NTC 6018- Etiquetas ambientales tipo I.Sello ambiental colombiano. Criterios ambientales para pinturas y materiales de recubrimiento (determinados de acuerdo con la norma ASTM D6886):

Compuestos orgánicos volátiles: 11,02 % peso

Concentración C.O.V. a 20 ºC: 122,42 kg/m³ (122,42 g/L)

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS Y CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD

9.1 Información de propiedades físicas y químicas básicas:

Para completar la información ver la ficha técnica/hoja de especificaciones del producto.

Aspecto físico:

Estado físico a 20 ºC:	Líquido
Aspecto:	No determinado
Color:	No determinado
Olor:	No determinado
Umbral olfativo:	No relevante *

Volatilidad:

Temperatura de ebullición a presión atmosférica:	179 ºC
Presión de vapor a 20 ºC:	1770 Pa
Presión de vapor a 50 ºC:	9453,21 Pa (9,45 kPa)

*No relevante debido a la naturaleza del producto, no aportando información característica de su peligrosidad.

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS Y CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD (continúa)

Tasa de evaporación a 20 ºC:	No relevante *
Caracterización del producto:	
Densidad a 20 ºC:	1111,2 kg/m³
Densidad relativa a 20 ºC:	1,111
Viscosidad dinámica a 20 ºC:	4,72 cP
Viscosidad cinemática a 20 ºC:	4,25 cSt
Viscosidad cinemática a 40 ºC:	No relevante *
Concentración:	No relevante *
pH:	No relevante *
Densidad de vapor a 20 ºC:	No relevante *
Coeficiente de reparto n-octanol/agua a 20 ºC:	No relevante *
Solubilidad en agua a 20 ºC:	No relevante *
Propiedad de solubilidad:	No relevante *
Temperatura de descomposición:	No relevante *
Punto de fusión/punto de congelación:	No relevante *
Propiedades explosivas:	No relevante *
Propiedades comburentes:	H242 Puede incendiarse al calentarse
Inflamabilidad:	
Punto de inflamación:	25 ºC
Inflamabilidad (sólido, gas):	No relevante *
Temperatura de auto-inflamación:	371 ºC
Límite de inflamabilidad inferior:	No determinado
Límite de inflamabilidad superior:	No determinado
Explosividad:	
Límite inferior de explosividad:	No relevante *
Límite superior de explosividad:	No relevante *

9.2 Información adicional:

Tensión superficial a 20 ºC:	No relevante *
Índice de refracción:	No relevante *

*No relevante debido a la naturaleza del producto, no aportando información característica de su peligrosidad.

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 Reactividad:

No se esperan reacciones peligrosas si se cumplen las instrucciones técnicas de almacenamiento de productos químicos. Ver sección 7.

10.2 Estabilidad química:

Estable químicamente bajo las condiciones indicadas de almacenamiento, manipulación y uso.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas:

Bajo las condiciones indicadas no se esperan reacciones peligrosas que puedan producir una presión o temperaturas excesivas.

10.4 Condiciones que deben evitarse:

Aplicables para manipulación y almacenamiento a temperatura ambiente:

Choque y fricción	Contacto con el aire	Calentamiento	Luz Solar	Humedad
No aplicable	No aplicable	Precaución	Evitar incidencia directa	No aplicable

10.5 Materiales incompatibles:

Ácidos	Agua	Materias comburentes	Materias combustibles	Otros

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD (continúa)

Evitar incidencia directa	No aplicable	Evitar incidencia directa	Evitar incidencia directa	Evitar alcalis, metales pesados, agentes reductores, acelerantes de peroxidos

10.6 Productos de descomposición peligrosos:

Ver epígrafe 10.3, 10.4 y 10.5 para conocer los productos de descomposición específicamente. En dependencia de las condiciones de descomposición, como consecuencia de la misma pueden liberarse mezclas complejas de sustancias químicas: dióxido de carbono (CO2), monóxido de carbono y otros compuestos orgánicos.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 Información sobre las posibles vías de exposición:

No se dispone de datos experimentales del producto en si mismos relativos a las propiedades toxicológicas

Efectos peligrosos para la salud:

En caso de exposición repetitiva, prolongada o a concentraciones superiores a las establecidas por los límites de exposición profesionales, pueden producirse efectos adversos para la salud en función de la vía de exposición:

A- Ingestión (efecto agudo):

- Toxicidad aguda: La ingesta de una dosis considerable puede originar irritación de garganta, dolor abdominal, náuseas y vómitos.
- Corrosividad/Irritabilidad: Producto corrosivo, su ingesta provoca quemaduras destruyendo los tejidos en todo su espesor. Para más información sobre efectos secundarios por contacto con la piel ver sección 2.

B- Inhalación (efecto agudo):

- Toxicidad aguda: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por inhalación. Para más información ver sección 3.
- Corrosividad/Irritabilidad: En caso de inhalación prolongada el productos es destructivo para los tejidos de las membranas mucosas y las vías respiratorias superiores

C- Contacto con la piel y los ojos (efecto agudo):

- Contacto con la piel: Principalmente el contacto con la piel destruyen los tejidos en todo su espesor, provocando quemaduras. Para más información sobre efectos secundarios por contacto con la piel ver sección 2.
- Contacto con los ojos: Produce lesiones oculares importantes tras contacto.

D- Efectos CMR (carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad para la reproducción):

- Carcinogenicidad: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por los efectos descritos. Para más información ver sección 3.
  IARC: Peróxido de hidrógeno en disolución (3)
- Mutagenicidad: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.
- Toxicidad para la reproducción: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

E- Efectos de sensibilización:

- Respiratoria: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas con efectos sensibilizantes. Para más información ver secciónes 2, 3 y 15.
- Cutánea: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

F- Toxicidad específica en determinados órganos (STOT)-exposición única:

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, sin embargo, presenta sustancias clasificadas como peligrosas por inhalación. Para más información ver sección 3.

G- Toxicidad específica en determinados órganos (STOT)-exposición repetida:

- Toxicidad específica en determinados órganos (STOT)-exposición repetida: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.
- Piel: A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA (continúa)

H- Peligro por aspiración:

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación, no presentando sustancias clasificadas como peligrosas por este efecto. Para más información ver sección 3.

Información adicional:

No relevante

Información toxicológica específica de las sustancias:

Identificación	Toxicidad aguda		Género
Peroxido de metiletilcetona	DL50 oral	484 mg/kg	Rata
CAS: 1338-23-4	DL50 cutánea	4000 mg/kg	Conejo
	CL50 inhalación	No relevante	

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA

No se disponen de datos experimentales de la mezcla en sí misma relativos a las propiedades ecotoxicológicas.

12.1 Toxicidad:

Identificación	Toxicidad aguda		Especie	Género
Ftalato de dimetilo	CL50	39 mg/L (96 h)	Pimephales promelas	Pez
CAS: 131-11-3	CE50	150 mg/L (24 h)	Daphnia magna	Crustáceo
	CE50	204 mg/L (72 h)	Scenedesmus subspicatus	Alga

12.2 Persistencia y degradabilidad:

Identificación	Degradabilidad		Biodegradabilidad	
Ftalato de dimetilo	DBO5	1.12 g O2/g	Concentración	100 mg/L
CAS: 131-11-3	DQO	0.74 g O2/g	Periodo	28 días
	DBO5/DQO	1.52	% Biodegradado	93 %

12.3 Potencial de bioacumulación:

Identificación	Potencial de bioacumulación	
Ftalato de dimetilo	BCF	57
CAS: 131-11-3	Log POW	1,6
	Potencial	Moderado
Peroxido de metiletilcetona	BCF	13
CAS: 1338-23-4	Log POW	2
	Potencial	Bajo

12.4 Movilidad en el suelo:

Identificación	Absorción/Desorción		Volatilidad	
Ftalato de dimetilo	Koc	No relevante	Henry	No relevante
CAS: 131-11-3	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	4,044E-2 N/m (25 ºC)	Suelo húmedo	No relevante
Propan-1-ol	Koc	No relevante	Henry	No relevante
CAS: 71-23-8	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	2,474E-2 N/m (25 ºC)	Suelo húmedo	No relevante

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB:

No aplicable

12.6 Otros efectos adversos:

No descritos

SECCIÓN 13: INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS

13.1 Métodos de eliminación:

Gestión del residuo (eliminación y valorización):

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 13: INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS (continúa)

Consultar al gestor de residuos autorizado las operaciones de valorización y eliminación. En el caso de que el envase haya estado en contacto directo con el producto se gestionará del mismo modo que el propio producto, en caso contrario se gestionará como residuo no peligroso. Se desaconseja su vertido a cursos de agua. Ver epígrafe 6.2.

Disposiciones legislativas relacionadas con la gestión de residuos:

Legislación relacionada con la gestión de residuos:

Decreto 4741 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Transporte terrestre de mercancías peligrosas:

En aplicación a la norma técnica colombiana 1692:

14.1	**Número ONU:**	UN3105
14.2	**Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:**	PERÓXIDO ORGÁNICO LÍQUIDO TIPO D (Peroxido de metiletilcetona)
14.3	**Clase(s) relativas al transporte:**	5.2
	Etiquetas:	5.2, 8
14.4	**Grupo de embalaje/envasado si se aplica:**	N/A
14.5	**Riesgos ambientales:**	No
14.6	**Precauciones especiales para el usuario**	
	Propiedades físico-químicas:	ver epígrafe 9
14.7	**Transporte a granel con arreglo al anexo II de MARPOL 73/78 y al Código IBC:**	No relevante

Transporte marítimo de mercancías peligrosas:

En aplicación al IMDG 38-16:

14.1	**Número ONU:**	UN3105
14.2	**Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:**	PERÓXIDO ORGÁNICO LÍQUIDO TIPO D (Peroxido de metiletilcetona)
14.3	**Clase(s) relativas al transporte:**	5.2
	Etiquetas:	5.2, 8
14.4	**Grupo de embalaje/envasado si se aplica:**	N/A
14.5	**Riesgos ambientales:**	No
14.6	**Precauciones especiales para el usuario**	
	Propiedades físico-químicas:	ver epígrafe 9
14.7	**Transporte a granel con arreglo al anexo II de MARPOL 73/78 y al Código IBC:**	No relevante

Transporte aéreo de mercancías peligrosas:

En aplicación al IATA/OACI 2019:

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE (continúa)

14.1	**Número ONU:**	UN3105
14.2	**Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:**	PERÓXIDO ORGÁNICO LÍQUIDO TIPO D (Peroxido de metiletilcetona)
14.3	**Clase(s) relativas al transporte:**	5.2
	Etiquetas:	5.2, 8
14.4	**Grupo de embalaje/envasado si se aplica:**	N/A
14.5	**Riesgos ambientales:**	No
14.6	**Precauciones especiales para el usuario**	
	Propiedades físico-químicas:	ver epígrafe 9
14.7	**Transporte a granel con arreglo al anexo II de MARPOL 73/78 y al Código IBC:**	No relevante

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN SOBRE LA REGLAMENTACIÓN

15.1 Disposiciones específicas sobre seguridad, salud y medio ambiente para el producto de que se trate:

NTP (National Toxicology Program): No relevante

Disposiciones particulares en materia de protección de las personas o el medio ambiente:

Se recomienda emplear la información recopilada en esta hoja de datos de seguridad de materiales como datos de entrada en una evaluación de riesgos de las circunstancias locales con el objeto de establecer las medidas necesarias de prevención de riesgos para el manejo, utilización, almacenamiento y eliminación de este producto.

Otras legislaciones:

Resolución 0312 de 2019 – Nuevos estándares mínimos del SG-SST
CONPES 3868 - Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas.
Decreto 1079 de 2015 - decreto único reglamentario del sector transporte
NTC 1692 -Transporte de mercancías peligrosas. Definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado
NTC 4532- Transporte de mercancías peligrosas. Tarjetas de emergencia para transporte de materiales. Elaboración
Decreto número 4741 de 2005
Decreto 1299 de 2008 -Reglamenta departamento de gestión ambiental de empresas a nivel industrial estado
Decreto 321 de 1999 - Adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.
NTC 4702 - 1 -Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 1. Explosivos
NTC 4702 - 2 - Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 2. Gases
NTC 4702 - 3 - Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 3. Líquidos Inflamables
NTC 4702 - 4 - Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 4. Sólidos Inflamables, Sustancias que presentan riesgo de combustión espontánea, sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables.
NTC 4702 - 5 - Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 5. Sustancias Comburentes y Peróxidos Orgánicos
NTC 4702 - 6 - Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 6. Sustancias Tóxicas e Infecciosas
NTC 4702 - 8 - Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 8. Sustancias Corrosivas
NTC 4702 - 9 - Embalaje y Envases para Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 9. Sustancias Peligrosas varias

SECCIÓN 16: OTRAS INFORMACIONES

Legislación aplicable a fichas de datos de seguridad:

Esta hoja de datos de seguridad de materiales se ha desarrollado de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4435:2010

Textos de las frases legislativas contempladas en la sección 2:

- CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA -

SECCIÓN 16: OTRAS INFORMACIONES (continúa)

H314: Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares
H318: Provoca lesiones oculares graves
H242: Puede incendiarse al calentarse
H402: Nocivo para los organismos acuáticos
H302: Nocivo en caso de ingestión
H226: Líquido y vapores inflamables

Textos de las frases legislativas contempladas en la sección 3:

Las frases indicadas no se refieren al producto en sí, son sólo a título informativo y hacen referencia a los componentes individuales que aparecen en la sección 3

SGA:

Acuatico agudo. 3: H402 - Nocivo para los organismos acuáticos
Corr. Cut. 1B: H314 - Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares
Les. Oc. 1: H318 - Provoca lesiones oculares graves
Liq. Infl. 2: H225 - Líquido y vapores muy inflamables
Perox. org. D: H242 - Puede incendiarse al calentarse
STOT unica 3: H336 - Puede provocar somnolencia o vértigo
Tox. Agud. 4: H302 - Nocivo en caso de ingestión
Tox. Agud. 5: H313 - Puede ser nocivo en contacto con la piel

Consejos relativos a la formación:

Se recomienda formación mínima en materia de prevención de riesgos laborales al personal que va a manipular este producto, con la finalidad de facilitar la comprensión e interpretación de esta hoja de datos de seguridad de materiales, así como del etiquetado del producto.

Principales fuentes bibliográficas:

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
IARC:Agencia Internacional para la Investigación sobre Cáncer
OSHA:Occupational Safety and Health Administration, U.S Department of Labor
NTP:National Toxicology Program
TOXNET: Toxicology data network

Abreviaturas y acrónimos:

IMDG: Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
IATA: Asociación Internacional de Transporte Aéreo
OACI: Organización de Aviación Civil Internacional
DQO:Demanda Quimica de oxígeno
DBO5:Demanda biológica de oxígeno a los 5 días
BCF: factor de bioconcentración
DL50: dosis letal 50
CL50: concentración letal 50
EC50: concentración efectiva 50
Log POW: logaritmo coeficiente partición octanol-agua
Koc: coeficiente de partición del carbono orgánico

La información contenida en esta ficha de datos de seguridad está fundamentada en fuentes, conocimientos técnicos y legislación vigente a nivel europeo y estatal, no pudiendo garantizar la exactitud de la misma. Esta información no es posible considerarla como una garantía de las propiedades del producto, se trata simplemente de una descripción en cuanto a los requerimientos en materia de seguridad. La metodología y condiciones de trabajo de los usuarios de este producto se encuentran fuera de nuestro conocimiento y control, siendo siempre responsabilidad última del usuario tomar las medidas necesarias para adecuarse a las exigencias legislativas en cuanto a manipulación, almacenamiento, uso y eliminación de productos químicos. La información de esta ficha de datos de seguridad de materiales únicamente se refiere a este producto, el cual no debe emplearse con fines distintos a los que se especifican.

FIN DE LA FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

1. PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre Producto: **GELCOAT**
Familia química: Gelcoat
Clasificación de peligro: Líquido inflamable
Partida Arancelaria 3907910000

Fabricante:
NOVASUIN S.A.
Bosque Dig. 21 # 48-98
Cartagena, Colombia
Teléfono: (57) (5) 6437926
Página web: www.novasuin.com
E-mail: calidad@novasuin.com

2. COMPOSICIÓN

Componentes	CAS No.	CGIH TWA/TLV	OSHA PEL
Estireno	100-42-5	50 ppm	50 ppm

3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Elementos de la etiqueta: Conforme al reglamento (CE) No 1272/2008

El producto es clasificado como peligroso de acuerdo a Directive 1999/45/EC.

Pictogramas:

Palabra de advertencia:
Peligro

Frases H:

Líquido y vapores inflamables	H226
Puede ser nocivo en caso de ingestión	H303
Provoca irritación cutánea	H315
Provoca irritación ocular grave	H319
Nocivo en caso de inhalación	H332
Puede irritar las vías respiratorias	H335
Provoca daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas	H372
Toxico para los organismos acuáticos.	H401

Frases P:

No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores. P260

Mantener alejado de fuentes de calor, chispas llama abierta, no fumar. P210

En caso de ingestión llamar inmediata mente a un centro de información toxicológica o a un médico P301+P310

En caso de contacto con la piel, retirar las prendas contaminadas, lavar la zona expuesta con abundante agua y jabón neutro, o ducharse. P303+P361+P353

En caso de contacto con los ojos, lavar con abundante agua, abriendo los parpados por un lapso de 15 min, consultar al médico. P305+P338+P351

4. Peligros:

a) Peligros para la salud

Irritante fuerte de los tejidos corporales, en general produce problemas derivados de contacto por accidentes o derrames.

Efectos de una sobre exposición aguda, produce irritación en los ojos y piel, los vapores generan a las vías respiratorias irritación, vapores en grandes cantidades provocan lesiones pulmonares.

Ingestión, produce irritación, quemadura, en garganta y esófago

b) Peligros para el medio ambiente

Basado en las propiedades físico-químicas de estireno, el producto cumple los criterios para ser clasificado en la categoría 1 según criterios GHS-CLP (1272/2008).

Daña levemente la vida acuática. 3

5. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Descripción química: Gealcoat Insaturada:
La información descriptiva se basa en el monómero de estireno de acuerdo al anexo II del reglamento (CE 1907/2006 punto 3).

Nombre químico	Identificación	Clasificación	Clasificación	%
Polímero	UN 1866	67/548	1272/2008	60
	CAS036425168	1999/45/CE		
Estireno	CAS0010425	R10	Liq. Flam. 3	
	CE2028515	Xn, R2048/2065	Tox. 4 H332	
	RECH01211945	Xn, R36/37/38	Irr ojo 2 H319	
	7861320057		Irri vía respiratoria	

Clasificación: R10
Xn; R20
Xi; R36/38

Efectos y síntomas:

La exposición por inhalación, ingestión o contacto con la piel puede causar irritación localizada, nauseas, vomito y/o diarrea más perturbación del SNC. El contacto con los ojos puede causar enrojecimiento, ardor y visión borrosa.

6. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Contacto con los ojos:	Enjuagar los ojos con abundante agua a temperatura ambiente, abriendo los parpados por un tiempo de 15min. Evitar que el afectado se frote los ojos, se debe acudir al médico lo más rápidamente posible.
Contacto con la piel:	Retirar ropa y zapatos expuestos al material, lavarse con agua en abundancia y jabón neutro. En caso de afección importante acudir al médico. Si hay presencia de lesión grave no se debe quitar ropa debido a que puede empeorar la lesión si se encuentra pegada en la piel. En caso de formación de ámpulas en la piel no deben reventarse se aumenta el riesgo de lesión
Ingestion:	No inducir el vómito, en caso de que se produzca mantener inclinada la cabeza hacia adelante para evitar la aspiración. Mantener al afectado en reposo. Enjuagar la boca y la garganta con agua, dar asistencia médica.
Inhalación:	Retirar al afectado del lugar de exposición, suministrar aire limpio, mantenerlo en reposo, si es necesario aplicar técnica de respiración artificial (respiración boca a boca), dar asistencia médica de inmediato.

6. MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Punto de inflamación:	32°C (89°F)
Auto ignición:	490°C (914°F) Estireno
Peligros generales:	LÍQUIDO INFLAMABLE: Este material tiene un punto de inflamación menor a 38°C (100°F)
Medios de extinción:	Dióxido de carbono, espuma, polvo químico seco o neblina de agua.
Equipo de protección personal:	Usar equipo de respiración autocontenida (SCBA) y ropa protectora contra incendios. Descontaminar todo el equipo protector después de usarlo.
Instrucciones para combatir incendios:	Evacuar a todas las personas del área del incendio hacia un lugar protegido. Trasladar el material combustible, hacia un área segura tan pronto como sea posible. Los bomberos deben estar protegidos de una posible explosión mientras combaten el incendio. Los contenedores de este material pueden acumular presión si se exponen al calor. Usar agua para enfriar los contenedores expuestos al fuego.
Peligros de fuego y explosión:	LÍQUIDO INFLAMABLE: los vapores pueden formar una mezcla explosiva con el aire. Los vapores pueden viajar hacia una fuente de ignición (chispa o llama) y explotar. Este material puede polimerizarse (reaccionar) cuando su contenedor es expuesto al calor (durante un incendio). Esta polimerización incrementa la presión en el interior del contenedor cerrado y provocar una ruptura violenta de éste.

Productos de combustion peligrosos:	La combustión puede producir monóxido de carbono, dióxido de carbono y vapores y gases tóxicos e irritantes.

6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Antes de cualquier procedimiento de control de derrames se debe detener el flujo y desconectar todas las fuentes de ignición; Mantener una buena Ventilación.

Para derrames pequeños:	Absorber el derrame con material inerte (arena seca o tierra), y ubicar en un contenedor de desechos químicos. Usar herramientas antichispa (no metálicas) para limpiar el derrame. Remover todas las fuentes de ignición. NO FUMAR.
Para derrames grandes:	Eliminar todas las fuentes de ignición (antorchas, llamas incluyendo luces piloto, chispas eléctricas). NO FUMAR. Las personas que no usen el equipo de protección adecuado deben ser retiradas del área de derrame hasta que se hay limpiado totalmente. Detener el derrame en la fuente. Evitar que el material derramado contamine el suelo, los desagües, las alcantarillas y otros cuerpos de agua. Evitar que el material se extienda. Transferir por vacío o bombeo el producto derramado a contenedores limpios para recuperación. Absorber el producto irrecuperable. Transferir el material absorbente, el suelo y otros materiales de desechos contaminados a contenedores de residuos para eliminación. .

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Manipulación:

Evitar la inhalación y el contacto con los ojos, la piel y la ropa. Lavar muy bien las manos después de manipular y antes de comer o beber. Remover y lavar la ropa contaminada antes de reusarla. El área de trabajo debe tener buena ventilación. Usar herramientas anti chispa.

Los recipientes vacíos pueden contener residuo de producto (líquido y/o vapor) por esto no se pueden presurizar, cortar, soldar, perforar, triturar o exponer a calor, llama, chispa o electricidad estática o fuentes de ignición que puedan causar una explosión y heridas o muerte a alguna persona. Los tambores vacios deben ser completamente drenados. Los tambores vacios deben ser regresados para su acondicionamiento o desechados apropiadamente.

Lavarse las manos después de cada utilización, despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados, manipular el material en zonas o áreas que dispongan de barreras de control o contención en caso de vertido.

Almacenamiento:

Mantener lejos de Fuentes de ignición: llamas, luces piloto, chispas eléctricas y herramientas que produzcan chispas. NO FUMAR. No almacenar bajo la luz directa del sol. Almacenar separado de materiales oxidantes, peróxidos y sales metálicas. Para asegurar la máxima estabilidad y mantener las propiedades del gelcoat, almacenar en recipientes cerrados a temperaturas por debajo de 25°C (75°F). Deben evitarse las aleaciones que contengan cobre en los recipientes de almacenamiento.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

Protección de los	Gafas de seguridad con protectores laterales ó Gafas de seguridad y máscara facial. En el área de

ojos:	trabajo debe contarse con una estación de lavaojos y una ducha de seguridad.
Protección de la piel:	Guantes para resistencia química como PVC. Si es posible que se presente contacto con el producto, ropa impermeable, Guantes de hule para manejo de productos químicos, deberán ser impermeables, resistentes al producto, según norma EN 374.y botas. Usar ropa y botas adecuadas, según EN Iso 14116 y En ISO 20345
Protección respiratoria:	Un respirador aprobado por NIOSH/MSHA con cartuchos para vapores orgánicos puede ser necesario bajo ciertas circunstancias donde las concentraciones excedan los límites de exposición.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia y olor:	**Líquido viscoso de olor fuerte**
Gravedad específica:	**1.10-1.30**
Viscosidad:	**200 – 6400 cP 25°C**
Punto de ebullición:	**146°C (295°F) Estireno**
Presión de vapor para el estireno:	**4.3 mm Hg 38 F**
Punto de fusión o congelamiento:	**N/A**
Densidad de vapor (Aire = 1):	**3.005**
Rata de Evaporación:	**Menos que la del Éter**
Solubilidad en agua:	**Insoluble a 20°C (68°F)**

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:	Estable bajo condiciones normales de temperatura y almacenamiento.
Incompatibilidad:	Evitar el contacto con ácidos fuertes, agentes oxidantes (peróxidos), sales metálicas y catalizadores de polimerización.
Productos de descomposición peligrosos:	La descomposición térmica puede producir varios hidrocarburos y vapores ácidos irritantes.
polimerización peligrosa:	El producto puede polimerizarse a temperaturas superiores a 65°C (150°F). La polimerización también ocurrirá si se contamina con peróxidos, sales minerales y catalizadores de polimerización.
Condiciones que se deben evitar:	No exponerlo a fuentes de calor, chispas, luz directa del sol, luz UV (luz ultravioleta), almacenarlo en recipientes cerrados, temperatura de almacenamiento 38°C. Materiales que se deben de evitar, reactivos o materiales incompatibles, oxidantes, ácidos, peróxidos y sales metálicas. Productos de la descomposición térmica, produce diversos hidrocarburos y vapores irritantes, monóxido de carbono, dióxido de carbono y otros compuestos orgánicos.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

TLV: 200 ppm

Informaciones adicionales sobre toxicidad

Tras inhalación de vapores:	Irritación de las vías respiratorias.
Tras contacto con la piel:	En caso de efecto prolongado del producto se presentara un efecto desengrasante sobre la piel.
Tras contacto con los ojos:	Irritaciones.
Tras ingestión:	Trastornos gastrointestinales
Tras absorción de grandes cantidades:	Cefaleas
Efectos crónicos:	Exposiciones repetidas pueden producir deterioro general de la salud por la acumulación en uno o más órganos. La sobreexposición puede causar dermatitis.
	Identificación UN1866, solución orgánica en Estireno, clase de riesgo 3, peligros para el medio ambiente no. Efectos agudos en la salud (carcinogenicidad, mutagenicidad y toxicidad posible), Según clasificación de 2B IARC sobre Estireno, Toxicidad sobre la reproducción. No toxico sobre la reproducción humana. Inhalación efecto irritante, inhalación prolongada dañino para el pulmón, hígado, tracto respiratorio, sistema nervioso central.

12. INFORMACIÓN ECOLOGICA

Ecotoxicidad: El estireno es tóxico para los organismos acuáticos y no debe ser vertido en los sistemas de drenaje de aguas residuales ni en los cuerpos de agua en concentraciones que excedan el límite aprobado: LC50: 9.1 mg / 1 / 96 hr.

Destino ambiental: El estireno liberado en el suelo está sujeto a la biodegradación. Los resultados de un estudio biológico extenso sugieren que el estireno se destruirá rápidamente por biodegradación en muchos medios aeróbicos, pero la rata puede ser lenta en concentraciones bajas en acuíferos y aguas de lago y en medios con pH bajo (6).

13. CONSIDERACIONES DE DISPOSCIÓN

Su eliminación debe realizarse de acuerdo con las disposiciones oficiales. Para los embalajes contaminados deben adoptarse las mismas medidas que para el producto contaminante. Los embalajes no contaminados se tratarán como residuos domésticos o como material reciclable.

CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN:

Método de disposición o eliminación, se debe evitar y minimizar la generación de desechos cuando sea posible, evite la dispersión del material derramado, su contacto con el suelo, los desagües y los alcantarillados la eliminación de este producto y cualquier derivado se debe cumplir los requisitos de la legislación de protección al ambiente y la disposición de desechos. Catalogo de residuos peligrosos 07-02-99., información adicional 07-02-000 residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales. De acuerdo al anexo II del reglamento CE1907/2006 REACH se recolecta y

14. INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE

DOT / IATA / IMDG: Non Bulk

Proper Shipping Name: Resin Solution
Hazard Class: 3
ID Number: UN1866
Packing Group: III
ERG Number: 127

DOT / IMDG: Bulk

Proper Shipping Name: Resin Solution
Hazard Class: 3
ID Number: UN1866
Packing Group: III
ERG Number: 127

TDG: Bulk and Non Bulk

Proper Shipping Name: Resin Solution
Hazard Class: 3
ID Number: UN1866
Packing Group: III
ERG Number: 127

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

CLEAN AIR ACT-HAZARDOUS AIR POLLUTANTS (HAP): U.S. Clean Air Act Section 112(b)(1). (40CFR61): Styrene (CAS# 100-42-5).

CLEAN WATER ACT-PRIORITY POLLUTANTS (PP): Styrene (100-42-5) is listed under Section 311 as a Hazardous Substance.

OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ACT (OSHA): Este material es clasificado como peligroso bajo el criterio de US Occupational Safety and Health Administration (OSHA) Hazard Communication Standard, 29 CFR 1910.1200.

16. OTRA INFORMACIÓN

Liquido inflamable 3,H226 liquido y vapores inflamables, H332 nocivo por inhalación,H304 peligro por aspiración categoría 1, H319 irritación ocular categoría 2, H335 irritante a vías respiratorias, H315 irritación cutánea. Stot RE 1H372 toxico para determinados órganos en exposición repetida o prolongada. R10 inflamable R20 nocivo por inhalación,R 48/20 riesgos de efectos graves a la salud en exposición prolongada.

Identificación UN 1866, solución orgánica en Estireno, clase de riesgo 3, peligros para el medio ambiente No,código de restricción en túneles D/E. Transporte a granel con arreglo al anexo II convenio marpol 73/78 del código IBC No relevante. Precauciones particulares para los usua -rios, disposición especial 223,944,955 código FEM F-E, S-E, por inhalación, R65 nocivo si se ingiere.

Es responsabilidad del usuario la interpretación y aplicación de esta información para uso particular o industrial. La información referida se ofrece como guía para la manipulación de este material en específico, ha sido elaborado por personal técnico.

UN 1866

Identificación de riesgo NFPA

La información suministrada en esta hoja se da de buena fe y no constituye garantía de comerciabilidad o cualquier otra garantía, expresa o implícita, con respecto a dicha información, y no asumimos responsabilidad alguna derivada de su uso. Los usuarios deben hacer sus propias evaluaciones para determinar la idoneidad de la información dada para sus fines particulares. En ningún caso la compañía se hace responsable por cualquier reclamación, daño o perjuicio que pudiera presentarse por el uso inapropiado del producto.

巨石集团有限公司 JUSHI GROUP CO., LTD.					Código	J125-01		
					Patrón Interno	Q/JS J0521		
					Elaboración	Li Jianjie		
					Asesor	Lu Haiquan		
Versión	Revisión	Fecha de publicación	Fecha de implementación	Fecha de revisión	Editor	Kong Jianwei		
NO.4	NO.3	02/12/14	02/12/2014	Oct 2018	Ratificador	LU Haiquan	Fecha	25/10/18

1 – IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO Y DE LA COMPAÑIA

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO:

IDENTIFICACIÓN GENERAL COMERCIAL

Productos de fibra de vidrio continua (Continuous Glass Fiber Products), incluyendo Roving de hilos múltiples (Assembled Roving), Roving Directo (Direct Rovings), hilos cortados secos (Dry Chopped Strands), hilos cortados húmedo (Wet Chopped Strands), Tejidos en fibras de vidrio (Woven Roving), mantas de fibras picadas y cosidas (Stitch Chopped Strand Mat), mantas de hilos cortados con aglomerante en polvo (Powder Chopped Strand Mat),), mantas de hilos cortados con aglomerante en emulsión (Emulsion Chopped Strand Mat),mantas y tejidos combinados y cosidos (Stitched Combo Mat/WR), Yarns de fibra de vidrio (Glass Filament Yarn), hilos cortados (Chopped Strands), Roving y Yarns texturizados (Texturized Roving & Yarn).

IDENTIFICACIÓN QUÍMICA DEL PRODUCTOS

Nombre Químico: FIBRA DE VÍDRIO

No. CAS: 65997-17-3

Nombre común: Hilos de vidrio, fibra de vidrio, fibra de vidrio de filamento continuo

Aplicación: Refuerzo de resinas termoplásticas y termofijas.

IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑIA：

JUSHI GROUP CO., LTD. - NO.669 Wenhua Rd. (S.), Tongxiang Economic Development Zone, Zhejiang 314500, China

REPRESENTANTE PARA AMÉRICA DEL SUR, CARIBE Y CENTRO AMÉRICA：

JUSHI GROUP (HK) SINOSIA COMPOSITE MATERIALS CO LTD.

ROOM 901, BONHAM CENTRE, 79 – 85; BONHAM STRAND EAST, CENTRAL; HONG KONG

International Sales: (852) 2541 1114

Fax Number: (852) 2854 0404

E-Mail: greatwin@hkstar.com

2. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES:

Familia de Productos	Vidrio %	Compuesto de Aglutinante	Aglutinante %	Agua %
Roving hilos Múltiples	98.0~99.5	0.05~1.80	/	0~0.20
Roving Directo	98.7~99.85	0.15~1.10	/	0~0.20
Hilos cortados – Seco	98.25~99.9	0.10~1.65	/	0~0.10
Hilos cortados - Húmedo	87.8~92.0	0~0.20	/	8.0~12.0
Tejidos y Telas	98.8~99.85	0.15~1.00	/	0~0.20
Mantas de hilos cortados aglomerante en polvo	92.45~98.35	0.35~1.35	1.3~6.0	0~0.20
Mantas de hilos cortados aglomerante en emulsión	93.05~96.65	0.35~1.35	3.0~5.4	0~0.20
Yarn de Fibras de Vidrio	98.6~99.2	0.80~1.20	/	0~0.20
Fibras Picadas	85~92	/	/	8.0-15.0
Roving/Yarn Texturizados	99.2~99.9	0.10~0.60	/	0~0.20

No. CAS：

Fibras de Vidrio: 65997-17-3

Tratamiento Superficial: N/A

3 – IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Clasificación de Riesgos：

No hay información disponible.

Rutas de exposición:

Ingestión, inhalación y contacto con la piel y los ojos.

Efectos adversos para la salud humana:

Ingestión: La ingestión de material es poco probable. Sin embargo, si ocurre, su ingestión puede causar malestar gastrointestinal.

Inhalación: La inhalación de polvo o partículas de fibras de vidrio puede causar irritación de las vías respiratorias, nariz y garganta.

Contacto con la piel: El polvo y las partículas de fibra de vidrio puede causar irritación temporal.

Contacto con los ojos: El polvo y las partículas de fibra de vidrio puede causar irritación temporal de los ojos.

Efectos en el Medio Ambiente：

No hay riesgos determinados o conocidos, cualquier efecto de la fibra de vidrio en el medio ambiente será de carácter temporal.

Inflamabilidad y explosión：

Información no disponible.

4 – PRIMEROS AUXILIOS

Contacto con la piel:

Si se produce irritación por contacto, lavar con jabón y abundante agua. Evite usar agua caliente para no provocar la apertura de los poros permitiendo la penetración de las fibras de vidrio. Enjuagar la piel. No utilice aire comprimido para limpiar la ropa o la piel, sino que también conducirá a una mayor penetración de la fibra y evitar friccionar o refregar la zona afectada de la piel. Si hay penetración de la fibra de vidrio use una toalla sobre la zona afectada para ayudar a su eliminación, no frotar la zona afectada ya que se podrían empujar las fibras al anterior de la piel Si la irritación persiste busque atención médica.

Contacto con los ojos:

Lavar los ojos inmediatamente con abundante agua durante al menos 15 minutos, manteniendo los párpados abiertos. Es preferible utilizar un lavaojos. Si la irritación persiste, llamar a un médico (oftalmólogo).

Inhalación:

Salir a un lugar ventilado, beber agua para limpiarse la garganta y sonarse la nariz para evacuar las fibras. Si la irritación persiste busque atención médica, teniendo la etiqueta del producto siempre que sea posible.

Ingestión:

Por lo general, es improbable la ingestión de fibra de vidrio. Si es así, mantener a la persona en observación durante varios días para controlar la posible aparición de un trastorno gastrointestinal. No inducir el vómito persona, salvo que lo solicite el equipo médico. Si el trastorno persiste, busque atención médica.

5 – MEDIDAS DE AUXILIO EN INCENDIO

Clasificación de Inflamabilidad：

No es inflamable. Aunque, los componentes orgánicos, así como tratamientos de superficie, compuestos aglutinantes y material de embalaje pueden propagar las llamas.

Resultantes de la Combustión：

Liberación de monóxido de carbono, hidrógeno, dióxido de carbono y agua. Otros componentes no determinados también podrían ser liberados en pequeñas cantidades.

Medidas de Extinción aplicables：

Usar extintor de incendio de Polvo Químico Seco (PQS), espuma, Dióxido de Carbono (CO_2), o neblina de agua como agente extintor.

Procedimientos Especiales para Combate Contra Incendios:

Utilice protección/ropas impermeables y el aparato respiratorio en el caso de los espacios confinados.

6 – MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE DERRAME ACCIDENTAL

En caso de derrame en el suelo, el material debe ser recogido y colocado en un envase que permita la manipulación y el transporte y para áreas específicas de recuperación o eliminación. En caso de derrame sobre el agua, el material se hundirá y se dispersan a lo largo de la parte inferior haciendo que sea difícil la remoción. Todavía, el material se considera no peligroso en el agua.

7 – MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Manuseio：

Guarde los productos en sus envases originales, no deje recipientes abiertos o deteriorados, mantener la limpieza del área de trabajo y evitar el manejo inadecuado de los materiales para minimizar el riesgo de polvo generacional y fibras de vidrio

Almacenamiento：

Guarde los productos en su embalaje original durante el almacenamiento.

8 – CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

Concentración Máxima Admisible：

De acuerdo con las normas nacionales e internacionales de:

Componente	Límite de exposición permisible - OSHA (8-h Peso Medio)	Límite de exposición permisible - ACGIH (8 h Peso Medio)
Volumen Total de Polvo	15 mg/m^3	10 mg/m^3
Partículas Respirables	5 mg/m^3	3 mg/m^3
Fibras Respirables	/	1 fibra/ml

Condiciones de trabajo：

Las áreas de producción cerrada requieren el mantenimiento de la ventilación y control de la humedad del aire.

Protección Respiratoria：

Utilizar máscaras apropiadas cuando se trabaja en espacios reducidos y alta concentración de polvo.

Protección de los Ojos：

Use anteojos de seguridad con protección lateral cuando se aplica el producto.

Protección del Cuerpo：

Use ropa de trabajo, normal y cómodo, preferiblemente de manga larga y pantalones de uniforme. Irritación de la piel puede ocurrir especialmente en las áreas de contacto entre la ropa y la piel, como la cintura y el cuello.

Protección de las manos：

Utilice guantes. Irritación de la piel puede ocurrir especialmente en las áreas de contacto entre los dedos y las muñecas.

9 – PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia y olor: Blanco o blanco sin olor

Punto de inflamación: No aplicable

pH： No aplicable

Temperatura de Ignición： No aplicable

Punto de Fusión: >800°C

Límite Mínimo de Explosión： Ninguno

Límite Máximo de Explosión： Ninguno

Punto de ebullición: No aplicable

Solubilidad en agua: Insoluble

Gravedad especifica: 2,6

Densidad Relativa do Vapor： No aplicable

Aplicación： Las Fibras de vidrio es un material inorgánico no metálico utilizado para reforzar los plásticos y el aislamiento.

10 – ESTABILIDAD Y REATIVIDAD

Estabilidad Térmica: Estable

Condiciones / Materiales a evitar: Ninguno

Productos de descomposición: No se descompone

11 – INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Toxicidad aguda: Ninguno

Irritabilidad: El polvo de fibra de vidrio puede causar irritación de la piel y los ojos, la ingestión puede causar irritación de la garganta, el estómago y el tracto gastrointestinal. La inhalación puede causar tos, flujo nasal e irritación de la nariz y la garganta. Los experimentos indican que la inhalación de una gran cantidad de fibras de vidrio puede causar dificultad para respirar, congestión nasal y opresión en el pecho.

Efectos Cancerígenos： La Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) clasifica las fibras de vidrio como no cancerígenos debido a la falta de pruebas que podrían causar o cáncer en seres humanos y animales

12 – INFORMACIÓN ECOLÓGICA

No hay datos disponibles para este producto. Las fibras de vidrio no figuran como material peligroso / nocivo para los animales, plantas y peces.

13 – CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN

RIESGO DE PELIGRO - RCRA：

No es material peligroso.

Instrucciones de Disposición:

Consulte a las autoridades específicas para su eliminación adecuada y de acuerdo con las leyes ambientales - a nivel local y nacional.

14 – INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE

Código de clase y de peligro:	Ninguno
Código / Número de la ONU:	Ninguno
Etiquetado de voto:	Nada
Categoría de embalaje:	Ninguno
El método de embalaje:	Ninguno
Instrucciones para transporte:	Deben se evitar las condiciones de alta y Carga suelta y durante el transporte.

15 – INFORMACIÓN LEGAL

Lista Consolidada de Productos Químicos Sujetos al Plan de Emergencia (SARA Title):

Categoría de Peligro：

Problemas graves para la salud:	Sí
Problemas de salud crónicos:	No
Peligro de incendio:	No
Peligro de Presión:	No
Peligro de reactividad:	No

Registro de Ingredientes：

Sec.302/304： Ninguno

Sec.313： Ninguno

Contaminación del aire (Clean Air Act):

No hay ningún ingrediente en la lista.

WHMIS (Canadá) State：

Sin Control.

Clasificación WHMIS：

Ninguno.

16 – OTRAS INFORMACIÓNES

Flecha de Elaboración：
Diciembre 2014

Preparada por： Standardization and Measurement Dept. , Jushi Group Co., Ltd.

Informaciones Verificadas por：Assistant To President of Jushi Group Co., Ltd

Modificaciones：Tercera Versión

Traducción libre y adaptación para Español:
Oswaldo Andarcia Gonzalez
JUSHI GROUP (BZ) SINOSIA COMPOSITOS MATERIAIS, Ltda.

1. Identificación del producto químico y la compañía

Nombre del producto: CATALIZADOR PU DC0010 Y ACELERADO
Uso recomendado: Indicadas en la preparación del sistema de repintado automotriz o en la industria en general.
Fabricante: GRICOAT de Colombia S.A.S
Dirección: Calle 77A # 45A - 90 Itagüí (Antioquia)
Teléfono: (+57) (604) 6046129
e-mail: gricoatdcol@gricoat.com.co

2. Identificación de peligros

H226 Líquidos y vapores inflamables. Categoría de peligro: 3	H302 Nocivo en caso de ingestión Categoría de peligro 4. H312 Nocivo en contacto con la piel Categoría de peligro: 4 H332 Nocivo en caso de inhalación Categoría de peligro: 4 H315 Provoca irritación cutánea Categoría de peligro: 2 H319 Provoca irritación ocular grave Categoría de peligro: 2A H335 Puede irritar las vías respiratorias Categoría de peligro: 3	H334 Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias si se inhala Categoría de peligro: 1, 1A, 1B
H401 Tóxico para los organismos acuáticos. Categoría de peligro 2.		

Palabra de advertencia: PELIGRO

2.1 Consejos de prudencia:

Carácter general
P101 Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta
P102 Mantener fuera del alcance de los niños
P103 Leer la etiqueta antes del uso

Prevención
P202 No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad
P210 Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes. - No fumar
P232 Proteger de la humedad
P233 Mantener el recipiente herméticamente cerrado
P235 Mantener en lugar fresco
P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción

Calle 77 A No 45A-90 | PBX: (604) 604 61 29 Colombia
gricoatdcolombia@gricoat.com.co | www.gricoat.com.co

P241 Utilizar un material eléctrico, de ventilación o de iluminación antideflagrante
P242 Utilizar únicamente herramientas que no produzcan chispas
P243 Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas
P261 Evitar respirar el polvo los vapores.
P262 Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa
P264 Lavarse las manos y brazos concienzudamente tras la manipulación
P270 No comer, beber ni fumar durante su utilización
P271 Utiliza únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado
P280 Llevar guantes/gafas/máscara de protección
P285 En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria
P410 Proteger de la luz del sol.

Intervención

P301 + P330 + P331 + P315 **EN CASO DE INGESTIÓN**: Enjuagarse la boca. No provocar el vómito. Consultar a un médico inmediatamente
P303 + P361 + P353 + P332 + P313 + P363 **EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (O EL PELO):**
Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas. Enjuagar la piel con agua/ducharse.
En caso de irritación cutánea. Consultar a un médico. Lavar las prendas contaminadas antes de volverlas a utilizar.
P304 + P340 + P342 + P315 **EN CASO DE INHALACIÓN**: Transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar. En caso de síntomas respiratorios. Consultar a un médico inmediatamente.
P305 + P351 + P338 + P337 + P315 **EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS**: Enjuagar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir enjuagando. Si persiste la irritación ocular. Consultar a un médico inmediatamente.
P370 + P380 + P374 + P378 + P381 **EN CASO DE INCENDIO**: Evacuar la zona. Utiliza CO2, espuma, polvo químico seco para apagarlo. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales. Eliminar todas las fuentes de ignición si no hay peligro en hacerlo.

Almacenamiento

P402 Almacenar en un lugar seco
P404 Almacenar en un recipiente cerrado
P410 Proteger de la luz del sol

Eliminación

P501 Eliminar el contenido/recipiente como residuos peligroso, conforme a la reglamentación local/regional/nacional/internacional

3. Composición, información sobre los componentes

NOMBRE	NO. CAS	CONCENTRACIÓN (%)	TLV (ACGIH 2019)
ISOCIANATO ALIFÁTICO	-	70-100	No establecido

Calle 77 A No 45A-90 | PBX: (604) 604 61 29 Colombia
gricoatdcolombia@gricoat.com.co | www.gricoat.com.co

4. Medidas de primeros auxilios

El personal que suministre los primeros auxilios debe contar con elementos de protección personal respirador con filtro para vapores orgánicos, guantes de nitrilo y gafas de seguridad.

- Inhalación: trasladar al paciente a un sitio donde haya aire fresco, suministrar respiración artificial si la victima no respira, no mover la victima si no es necesario, obtener atención médica de inmediato.
- Ingestión: Administrar grandes cantidades de agua si la persona esta consciente, no inducir el vomito, consultar al medico lo antes posible.
- Contacto con la piel: Lavar inmediatamente con abundante agua y jabón suave (pH neutro) por 15 minutos, retirar la ropa y zapatos contaminados. Si se presenta irritación consultar al médico lo antes posible.
- Contacto con los ojos: Lavar con abundante agua por 15 min, consultar rápido al oftalmólogo.

Principales síntomas y efectos, agudos y retardados:

- Inhalación: Los vapores pueden causar irritación del tracto respiratorio superior con tos, dificultada para respirar, dolor de cabeza, congestión, salivación, suave deshidratación, bronquitis, neumonitis química y/o edema pulmonar y efectos sobre el sistema nervioso central.
- Contacto con la piel: puede causar irritación.
- Contacto con los ojos: puede causar irritación y daños en los tejidos.
- Ingestión: puede causar dolor abdominal, nauseas, vómitos, tos, somnolencia, dolor de cabeza, jadeo, debilidad.

5. Medidas para extinción de incendios

- Punto de inflamación de producto: 39°C
- Temperatura de auto-ignición: 315°C
- Los vapores son más pesados que el aire, pueden viajar hasta una fuente de ignición y regresar con llama.
- Medios de extinción adecuados: CO_2, espuma, polvo químico seco, en caso de incendios grandes utilizar además chorro de agua pulverizada para enfriar recipientes y equipos vecinos.
- Para incendios grandes utilizar equipo de protección para bomberos y es necesario llevar protección respiratoria con suministro de aire independiente.
- Peligros específicos debido a la sustancia, productos de la combustión o gases formados: La combustión produce CO, CO_2 y humos irritantes.

6. Medidas para escape accidental

- Evitar la generación de chispas, llamas y fuentes de ignición.
- Ventilar ampliamente la zona contaminada y retirar al personal que no esté debidamente protegido.
- Utilice los elementos de protección personal.
- Detenga el derrame si es posible.
- Contenga el derrame con material absorbente inerte (arena, vermiculita, calcetines, etc.) Utilizando herramientas que no generen chispas.
- Prevenir la contaminación del medio ambiente, evitando la entrada hacia vías navegables, alcantarillas, sótanos o áreas confinadas.
- Recoja y deposite en recipiente cerrado y señalizado para su disposición.

7. Manejo y almacenamiento

- Manejo:

  Utilizar los elementos de protección personal, evitar el contacto con la piel, ojos y ropa, no inhalar el vapor, mantener el envase cerrado cuando no se este trabajando con el producto, evite cualquier chispa o fuente de ignición, trabaje solamente en lugares bien ventilados.

Calle 77 A No 45A-90 | PBX: (604) 604 61 29 Colombia
gricoatdcolombia@gricoat.com.co | www.gricoat.com.co

El peso máximo recomendado en trabajos habituales de manipulación de cargas para hombres es de 25 kg y para mujeres es de 12.5 kg, para cargas superiores se deben apoyar de herramientas de transporte para evitar lesiones.

- Almacenamiento:
  El área de almacenamiento debe estar bien ventilada, a temperatura ambiente y alejada de fuentes de ignición y calor; Si se almacena en tanques, estos deben estar conectados a tierra para disipar la carga electroestática. Almacenar alejado de materiales incompatibles (sustancias oxidantes fuertes y ácidos).

8. Controles de exposición, protección personal

- Controles de ingeniería:
  Aplique en cabinas o utilice sistemas de extracción localizada, requiere buena ventilación para mantener la concentración por debajo de los límites permisibles.
- Equipo de protección personal:
  Ojos: Usar monogafas de seguridad.
  Piel: Usar guantes resistentes a solventes (Nitrilo). Si para aplicación se requiere permanecer dentro de la cabina utilice tyvek.
  Inhalación: Utilice siempre respirador aprobado por NIOSH, con filtro para vapores orgánicos y prefiltro para material particulado.
- Límites permisibles de control:
  TLV-TWA (ACGIH): No establecido
  TLV-STEL (ACGIH): No establecido

9. Propiedades físicas y químicas

- Olor: característico
- Estado físico: líquido
- pH: no Aplica. Base solvente
- Presión de vapor: SIN ESTABLECER
- Densidad del vapor: SIN ESTABLECER
- Punto de ebullición: SIN ESTABLECER
- Punto de fusión: SIN ESTABLECER
- Solubilidad en agua: inmiscible
- Densidad: 1.04 g/ml

10. Estabilidad y reactividad

- Estabilidad química: estable bajo condiciones normales de uso y almacenamiento.
- Condiciones a evitar: calor, llama o fuentes de ignición. Agua y humedad.
- Productos de descomposición peligrosos: CO, CO2 y vapores irritantes.
- Incompatibilidad: sustancias oxidantes fuertes y ácidos.

11. Información toxicológica

- Toxicidad aguda: LD50 oral en ratas: >2.000 mg/kg
- Nocivo por inhalación
- Nocivo por contacto en la piel, puede provocar una reacción alérgica en la piel.

12. Información ecológica

Toxico para organismos acuáticos, peligroso para el agua potable y vegetación, riesgo de formación de vapores explosivos sobre la superficie del agua.

Calle 77 A No 45A-90 | PBX: (604) 604 61 29 Colombia
gricoatdcolombia@gricoat.com.co | www.gricoat.com.co

13. Consideraciones sobre la disposición del producto

Los residuos y los recipientes contaminados se consideran peligrosos, y se deben disponer acorde a la normatividad de la localidad. Deberá clasificar el residuo y disponer del mismo mediante una empresa autorizada. Procedimiento de disposición: incineración.

14. Información sobre transporte

- Transporte terrestre:
- Nombre del material: Pinturas o productos para pintura.
- Clase de riesgo: 3 (líquido inflamable)
- UN: 1263
- Clase de empaque: III

15. Información reglamentaria

El producto se considera peligroso según el Decreto 1609 de 2.002 del Ministerio de Transporte.

16. Información adicional

Los datos facilitados se basan en el estado actual de nuestros conocimientos, no constituye garantía alguna de su manipulación y aplicación.

Calle 77 A No 45A-90 | PBX: (604) 604 61 29 Colombia
gricoatdcolombia@gricoat.com.co | www.gricoat.com.co

DISTRIBUIDORA DE SOLVENTES JM SAS

FICHA TÉCNICA
THINNER EXTRAFINO

CARACTERISTICAS

Es una mezcla líquida homogénea, volátil, que dentro de su composición tiene diferentes solventes aromáticos, glicoles, acetatos, etc, que garantizan una excelente dilución.
Está diseñado para ajustar la viscosidad de aplicación, utilizando la relación indicada dependiendo de las instrucciones de uso que cada producto tenga.

USOS

El Thinner Extra Fino está diseñado para ser utilizado en Selladores Nitrocelulósicos, Fondos y Lacas Nitrocelulosicas, Esmaltes y Anticorrosivos Alquídicos.

REFERENCIA	TS02F

PROPIEDADES FISICAS			
PESO POR GALÓN (Kg/Gal)	2.90 Kg/Gal ± 0.05	**DENSIDAD INFORMATIVA**	0.7661 gr/cc
ASPECTO FÍSICO	Líquido Transparente	**COLOR**	Incoloro a ligeramente Amarilloso

PREPARACION DE LA SUPERFICIE

No aplica para este producto.

APLICACIÓN

El Thinner se debe mezclar en la proporción que cada Ficha Técnica del producto a usar indique.
Después de realizar la dilución en la relación recomendada, se aplica el producto siguiendo a la vez todas las instrucciones y recomendaciones de cada sistema.

RECOMENDACIONES

Usar el producto en lugares donde se tenga una adecuada ventilación, evitando que se genere acumulación de vapores que pueden ser irritantes para el pintor.
Para prevenir la sobre exposición, abrir ventanas, puertas y cualquier medio que permita obtener aire fresco durante la aplicación y secado de los productos diluidos con Thinner.
Utilizar equipo de protección respiratoria, cutánea y visual para evitar inconvenientes que puedan afectar la salud cuando se tienen exposiciones continuas del producto.

PRECAUCIONES

Es necesario almacenar bajo techo, con buena ventilación, evitando humedad y temperaturas excesivas que puedan alterar las propiedades del producto.
Los envases deben permanecer perfectamente cerrados cuando no se estén utilizando, para garantizar la calidad.
Mantener el Thinner bajo techo y evitar que tenga incidencia directa de los rayos solares o que se encuentre cercano a cualquier fuente de calor o ignición.
Se recomienda la rotación del producto. La garantía de estos productos es de 12 meses a partir de la fecha de fabricación.

Primeros Auxilios

Al tener contacto directo con la piel o los ojos enjuagar abundantemente con agua y buscar atención médica de inmediato si se prolongan los síntomas.
Si el producto es ingerido consulte inmediatamente a un médico.

MANTENGA FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

LINCOLN ELECTRIC
LOS EXPERTOS EN SOLDADURAS
www.lincolnelectric.com.co

LINCOLN SOLDADURAS DE COLOMBIA LTDA.
NIT 860000332-0
Planta: Calle6AN° 33-23, Bogotá, Colombia. Tel: (571) 3648800
Sistema de Gestión de Calidad aprobado según norma
NTC - ISO 9001:2008 Certificado Nro. CO 240882
expedido por BUREAU VERITAS

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2018

DEPARTAMENTO DE CALIDAD
LINCOLN SOLDADURAS DE COLOMBIA LTDA. (LSC)

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE METALES DE APORTE

Que el electrodo **LINCOLN GRICON 33** de la clase **E 6013**, cumple con los requerimientos de calidad exigidos por la norma AWS/ASME SFA 5.1 E 6013

LOTE LSC: 16116538

	COMPOSICIÓN QUÍMICA TÍPICA (%)							
	C	Mn	Si	S	Ni	Cr	Mo	V
Especificación AWS A.5.1	0,20	1,20	1,00	N.E	0,30	0,20	0,30	0,08
LSC	0,07	0,35	0,26	0,01	0,01	0,01	0,00	0,01

N.E = No especificado

PROPIEDADES MECÁNICAS TÍPICAS				
Punto de Fluencia (N/mm2)	**Resistencia a la Tracción (N/mm2)**	**Alargamiento (%)**	**Energía Absorbida, J (Temp. °C)**	**Dureza**
447	534	27	N/R	N/R

LINCOLN SOLDADURAS DE COLOMBIA LTDA.

Arturo Ramirez - Calidad y Normalización

PEROXICOL 80
(Peróxido de Metil Etil Cetona)

Rótulos:
NFPA:

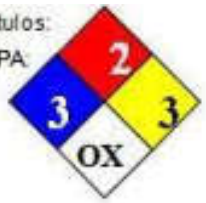

UN:

DESCRIPCIÓN

Es un peróxido orgánico. El cual es un peróxido de Metil Etil Cetona con un estabilizador especial de oxigeno activo y en Dimetil Ftalato.

PEROXICOL 80 es un catalizador para resinas de poliéster insaturado y es generalmente usado para aplicaciones que emplean curado a temperatura ambiente. Es necesario que la resina contenga un promotor o acelerante antes de adicionarle el **PEROXICOL 80**.

Las concentraciones indicadas están en el rango de 0.25% al 2.5% con respecto a la resina, dependiendo de las condiciones requeridas.

Evitar contacto directo de acelerantes porque puede ocurrir reacción violenta. El acelerante debe mezclarse muy bien con la resina antes de agregar el **PEROXICOL 80**. Evitar el contacto con la piel y ojos; si esto llegare a suceder con la piel, lavar prontamente con agua y jabón y en el caso de los ojos lavar con abundante agua e inmediatamente acudir al médico. Prolongado contacto con los ojos puede producir ceguera.

Debe almacenarse en un lugar frio; se recomienda tener existencias en permanente rotación para evitar periodos largos de almacenamiento (mayores de tres meses).

Usar gafas y guantes de seguridad al manejarlos. Evitar estar en contacto con materias orgánicas como aminas, secantes (sales órgano-metálicos). Evitar chispas y exposición directa al sol.

Nunca empacar este peróxido en envases de vidrio u otros recipientes de construcción rigida con cierres herméticos por el peligro de explosión. Tiene una vida útil de tres (3) meses.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPIEDADES	ESPECIFICACIONES
Aspecto físico	Líquido semiviscoso transparente blanco a levemente amarillo
% Oxígeno Activo	8.8 ± 0.2
% Metil Etil Cetona Peróxido	47.0 – 49.5
Gravedad Específica (20 / 20°C)	1.000 - 1.080
Compatible con Resina Poliéster	Compatible
Solubilidad en agua	Insoluble

Todos nuestros tipos de Metil Etil Cetona Peróxido se usan para las siguientes aplicaciones:

- Productos en plástico reforzado con fibra de vidrio como botes, cabinas de automóviles, tejas plásticas, etc.
- Láminas y vaciados de poliéster para botones.
- Revestimientos, masillas y selladores de poliéster, etc.

ASISTENCIA TÉCNICA

SUMIGLAS SA. Dará el soporte técnico necesario para el uso y aplicación de este producto, así como de todos los productos que comercializa.
La responsabilidad de Sumiglas S.A se limita a las especificaciones del producto.

FICHA TECNICA - POLISER P- 741 BLANCO

DESCRIPCIÓN

POLISER P- 741 un gelcoats Isoftálico Neopentilico de baja viscosidad, pre-acelerado, tixotrópico, estabilizado a la luz (absorbedor UV) y de excelente resistencia al agua.

CARACTERISTICAS DE LA RESINA LIQUIDA A 25°C

PROPIEDADES	VALORES	METODO
Aspecto	Blanco74	IT-PRES-06
Viscosidad, Brookfield LVDV, aguja 3 a 60 rpm	1200-1600 (cP)	IT-PRES-03
Indice de Tixotropía LVDV, aguja 3 a 2/20 rpm	5,0-6,5	IT-PRES-03
Tiempo de gel1,5% Peróxido	9- 12 (minutos)	IT-PRES-04
Pico Exotérmico	150 - 190(°C)	IT-PRES-04
Intervalo de Reacciónгel a pico	14– 24 (minutos)	IT-PRES-04
Contenido de solidos	58– 68(%)	IT-PRES-05
Densidad	1,0 – 1,2 (g/cm^3)	IT-PRES-07
Molienda Helman	≥ **7**	IT-PRES-08

PRINCIPALES PROPIEDADES

El gelcoats Poliser P-741 está especialmente formulado para la laminación de piezas en la industria náutica y la formulación de gelcoats de colores. Por sus propiedades se recomienda para aplicaciones por los métodos de aspersión y laminación manual.

BENEFICIOS

- Debido a sus características concede larga vida útil a la pieza terminada
- Resistente a la corrosión

RECOMENDACIONES DE USO

Todas las resinas y los gelcoats requieren ser agitadosantes de ser usados.

Se debe mantener un rango entre el 1% y el 2.5% de catalizador sobre el peso total de la resina. Con el curado a temperatura ambiente se siguen obteniendo excelentes laminados, aunque la resistencia mecánica final se logra unos días después de fabricado el producto.

Se recomienda aplicar a temperaturas superiores a 15°C y una humedad relativa no superior al 80% para obtener una mayor calidad en sus productos. Se recomienda utilizar el aditivo **NOVAPOT** para disminuir la emisión deolores.

ALMACENAMIENTO

Los productos **POLISER** tienen una vida útil de tres (3) meses a partir de la fecha de producción si se almacenan en sus contenedores originales, protegidos de la luz y a una temperatura inferior a 25°C.

Si los productos son re-envasados a contenedores plásticos transparentes o se almacenan por largos períodos de tiempo, se presentarán variaciones en sus propiedades.

SEGURIDAD Y MANEJO

La información detallada sobre el manejo seguro del producto se encuentra en la respectiva hoja de seguridad de materiales.

La Resina POLISER está clasificada como “líquido inflamable” según el SGA clasificación 3, razón por la cual debe mantenerse alejado de las llamas abiertas.

EMPAQUE

El producto es comercializado en tambores metálicos de 230 Kg, en cuñetes y garrafas, según requerimientos del cliente.

OTRAS CONSIDERACIONES

El tiempo de gel puede ser afectado por la temperatura ambiente, la temperatura del molde, la temperatura de la resina, la temperatura del área de proceso y el catalizador; además, se pueden producir variaciones al adicionar cargas y pigmentos como consecuencia de su naturaleza química.

Se pueden esperar también variaciones en el tiempo de gel entre lotes diferentes de catalizador y de resina. Se recomienda que cada fabricante realice una prueba del tiempo de gel bajo las

condiciones de trabajo y antes de incorporar un producto de un lote nuevo en el proceso de fabricación.

Para obtener resultados equivalentes se recomienda utilizar SUPERCAT 960.

ADVERTENCIA

La información y recomendaciones suministradas en esta ficha están basadas en nuestra experiencia y conocimiento actuales. Esta información se da de buena fe y no constituye garantía, expresa o implícita. Los usuarios deben hacer sus propias evaluaciones para determinar la idoneidad de la información dada para sus fines particulares.

En ningún caso la compañía se hace responsable por cualquier reclamación, daño o perjuicio que pudiera presentarse por el uso inapropiado del producto. Esta información puede ser modificada sin previo aviso.

CONSIDERACIONES AMBIENTALES

Es importante en el manejo de este producto conocer la información emitida en la hoja de seguridad, además debe ser consumida en su totalidad para no generar desperdicios. Se debe evitar verter el material por los canales de aguas lluvias o al suelo.

En todo ciclo es necesario cumplir con la normatividad vigente referente al manejo, uso y disposición de este producto con fines de prevenir la contaminación ambiental.

INFORMACIÓN DEL CONTACTO

Novasuin S.A.S
Dirección: Mamonal centro industrial Parqueamerica Km 6-379 bodega H-3 Cartagena, Bolívar
Teléfono: 60 (5) 6930393
Página web: www.novasuin.com
Correo: calidad@novasuin.com

CARACTERISTICAS	
Esmalte Sintético Brillante y Mate de secamiento al aire, elaborado de acuerdo a la Norma ICONTEC NTC 1283.	
COMPOSICION QUIMICA	
Resinas alquídicas, pigmentos orgánicos e inorgánicos, solventes, agentes secantes y aditivos.	
USO	
Ideal para pintar todo tipo de superficies, como madera, metal o ladrillo, en ambientes interiores o exteriores. Proporcionan a la superficie aplicada excelente dureza, alto brillo, alto cubrimiento y resistencia. Como complemento a la línea, los esmaltes mate proporcionan un secado rápido y versatilidad para mezclar y obtener distintos niveles de brillo, los colores pueden entremezclarse para obtener nuevas tonalidades	
REFERENCIAS	
E 301 a E 326 E 331 a E 346	BLANCO EXTRA, NEGRO PROFUNDO, GRIS, AMARILLO, CAOBA, ROJO BERMELLON, VERDE ESMERALDA, AZUL CLARO, AZUL OSCURO, NARANJA, MARFIL, VERDE PRIMAVERAL, TABACO CLARO, VINO TINTO, OCRE, WENGUE, AZUL MARINO, ROJO VIVO, BLANCO MATE, NEGRO MATE, ROJO CANELA COLONIAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
CONTENIDO DE SÓLIDOS	48 – 50 % en peso
VISCOSIDAD	95 – 100 KU (a 25°C)
PESO POR GALON	3.40 – 5.50 kg/gal
ADHERENCIA	90% mínimo
MOLIENDA	6.5 unidades Hegman mínimo para esmaltes brillantes 4.5 unidades Hegman mínimo para esmaltes mates
RENDIMIENTO A 2 MIL (SECO)	30 – 40 m^2 /gal sobre superficie nueva o cambio de color 40 – 50 m^2/gal para repintado o colores similares
BRILLO ESPECULAR A 60°	85 unidades mínimo para esmaltes brillantes 5 unidades máximo para esmaltes mates
SECADO A 19°C y 60% H.R.	3 horas al tacto 6 horas al manejo 8 horas para repintar
MODO DE EMPLEO	
Preparación de la superficie: para pintar sobre superficies metálicas debe eliminarse completamente mugre, grasa y óxido. Aplicar Anticorrosivo EVERY, dejar secar y a continuación aplicar el Esmalte Plus+ EVERY del color deseado. Para pintar sobre madera, aplique antes sellador lijable EVERY, sobre la superficie limpia y libre de imperfecciones. Antes de utilizar en superficies brillantes, lije suavemente y luego limpie completamente la superficie para mejorar la adherencia, a continuación aplique Esmalte Plus+ EVERY del color deseado. Aplicación: pistola, brocha o rodillo. Dilución: diluir con ¼ de varsol por	

galón o hasta la viscosidad deseada. Limpieza del Equipo: Lavar con varsol inmediatamente después de usar el equipo.
RECOMENDACIONES
Agite el contenido antes de usarlo. Para prevenir la formación de natas y el deterioro prematuro, luego de utilizarlo agregue sin agitar una pequeña cantidad de varsol o thinner al sobrante antes de almacenarlo. Nunca deje destapado o mal tapado el envase.
ALMACENAMIENTO
Líquido inflamable. Debe almacenarse en un recipiente bien cerrado y en sitios que no estén expuestos a la intemperie. Manténgase fuera del alcance de los niños en un lugar fresco y alejado de toda fuente de calor, chispas o llamas. En el lugar de almacenamiento y/o manipulación debe prohibirse fumar. Los desechos no deben botarse a la cañería, deben destruirse bajo supervisión en un sitio abierto que no represente riesgo alguno. En caso de incendio utilizar extintores tipo B-C. Almacenamiento máximo de 1 año.
PRECAUCIONES
Evite el contacto con la piel y los ojos o la exposición prolongada a sus vapores. Debe utilizarse en lugares bien ventilados.
TOXICOLOGIA
Producto toxico por inhalación o ingestión. Irritante para la piel, ojos y vías respiratorias.
MANIPULACION
Se recomienda usar guantes de caucho y respirador provisto de cartuchos filtrantes para gases y vapores orgánicos. El sitio de trabajo debe tener muy buena ventilación. Si la piel ha estado expuesta sin la protección debida, debe lavarse con agua y jabón. Si se desea, pueden usarse cremas protectoras.
NOTA
La anterior información es suministrada únicamente con el propósito de ilustrar al usuario acerca de las características del producto. Los consumidores deberán realizar sus propias pruebas y/o análisis para determinar el comportamiento de éste producto en sus objetivos específicos. Pinturas Every S.A.S., no se responsabiliza por usos fuera de las especificaciones dadas.

Fecha de elaboración: 06 de septiembre del 2016	**Fecha de revisión:** 01 de julio del 2020

Ficha técnica

CRISTALAN® 836

Resina de poliéster insaturado hibrida, tixotrópica y pre-acelerada

DESCRIPCION

CRISTALAN® 836 es una resina de poliéster insaturado pre-acelerada y tixotrópica. Presenta rápida humectación con la fibra de vidrio y está formulada para curado a temperatura ambiente empleando peróxidos de metil-etil cetona (MEKP) y aplicación por moldeo manual (hand lay-up) o aspersión (spray lay-up).

APLICACIONES

- Aplicación general en sistemas reforzados.
- Auto-partes, tanques de almacenamiento de agua de mediana capacidad, embarcaciones.
- Piezas recreativas.

ESPECIFICACIONES DE LA RESINA LÍQUIDA (1,2,3)

Propiedad	Unidad	MIN	MAX	Método(*)
Apariencia	Turbia parda			ASTM D2090
Viscosidad Brookfield(1)	cP	350	500	ASTM D2196
Sólidos	% nvm	54	57	ASTM D1259
Índice tixotropico(2)		2,4		ASTM D2196
Tiempo de gel @ 25ºC(3)	min	9	12	ASTM D2471
Tiempo de máxima exotermia	min	15	30	ASTM D2471
Temperatura de máxima exotermia	ºC	170	200	ASTM D2471
Estabilidad	meses		4	

(*) Métodos internos de evaluación adaptados a las normas ASTM listadas
(1) Viscosidad Brookfield a 25°C: Viscosímetro RVF, aguja 2, 20 rpm, 10 min
(2) Índice tixotrópico a 25°C: Viscosímetro RVT, aguja 2, 2 rpm, 5 min; aguja 2, 20 rpm, 10 min
(3) Evaluación de reactividad: 100 g de CRISTALAN® 836 y 1 g de MEKP Norox® 9 (9% de oxígeno activo).

RECOMEDACIONES DE USO

Para curado a temperatura ambiente entre 20 – 25ºC (no se recomienda trabajar por debajo de 15ºC) se sugiere la siguiente formulación:

	Partes en peso (phr)
CRISTALAN® 836	100
MEK peróxido (9 % oxígeno activo)*	1.0 a 2.5

Debido a que la resina es pre-acelerada, sólo se requiere la adición de catalizador (MEK Peróxido) para realizar el curado.

La temperatura ambiente y la cantidad de catalizador controlan el tiempo de gel de la resina CRISTALAN® 836. El curado debe realizarse a temperaturas superiores a 15ºC, que es la temperatura mínima de activación de la reacción de reticulación. Catalizaciones por debajo de ésta temperatura afectan notablemente las propiedades mecánicas de los laminados.

Con el curado a temperatura ambiente se obtienen laminados satisfactorios para muchas aplicaciones, aunque la resistencia mecánica final se logra unos días después de fabricado el producto.

Cuando se requieren óptimas propiedades y buen desempeño a largo plazo, el laminado se debe poscurar durante un período de tres (3) horas a 80ºC o por más tiempo a menor temperatura.

FORMA DE APLICACIÓN DEL PRODUCTO

Los laminados fabricados con CRISTALAN® 836 tienen muy buena resistencia al agua y excelentes propiedades mecánicas, haciéndola apropiada para fabricaciones artículos de construcción como tanques, bañeras y auto-partes entre otros tipos de laminaciones generales.

Se puede aplicar sin modificación en los equipos de aspersión. Se recomienda primero calibrar la máquina con el producto para garantizar una adecuada aplicación.

Ficha técnica

La resina CRISTALAN® 836 se puede pigmentar hasta con 5% de nuestras pastas pigmento CRISTALAN®, también se le puede adicionar de 10% a 20% (phr) de nuestra pasta retardante al fuego CRISTALAN® 190 y puede cargarse hasta con 20% (phr) de carbonato de calcio u otra carga mineral. Debe tenerse en cuenta el efecto que cualquier aditivo tiene sobre las características de manejo de las resinas y sobre las propiedades finales del producto terminado antes de implementar la producción a nivel industrial.

PROPIEDADES DE LA RESINA CURADA (Sin reforzar) (1)

Las propiedades mecánicas típicas fueron evaluadas con probetas de laboratorio y no deberían ser utilizadas como garantía de análisis. Los resultados pueden variar lote a lote. El operador final deberá hacer sus propias evaluaciones y solicitar certificaciones específicas con la entidad que corresponda con el fin de garantizar el uso final del material compuesto.

Propiedad	Método	Sistema Internacional		Sistema Ingles	
		Unidad	Valor	Unidad	Valor
Tension					
Esfuerzo	ASTM D638	MPa	58.0+/-5.0	psi	8400+/-730
Módulo	ASTM D638	GPa	3.50+/-0.10	Kpsi	510+/-15
Deformación	ASTM D638	%	2.00+/-0.40	%	2.00+/-0.40
Flexión					
Esfuerzo	ASTM D790	MPa	94.0+/-6.0	psi	14000+/-870
Módulo	ASTM D790	GPa	3.70+/-0.10	Kpsi	540+/-15
Otras propiedades					
HDT @1,82MPa	ASTM D648	°C	85	°F	185
Dureza	ASTM D2583	Barcol	38	Barcol	38
Absorción de agua (24h a 23 °C)	ASTM D570	%	0,18	%	0,18

(*) Métodos internos de evaluación adaptados a las normas ASTM listadas
(1) Ciclo de curado: 24 horas a 25ºC, 3 horas a 80ºC.

PROPIEDADES DE LA RESINA CURADA (Reforzada) (1, 2,3)

Propiedad	Método	Sistema Internacional		Sistema Ingles	
		Unidad	Valor	Unidad	Valor
Tensión					
Esfuerzo	ASTM D638	MPa	96.0+/-6.0	psi	14000+/-870
Módulo	ASTM D638	GPa	8.20+/-0.30	Kpsi	1200+/-44
Deformación	ASTM D638	%	1.80+/-0.30	%	1.80+/-0.30
Flexión					
Esfuerzo	ASTM D790	MPa	165+/-10	psi	24000+/-1500
Módulo	ASTM D790	GPa	8.40+/-0.40	Kpsi	1200+/-58

(*) Métodos internos de evaluación adaptados a las normas ASTM listadas
(1) Ciclo de curado: 24 horas a 25ºC, 3 horas a 80ºC.
(2) Estructura de refuerzo: 2 capas de Mat 450 g/m^2.
(3) Contenido de fibra de vidrio: 31.6%

MANEJO Y ALMACENAMIENTO

La información detallada para el manejo seguro de este material se encuentra en la Hoja de Seguridad de Materiales. Andercol S.A.S mantiene permanentemente actualizada la información de las hojas de seguridad de todos sus productos. Se recomienda antes de la manipulación de este producto consultar todos los detalles encontrados en dicho documento.

La resina CRISTALAN® 836 está clasificada como "líquido inflamable" según código NFPA 30 (división 3.3.25.2), por tener un punto de inflamación de 31ºC en crisol cerrado. Debe mantenerse alejado de llamas abiertas.

Esta resina tiene un tiempo de vida equivalente a cuatro (4) meses desde el momento de su fabricación, siempre y cuando esté almacenada en un lugar fresco, libre de rayos de sol directo, a una temperatura menor de 25ºC. Se suministra en tambores metálicos de 230 kg.

Fecha actualización: 06/03/2020
Versión: V2

Limitación de responsabilidades:

- Los datos contenidos en este documento, están basados en nuestros conocimientos y experiencias actuales.
- Este documento no constituye un contrato o promesa de calidad, aplicación, desempeño y resultado final del uso del producto, los cuales dependen de su correcta aplicación según lo determinan las reglas del arte, por lo que el cliente no está exonerado de realizar sus propias validaciones y pruebas a efectos de verificar el comportamiento.
- La garantía de calidad del producto se dará únicamente al momento de la venta según las especificaciones técnicas de este documento.
- Nos reservamos el derecho de cambiar la composición del producto y los datos de esta publicación, incluyendo pero sin limitarse a dibujos, fotografías datos, coeficientes, pesos, opiniones, recomendaciones de uso, características y sugerencias, en el ámbito del progreso técnico o nuevos desarrollos y no constituyen una garantía expresa o tácita de la idoneidad o aptitud del producto para un propósito particular.

Colombia: Andercol
Planta Medellín: carretera 64, N° 95 - 84
Planta Bucheta: carretera Girardota - Hacilla Km 8
Planta Cartagena: Zona Industrial Mamonal,
Kilómetro 13, vía Pasacaballo
+ 057 (5) 647 50 60

Ecuador: Pinturit
Parque Industrial Inmaconsa
Km. 9.5 vía Daule
+ (593) (4) 373 10 00

Brasil: Novapox
Av. Tomé Rodrigues Ribeiro,
s/n, Lote 02, Quadra XX Sem.
02, Brasil.
Unidade Novapox
Henderson - Rio Grande
+ 55 (51) 3290 1100

México: ANDERMEX
Planta Km. 43 Autopista Altamira
Tamaulipas rumbo puerto industrial
CP 89600 Altamira,
Tamaulipas, México. D.F.
+ 52 (833) 229 01 19

CNBM INTERNATIONAL CORPORATION

TECHNICAL DATA SHEET

Product: Combo mat EWR600+CSM450

Properties:
Drapes well to suit the surface of intricate moulds
Fast wet-through and wet out
Easy handing and better appearance of the composite parts
Compatible with Unsaturated polyester resin, epoxy resin
Very high laminate strength properties

Specifications:

Item	Standard Value	Standard No.
Weight per unit area(g/m2)	1050 (+/-5%)	ISO3374
Moisture content (%)	≤ 0.2	ISO3344
Loss on ignition (%)	1.9+/-0.4	ISO 1887
Roll weight(kg)	55(+/-1)	N/A
Width(mm)	1250(+/-10)	N/A
Glass	E-Glass	N/A

Packaging:
Each roll is wound onto paper core and packed in plastic bag plus individual cardboard box.

Storage:
Should preferably be stored at room temperature and a relative humidity between 50% and 70%.

CONSORCIO METALURGICO NACIONAL LTDA

PERFIL ESTRUCTURAL TUBULAR

Negro y Galvanizado

ASTM A 500 (NTC 4526)

COLMENA

ACERO EN EVOLUCIÓN

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS Certification
CO233867

NTC 4526
BUREAU VERITAS Certification
N°CP/3420-2010

Pórticos - Cerchas - Columnas - Vigas - Viguetas - Correas

PERFIL ESTRUCTURAL TUBULAR COLMENA

Los Perfiles Estructurales Tubulares marca COLMENA, en geometría redonda, cuadrada o rectangular, son una alternativa industrial, diseñada para construir Sistemas Estructurales Metálicos de alta resistencia, de una manera práctica, rápida y sencilla. Se pueden emplear como columnas, vigas, viguetas simples, en combinación con otros elementos de nuestra línea estructural y/o en conjunto con cualquier otra alternativa del mercado.

ACABADO

Los Perfiles se entregan en acero negro; en caso de que se requieran galvanizados se debe consultar con el distribuidor.

IDENTIFICACIÓN

Los Perfiles tubulares se identifican con el logotipo de COLMENA estampado o marcado con esténcil y la leyenda "COLMENA COLOMBIA ASTM A-500 C Esp._____mm.

DIMENSIONES Y TOLERACIAS

Los Perfiles tubulares se fabrican de acuerdo a la norma ASTM A-500 con las dimensiones reales indicadas en las tablas, y se comercializan según las dimensiones nominales de común manejo. La longitud normal de fabricación es 6.00m, en caso de requerirse otras longitudes se debe consultar con el distribuidor.

TOLERANCIA EN LONGITUD:
Perfil 6.7m y menores: +12.7mm
-6.4mm
Perfil de 6.7m hasta 13.5m: +19mm
-6.4

TOLERANCIA EN DIÁMETRO:
Perfiles redondos 0<1.900" (48.3mm): +/-0.5%
0>2.000" (50.8mm): +/-0.75%

Tolerancia en espesor de material: +/-10%
Cuadratura en cuadrados y rectangulares: +/-2º
Radio en esquinas: 2 veces el espesor e.
Rectitud para tubulares medido al centro: 2.08mm/m

VARIACIONES PERMISIBLES EN LAS DIMENSIONES PLANAS SEGÚN ASTM A-500 (cuadrados y rectangulares)

DIMENSIÓN PLANA ESPECIFICADA pulg. (mm)	VARIACIÓN PERMISIBLE pulg. (mm)
2 ½ (63,5) o inferior	0,020 (0,51)
2 ½ - 3 ½ (63,5-88,9)	0,025 (0,64)
3 ½ - 5 ½ (88,9-139,7)	0,030 (0,76)
Mayor de 5 ½ (139,7)	0,01 Veces dimensión medida.

PRUEBAS

TORSIÓN: Según Norma ASTM A-500. NTC 4526.
APLASTAMIENTO: Según Norma ASTM A-500.
ABOCARDADO: Según Norma NTC-103
ESPESOR DE CAPA: Según Norma ASTM A-53 (Para tubos galvanizados)

IDENTIFICACIÓN

Los perfiles se fabrican con acero laminado en caliente (H.R.) de bajo contenido de carbono, alta soldabilidad y ductilidad, según normas AISI/SAE 1015,JISG 3132 SPHT 4, o cualquier otro acero equivalente con los siguientes contenidos máximos en su composición química:

CARBONO: 0.27% máximo
MANGANESO: 1.40% máximo
FÓSFORO: 0.045% máximo
AZUFRE: 0.045% máximo

PROPIEDADES MECÁNICAS REQUERIDAS POR ASTM A-500 GRADO C

Esfuerzos	Redondos	Cuadrados y Rectangulares
Fluencia Fy	3,241 kg/cm^2	3,522 kg/cm^2
Último Fu	4,368 kg/cm^2	4,368 kg/cm^2
Elongación en 2"	21%	21%

El esfuerzo mínimo de fluencia del acero es de 3.241 kg/cm^2 (46.000 psi). La relación entre esfuerzo último y esfuerzo de fluencia está entre 1.25 y 1.3 satisfaciendo la relación mínima recomendada para formado en frío de 1.2.

PROCESO DE PRODUCCIÓN

Los perfiles estructurales se fabrican partiendo de bandas de acero laminado en caliente, que al pasar por una serie de rodillos sufren un proceso de formado en frío dando la geometría de cada perfil, el cerrado se hace mediante soldadura por inducción con alta frecuencia (Electrofusión ERW).

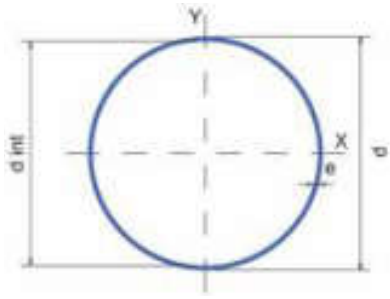

CARACTERISTICAS Y DENOMINACION							PROPIEDADES ESTATICAS						UNIDADES DE EMPAQUE
							FLEXION				TORSION		
DIAMETRO			Espesor pared	PESO		AREA	Momento Inercia	Módulo Sección	Radio de Giro	Módulo Plástico	Momento Inercia	Módulo Elástico	
Nominal	Exterior d	Interior d int.	e	Negro	Galvanizado	A	I	S	r	Z	J	B	
pulgadas	cm	cm	mm	Kg/m	Kg/m	cm^2	cm^4	cm^3	cm	cm^3	cm^4	cm^3	
1/2"	2,05	1,75	1,50	0,70	0,76	0,89	0,40	0,40	0,67	0,54	0,81	0,79	37
	2,07	1,67	2,00	0,94	0,99	1,17	0,52	0,50	0,66	0,70	1,04	1,00	
	2,07	1,57	2,50	1,12	1,17	1,43	0,60	0,58	0,65	0,83	1,21	1,17	
3/4"	2,58	2,28	1,50	0,90	0,98	1,15	0,85	0,66	0,86	0,89	1,70	1,32	37
	2,61	2,21	2,00	1,21	1,27	1,51	1,11	0,85	0,86	1,17	2,22	1,70	
	2,61	2,11	2,50	1,45	1,51	1,85	1,31	1,00	0,84	1,40	2,61	2,00	
1"	3,29	2,99	1,50	1,16	1,25	1,48	1,83	1,11	1,11	1,48	3,66	2,23	37
	3,29	2,89	2,00	1,55	1,63	1,94	2,33	1,42	1,10	1,91	4,66	2,83	
	3,29	2,79	2,50	1,87	1,95	2,39	2,78	1,69	1,08	2,32	5,56	3,38	
	3,29	2,69	3,00	2,21	2,30	2,82	3,19	1,94	1,06	2,69	6,37	3,87	
1 1/4"	4,22	3,92	1,50	1,48	1,60	1,92	3,99	1,89	1,44	2,49	7,98	3,78	19
	4,22	3,82	2,00	2,01	2,13	2,53	5,11	2,42	1,42	3,23	10,23	4,85	
	4,22	3,72	2,50	2,44	2,55	3,12	6,17	2,92	1,41	3,95	12,33	5,85	
	4,22	3,62	3,00	2,85	2,96	3,70	7,16	3,39	1,39	4,63	14,32	6,78	
1 1/2"	4,83	4,53	1,50	1,73	1,86	2,20	6,03	2,50	1,65	3,28	12,06	5,00	19
	4,83	4,43	2,00	2,32	2,45	2,91	7,81	3,23	1,64	4,29	15,62	6,47	
	4,79	4,29	2,50	2,79	2,91	3,56	9,20	3,84	1,61	5,15	18,41	7,69	
	4,83	4,23	3,00	3,29	3,42	4,27	10,97	4,55	1,60	6,15	21,94	9,09	
2"	5,99	5,69	1,50	2,16	2,33	2,75	11,76	3,93	2,07	5,12	23,53	7,85	19
	5,99	5,59	2,00	2,90	3,07	3,64	15,29	5,10	2,05	6,72	30,59	10,21	
	5,99	5,49	2,50	3,53	3,69	4,51	18,64	6,22	2,03	8,25	37,28	12,44	
	5,99	5,39	3,00	4,14	4,30	5,36	21,76	7,27	2,01	9,72	43,53	14,53	
	6,02	5,22	4,00	5,50	5,66	7,06	28,02	9,31	1,99	12,66	56,05	18,62	
2 1/2"	7,24	6,84	2,00	3,52	3,73	4,42	27,41	7,57	2,49	9,91	54,83	15,15	7
	7,24	6,74	2,50	4,29	4,49	5,49	33,56	9,27	2,47	12,22	67,12	18,54	
	7,24	6,64	3,00	5,04	5,24	6,54	39,44	10,90	2,46	14,45	78,87	21,79	
	7,24	6,44	4,00	6,72	6,92	8,59	50,42	13,93	2,42	18,73	100,83	27,86	
3"	8,82	8,42	2,00	4,32	4,57	5,42	50,40	11,42	3,05	14,88	100,80	22,85	7
	8,82	8,32	2,50	5,26	5,51	6,73	61,93	14,04	3,03	18,38	123,87	28,07	
	8,82	8,22	3,00	6,19	6,44	8,03	73,05	16,56	3,02	21,81	146,11	33,12	
	8,82	8,02	4,00	8,28	8,52	10,59	94,11	21,33	2,98	28,41	188,23	42,66	
	8,89	7,79	5,50	11,29	-	14,41	125,84	28,31	2,96	38,31	251,67	56,62	
4"	11,35	10,95	2,00	5,58	5,91	7,01	108,88	19,19	3,94	24,86	217,75	38,37	7
	11,35	10,85	2,50	6,81	7,14	8,72	134,30	23,67	3,93	30,80	268,60	47,33	
	11,35	10,75	3,00	8,03	8,35	10,41	159,03	28,02	3,91	36,63	318,05	56,05	
	11,35	10,55	4,00	10,76	11,08	13,76	206,45	36,38	3,87	47,97	412,91	72,77	
	11,43	10,23	6,00	16,07	-	20,41	300,21	52,53	3,83	70,45	600,42	105,06	
5"	13,97	13,29	3,40	11,43	-	14,56	338,30	48,43	4,82	63,18	676,59	96,86	1
6"	16,82	16,14	3,40	13,83	-	17,60	597,85	71,09	5,83	92,35	1.195,71	142,18	1
	16,82	16,02	4,00	16,21	-	20,63	695,82	82,74	5,81	107,87	1.391,64	165,47	
	16,82	15,62	6,00	24,02	-	30,57	1.006,83	119,72	5,74	157,93	2.013,67	239,44	
	16,82	15,40	7,11	28,26	-	35,99	1.169,73	139,09	5,70	184,67	2.339,47	278,18	
7"	19,37	18,37	5,00	23,27	-	29,64	1.320,23	136,32	6,67	178,08	2.640,46	272,63	1
8"	21,91	20,91	5,00	26,40	-	33,63	1.928,04	176,00	7,57	229,24	3.856,09	351,99	1
	21,91	20,27	8,18	42,55	-	54,20	3.018,30	275,52	7,46	364,04	6.036,60	551,04	
10"	27,31	25,45	9,27	60,31	-	76,82	6.689,62	489,99	9,33	645,27	13.379,23	979,98	1
12"	32,39	30,32	10,31	79,65	-	101,56	12.493,00	771,53	11,09	1.013,91	24.986,00	1.543,06	
16"	40,64	38,10	12,70	123,30	-	157,08	30.465,73	1.499,30	13,93	1.969,18	60.931,45	2.998,60	
20"	50,80	48,26	12,70	155,12	-	197,62	60.639,28	2.387,37	17,52	3.116,27	121.278,56	4.774,75	
24"	60,96	58,42	12,70	187,06	-	238,15	106.112,10	3.481,37	21,11	4.525,56	212.224,20	6.962,74	

PERFIL ESTRUCTURAL CIRCULAR

LOS PERFILES TUBULARES COLMENA CUMPLEN CON LA NORMA ASTM A 500 GRADO C. ESFUERZO DE FLUENCIA Fy = 3.220 Kg/ cm^2 (46.000 PSI) (322MPa) LOS TUBO EN ESPESOR DE 1.5 mm SE SUMINISTRAN EN GRADO B ESFUERZO DE FLUENCIA Fy=2.953 kg/cm^2 (42.000 PSI) (295MPa)

PERFIL CUADRADO

CARACTERISTICAS Y DENOMINACION								PROPIEDADES ESTATICAS						UNIDADES DE EMPAQUE
								FLEXION				TORSION		
TAMAÑO PERFIL				Espesor pared	PESO		AREA	Momento inercia	Módulo elás!co	Radio de Giro	Módulo Plás!co	Momento Inercia	Módulo Elás!co	
TAMAÑO NOMINAL		REAL												
		d	b	e	Negro	Galvanizado		Ix = Iy	Sx = Sy	rx = ry	Zx =Zy	J	B	
PULGADAS	MILIMETROS	mm	mm	mm	Kg/m	Kg/m	cm^2	cm^4	cm^3	cm	cm^3	cm^4	cm^3	
1 X 1	25 X 25	25,00	25,00	1,50	1,12	1,23	1,42	1,22	0,97	0,92	1,17	2,03	1,48	36
		25,00	25,00	2,00	1,49	1,60	1,90	1,48	1,19	0,88	1,47	2,58	1,82	
		25,00	25,00	2,50	1,80	1,90	2,29	1,69	1,35	0,86	1,71	3,07	2,11	
1 1/2 X 1 X/2	40 X 40	40,00	40,00	1,50	1,73	1,90	2,20	5,49	2,75	1,58	3,22	8,77	4,13	25
		40,00	40,00	2,00	2,32	2,49	2,95	6,94	3,47	1,53	4,13	11,36	5,25	
		40,00	40,00	2,50	2,81	2,98	3,58	8,22	4,11	1,52	4,97	13,79	6,25	
2 X 2	50 X 50	50,00	50,00	1,50	2,29	2,53	2,92	11,07	4,43	1,95	5,15	17,45	6,66	25
		50,00	50,00	2,00	3,04	3,31	3,87	14,15	5,66	1,91	6,66	22,73	8,53	
		50,00	50,00	2,50	3,76	3,97	4,79	16,94	6,78	1,88	8,07	27,75	10,26	
		50,00	50,00	3,00	4,48	4,62	5,70	19,47	7,79	1,85	9,39	32,53	11,84	
2 3/8 X 2 3/8	60 X 60	60,00	60,00	1,50	2,67	2,94	3,39	19,52	6,51	2,40	7,53	30,53	9,78	25
		60,00	60,00	2,00	3,63	3,86	4,63	25,14	8,38	2,33	9,79	39,91	12,61	
		60,00	60,00	2,50	4,37	4,63	5,56	30,34	10,11	2,34	11,93	48,92	15,26	
		60,00	60,00	3,00	5,19	-	6,61	35,13	11,71	2,31	13,95	57,57	17,73	
2 3/4 X 2 3/4	70 X 70	70,00	70,00	1,50	3,20	3,54	4,08	31,46	8,99	2,78	10,36	48,89	13,50	16
		70,00	70,00	2,00	4,32	4,65	5,50	40,73	11,64	2,72	13,52	64,10	17,50	
		70,00	70,00	2,50	5,26	5,59	6,70	49,41	14,12	2,72	16,54	78,79	21,27	
		70,00	70,00	3,00	6,19	6,52	7,89	57,53	16,44	2,70	19,42	92,98	24,82	
3 X 3	75 X 75	75,00	75,00	3,00	6,35	-	8,41	71,62	19,10	2,92	22,49	115,14	28,81	16
		75,00	75,00	4,00	8,35	-	10,95	90,19	24,05	2,87	28,76	148,83	36,48	
		75,00	75,00	5,00	10,30	-	13,36	106,33	28,35	2,82	34,46	180,41	43,33	
		75,00	75,00	6,00	12,25	-	15,63	120,16	32,04	2,77	39,58	209,99	49,43	
4 1/2 X 3 1/2	90 X 90	90,00	90,00	2,00	5,58	6,01	7,11	88,86	19,75	3,54	22,78	138,32	29,66	9
		90,00	90,00	2,50	6,81	7,23	8,68	108,55	24,12	3,54	28,00	170,65	36,27	
		90,00	90,00	3,00	8,03	8,45	10,23	127,28	28,29	3,53	33,04	202,14	42,59	
4 X 4	100 X 100	100,00	100,00	2,00	6,07	-	7,74	123,01	24,60	3,99	28,30	190,75	36,94	9
		100,00	100,00	2,50	7,53	-	9,59	150,63	30,13	3,96	34,86	235,64	45,27	
		100,00	100,00	3,00	8,96	-	11,41	177,05	35,41	3,94	41,21	279,48	53,27	
		100,00	100,00	4,00	11,73	-	14,95	226,35	45,27	3,89	53,30	364,04	68,31	
		100,00	100,00	5,00	14,97	-	18,36	271,10	54,22	3,84	64,59	444,62	82,14	
		100,00	100,00	6,00	17,88	-	21,63	311,47	62,29	3,79	75,10	521,39	94,85	
	120 X 120	120,00	120,00	4,00	14,14	-	18,15	402,28	67,05	4,71	78,33	639,01	100,96	9
	135 X 135	135,00	135,00	4,00	16,13	-	20,55	581,70	86,18	5,32	100,25	917,81	129,65	9
	135 X 135	135,00	135,00	5,00	19,90	-	25,36	704,91	104,43	5,27	122,53	1.127,65	157,44	
6 X 6	6 X 6	150,00	150,00	6,00	26,40	-	33,63	1.145,91	152,79	5,84	179,88	1.843,64	230,58	6
		155,00	155,00	4,50	20,72	-	26,57	992,94	128,12	6,11	148,94	1.565,09	192,73	6
		175,00	175,00	5,00	27,56	-	33,36	1.590,86	181,81	6,91	211,24	2.505,58	273,47	6
8 X 8	8 X 8	200,00	200,00	5,00	30,11	-	38,36	2.410,09	241,01	7,93	278,87	3.771,59	362,24	1
		220,00	220,00	7,00	46,16	-	58,38	4.365,55	396,87	8,65	462,83	6.917,52	597,47	1
10 X 10	10 X 10	250,00	250,00	9,00	66,47	-	84,67	8.093,21	647,46	9,78	758,74	12.925,82	975,95	1
12 X 12	12 X 12	300,00	300,00	10,00	89,04	-	113,42	15.713,90	1.047,59	11,77	1.223,86	24.972,90	1.577,87	1

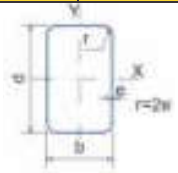

Los perfiles tubulares Colmena cumplen con la norma ASTM A-500 grado C.
Esfuerzo de Fluencia Fy= 3.500 kg/cm^2 (50.000 psi) (350 MPa).

* Los tubos en espesor de 1.5mm se suministran en grado B esfuerzo de fluencia fy= 3.220 kg/ cm^2 (46.000 psi) (322 MPa)

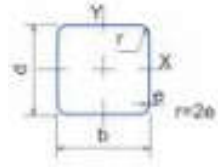

PERFIL RECTANGULAR

CARACTERISTICAS Y DENOMINACION								PROPIEDADES ESTATICAS										UNIDADES DE EMPAQUE
								FLEXION						Módulo Plás!co		TORSION		
Tamaños Nominales		REALES		Espesor pared	PESO		AREA	EJE X - X			EJE Y - Y							
								Momento de inercia	Módulo Sección	Radio de Giro	Momento de inercia	Módulo elás!co	Radio de Giro			Momento Inercia	Módulo Elás!co	
		d	b	e	NEGRO	GALVANIZADO	A	Ix	Sx	rx	Iy	Sy	ry	Zx	Zy	J	B	
PULGADAS	MILIMETROS	mm	mm	mm	Kg/m		cm^2	cm^4	cm^3	cm	cm^4	cm^3	cm	cm^3	cm^3	cm^4	cm^3	
2X1/2	50 x 13	50,00	13,00	1,50	1,35	1,49	1,72	4,54	1,81	1,62	0,50	0,77	0,54	2,46	0,90	1,61	1,45	30
2X1 1/16	50 X 30	52,00	27,00	1,50	1,73	1,90	2,20	7,72	2,97	1,87	2,78	2,06	1,12	3,70	2,34	6,71	3,56	25
		51,59	27,44	2,00	2,32	2,49	2,95	9,68	3,75	1,81	3,59	2,62	1,10	4,72	3,04	8,79	4,54	
		52,00	27,00	2,50	2,81	2,98	3,58	11,55	4,44	1,80	4,09	3,03	1,07	5,69	3,58	10,41	5,31	
2 3/8X1 1/2	60 X 40	60,00	37,85	1,50	2,29	2,53	2,92	13,84	4,61	2,18	6,81	3,60	1,53	5,59	4,07	14,59	5,99	20
		60,00	37,85	2,00	3,04	3,31	3,87	17,69	5,90	2,14	8,66	4,57	1,50	7,22	5,26	18,95	7,66	
		60,00	37,85	2,50	3,76	3,97	4,79	21,18	7,06	2,10	10,32	5,45	1,47	8,75	6,35	23,07	9,18	
		60,00	37,85	3,00	4,48	4,62	5,70	24,33	8,11	2,07	11,79	6,23	1,44	10,16	7,37	26,96	10,56	
		60,00	37,85	4,00	5,45	-	6,94	29,63	9,88	2,07	14,23	7,52	1,43	12,68	9,16	34,12	12,96	
3X1 1/2	76 X 38	76,20	38,10	1,50	2,62	2,89	3,34	24,92	6,54	2,73	8,54	4,48	1,60	8,07	5,00	20,50	7,74	16
		76,20	38,10	2,00	3,52	3,79	4,49	32,06	8,42	2,67	10,90	5,72	1,56	10,48	6,47	26,65	9,93	
		76,20	38,10	2,50	4,29	4,55	5,46	38,64	10,14	2,66	13,05	6,85	1,55	12,75	7,85	32,48	11,94	
		76,20	38,10	3,00	5,04	5,30	6,42	44,67	11,73	2,64	14,98	7,86	1,53	14,89	9,14	38,00	13,79	
3 3/16 X 1 1/2	80 X 40	80,00	40,00	1,50	2,67	2,94	3,39	28,99	7,25	2,92	9,94	4,97	1,71	8,93	5,53	23,81	8,58	16
		80,00	40,00	2,00	3,63	3,86	4,63	37,36	9,34	2,84	12,72	6,36	1,66	11,61	7,17	30,99	11,02	
		80,00	40,00	2,50	4,37	4,63	5,56	45,11	11,28	2,85	15,26	7,63	1,66	14,15	8,72	37,81	13,28	
		80,00	40,00	3,00	5,19	-	6,61	52,25	13,06	2,81	17,56	8,78	1,63	16,54	10,16	44,30	15,36	
3 1/2X2	90 X 50	90,17	50,00	1,50	3,20	3,54	4,08	44,88	9,96	3,32	18,15	7,26	2,11	12,09	8,07	41,02	12,32	16
		90,17	50,00	2,00	4,32	4,65	5,50	58,15	12,90	3,25	23,41	9,36	2,06	15,78	10,52	53,63	15,93	
		90,17	50,00	2,50	5,26	5,59	6,70	70,59	15,66	3,25	28,28	11,31	2,05	19,31	12,84	65,75	19,32	
		90,17	50,00	3,00	6,19	6,52	7,89	82,24	18,24	3,23	32,80	13,12	2,04	22,67	15,05	77,38	22,49	
4 X 1 1/2	100 X 40	100,00	40,00	1,50	3,20	3,54	4,08	50,49	10,10	3,52	12,16	6,08	1,73	12,68	6,69	31,94	10,80	16
		100,00	40,00	2,00	4,32	4,65	5,50	65,38	13,08	3,45	15,61	7,81	1,68	16,54	8,69	41,59	13,91	
		100,00	40,00	2,50	5,26	5,59	6,70	79,32	15,86	3,44	18,78	9,39	1,67	20,23	10,59	50,77	16,80	
		100,00	40,00	3,00	6,19	6,52	7,89	92,34	18,47	3,42	21,67	10,84	1,66	23,75	12,38	59,49	19,48	
4X2	100 X 50	100,00	50,00	2,00	4,95	5,33	5,74	74,98	15,00	3,62	25,67	10,27	2,12	18,50	11,46	61,72	17,75	16
		100,00	50,00	2,50	6,04	6,41	7,09	91,20	18,24	3,59	31,06	12,42	2,09	22,67	14,01	75,68	21,54	
		100,00	50,00	3,00	7,11	7,48	8,41	106,46	21,29	3,56	36,06	14,42	2,07	26,66	16,44	89,09	25,09	
		100,00	50,00	4,00	9,16	-	10,95	134,14	26,83	3,50	44,95	17,98	2,03	34,10	20,93	114,32	31,55	
		100,00	50,00	5,00	11,08	-	13,36	158,19	31,64	3,44	52,45	20,98	1,98	40,84	24,95	137,53	37,21	
4 3/4X2 3/8	120 X 60	121,78	59,90	2,00	5,58	6,01	7,11	136,64	22,44	4,38	45,76	15,28	2,54	27,60	16,92	109,88	26,42	16
		121,78	59,90	2,50	6,81	7,23	8,68	167,03	27,43	4,39	55,68	18,59	2,53	33,94	20,77	135,18	32,22	
		121,78	59,90	3,00	8,03	8,45	10,23	195,96	32,18	4,38	65,03	21,71	2,52	40,05	24,46	159,64	37,73	
6X2	150 X 50	150,00	50,00	3,00	9,01	-	11,41	298,55	39,81	5,12	52,65	21,06	2,15	51,43	23,49	150,80	38,36	16
		150,00	50,00	4,00	11,73	-	14,95	381,39	50,85	5,05	66,16	26,47	2,10	66,47	30,13	193,62	48,51	
		150,00	50,00	5,00	14,97	-	18,36	456,29	60,84	4,99	77,87	31,15	2,06	80,48	36,20	233,01	57,52	
6X4	150 X 100	150,00	100,00	6,00	21,69	-	27,63	834,69	111,29	5,50	444,19	88,84	4,01	136,68	103,30	957,04	147,81	16
	160 X 65	160,00	65,00	3,40	11,34	-	14,54	456,03	57,00	5,60	111,47	34,30	2,77	72,15	38,32	296,23	61,09	16
	180 X 65	180,00	65,00	4,00	14,45	-	18,55	709,17	78,80	6,18	142,35	43,80	2,77	101,25	49,11	398,32	79,21	9
8 X 2 3/4	200 X 70	200,00	70,00	4,00	16,13	-	20,55	969,18	96,92	6,87	185,51	53,00	3,00	124,52	59,08	521,89	96,03	9
		200,00	70,00	6,00	23,58	-	30,03	1.364,48	136,45	6,74	255,38	72,97	2,92	178,35	83,75	741,83	133,47	
8X4	200 X 100	200,00	100,00	4,00	18,01	-	22,95	1.199,71	119,97	7,23	410,78	82,16	4,23	148,04	91,70	988,08	142,01	9
10X6	250 X 150	250,00	150,00	5,00	30,11	-	38,36	3.304,18	264,33	9,28	1.507,95	201,06	6,27	319,76	225,48	3.292,28	337,32	9
	260 X 90	260,00	90,00	5,50	28,46	-	36,51	2.888,94	222,23	8,90	541,41	120,31	3,85	286,43	134,57	1.535,35	218,49	9
12X4	300 X 100	300,00	100,00	5,50	32,77	-	42,01	4.425,12	295,01	10,26	783,54	156,71	4,32	380,05	173,89	2.233,88	285,11	6
		300,00	100,00	7,00	41,10	-	52,78	5.455,64	363,71	10,17	954,21	190,84	4,25	472,62	215,04	2.764,22	348,77	
14X6	350 X 150	350,00	150,00	7,00	52,75	-	66,78	10.222,35	584,13	12,37	2.732,02	364,27	6,40	733,37	405,79	7.069,57	643,79	6
16X8	400 X 200	400,00	200,00	9,00	80,60	-	102,67	21.303,00	1.065,15	14,40	7.274,28	727,43	8,42	1.319,09	816,15	17.621,93	1.259,57	4

No. Control CC - 620 - 010 . Edición No. 5-12-05-18. Revisión A: 12-05-18

CONSORCIO METALÚRGICO NACIONAL LTDA
COLMENA
ACERO EN EVOLUCIÓN

Dirección: Transversal 60 Nº 45A-85 Sur - Sevillana.
Tels: (1) 7280211 - 724 46 55. Fax: (1) 7240171. Bogotá, D.C.
www.tuboscolmena.com

Ángulo de Acero ASTM A36

ÁNGULO ESTRUCTURAL A36

Ángulo estructural de acero, es laminado en caliente (LAC), lados iguales forman ángulo recto con radios interiores suavizados, ideales para todas las aplicaciones estructurales, fabricación general y reparaciones.

Especificaciones: ASTM A36, AISI A36

Fácil de soldar, cortar, dar forma y maquinar. Longitud 6m.

Propiedades Mecánicas	
Límite de Fluencia (kg/cm2) mín.	2530
Resistencia a la Tracción (kg/cm2)	4080-5620
Alargamiento en 200 mm 2.0 mm, 2.5 mm, 3.0 mm, 1/8", 3/32", 4.5 mm y 3/16"	15.0% mínimo
Alargamiento en 200 mm 6.0 mm	17.0% mínimo
Alargamiento en 200 mm 1/4"	17.5% mínimo
Alargamiento en 200 mm 5/16", 3/8" y 1/2"	20.0% mínimo

Lados		Espesor		Peso Teórico
mm	pulg	mm	pulg	Kg/6m
19 x 19	3/4" x 3/4"	2.0	5/64"	3.582
		2.5	3/32"	4.416
		3.0	1/8"	5.226
25 x 25	1" x 1"	3.0	1/8"	7.143
		4.5	3/16"	10.358
		6.0	1/4"	13.304
30 x 30	1 1/4" x 1 1/4"	3.0	1/8"	9.018
		4.5	3/16"	13.215
		6.0	1/4"	17.144
38 x 38	1 1/2" x 1 1/2"	3.0	1/8"	10.983
		4.5	3/16"	16.072
		6.0	1/4"	20.894
50 x 50	2" x 2"	3.0	1/8"	14.733
		4.5	3/16"	21.787
		6.0	1/4"	28.483
		8.0	5/16"	35.002
		9.5	3/8"	41.966
63 x 63	2 1/2" x 2 1/2"	4.5	3/16"	27.412
		6.0	1/4"	36.609
		8.0	5/16"	44.645
		9.5	3/8"	52.681
75 x 75	3" x 3"	4.5	3/16"	33.126
		6.0	1/4"	42.752
		8.0	5/16"	54.467
		9.5	3/8"	64.289
		12	1/2"	83.932
100 x 100	4" x 4"	6.0	1/4"	58.932
		8.0	5/16"	73.218
		9.5	3/8"	87.504
		12	1/2"	114.288

* Equivalencias de conversión son aproximadas.

* Fotos y datos referenciales. No aceptamos responsabilidad por usos incorrectos o mal interpretaciones de estos datos.

JUSHI

E6 P20 Powder Chopped Stand Mats For Hand Lay-up

P20 Powder Chopped Strand Mat is made of randomly distributed chopped E6 glass strands held together by an powder binder.
P20 is compatible with unsaturated polyester, vinyl ester, epoxy and phenolic resins.
P20 is designed mainly for use in the hand lay-up process and also suitable for use in filament winding, compression molding and continuous laminating processes. Its end-use applications include boats, bath equipment, automotive parts, chemical corrosion resistant pipes, tanks, cooling towers and building components.

Product Features

- ◎ Soft mat, ease of manual tearing apart, good conformability
- ◎ Good wet-through and fast wet-out in resins, rapid air release reducing rolling out time and increasing productivity
- ◎ Low resin consumption
- ◎ High mechanical strength of the conposite products
- ◎ Superior acid corrosion resistance

Packaging

Each Powder Chopped Strand Mat is wound onto a paper tube which has an inside diameter of 90mm. The roll outside diameter is approximately 265mm. Each roll is wrapped up in plastic film and then packed in a cardboard box. The rolls are stacked horizontally or vertically onto pallets. All pallets are stretch wrapped and strapped to maintain stability during transport.

Product Specifications

Property	Area Weight (%)	Moisture Content (%)	Size Content (%)	Breakage Strength (N)
Mathods	ISO 3374	ISO 3344	ISO1887	ISO 3342
EMC225	±7.5	≤0.20	4.5±1.5	≥60
EMC300	±7.5	≤0.20	3.5±1.1	≥90
EMC375	±7.5	≤0.20	2.8±0.9	≥100
EMC450	±7.5	≤0.20	2.5±0.8	≥120
EMC600	±7.5	≤0.20	2.4±0.8	≥150
EMC900	±7.5	≤0.20	2.1±0.6	≥200

Size	1040		1270		1524	
	Length, m	Weight, kg	Length, m	Weight, kg	Length, m	Weight, kg
EMC225	119.7	28	119.7	34	119.7	41
EMC300	96.2	30	96.2	37	98.2	44
EMC375	76.9	30	76.9	37	76.9	44
EMC450	79.1	37	79.1	45	79.1	54
EMC600	59.3	37	59.3	45	59.3	54
EMC900	39.5	37	39.5	45	39.5	54

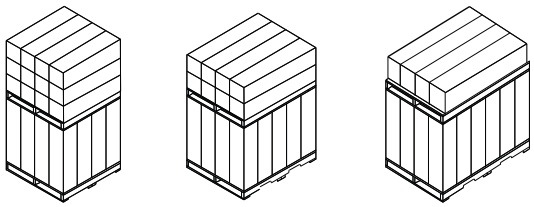

Storage

Unless otherwise specified, powder chopped strand mats should be stored in a cool, dry, water-proof area. It is recommended that the room temperature and humidity be always maintained at 15℃ to 35℃ and 35% to 65% respectively.

JUSHI GROUP CO., LTD.

J1025-06 09.07 版权所有：©巨石集团有限公司 ®巨石集团有限公司注册商标

Add:Tongxiang Economic Development Zone, Zhejiang 314500, PRC International Sales: +86-573-88181026 Fax:+86-573-88181058
Domestic Sales: +86-573-88181016 Fax:+86-573-88136222 Customer Service: +86-573-88181017 Fax:+86-573-88181388
Http://www.jushi.com E-mail:info@jushi.com

DISTRIBUIDORA DE SOLVENTES JM SAS

THINNER EXTRAFINO

DISTRIBUIDORA DE SOLVENTES JM SAS

NIT: 901242418-1

Producto controlado por el Consejo Nacional de Estupefacientes Garantiza el desempeño del acabado final.

DESCRIPCIÓN:

Solventes aromáticos y ésteres.

USOS:

Dilución de Lacas y Esmaltes.

VENTAJAS Y BENEFICIOS:

Facilitar la adecuada aplicación de los recubrimientos.
Regula el secamiento inicial de las pinturas.
Rápida evaporación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PROPIEDAD	RANGO	UNIDAD
Densidad del producto (kg/gal) I-048-04	3.22 – 3.32	Kg/ga
Flash Point, copa cerrada	29.0	°C
Rata de evaporación teórica	2.1	Referido al acetato de butilo=1

INSTRUCCIONES DE USO:

El producto se debe aplicar en condiciones ambientales estándar y antes de utilizar se deberá emplear los equipos apropiados de seguridad. Para más información, refiérase a la hoja técnica del producto a aplicar y consultar previamente con el personal técnico de Industria Pegaquimicos SAS.

CUMPLIMIENTO DE NORMA:

Todos los solventes Industria Pegaquimicos SAS. Cumplen con la Resolución 0001 de 8 de enero de 2015 de Concejo Nacional de Estupefacientes y con la norma la NTC 1102, ya que en su elaboración no se emplea benceno (benzol) ni compuestos clorados por ser nocivos para la salud.

CÓDIGOS Y PRESENTACIONES:

REFERENCIA	EBS	PRESENTACIONES
21214	10015604	Caneca de 5 galones
	10017265	Tambor de 52 galones

ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:

La estabilidad del producto en el envase es de 12 meses contados a partir de la fecha de fabricación indicada en el código de barras. Pasado este tiempo el producto puede estar en buen estado, pero se recomienda su revisión por parte del Servicio Técnico Industria Pegaquimicos SAS. Una vez abierto el envase, el producto debe ser utilizado en el menor tiempo posible siguiendo las recomendaciones de almacenamiento.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y ALMACENAMIENTO:

Mantenga fuera del alcance de los niños. No ingiera el producto. Evite el contacto con la piel o los ojos y la inhalación de los vapores usando equipos apropiados de seguridad como guantes, gafas de seguridad y mascarilla de cartucho para solventes orgánicos. No consuma alimentos mientras manipula el producto. Aplique en un lugar con buena ventilación, alejado de toda fuente de calor, ya que el producto desprende vapores que podrían entrar en combustión en presencia de chispas, llamas o cualquier otra fuente de ignición. Mantenga el recipiente bien tapado mientras no esté utilizando el producto. Almacene en los recipientes originales cerrados, lejos de toda fuente de ignición, bajo techo en un área fresca, seca y bien ventilada, a una temperatura inferior a 30°C. En caso de contacto del producto con fuentes de calor o expuestos al fuego, use agentes extintores de polvo químico seco. No vierta el producto en desagües, sobre el suelo, en quebradas o ríos.

En caso de escape o derrame recoja el material en recipientes para evitar la contaminación de las fuentes de agua o alcantarillados. Disponga de los residuos respetando las normas y regulaciones locales. Para retirar (desprender) el producto (aplicado) que este seco utilice gafas de seguridad y mascarilla para material particulado (polvos).

PRIMEROS AUXILIOS:

En caso de salpicadura del producto en los ojos, aplique agua corriente durante 15 minutos, no aplique agua a presión, solo deje que fluya en el ojo. Luego consulte al médico. En caso de contacto del producto con la piel, lave con abundante agua y jabón común. Si presenta irritación consulte al médico. En caso de ingestión, no administre ninguna sustancia, no induzca el vómito, consulte inmediatamente al médico y lleve la etiqueta donde se identifica el producto ingerido. Si al manipular el producto, presenta malestar, salga a una zona ventilada y retírese la ropa que tenga impregnada del producto.

INFORMACIÓN Y ASESORÍA:

Para mayor información, otros usos o asesoría, consulte al Asesor Técnico a al área de Servicio al cliente Industria Pegaquimicos SAS 8237607 o 3506078052.

NOTAS LEGALES:

Toda la información contenida en esta ficha no constituye garantía expresa o implícita sobre el comportamiento del producto, porque las condiciones de uso, preparación de superficie, aplicación y almacenamiento están fuera de nuestro control. El empleo de este producto en usos y/o condiciones diferentes a las expresadas en esta ficha técnica, queda a riesgo del comprador, aplicador y/o usuario. Industria Pegaquimicos SAS se reserva el derecho de modificar esta literatura técnica sin previo aviso, sin que esto signifique disminución de la calidad de los productos. Para otros usos, asesoría o información, se recomienda consultar previamente con al área de servicio técnico. La garantía de resultados depende de las condiciones específicas de aplicación. Este producto fue elaborado por Industria Pegaquimicos SAS. Cuyo sistema de gestión de calidad / Ambiental / Seguridad y Salud Ocupacional está certificado conforme a la norma y acorde con los lineamientos de responsabilidad integral.

1. OBJETIVO

Asegurar condiciones de trabajo siguiendo los pasos y aspectos para realizar trabajos en caliente en actividades como soldadura, corte, pulir y esmerilar, por personal de FIBROTANK S.A.S, contratistas y subcontratistas, con el fin de prevenir afectaciones a los trabajadores e infraestructura.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos aquellos trabajos con riesgo de incendio o explosión, donde se manipulen herramientas y equipos que generen calor, chispas, llamas o material incandescente como equipos de soldadura, pulidoras y tronzadoras, que pueda generar daños a las personas e infraestructura.

3. RESPONSABLES

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Gerencia Estratégica	Proveer los recursos necesarios para implementar el procedimiento y realizar los trabajos garantizando la seguridad de los trabajadores, además de divulgar el procedimiento a todo el personal que participe en los trabajos.
Analista HSEQ	Verificar el cumplimento de las normas de salud y seguridad en el trabajo asegurando la integridad de los trabajadores, y el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento.
Trabajadores	Desarrollar las actividades de acuerdo con lo establecido en el procedimiento e instrucciones dadas en el lugar del desarrollo de las acciones, además deberán estar atentos a cualquier novedad que se presente para informar al jefe inmediato o al analista HSEQ.

4. DEFINICIONES

- ✓ **Trabajo en caliente:** cualquier actividad que genera chispas, llamas o calor extremo, como soldadura, corte, pulir y esmerilar, que puede provocar incendios o explosiones.
- ✓ **Material combustible y/o inflamable:** Se define como aquellos productos que tienen un punto inflamabilidad por debajo de 37,8 ºC, y los líquidos combustibles tiene un punto de inflamabilidad igual o superior a 37,8 ºC.
- ✓ **Permiso de trabajo en caliente:** Es un mecanismo documental que permite verificar y controlar todos los aspectos en relación con seguridad y salud en el trabajo que se deben de tener en cuenta antes y durante la ejecución de trabajos en caliente, con el fin de prevenir y mitigar accidentes e incidentes.
- ✓ **EPP:** Son elementos de protección individual que se utilizan para proteger la integridad de los trabajadores
- ✓ **Área Segura:** Es el área donde no existe atmósfera o materiales que en presencia del fuego puedan generar un incendio.
- ✓ **Soldador:** Persona capacitada en operar herramientas y equipos que generan calor para fusionar el metal.

✓ **Soldadura:** Es un proceso de fabricación por el cual se pueden unir dos o más materiales por medio del proceso de fusión el cual dos piezas son soldadas fundiéndolas y agregando posteriormente un material de relleno o de aportación para lograr conseguir un baño de soldadura. Una vez que la soldadura se enfría, se logra entonces crear una unión fija.

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

CÓDIGO	NOMBRE
GOP-FO-01	Análisis de trabajo seguro (ATS)
GOP-FO-04	Permiso de trabajo en caliente

6. GENERALIDADES

- Se considera trabajo en caliente cualquier actividad que pueda generar un foco calor, chispas o llamas en donde eventualmente se convierta en una fuente de ignición, como lo son:
  - Soldadura electrodo revertido.
  - Corte de metales a través de sistemas eléctricos.
  - Pulir metales a través de sistemas eléctricos.
  - Esmerilar.
- El personal debe estar entrenado para el desarrollo de trabajo en caliente. También debe conocer el procedimiento y las medidas de seguridad establecidas para el desarrollo la actividad
- Se debe verificar que los equipos eléctricos no tengan empalmes, tenga puesta tierra para evitar chispas que puedan generar explosiones o contacto con la energía eléctrica.
- Si el trabajo es realizado a la intemperie no se debe realizar si las condiciones del clima no son aptas como fuertes vientos, lluvia, tormentas eléctricas.
- No debe calentar, cortar o soldar recipientes que hayan contenido sustancias inflamables, explosivas o por reacción con el metal del contenedor o recipiente que generen compuestos inflamables o explosivos.
- La zona debe estar señalizada para que personas ajenas a la actividad puedan identificar el área de riesgo.
- Todo material combustible o inflamable, debe ser retirado del área de trabajo teniendo en cuenta la dirección del viento y generación de vapores, en caso de no ser removible debe ser cubierto con material resistente al fuego.
- Durante el trabajo revise y mantenga extintores debidamente inspeccionados y acorde al riesgo.
- Utilizar los equipos de protección personal suministrados para la actividad.
- Si el trabajo se realiza fuera de la planta es necesario la autorización con el diligenciamiento del permiso de trabajo en caliente emitido por el analista HSEQ.
- No se realizan trabajos que no se encuentren contemplados en el permiso de trabajo correspondiente.
- Al finalizar las actividades contempladas se debe hacer cierre del permiso del trabajo.
- Conocer los riesgos que se pueden encontrar durante la ejecución de las actividades.

- El soldador debe estar calificado para ejecutar las actividades.
- El personal que se encuentre efectuando labores de corte y soldadura deben usar adecuadamente los elementos de protección personal específicos a esta labor.
- Se deberá disponer un extintor, listo para usarlo en el lugar donde se esté realizando actividades de corte y soldadura.
- Las áreas en donde se estén realizando actividades de corte y soldadura se debe señalizar adecuadamente para evitar el ingreso del personal no autorizado.
- Todas las uniones y conexiones deben de hacerse con abrazaderas, nunca con alambres
- La dotación no debe estar impregnada con grasa, aceites ni otros materiales combustibles y/o inflamables.
- Los equipos y herramientas deben de contar con los accesorios de seguridad para ejecutar las actividades.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Los riesgos identificados y medidas de control son:

TAREA	RIESGO	MEDIDA DE CONTROL	EPP
Soldar Pulir Cortar Esmerilar	- Contacto con electricidad - Contacto con elementos calientes - Proyección de partículas - Inhalación de humo - Incendio	- Análisis de trabajo seguro (ATS) - Permiso de trabajo en caliente - Inspección de equipos y herramientas - Señalización de las áreas - Uso obligatorio de EPP - Capacitación en uso adecuado de herramientas eléctricas.	- Gafas de seguridad - Careta de soldar - Mascarilla respiratoria doble filtro - Protector auditivo - Botas de seguridad - Guantes de soldador - Peto de carnaza - Careta para esmerilar

7.1 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Pulidora
- Taladro
- Equipo de Soldadura
- Llaves Fijas
- Puntero
- Maceta, Martillo
- Extintor Multipropósito
- Botiquín

7.2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- Casco de seguridad
- Botas de seguridad dieléctricas
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria doble filtro
- Guantes de Soldador
- Peto de Carnaza
- Careta de Soldadura
- Careta de esmerilar

7.3 ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
INICIO 1. Elaboración de ATS	Elaborar el ATS (análisis de trabajo seguro) de acuerdo con los lineamientos establecidos en campo	Analista HSEQ	GOP-FO-01
2. Verificación de las condiciones para la ejecución de labores	Verificar que el área de trabajo se encuentre de forma segura Se verificará el estado de las herramientas y equipos utilizados en los trabajos en caliente. El solicitante del permiso inicia el diligenciamiento del formato respectivo con la información descriptiva, verificación de EPPs y socialización al personal	Analista HSEQ	GOP-FO-04
3. Socialización de ATS	Socializar el ATS (Análisis de trabajo Seguro), en sitio, antes de elaborar el análisis de trabajo seguro.	Analista HSEQ	GOP-FO-01
4. Autorización de permiso de trabajo	Antes de iniciar la actividad se debe diligenciar el permiso de trabajo en caliente, validando que todas las condiciones de seguridad están dadas en el sitio. En esta validación se incluye la verificación del ATS.	Analista HSEQ Autorizador del permiso	GOP-FO-04
5. Ejecución de Actividades.	Se realizará la actividad manteniendo las condiciones de seguridad verificadas para la autorización del permiso y el ATS.	Ejecutor de la Actividad	N/A
6. Suspensión temporal y reapertura de permiso de trabajo	Suspender temporalmente el permiso en caso de evidenciar que las condiciones de seguridad no están dadas, Cuando el permiso sea cerrado temporalmente o suspendido por cambio en las condiciones, éste puede ser reabierto una vez se valide el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas en el ATS y en el permiso de trabajo.	Analista HSEQ y Autorizador del permiso.	GOP-FO-04

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
7. Cierre de Permiso	Antes de dar por terminado el trabajo se debe verificar que no exista la posibilidad de generarse un incendio, eliminando cualquier riesgo después del retiro del personal. Se debe dejar el área en adecuadas condiciones de orden, limpieza y aseo. Una vez terminada la actividad y dando cumplimiento a los anteriores requerimientos se debe cerrar el respectivo permiso de trabajo.	Analista HSEQ y Autorizador del permiso.	GOP-FO-04

7.4 EN CASO DE EMERGENCIA

LLAMADA DE EMERGENCIAS:

- Ambulancia: 601 7460909 Ext 127-129
- ARL Sura: 601 4055911
- Bomberos: 601 3822500 Ext 40101 – 401102
- Línea de Emergencia: 123

8. CONDICIONES DE SEGURIDAD

- Tener conocimiento de las rutas de evacuación, del punto de encuentro, la ubicación de los extintores y su aplicación según el tipo.
- Usar la iluminación adecuada para el desarrollo de estas actividades.
- Realizar pausas activas.

9. CONDICIONES AMBIENTALES

- Siempre que sea posible, imprimir a doble cara. Cuando se declaren los documentos obsoletos e impresos a una sola cara, identificar su estado adecuadamente y almacenarlos en el sitio establecido para su reutilización como borrador.
- Si se generan residuos producto de la aplicación de este procedimiento, éstos deben disponerse de conformidad de acuerdo con el “SIG-GAM-PL-03 Plan de Residuos Sólidos”.

10. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
10-09-2024	Creación del documento	00

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

ANEXO 5. PLAN DE GESTION SST

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

BASE DE DATOS SST (MEDEVAC) PERSONAL EBISU S.A.S CONTRATISTAS

CC	Nombre del Trabajador	Cargo	Area	Activo	Fecha ingreso	Estado en Obra	Fecha retiro (cuando aplique)	Contratista / Subcontratista	Dirección de residencia	Grupo sanguineo	Trabajo Alturas	Trabajo Electrico	Libreta Militar	Trabajo con Sustancias Quimicas	Otro	EPS	AFP	ARL	Fecha de concepto medico	Fecha Inducción SST	Fecha de Constancia de entrega Inicial de EPP	Fecha Concepto aptitud para trabajo en Alturas	Nivel del certificado / Entidad que emite el certificado	Nombre de persona en caso de emergencia - Parentesco	Numero de contacto
3,840,356	MARINO ARCE TRUJILLO	DIRECTOR DE OBRA	TECNICA	SI	28/03/2022	ACTIVO		EBISU SAS	PENDIENTE	O+	No	No aplica	Si	No aplica		FAMISANAR	N.A	BOLIVAR	4/04/2022	28/03/2022	8/09/2022	No aplica	No aplica	OFICINA	6012568829
52,498,658	JENNY PAOLA SILVA ROZO	RESIDENTE DE OBRA	TECNICA	NO	28/03/2022	INACTIVO	29/10/2023	EBISU SAS	Cra 8H Nº 166 -72	A+	Si	No aplica	No aplica	No aplica		SANITAS	COLPENSIONES	BOLIVAR	18/03/2022	28/03/2022	30/03/2022	28/03/2022	AVANZADO - ANSAR	MARINA ROZO - MAMA	3118064318
79,617,937	MAURICIO ACOSTA	RESIDENTE DE OBRA	TECNICA	NO	28/03/2022	INACTIVO	8/10/2023	EBISU SAS	Calle 40F SUR Nº 74D - 16 INT 9 APTO 303	O+	Si	No aplica	Si	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	22/03/2022	28/03/2022	30/03/2022	28/03/2022	AVANZADO - ANSAR	SANDRA BELTRAN - ESPOSA	3138814469
1,026,297,800	BRIGUITTE NATALIA ARIAS PULIDO	RESIDENTE ADMINISTRATIVA	TECNICA	SI	28/03/2022	ACTIVO		EBISU SAS	Calle 22sur#51d-71 apto 401	A+	No	No aplica	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	16/03/2022	28/03/2022	No aplica	No aplica	No aplica	SANDRA PULIDO - MAMA	3142664164
1,020,761,157	CESAR IVAN CARREÑO ACEVEDO	INSPECTOR DE OBRA	TECNICA	SI	28/03/2022	ACTIVO		EBISU SAS	Cra 17 Nº 186 A - 03	O+	Si	No aplica	Si	No aplica		FAMISANAR	COLFONDOS	BOLIVAR	22/09/2021	28/03/2022	23/03/2022	28/03/2022	AVANZADO	CESAR CARREÑO - PAPA	3125851430
1,033,789,318	JEYMI TATIANA GARCIA MENDEZ	TECNICO SST	TECNICA	NO	28/03/2022	INACTIVO	31/01/2023	EBISU SAS	Cra 23 a 48 a 22 sur	O+	Si	No aplica	No	No aplica		SURA	COLFONDOS	BOLIVAR	18/03/2022	28/03/2022	4/03/2022	28/03/2022	AVANZADO- COORDINADOR - ANSAR	DIANA MENDEZ - MAMA	3204725012
1,233,691,250	JHON ALEXANDER ZAMORA QUINTERO	TECNICO SST	TECNICA	SI	28/03/2022	ACTIVO		EBISU SAS	Calle 66A Nº 113F -96	AB+	Si	No aplica	No	No aplica		COMPENSAR	PORVENIR	BOLIVAR	3/03/2022	28/03/2022	28/03/2022	28/03/2022	AVANZADO- COORDINADOR - ANSAR	YOLANDA ZAMORA / MAMA	3102027241
70,466,669	HERNAN PAMPLONA	OFICIAL - EJERO	OPERATIVO	SI	16/09/2022	INACTIVO		EBISU SAS	Calle 43 AC 15A - 23E	A+	Si	No	No	No aplica		SURA	PORVENIR	BOLIVAR	8/09/2022	16/09/2022	8/09/2022	19/11/2022	AVANZADO - Alturas y seguridad industrial SAS	LUZDARY ROJAS - ESPOSA	3222026690
19,290,094	VICENTE CASTELLANOS	MAESTRO DE OBRA	OPERATIVO	NO	8/05/2022	INACTIVO	26/01/2023	EBISU SAS	Cra92 Nº 73-19	A+	No	No	Si	No aplica		NUEVA EPS	COLPENSIONES	BOLIVAR	18/03/2022	8/05/2022	6/05/2022	No aplica	No aplica	LUZDARY ORTIZ- ESPOSA	3218504636
80,362,362	EDILBERTO AMADO	TECNICO ELECTRICISTA	OPERATIVO	SI	9/02/2022	ACTIVO		EBISU SAS	Trav. 12G bis A Nº. 42 - 65	O+	No	Si	Si	No aplica		SALUD TOTAL	COLPENSIONES	BOLIVAR	22/02/2022	9/02/2022	PENDIENTE ENTREGA	18/07/2020	SOS SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD S.A.S	LORENA AMADO / HIJA	3204585041 - 6017977212
74,325,097	MARIO BARRETO	ALMACENISTA	OPERATIVO	SI	16/09/2022	INACTIVO		EBISU SAS	Calle 75 Nº 85-77	O+	Si	No	No	No aplica		SANITAS	PORVENIR	BOLIVAR	15/09/2022	16/09/2022	15/09/2022	3/09/2020	AVANZADO - ANSAR	NIDIA RADA / ESPOSA	3133422736
1,013,656,672	JORGE MEJIA	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	NO	8/08/2022	INACTIVO	12/12/2022	EBISU SAS	Calle 48B sur Nº8A 65 ESTE	O+	Si	Si	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	5/08/2022	8/08/2022	8/08/2022	23/05/2022	AVANZADO - PREVENCION TECNICA EN ALTURAS	CONSUELO GARZON - MAMA	3212382515
1,001,273,118	HENRY ESTEBAN GOMEZ	AYUDANTE	OPERATIVO	NO	16/09/2022	INACTIVO	17/01/2023	EBISU SAS	Calle 105 sur Nº 7H - 30 ESTE	O+	No	No	No	No aplica		SURA	PROTECCION	BOLIVAR	16/09/2022	16/09/2022	16/09/2022	No aplica	No aplica	SANDRA TIRANO - MAMA	3208115064
37,292,403	ERIKA LORENA ZUÑIGA PARADA	PROFESIONAL AMBIENTAL - SST	OPERATIVO	SI	22/09/2022	INACTIVO		EBISU SAS	AV Cra 68 Nº 1A - 55	O+	No	No	No	No aplica		COMPENSAR	PROTECCION	BOLIVAR	21/09/2022	22/09/2022	PENDIENTE ENTREGA	No aplica	No aplica	MILSE PARADA - MAMA	3143960432
1,012,413,543	ANGIE SANCHEZ PABON	PROFESIONAL SOCIAL	OPERATIVO	SI	26/09/2022	ACTIVO		EBISU SAS	Car 82F Nº 60A -10 Sur	A+	No	No	No	No aplica		NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	6/04/2021	27/09/2022	PENDIENTE ENTREGA	No aplica	No aplica	MAURICIO BELLO - PAREJA	3142618307
80895045	EDISON ANTONIO ROJAS TORO	INSPECTOR DE OBRA	OPERATIVO	SI	28/09/2022	INACTIVO		EBISU SAS	Diag. 50 Nº 53B -27	A+	Si	No	Si	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	27/09/2022	29/09/2022	PENDIENTE ENTREGA	28/01/2022	AVANZADO - COLOMBIANO TAREAS DE ALTO RIESGO	LUCERO TORRES - MAMA	3134134258
1,026,585,125	DARWIN MARTINEZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	20/10/2022	INACTIVO	23/12/2022	EBISU SAS	CARRERA 91 N129D89	A+	Si	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	3/08/2022	20/10/2022	20/10/2022	No aplica	No aplica	MICHELIS GONZALESZ ESPOSA	3134848200
1,048,607,980	CRISTIAN JIMENEZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	20/10/2022	INACTIVO	1/12/2022	EBISU SAS	CARRERA 91 D N 63 CON 39	O-	Si	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	4/08/2022	20/10/2022	20/10/2022	No aplica	No aplica	YAGUBIS ESCOBAR MADRE	3014488600
79,895,630	CARLOS MAURICIO HERRERA HERRERA	RESIDENTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	26/10/2022	ACTIVO		EBISU SAS	Calle 10 Nº 80-41	A+	No	No	Si	No aplica		SANITAS	PORVENIR	BOLIVAR	22/10/2022	27/10/2022	26/10/2022	No aplica	No aplica	CAROLINA CAICEDO - ESPOSA	3102322584
82,392,781	MARIO MONCADA	TECNICO ELECTRICO	OPERATIVO	SI	44896	TRASLADO DE OBRA		EBISU SAS	CARRERA 166· 49-08	A+	No	No	Si	No aplica		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	27/8/2022	5/12/022	5/12/022	No aplica	No aplica	ANDREA RODRIGUEZ - ESPOSA	3194422512
79,816,600	UBEIMAR CANGREJO PEÑUELA	TECNICO ELECTRICO	OPERATIVO	NO	44900	INACTIVO	45017	EBISU SAS	CALLE 63 SUR Nº 78J - 38	B+	Si	No	Si	No aplica		FAMISANAR	COLPENSIONES	BOLIVAR	44905	44900	5/12/022	No aplica	No aplica	IRIS SANABRIA - ESPOSA	6017575882
1,072,975,446	YEFERSON ESCOBAR	COMPRAS	OPERATIVO	SI	6/12/2022	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 16F Nº 99 - 72	O+	No	No	No	No aplica		FAMISANAR	COFONDOS	BOLIVAR	30/09/2022	6/12/2022	No aplica	No aplica	No aplica	LEIDY ESCOBAR - MADRE	3107935635
1,085,267,324	CARLOS ALBERTO MAYORGA	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	SI	6/12/2022	INACTIVO		EBISU SAS	CRA13 Nº 11 -48	O+	Si	No	Si	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	24/09/2022	6/12/2022	24/09/2022	No aplica	No aplica	DIEGO MAYORGA - HERMANO	3024867263
45,690,870	LUISA CATALINA VASQUEZ BARRIOS	RESIDENTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	9/12/2022	INACTIVO	11/01/2023	EBISU SAS	CRA 77B - 74 - 81	O+	No	No	No	No aplica		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	7/12/2022	19/12/2022	PENDIENTE ENTREGA	No aplica	No aplica	HECTOR VIANCHI - ESPOSO	3144448567
1.193.538.258	EMERSON DAVID CUCHIMBA	AYUDANTE HIDRAULICO	OPERATIVO	NO	16/12/2022	INACTIVO	26/07/2023	EBISU SAS	CRA 28D Nº 72B- 52	O+	No	No	SI	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	15/12/2022	20/12/2022	16/12/2022	No aplica	No aplica	MARIA NOHEMIL - MAMA	3217766346
19.790.278	VICTOR HERRERA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO		INACTIVO	24/07/2023	EBISU SAS	CALLE 60 B - 45 Nº 17 -24	O+	No	No	No	No aplica		SURA		BOLIVAR	10/06/2022	20/12/2022	15/12/2022	No aplica	No aplica	VICTOR HERRERA - HIJO	3146619195
11,520,640	JORGE IGNACIO MORENO	MAESTRO DE OBRA	OPERATIVO	SI	3/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 142 #137-47	O+	Si	No	Si	No aplica		COMPENSAR	PROTECCION	BOLIVAR	26/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	20/02/2022	AVANZADO- ALTURAS SEGURIDAD SAS	MARIA ISABEL LESMIS ESPOSA	3138349540
14,011,919	ANSELMO CAICEDO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	3/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 62 G SUR · 75 C 21	O+	Si	No	No	No aplica		SURA	COLFONDOS	BOLIVAR	26/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	28/09/2022	AVANZADO - INNOVA	ALEXANBDER CAICEDO HERMANO	3203077977
1,050,838,379	LEONARDO AVILA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	3/01/2023	INACTIVO	30/11/2023	EBISU SAS	CALLE 69 SUR 95 A 41	A+	Si	No	No	No aplica		MUTUAL SER	PORVENIR	BOLIVAR	23/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	27/06/2022	AVANZADO INNOVA	MANUEL AVILA HERMANO	3142701107
1,051,659,950	JARVIS FONSECA	OFIAL HERRERO	OPERATIVO	NO	3/01/2023	INACTIVO	20/02/2023	EBISU SAS	DIAGONAL 38 F SUR 11 08	O+	Si	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	COLFONDOS	BOLIVAR	26/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	1/12/2022	AVANZADO- FUERZAS INTEGRALES	DAGOBERTO FONSECA HERMANO	3115452508
1,102,868,238	ANDRES DAVID MONTALVO	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	SI	3/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 127 BF ·93 44	A+	Si	No	No	No aplica		SANITAS	COLFONDOS	BOLIVAR	26/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	5/10/2022	AVANZADO - PREVENIR	MAROLI MEZA ESPOSA	3017765976
73,015,026	DAVID CORDERO	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	SI	3/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 44 A · 24 C 06	O+	Si	No	No	No aplica		COMPENSAR	PROTECCION	BOLIVAR	26/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	29/04/2022	AVANZADO- D.E.M.A ALTURAS SAS.	KELLY LOPEZ ESPOSA	3228674805
1,050,064,758	MARTIN JOSE BELEÑO	OFICAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	3/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 46 C SUR · 27 -65	A+	Si	No	No	No aplica		COMPENSAR	PORVENIR	BOLIVAR	23/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	30/06/2022	AVANZADO - AYE OCUPACIONALES	LIZETH PAOLA CARO ESPOSA	3223324188
1,067,712,584	LEVINSON VASQUEZ	OFICAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	3/01/2023	INACTIVO	29/04/2023	EBISU SAS	CALLE 76 A · 24 -32	O+	Si	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	COLFONDOS	BOLIVAR	23/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	10/11/2022	AVANZADO - PREVENIR	GERAL SANCHEZ ESPOSA	3114738090
1,098,709,655	SANTIAGO DIAZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	3/01/2023	INACTIVO	29/04/2023	EBISU SAS	CALLE 75 A · 23- 24 SUR	A+	SI	No	SI	No aplica		NUEVA EPS	COLFONDOS	BOLIVAR	23/12/2022	3/01/2023	3/01/2023	14/02/2022	AVANZADO - AYE OCUPACIONALES	PAULA SANCHEZ ESPOSA	3213409173
1,143,440,570	ERICK REINALDO FLOREZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	4/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CRA 94B - 15 SUR	B+	No	No	No	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	BOLIVAR	26/12/2022	4/01/2023	4/01/2022	No aplica	No aplica	ALISSON CARVAJAL - HIJASTRA	3026475872
1,193,251,017	CANDELARIO JOSE JIMENEZ MOLA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	2/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CRA69 Nº 76A -44	O+	No	No	No	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	BOLIVAR	23/12/2022	2/01/2023	2/01/2023	No aplica	No aplica	LINA MENDOZA - ESPOSA	3044989028
1,065,836,155	DALGER MIGUEL URRUCHURTO	AYUDANTE HERRERO	OPERATIVO	SI	2/01/2023	INACTIVO	10/01/2024	EBISU SAS	CALLE 87G Nº 42-26	O+	No	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	COLFONDOS	BOLIVAR	26/12/2022	2/01/2023	2/01/2023	No aplica	No aplica	BREIDER DAVID - HERMANO	3128360091
13.563.241	ALEXANDER LOPEZ MEDINA	HERRERO	OPERATIVO	SI	2/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CRA 69 Nº 291 SUR	A-	No	No	SI	No aplica		FAMISANAR	PROTECCION	BOLIVAR	26/12/2022	2/01/2023	2/01/2023	No aplica	No aplica	ROSALBA MEDINA - PAREJA	3002945229
1,022,990,713	JHON WILMER VIUCHE CHAPARRO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	2/03/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 78A SUR Nº 3 - 19 ESTE	O+	No	No	SI	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	26/12/2022	2/01/2023	2/01/2023	No aplica	No aplica	LIONEL VIUCHE - PAPA	3132733309
1,046,426,822	WALBERTO DURAN	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	2/03/2023	INACTIVO	15/12/2023	EBISU SAS	CALLE 47B SUR Nº 28-87	O+	No	No	No	No aplica		SURA	COLFONDOS	BOLIVAR	26/12/2022	2/01/2023	2/01/2023	No aplica	No aplica		
5,122,996	FAUSTO SANCHEZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	2/03/2023	INACTIVO		EBISU SAS	Cra 87L BIS Nº59C SUR	O-	No	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PROTECCION	BOLIVAR	26/12/2022	2/01/2023	2/01/2023	No aplica	No aplica	YUBE SANCHEZ - HIJO	3157939168
1,004,148,305	ANDRES FELIPE MARIN	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	2/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 70BIS SUR Nº78C - 59	O+	No	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	26/12/2022	2/01/2023	2/01/2023	No aplica	No aplica	MARIA TRUJILLO - MADRE	3145924231
1,033,694,813	JUAN CARLOS AMADO	AUX. ELECTRICO	OPERATIVO	SI	10/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	TRAV. 14 BIS Nº 42A -65 SUR	A+	No	No	No	No aplica		SANITAS	COLFONDOS	BOLIVAR	3/01/2023	16/01/2023	10/01/2023	No aplica	No aplica	EDILBERTO AMADO - PAPA	3125667454
1,193,386,917	MANUEL AVILA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	10/01/2023	INACTIVO	13/03/2023	EBISU SAS	CRA 91 SUR Nº 70S -16	A+	Si	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	3/01/2023	16/01/2023	10/01/2023	5/07/2022	AVANZADO - INNOVA	CARMEN CHACON - ESPOSA	3009744586
73,015,402	LIBARDO CANTILLO LEON	OFICIAL HERRERO	OPERATIVO	SI	10/01/2023	INACTIVO	15/12/2023	EBISU SAS	CRA 4 ESTE Nº30B-04-05	A+	Si	No	No	No aplica		SALUD TOTAL	COLFONDOS	BOLIVAR	3/01/2023	16/01/2023	10/01/2023	21/08/2022	AVANZADO - LECMAC	MARISOL PEÑA - ESPOSA	3232290761
1,005,780,454	SEBASTIAN RAMIREZ PRIETO	ALMACENISTA	OPERATIVO	SI	17/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 39C BIS SUR Nº 68D -66	O+	No	No	No	No aplica		COMPENSAR	PORVENIR	BOLIVAR	12/01/2023	24/01/2023	19/01/2023	No aplica	No aplica	DIANA RONCANCIO - ESPOSA	3125064676
1,131,354,187	CAMILO ANDRES FLOREZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	45223	INACTIVO	45019	EBISU SAS	CRA72M BIS A Nº 48-22	B+	No	No	No	No aplica		COLSALUD	PORVENIR	BOLIVAR	44946	44950	44585	No aplica	No aplica	GERLDINE MESA - COMPAÑERA	3227472962
50,989,201	IRINA LUZ ALTAMIRANDA GUERRA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	30/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 78F Nº 54A-10 SUR	B+	No	No	No aplica	No aplica		MUTUAL SER	PORVENIR	BOLIVAR	25/01/2023	31/01/2023	30/01/2023	No aplica	No aplica	JEIMI PAOLA GUERRA	3028121850
1,049,316,799	JHON FREDIS CARO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	25/01/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 81 D Nº 42-46	O+	No	No	No	No aplica		MUTUAL SER	PORVENIR	BOLIVAR	19/01/2023	31/01/2023	20/01/2023	No aplica	No aplica	YEINIS CARO NAVARRO	3006036198
1,051,670,620	DAVID JOSE JIMENEZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	2/01/2023	INACTIVO	15/12/2023	EBISU SAS								FAMISANAR									
93132250	DIEGO FERNANDO MARQUEZ GUTIERREZ	MAESTRO DE OBRA	OPERATIVO	NO	16/03/2023	INACTIVO	14/07/2023	EBISU SAS	carrera 90 a 42 f - 65 sur	O-	SI	NO	SI	No aplica		SURA	PROTECCION	BOLIVAR						YUDI ANDREA MORENO - ESPOSA	3209602919
79.645.240.	JAIR JOHANNY BERNAL GUTIERREZ	RESIDENTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	21/03/2023	INACTIVO	3/08/2023	EBISU SAS	calle 39 sur Nº 72 M-85 Kennedy	B+	SI	NO APLICA	SI	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	BOLIVAR	15/03/2023	28/03/2023	28/03/2023			KAREN QUINTERO - ESPOSA	3158711436
1076649346	OSCAR EDUARDO MARROQUIN	TECNICO ELECTRICISTA	OPERATIVO	NO	28/03/2023	INACTIVO	8,052023	EBISU SAS	CARRERA 25 A ESTE Nº 22-04 SUR	O+	SI	SI	SI	No aplica		SANITAS	PORVENIR	BOLIVAR	25/03/2023	28/03/2023	28/03/2023			ALEJANDRA CONDE - ESPOSA	3227599379
1026587356	IVAN MATEO MONSALVE CRUZ	AYUDANTE ELECTRICISTA	OPERATIVO	NO	28/03/2023	INACTIVO	19/04/2023	EBISU SAS	CALLE 48 B SUR Nº 8A-74 ESTE	O-	SI	SI	SI	No aplica		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	25/03/2023	28/03/2023	28/03/2023			NICOLAS MONSALVE - HERMANO	3214520741
1110577553	JHONATHAN GRANADOS MORENO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	31/03/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 14 F 136 SUR	B+	SI	SI	NO	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	29/03/2023	31/03/2023	31/03/2023			JAKELINE GARZON - ESPOSA	3212527240
1050064004	FERNEY BELEÑO PEINADO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	31/03/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 46 C SUR Nº 27-65	O+	SI	SI	NO	No aplica		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	28/03/2023	31-mar	31/03/2023			MARTIN BELEÑO - TIO	3118018893
79829346	ARISMENDI TORRES GUZMAN	OFICIAL PLOMERIA	OPERATIVO	SI	3/04/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 56 B 98 C - 27 SUR BOSA	O+	NO	NO	SI	No aplica		FAMISANAR	COLPENSIONES	BOLIVAR	29/03/2023	3/04/2023	3/04/2023			BLANCA MIREYA FORERO - ESPOSA	3138432393
1000128491	DAVID SANTIAGO TORRES FORERO	AYUDANTE PLOMERIA	OPERATIVO	SI	3/04/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 57B SUR98 C -27	O+	NO	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	PORVENIR	BOLIVAR	29/03/2023	3/04/2023	3/04/2023			MARISOL TORRES - HERMANA	3005929774
80728996	LUIS FERNANDO GIRON PUENTES	ALMACENISTA	OPERATIVO	SI	3/04/2023	ACTIVO		EBISU SAS	CALLE 10 B SUR 20 A 35	O+	NO	NO	SI	No aplica		COMPENSAR	PORVENIR	BOLIVAR		3/04/2023	3/04/2023			MARIA ALEJANDRA LOPEZ - ESPOSA	3043509164
1007857829	VICTOR ALFONSO DURAN VELOT	HERRERO	OPERATIVO	SI	11/04/2023	INACTIVO		EBISU SAS		O+	SI	SI	NO	No aplica		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	1/04/2023	11/04/2023	11/04/2023			WALBERTO DURAN - HERMANO	3103677778
80856529	ADALBERTO MARIN	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	11/04/2023	INACTIVO	2/12/2023	EBISU SAS		A+	SI	SI	NO	No aplica		SURA	PORVENIR	BOLIVAR	1/04/2023	11/04/2023	11/04/2023			DEYANIRE GULLOSO - ESPOSA	3025964777
1106785842	MARIO ANDRES AGUDELO CAICEDO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	11/04/2023	INACTIVO	11/04/2024	EBISU SAS	CALLE 62 SUR 75 J - 08 CIUDAD BOLIVAR	B+	SI	SI	SI	No aplica		NUEVA EPS	PROTECCION	BOLIVAR	1/04/2023	11/04/2023	11/04/2023			FLOR DELI CASTILLO - ESPOSA	3126092355
1049317952	IVAN DARIO GIL GARCIA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	11/04/2023	INACTIVO	15/12/2023	EBISU SAS	DIAGONAL 52 C 28-35 SUR TUNJUELITO	B+	SI	SI	SI	No aplica		SANITAS	PORVENIR	BOLIVAR	1/04/2023	11/04/2023	11/04/2023			EDUAR GIL - HERMANO	3229499614
1101205082	HUBER ANTONIO BAYONA	OFICIAL ESTRUCTURA	OPERATIVO	NO	18/04/2023	INACTIVO	14/07/2027	EBISU SAS	CALLE 712 SUR 27 I 10	A+	SI	NO	NO	No aplica		FAMISANAR	COLFONDOS	BOLIVAR	12/04/2023	18/04/2023	18/04/2023			SIRLETY ROLDAN ESPOSA	3208999252
1006147184	TATIANA CARDONA GARZON	INSPECTOR SST	OPERATIVO	SI	14/04/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CRA 18L NUMERO 70H-08 SUR	O+	SI	NO	NO	No aplica		SALUD TOTAL	PORVENIR	BOLIVAR	13/04/2023	18/04/2023	18/04/2023			MARIBEL GARZON MADRE	3214870920
1052242672	JUAN MANUEL ROJAS CARDEÑO	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	11/05/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 80 BIS SUR 16 B - 25 DIVINO NIÑO	A+	NO	NO	NO	NO		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	20/04/2023	11/05/2023	11/05/2023			SONIA SUAREZ - MADRASTA	3134995754
1122126761	ALFREDO CARANTON	AYUDANTE PLOMERIA	OPERATIVO	SI	16/06/2023	INACTIVO		EBISU SAS		O+	SI	NO	NO	NO		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	9/06/2023	16/06/2023	16/06/2023	NO APLICA	NO APLICA	MAYIBER RAMIREZ ESPOSA	3108824411
1001045259	FRANK AREVALO	AYUDANTE PLOMERIA	OPERATIVO	SI	16/06/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CRA 2 ·74 46 SUR	O+	SI	NO	NO	NO		SANITAS	PORVENIR	BOLIVAR	9/06/2023	16/06/2023	16/06/2023	NO APLICA	NO APLICA	LUZ FORERO MADRE	3112009572
1085174866	JUAN ALBERTO DIAZ	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	SI	26/06/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 182 CON CARRERA 7B BIS-40 SAN ANOTNIO	O+	NO	SI	NO	NO		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	20/02/2023	28/06/2023	26/06/2023	NO APLICA	NO APLICA	JUAN DIAZ PADRE	3106001965
1033744000	EDWIN MAURICIO MOYANO	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	si	24/07/2023	INACTIVO		EBISU SAS		O+	NO	SI	NO	NO		NUEVA EPS	PORTECCION	BOLIVAR	19/07/2023	24/07/2023	24/07/2023	NO APLICA	NO APLICA	LUZ MARI MOYANO MADRE	3213847734
52878557	WENDY PAOLA PERDOMO MORA	PROFESIONAL SST	OPERATIVA	NO	4/07/2023	INACTIVO	12/08/2023	EBISU SAS	CAREERA 73 H 71 A 52 SUR	O+	SI	NO	NO	NO		SURA	COLFONDOS	BOLIVAR	30/06/2023	4/07/2023	4/07/2023		NO APLICA	NELSY MORA FLOREZ MADRE	3172266161
1000129593	BENJAMIN ANTONILES QUINTERO	OFICIAL HIDRAULICO	OPERATIVO	SI	23/08/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 118 B 23 D 42 FONTIBON	A+	NO	NO	NO	NO		NUEVA EPS	PORVENIR	BOLIVAR	15/08/2023	23/08/2023	23/08/2023	NO APLICA		WILMER JIMENEZ PRIMO	3102640646
1216968625	FRANEISON RODRIGUEZ CAMARGO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	9/08/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 41F SUR Nº81B-16		SI	NO	NO	NO		COOSALUD	PORVENIR	BOLIVAR	4/08/2023	9/08/2023	9/08/2023	4/08/2023	NO APLICA	JHON CARO HERMANO	3.226.676.956
1072531464	FERNEIS DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	NO	10/08/2023	INACTIVO	4/01/2024	EBISU SAS	CARRERA 78F Nº 54A-10 SUR		SI	NO	NO	NO		MUTUALSER	PORVENIR	BOLIVAR	4/08/2023	9/08/2023	9/08/2023	4/08/2023	NO APLICA	YEIMIS ALTAMIRANDA AMIGA	3225481310
79113529	JOSE MIGUEL PEREZ RAMIREZ	MAESTRO GENERAL	OPERATIVO	NO	28/08/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 26J BIS Nº196-14	O+	NO	NO	SI	NO		COMPENSAR	COLPENSIONES	BOLIVAR	23/08/2023	28/08/2023	28/08/2023	23/08/2023	NO APLICA	NOEMI FRANCO CARDONA	3125187097
1051742133	RICHARD GIL GARCIA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	5/09/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 52 # 37 E 14 SUR TUNJUELITO	B+	SI	NO	SI	NO		NUEVA EPS	PROTECCIÓN	BOLIVAR	1/09/2023	5/09/2023	5/09/2023	N/A	REENTRENAMIENTO AVANZADO	YESSICA PATRICIA CONTERAS ESPOSA	3229540969
12446653	JULIO CESAR CONTERAS FLOREZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	5/09/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 26 B BIS G 76 B 07 SUR CIUDAD BOLIVAR	O+	SI	NO	NO	NO		FAMISANAR	PROTECCIÓN	BOLIVAR	1/09/2023	5/09/2023	5/09/2023	N/A	REENTRENAMIENTO AVANZADO	NATALIA VANEGA VALDES ESPOSA	31438358902
72008131	ROBERTO CARLOS VASQUEZ RIVERO	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	NO	5/09/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 81 J 57 C SUR 20 BOSA	O+	SI	NO	SI	NO		COMPENSAR	COLFONDOS	BOLIVAR	1/09/2023	5/09/2023	5/09/2023	N/A	REENTRENAMIENTO AVANZADO	ERIKA CONTERAS ESPOSA	3203530903
1111042459	ANDRES MAURICIO CAICEDO RODRIGUEZ	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	NO	26/09/2023	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 62 G SUR # 21	O+	SI	SI	NO	NO		SURA	PORVENIR	BOLIVAR	23/09/2023	26/09/2023	26/09/2023	26/09/2023	NO APLICA	LIGIA RODRIGUEZ MADRE	3133485054
79482565	ISIDRO VELASCO VELASCO	MAESTRO DE OBRA	OPERATIVO	SI	9/10/2023	INACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	NO	NO		SALUD TOTAL		BOLIVAR	4/10/2023	9/10/2023	9/10/2023				
1030700290	ANGIE ESTEFINIA PARRA	INSPECTOR SST	OPERATIVO	SI	9/10/2023	ACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 68 B # 5C -91	O+	SI	NO	NO	NO		COMPENSAR	PORVENIR	BOLIVAR	4/10/2023	9/10/2023	9/10/2023		REENTRENAMIENTO	CARLO JULIO PARRA PADRE	3223502463
1001297434	JOSE BERNANRDO HERRERA LEMUS	PLUMERO	OPERATIVO	SI	18/10/2023	INACTIVO		EBISU SAS		A+	SI	NO	NO	NO		FAMISANAR		BOLIVAR	14/10/2023	18/10/2023	18/10/2023		REENTRENAMIENTO		
79845584	JONNY RICHARD SALCEDO	OFICIAL ELECTRICO	OPERATIVO	SI	3/10/2023	INACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	NO	NO		COMPENSAR		BOLIVAR	6/5/2023	3/10/2023	3/10/2023		REENTRENAMIENTO		
11802823	JOHANS DE JESUS SEGUNDO BORJA	RESIDENTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	30/10/2023	ACTIVO		EBISU SAS	CALLE 34 14-00 ESTE	O+	SI	NO	NO	NO		SANITAS		BOLIVAR	26/10/2023	30/10/2023	30/10/2023		REENTRENAMIENTO		
79746881	JUAN CARLOS LEON	RESIDENTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	19/10/2023	INACTIVO		EBISU SAS		O+	SI	NO	NO	NO		SANITAS	PORVENIR	BOLIVAR	21/10/2023	19/10/2023	19/10/2023				
1016082053	JEREMY DAVID REYES RIOS	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	NO	4/12/2023	INACTIVO	28/12/2023	EBISU SAS		A+	NO					FAMISANAR	PORVENIR	BOLIVAR	45260	45264				PATRCIA REYES MADRE	3223683031
1131479078	CATALINO ALBERTO HERRERA	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	4/12/2023	INACTIVO		EBISU SAS		O+	NO					SANITAS	PORVENIR	BOLIVAR	45259	45264				HEIDY HERRERA HERMANA	3203817792
1003656243	RAY RODRIGO REYES LOPEZ	AYUDANTE	OPERATIVO	SI	15/01/2024	INACTIVO		EBISU SAS	LA DIRECCION DE DOÑA IRINA	O+	NO														
80113028	LISANDRO RIVEROS	OFICIAL ELECTRICO	OPERATIVO	SI	18/01/2024	INACTIVO		EBISU SAS		O+	SI	SI	NO	NO		FAMISANAR	PROTECCION	BOLIVAR	13/01/2024	22/01/2024	22/01/2024				
1023035732	EMERSON FABIAN MOLINA MORALES	AYUDANTE DE PLOMERIA	OPERATIVO	SI	23/02/2024	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 138B SUR #14 F-05 USME	O+	SI	NO	SI	NO		SANITAS	PORVENIR	AXA COLPATRIA	20/02/2024	23/02/2024	23/02/2024		REENTRENAMIENTO	NANCY MORALES-MADRE	3105897089
1216976666	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ROMERO	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	SI	23/02/2024	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 90C #42F# 32	O+	SI	SI	NO	NO		CAJACOPI		AXA COLPATRIA	20/02/2024	23/02/2024	23/02/2024		REENTRENAMIENTO	ROXANA ROMERO RAMIREZ - MADRE	3168453517
1131479050	LUIS ALBERTO HERNANDEZ CAMARGO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	12/03/2024	INACTIVO		EBISU SAS	CIUDAD BOLIVAR	O+	SI	NO	NO	NO		MUTUAL SER	PORVENIR	AXXA COLPATRIA	9/03/2024	12/03/2024	120/03/2024			JHON DEIVY HERNANDEZ HERMANO	3128193878
80269154	VICTOR CALDAS	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	8/03/2024	INACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	NO	NO				AXXA COLPATRIA							
	ADONYS NARVAEZ	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	SI	15/03/2024	INACTIVO		EBISU SAS			SI	SI	NO	NO				AXXA COLPATRIA							
108271824	MAICOL PEDROZA	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	16/03/2024	INACTIVO		EBISU SAS	KENNEDY		SI	NO	NO	NO				AXXA COLPATRIA							
73541469	MARIO ALBERTO ROJAS	OFIICAL DE OBRA(HERRERO)	OPERATIVO	NO	10/04/2023	INACTIVO	11/04/2024	EBISU SAS			SI	NO	NO			FAMISANAR	COLPENSIONES	AXXA COLPATRIA							
1003045086	JOSE BERRIO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	16/03/2024	INACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	NO	NO				AXXA COLPATRIA							
1022931744	JONATHAN OSORIO	TECNIXCO ELECTRICO	OPERATIVO	SI	22/04/2024	INACTIVO		EBISU SAS	SOACHA HOGARES	O+	SI	SI	SI	NO		SURA	PORVENIR	AXXA COLPATRIA	17/04/2024	22/04/2024	22/04/2024			MERCEDES LOPEZ MADRE	3226491994
1032391488	JAVIER HUMBERTO RAMIEZ	AYUDANTE HIDAULICO	OPERATIVO	SI	25/04/2024	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 81 # 2 A 28 YOMASA USME	O+	SI	NO	SI	NO		SALUD TOTAL	COLFONDOS	AXXA COLPATRIA	23/04/2024	25/04/2024	25/04/2024			ROSALIA RUIZ - MAMA	3115469334
87572106	HERNAN YANGUATIN	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	10/05/2024	INACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	SI	NO				AXXA COLPATRIA							
1,102896714	ENDERSON DE LA HOZ	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	10/05/2024	INACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	SI	NO				AXXA COLPATRIA							
1106890790	CRHISTIAN GONZALEZ	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	27/05/2024	INACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	SI	NO				AXXA COLPATRIA							
92551355	GREIDIS AGUAS	OFICIAL HIDRAULICO	OPERATIVO	SI	27/05/2024	ACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	SI	NO				AXXA COLPATRIA							
1044914028	LEIDIS CAICEDO	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	29/05/2024	ACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	SI	NO				AXXA COLPATRIA							
1,193081451	ZORAIDA VILLAREAL	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	5/06/2024	INACTIVO		EBISU SAS			SI	NO	SI	NO				AXXA COLPATRIA							
1001275418	MAICOL SNEIDER VALÑERIANO RODRIGUEZ	AYUDANTE HIDRAULICO	OPERATIVO	SI	5/08/2024	INACTIVO		EBISU SAS	CARREA 11 J # 43 - 54 SUR RAFAERL URIBE	O+	SI	NO	NO	NO		FAMISANAR	PROTECCION	AXXA COLPATRIA	1/08/2023	5/08/2024	5/08/2024		REENTRENAMIENTO	MARISOL RODRIGUEZ - MADRE	3102867229
7636590	JOSE ISIDRO SANTIAGO	AUYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	5/08/2024	INACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 93 CIUDAD BOLIVAR		SI	NO	NO	NO		SALUD TOTAL	PORVENIR	AXXA COLPATRIA	1/08/2023	5/08/2024	5/08/2024		REENTRENAMIENTO	LEIDI BRISEÑO - SOBRINA	3013312428
1013590221	WILMAR ANDRES GOMEZ GONZALES	PRACTICANTE	OPERATIVO	SI	29/08/2024	INACTIVO		EBISU SAS	CARREA 19 A # 76 A 26 - SUR	A+	NO	SI	SI	NO		SALUD TOTAL	N/A	AXXA COLPATRIA	24/08/2024	29/08/2024	29/08/2024		TRABAJADOR AUTORIZADO	YULI ANDREA- HERMANA	3508243134
1033700566	JOHAN SEBASTIAN CARDONA BELTRAN	PRACTICANTE	OPERATIVO	SI	29/08/2024	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 72 A SUR # 18 J -04 - CIUDAD BOLIVAR	O+	NO	SI	SI	NO		SALUD TOTAL	N/A	AXXA COLPATRIA	24/08/2024	29/08/2024	29/08/2024		TRABAJADOR AUTORIZADO	SHIRLEY DAYANA - MAMA	3222268493
1014739188	EDUAR FERNANDO PEDRAZA	PRACTICANTE	OPERATIVO	SI	29/08/2024	INACTIVO		EBISU SAS	DIAGONAL 69 C SUR 18 K 36 - CIUDAD BOLIVAR	A+	NO	SI	SI	NO		FAMISANAR	N/A	AXXA COLPATRIA	24/08/2024	29/08/2024	29/08/2024		TRABAJADOR AUTORIZADO	YAMIRA ZAMORA- MAMA	3208370328
1010241296	MARLON STIVEN RODRIGUEZ	PRACTICANTE	OPERATIVO	SI	29/08/2024	INACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 18 A # 69 -57 SUR - CIUDAD BOLIVAR	A+	NO	SI	SI	NO		COMPENSAR	N/A	AXXA COLPATRIA	24/08/2024	29/08/2024	29/08/2024		TRABAJADOR AUTORIZADO	PEDRO ODRIGUEZ- PADRE	3132035363
1026585125	DARWIN MARTINEZ PAES	AYUDANTE DE OBRA	OPERATIVO	SI	28/08/2024	INACTIVO		EBISU SAS	CARRERA 88 # 139-29 SUBA	A+	SI	NO	SI	SI		SALUD TOTAL	COLPENSIONES	AXXA COLPATRIA	27/08/2024	29/08/2024	29/08/2024		REENTRENAMIENTO	MICHELIS GONZALES - ESPOSA	3102868961
1097775	DINO JHON MENDOZA	OFICIAL DE OBRA	OPERATIVO	SI	28/08/2024	INACTIVO		EBISU SAS		O+	SI	NO	SI	SI		SALUD TOTAL	PORVENIR	AXXA COLPATRIA	24/08/2024	29/08/2024	29/08/2024		TRABAJADOR AUTORIZADO	FRANCIS CALSADILLA- ESPOSA	3178036231
10311811990	JONATHAN ALEXANDER DIAZ	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	SI	11/09/2024	INACTIVO	16/10/2024	EBISU SAS	CARRERA 24 # 7 SUR 95 ANTONIO NARIÑO	O+	SI	NO	NO	NO		CAPITAL SALUD	PROTECCIÓN	AXXA COLPATRIA	7/09/2024	11/09/2024	11/09/2024			CAROLINA ALBINO - MADRE	3106953587
6788747	JEAN FRANK ARRIETA ARRIETA	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	SI	7/11/2024	INACTIVO		EBISU SAS	CALLE 70 J SUR #19 D 39 - CIUDAD BOLIVAR		NO	SI	NO	NO		SALUD TOTAL	PORVENIR	AXXA COLPATRIA	29/11/2024	7/11/2024	7/11/2024		TRABAJADOR AUTORIZADO	YUDELIS ARRIETA - MADRE	3028691361
87946129	MARVIN OLAYA	AYUDANTE ELECTRICO	OPERATIVO	SI	20/11/2024	INACTIVO		EBISU SAS			NO	SI	NO	NO		SALUD TOTAL	PORVENIR								

Observaciones

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901631535
Número Afiliación:	9026861
Razón social:	OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA EXTRANJERÍA
Número de Documento	17924597
Nombre:	VICTOR ESTEBAN LINARES OTINIANO
Fecha Ingreso:	24/04/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	01
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	23/04/2026 10:35:47 a. m.

Famisanar

NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9251300145

29154051

Fecha de radicación: 23 04 2026

I. DATOS DEL TRÁMITE — Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [X] B. Registro de Novedades [ ]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual - Cotizante o cabeza de familia [X] Beneficiario o afiliado adicional [ ] B. Colectiva [ ] C. Institucional [ ] D. De oficio [ ]
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Especial [ ]
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de familia [ ] C. Beneficiario [ ]
5. Tipo de cotización: A. Dependiente [X] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]
Código (a registrar por la EPS)

II. AFILIACIÓN

A. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
	OTINIANO	RUIZ	LINARES

7. Tipo de documento de identidad: CE
8. Número del documento de identidad: 17924597
9. Sexo: Femenino [ ] Masculino [X]
10. Fecha de nacimiento: 01 04 1953

B. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia: 6
12. Discapacidad: Tipo [ ] Condición [ ]
13. Puntaje SISBÉN: 0
14. Grupo de población especial: AXA COLPATRIA
15. Administradora de pensiones: PORVENIR S. A.
16. Ingresos mensuales (en pesos): $1.750.905
17. Dirección de residencia: CALLE 75 N 12 12 SUR
18. Teléfono fijo: NT
19. Teléfono celular: 3004674643
20. Correo electrónico: mygrh@hotmail.com
21. Municipio de residencia: BOGOTA
22. Zona: Urbana [X] Rural [ ]
23. Departamento de residencia: DISTRITO CAPITAL

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

24. Apellidos y nombres			
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre / Segundo Nombre
01			

25. Tipo de documento de identidad
26. Número del documento de identidad
27. Sexo: Femenino [ ] Masculino [ ]
28. Fecha de nacimiento
29. Parentesco
30. Etnia
31. Discapacidad: Tipo / Condición
32. Datos de residencia: Municipio - Distrito / Zona: Urbana [ ] Rural [ ] / Departamento / Teléfono fijo con indicativo
33. Hijo de la UPC de cónyuge adicional o registrado en EPS

Selección de la EPS Primaria

34. Nombre de la Instalación prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	1

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Razón social o nombre	36. Tipo de documento de identificación	37. Número de identificación	38. Tipo de sociedad o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
OSSA ARQUITECTURA Y	NT	901631535	

39. Dirección	40. Teléfono fijo	41. Municipio	42. Departamento
CL 64 103 32	32022599	BOGOTA	DISTRITO CAPITAL

V. REPORTE DE NOVEDADES

46. Tipo de Novedad
1. Modificación de datos básicos de identificación [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación [ ] 3. Actualización del documento de identidad [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS [ ] Código [ ] 6. Reincorporación en la EPS [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 9. Inicio de relación laboral o actualización de condiciones para cotizar [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 13. Movilidad A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado [ ] 14. Traslado A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen [ ] 15. Reporte de fallecimiento [ ] 16. Reporte del Traslado de protección al cesante [ ] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [ ] 18. Reporte de la calidad de Pensionado [ ]

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

47. Datos básicos de identificación			
Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino [ ] Masculino [ ]	Fecha de nacimiento
			23 04 2026

48. EPS anterior: NINGUNA
49. Motivo de traslado (Código)
50. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales.	X
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.	
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.	
49. Declaración de no interrupción del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.	
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.	X
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.	X
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.	X
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto.	X

VIII. FIRMAS

54. Firma del cotizante o cabeza de familia	55. Huella
Victor Linares	

56. Anexo: copia del documento de identidad (CN, RC, TI, CC, CE, PA, CD, SC, PE, PEP, PPT) — Cantidad: — Total

57. Copia del dictamen de invalidez permanente emitido por la autoridad competente.	
58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.	
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.	
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.	
61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.	
62. Copia del documento en que conste la petición de la unión extramatrimonial o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante acerca de las ausencias de los dos padres.	
63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.	
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.	
65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario/a o se ordene la afiliación de oficio.	

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del municipio / Código del departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de la ficha / Puntaje / Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	OBSERVACIONES
		CARGO: AYUDANTE DE ALBAÑILERIA

71. Firma de funcionario

Recuerde que con su firma del formulario, se afianza fehacientemente la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

INTFRNFT

Scanned with CamScanner

Famisanar

NIT 830.003.564-7

9251300145

CUESTIONARIO ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y DE LA CARTA DE DESEMPEÑO

	SI	NO
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Derechos y deberes del Afiliado y del Paciente?	X	
¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la Carta de Desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	X	
¿Leyó el contenido de la Carta de Derechos y Deberes del afiliado y del paciente?	X	
¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS?	X	
¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información fue asesorado adecuadamente por la EPS?	X	
¿Autoriza a EPS Famisanar S.A.S el envío de la carta de derechos y deberes y la carta de desempeño al correo electrónico?		X

AUTORIZACIÓN PREVIA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DATOS PERSONALES SENSIBLES

En mi calidad de cotizante, manifiesto de manera clara, expresa, libre, inequívoca y espontánea que le otorgo a la EPS FAMISANAR S.A.S en su calidad de RESPONSABLE del tratamiento de mis datos personales, mi consentimiento previo para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, reportar y en general para tratar los DATOS PERSONALES, DATOS PERSONALES SENSIBLES y demás información susceptible de tratamiento, registrada a mi nombre y/o de los beneficiarios de mi grupo familiar en sus Bases de Datos, con la finalidad de realizar las actividades propias del aseguramiento en salud y en los términos previstos en su POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN y AVISO DE PRIVACIDAD, disponibles en **www.famisanar.com.co**, todo lo cual conforma lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que la sustituyan, adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.

Así mismo manifiesto que mis derechos como titular de los datos son los consagrados en la Constitución Nacional y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar, y, a suprimir mi información personal y revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales cuando ello fuera procedente (artículo 9° Decreto 1377 de 2013).

*"**Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos." (Numeral 3° artículo 3° Decreto 1377 de 2013).*

Firma del afiliado:

Nombres y Apellidos LINARES OTINIANO RUIZ
Identificación: CE 17924597

AUTORIZACIÓN DONACIÓN DE ORGANOS Y TEJIDOS - LEY 1805 DE 2016

De acuerdo a lo definido en el artículo 4° de la Ley 1805, manifiesto a continuación que mi voluntad de ser donante de órganos y tejidos es:

SI X NO ☐

Firma del afiliado:

Victor Linares

Nombres y Apellidos LINARES OTINIANO RUIZ
Identificación: CE 17924597

"ARTICULO 15. Los menores de edad podrán ser donantes de órganos y tejidos, siempre y cando sus representantes legales expresen su consentimiento informado para la donación de organos y/o tejidos dentro de las (6) horas siguientes a la concurrencia de la muerte cerebral. El médico responsable deberá informarles sus derechos y los beneficios de la donación.

FIRMA A RUEGO

A ruego del señor (a) _____ identificado (a) con el documento _____ No _____ quien manifiesta no poder o no saber firmar, lo hace en su nombre el (la) señor(a) _____ quien es mayor de edad y sin ningun impedimento para dar fe de la información que está recibiendo.

Como testigo, da fe de todo lo anterior y certifica que la huella aquí impuesta pertenece al señor (a) _____

_____

Firmante a Ruego:

_____

Nombres y Apellidos: _____
Identificación: _____
Edad: _____
Dirección de Domicilio: _____

Nombres y Apellidos
de quien no sabe o
no puede firmar: _____

Huella

Scanned with CamScanner

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901631535
Número Afiliación:	9026861
Razón social:	OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	1022971368
Nombre:	JULIAN DAVID ENCISO RODRIGUEZ
Fecha Ingreso:	24/04/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	01
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	23/04/2026 10:01:27 a. m.

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4016693509	2|3|0|4|2|0|2|6

I. DATOS DEL TRÁMITE **(Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)**

1.tipo de tramite	2.Tipo afiliacion	3.Regimen	4.Contribución Solidaria
A. Afiliación ☐ B.Reporte de Novedades ☒	A. Individual: -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐ B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐	A.Contributivo ☒ B.Subsidiado ☐	Si ☐ No ☒

5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7.Codigo (a registrar por la EPS)
A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐ D. Afiliado adicional ☐	A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante , cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8.Apellidos y nombres			
ENCISO Primer apellido	RODRIGUEZ Segundo apellido	JULIAN Primer nombre	DAVID Segundo nombre

9.Tipo documento de Identidad	10.Número del documento de Identidad	11.Sexo biológico	12.Sexo identificación
CC	1022971368	Femenino ☐ Masculino ☒	F ☐ M ☒ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

13. Nacionalidad	14.Lugar Nacimiento			15.Fecha Nacimiento
	Pais:	Departamento:	Municipio:	
COLOMBIA	COLOMBIA			1|4|0|6|1|9|9|1

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16.Etnia	17.Comunidad	18.Discapacidad	Si ☐ No ☒
6		Categoria Discapacidad	

19.Tiene encuesta SISBEN	20.Clasificación SISBEN		21.Grupo población especial
SI ☐ NO ☒	Nivel	Grupo	

22. Administradora de riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotizacion - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1750905	

26.Residencia

Dirección	Telefono fijo	Telefono celular	Correo electronico
CL 56 C 87 C 43	8016991	3222065088	JULIANENCISO1991@GMAIL.COM

Departamento	Municipio/Distrito	Localidad / comuna	zona
BOGOTA	BOGOTA	COL	Urbana cabecera municipal ☐ Rural dispersa ☐ Urbana centro poblado ☐ Resto rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

28. Tipo documento de identidad	29. Número documento identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación
		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

32. Nacionalidad	33.Lugar Nacimiento			34.Fecha Nacimiento
	Pais:	Departamento:	Municipio:	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres				
	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo documento de identidad	37. Número de identidad	38. Nacionalidad	39.Sexo Biológico		40.Sexo Identificación						41.Lugar Nacimiento			42.Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	otro	cual	Pais	Departamento	Municipio	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43.Parentesco	44.Etnia	45.Comunidad	46.Grupo poblacional especial	47.Encuesta SISBEN		48.Clasificación SISBEN		49.Discapacidad			50.Incapacidad Permanente	
					Si	No	Nivel	Grupo	Si	No	Categoria	Si	No
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/Distrito	Zona				Teléfono Fijo y/o celular	52.Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
			Cabecera municipal	Centro poblado	Rural dispersa	Resto rural		
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Seleccion de la IPS Primaria

		53. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	54.Codigo de la IPS(a registrar por la EPS)
C		VS AMERICAS - UOD CPO AMERICAS	VSAMERICAS - UODCPOAMER
B		-	-
B		-	-
B		-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA O RESPONSABLES DE PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de identificación	57. Numero de documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones(a registrar por la EPS)
OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	NIT	901631535	

59.Ubicación

Dirección	Teléfono fijo o celular	Correo electrónico	Departamento	Municipio/distrito
CL 64 103 32	3202259943	OSSAARQUITECTURAC@GMAIL.COM	BOGOTA	BOGOTA

No de Radicacion
4016693509

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- ☐ **1.** Modificación datos básicos de identificación
- ☐ **2.** Corrección datos básicos de identificación
- ☐ **3.** Actualización documento de identidad
- ☐ **4.** Actualización y/o corrección datos complementarios
- ☐ **5.** Terminación de la inscripcion en la EPS. Código: ☐
- ☐ **6.** Reporte de pago a través de un tercero; Código: ☐
- ☐ **7.** Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☐ **8.** Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☒ **9.** Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- ☐ **10.** Terminación de la relacion laboral o perdida de las condiciones para seguir cotizando
- ☐ **11.** Inscripción EPS retorno al país.
- ☐ **12.** Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **13.** Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **14.** Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ **15.**Traslado: ☐ A. Mismo régimen ☐ B. Diferente régimen
- ☐ **16.** Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- ☐ **17.**Reporte del tramite de protección al cesante
- ☐ **18.** Reporte de la calidad de pre-Pensionado
- ☐ **19.** Reporte de la calidad del pensionado
- ☐ **20.** Ingreso a contribución solidaria
- ☐ **21.** Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de la identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad	62. Sexo biológico	63.Sexo identificación	64.Fecha de nacimiento
☐		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	

65.EPS anterior	66.Fecha de Novedad	67.Motivo de traslado Código:	68.Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
	2|3|0|4|2|0|2|6	☐	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- ☐ **69.** Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- ☐ **70.** Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributvo,Especial o de Excepción.
- ☐ **71.** Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- ☐ **72.** Declaración de no internación del cotizante,cabeza de familia ,beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Salud .
- ☐ **73.** Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clinica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- ☐ **74.** Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que poir sus funciones la requieran
- ☐ **75.** Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decr eto 1377 de 2013
- ☐ **76.** Autorización para que la EPS envie información al correo electronico o celular como mensaje de texto
- ☐ **77.** Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes
- ☐ **78.** Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad
☐	

IX. FIRMAS

80. Cotizante o cabeza de familia o beneficiario	81. El empleador aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de oficio

X.ANEXOS

- ☐ **82.**Anexo Copia del documento de identidad: **CN.** ☐ **RC.** ☐ **TI.** ☐ **CC.** ☐ **PA.** ☐ **CE.** ☐ **CD.** ☐ **SC.** ☐ **PT.** ☐

  Cantidad: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ Total: 0

- ☐ **83.** Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ **84.** Copia registro civil de matrimonio, o de la escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la union marital.
- ☐ **85.** Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio ,sentencia judicial para que declare la separación de cuerpos y escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la union marital.
- ☐ **86.** Copia certificado de adopción o acta de entrega del menor
- ☐ **87.**Copia orden judicial o acto administrativo de custodia.
- ☐ **88.**Documento en que conste la perdida de la patria potestad, o el certificaco de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- ☐ **89.**Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- ☐ **90.**Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ **91.**Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consiste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial Código del municipio	Código del Departamento	93. Nombre de la Institución
☐	☐	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número documento de identidad	95.Firma del funcionario
☐		

96. Fecha de Radicación	97. Fecha de Validación	

Observaciones

Recuerde que la firma, al final del formulario, valida las declaraciones marcadas y/o diligenciadas en el capítulo VII Declaraciones y IX. Autorizaciones, asi como la veracidad de las demás información registrada.

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901631535
Número Afiliación:	9026861
Razón social:	OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	79810824
Nombre:	JOSE ANTONIO CONTRERAS LIZARAZO
Fecha Ingreso:	17/04/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	01
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	16/04/2026 02:46:02 p. m.

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9012820215
9012820215

No. de Radicación SAT: 30527250

Fecha de Radicación: 16 04 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación:	A. Individual:	A. Contributivo: X	SI:	A. Cotizante: X	A. Dependiente: X	
B. Reporte de Novedades: X	- Cotizante o cabeza de familia: X	B. Subsidiado:	NO:	B. Cabeza de familia:	B. Independiente:	
	- Beneficiario o afiliado adicional:			C. Beneficiario:	C. Pensionado:	
	B. Colectiva:			D. Afiliado adicional:		
	C. Institucional:					
	D. De oficio:					

A. AFILIACIÓN — II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
CONTRERAS (Primer Apellido)	LIZARAZO (Segundo Apellido)	JOSE (Primer Nombre)	ANTONIO (Segundo Nombre)

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	79810824	Femenino: Masculino: X	Femenino: Masculino: T: NB: Otro: Cual:	

14. Lugar de nacimiento	Pais	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
				16 D 12 M 1976 A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría discapacidad	19. Tiene encuesta SISBEN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI: NO: X		SI: NO:	Nivel: Grupo:	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		$1.750.905	

26. Residencia — Dirección	Telefono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabezera Municipal: Rural Disperso: Centro Poblado: Resto Rural:

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres — Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino: Masculino:	Femenino: Masculino: T: NB: Otro: Cual:	

33. Lugar de nacimiento	Pais	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
				D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres — Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico: Femenino	Masculino	40. Sexo identificación: F	M	T	NB	Otro	Cual	41. Lugar de nacimiento: Pais	Departamento	Municipio	42. Fecha de nacimiento
B1															D D M M A A A A
B2															D D M M A A A A
B3															D D M M A A A A
B4															D D M M A A A A
B5															D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN: SI	NO	48. Clasificación SISBÉN: NIVEL	GRUPO	49. Discapacidad: SI	NO	CATEGORÍA DISCAPACIDAD	50. Incapacidad permanente: SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabezera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
OSSA ARQUITECTURA Y	NT	901631535	

59. Ubicación				
CL 64 103 32 Dirección	32022599 Teléfono	Correo electrónico	BOGOTA Municipio / Distrito	DISTRITO CAPITAL Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación [ ] 3. Actualización del documento de identidad [ ]
4. Actualización y corrección de datos complementarios [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código [ ]
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar [X]
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ] 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado [ ]
15. Traslado: A Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante [ ]
18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria [ ]

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino [ ] Masculino [ ]	Femenino [ ] Masculino [ ] T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 16 M 04 A 2026 A	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [ ] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [ ] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [ ] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [ ] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional 81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	
Cantidad									TOTAL ANEXOS

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente [ ]
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital [ ]
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital [ ]
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor [ ]
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia [ ]
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres [ ]
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016 [ ]
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas [ ]
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio [ ]

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la institución
Código del municipio [ ] Código del departamento [ ]	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	CARGO: OFICIAL DE CONSTRUCCION

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Vigilado Supersalud

Cambio Empleo

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901631535
Número Afiliación:	9026861
Razón social:	OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	79815719
Nombre:	MAURICIO CONTRERAS LIZARAZO
Fecha Ingreso:	17/04/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	1
Centro de trabajo:	01
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	16/04/2026 02:12:54 p. m.

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4016660081	1|6|0|4|2|0|2|6

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)

1.tipo de tramite — A. Afiliación ☐ B.Reporte de Novedades ☒

2.Tipo afiliacion — A. Individual: -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐ B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐

3.Regimen — A.Contributivo ☒ B.Subsidiado ☐

4.Contribución Solidaria — Si ☐ No ☒

5. Tipo de afiliado — A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐ D. Afiliado adicional ☐

6. Tipo de cotizante — A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐

7.Codigo (a registrar por la EPS) 1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante , cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8.Apellidos y nombres			
CONTRERAS Primer apellido	LIZARAZO Segundo apellido	MAURICIO Primer nombre	Segundo nombre

9.Tipo documento de Identidad	10.Número del documento de Identidad	11.Sexo biológico	12.Sexo identificación
CC	79815719	Femenino ☐ Masculino ☒	F ☐ M ☒ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

13. Nacionalidad	14.Lugar Nacimiento			15.Fecha Nacimiento
	Pais:	Departamento:	Municipio:	
COLOMBIA	COLOMBIA			2|8|0|4|1|9|7|8

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16.Etnia	17.Comunidad	18.Discapacidad	Si ☐ No ☒
6		Categoria Discapacidad	

19.Tiene encuesta SISBEN	20.Clasificación SISBEN		21.Grupo población especial
SI ☐ NO ☒	Nivel	Grupo	

22. Administradora de riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotizacion - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1750905	

26.Residencia

Dirección	Telefono fijo	Telefono celular	Correo electronico
CR 6 89 63 SUR	3135321	3135321302	MAURICIOCONTRERAS@GMAIL.COM

Departamento	Municipio/Distrito	Localidad / comuna	zona
BOGOTA	BOGOTA	170	Urbana cabecera municipal ☐ Rural dispersa ☐ Urbana centro poblado ☐ Resto rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

28. Tipo documento de identidad	29. Número documento identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación
		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

32. Nacionalidad	33.Lugar Nacimiento			34.Fecha Nacimiento
	Pais:	Departamento:	Municipio:	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo documento de identidad	37. Número de identidad	38. Nacionalidad	39.Sexo Biológico		40.Sexo Identificación						41.Lugar Nacimiento			42.Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	otro	cual	Pais	Departamento	Municipio	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43.Parentesco	44.Etnia	45.Comunidad	46.Grupo poblacional especial	47.Encuesta SISBEN		48.Clasificación SISBEN		49.Discapacidad			50.Incapacidad Permanente	
					Si	No	Nivel	Grupo	Si	No	Categoria	Si	No
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/Distrito	Zona				Teléfono Fijo y/o celular	52.Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
			Cabecera municipal	Centro poblado	Rural dispersa	Resto rural		
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Seleccion de la IPS Primaria

		53. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	54.Codigo de la IPS(a registrar por la EPS)
C		VS AMERICAS - UOD CPO AMERICAS	VSAMERICAS - UODCPOAMER
B		-	-
B		-	-
B		-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA O RESPONSABLES DE PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de identificación	57. Numero de documento de Identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones(a registrar por la EPS)
OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	NIT	901631535	

59.Ubicación

Dirección	Teléfono fijo o celular	Correo electrónico	Departamento	Municipio/distrito
CL 64 103 32	3202259943	OSSAARQUITECTURAC@GMAIL.COM	BOGOTA	BOGOTA

No de Radicacion
4016660081

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- ☐ **1.** Modificación datos básicos de identificación
- ☐ **2.** Corrección datos básicos de identificación
- ☐ **3.** Actualización documento de identidad
- ☐ **4.** Actualización y/o corrección datos complementarios
- ☐ **5.** Terminación de la inscripcion en la EPS. Código: ☐
- ☐ **6.** Reporte de pago a través de un tercero; Código: ☐
- ☐ **7.** Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☐ **8.** Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☒ **9.** Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- ☐ **10.** Terminación de la relacion laboral o perdida de las condiciones para seguir cotizando
- ☐ **11.** Inscripción EPS retorno al país.
- ☐ **12.** Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **13.** Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **14.** Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ **15.**Traslado: ☐ A. Mismo régimen ☐ B. Diferente régimen
- ☐ **16.** Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- ☐ **17.**Reporte del tramite de protección al cesante
- ☐ **18.** Reporte de la calidad de pre-Pensionado
- ☐ **19.** Reporte de la calidad del pensionado
- ☐ **20.** Ingreso a contribución solidaria
- ☐ **21.** Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de la identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad	62. Sexo biológico	63.Sexo identificación	64.Fecha de nacimiento
☐		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	

65.EPS anterior	66.Fecha de Novedad	67.Motivo de traslado Código:	68.Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
	1|6|0|4|2|0|2|6	☐	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- ☐ **69.** Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- ☐ **70.** Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributvo,Especial o de Excepción.
- ☐ **71.** Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- ☐ **72.** Declaración de no internación del cotizante,cabeza de familia ,beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Salud .
- ☐ **73.** Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clinica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- ☐ **74.** Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que poir sus funciones la requieran
- ☐ **75.** Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decr eto 1377 de 2013
- ☐ **76.** Autorización para que la EPS envie información al correo electronico o celular como mensaje de texto
- ☐ **77.** Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes
- ☐ **78.** Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad
☐	

IX. FIRMAS

80. Cotizante o cabeza de familia o beneficiario	81. El empleador aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de oficio

X.ANEXOS

- ☐ **82.**Anexo Copia del documento de identidad: **CN.** ☐ **RC.** ☐ **TI.** ☐ **CC.** ☐ **PA.** ☐ **CE.** ☐ **CD.** ☐ **SC.** ☐ **PT.** ☐

  Cantidad: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ Total: 0

- ☐ **83.** Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ **84.** Copia registro civil de matrimonio, o de la escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la union marital.
- ☐ **85.** Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio ,sentencia judicial para que declare la separación de cuerpos y escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la union marital.
- ☐ **86.** Copia certificado de adopción o acta de entrega del menor
- ☐ **87.**Copia orden judicial o acto administrativo de custodia.
- ☐ **88.**Documento en que conste la perdida de la patria potestad, o el certificaco de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- ☐ **89.**Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- ☐ **90.**Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ **91.**Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consiste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial		93. Nombre de la Institución
Código del municipio ☐	Código del Departamento ☐	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número documento de identidad	95.Firma del funcionario
☐		
96. Fecha de Radicación	97. Fecha de Validación	

Observaciones

Recuerde que la firma, al final del formulario, valida las declaraciones marcadas y/o diligenciadas en el capítulo VII Declaraciones y IX. Autorizaciones, asi como la veracidad de las demás información registrada.

EBISU

CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

NIT 807.008.957-7

ACTA DE REUNIÓN COPASST

No. DEACTA: 04

Fecha de reunión:13 de Mayo de 2026	**Lugar:** Bogotá
Responsable de la reunión: Paula Osorio	**Cargo:** Inspector HSEQ
Asunto de la reunión: Reunión mensual COPAST	
Objetivo de la reunión: Reunión ordinaria del COPASST.	

PARTICIPANTES			
Empresa	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
EBISU	**CESAR IVAN CARREÑO**	**Principal del empleador**	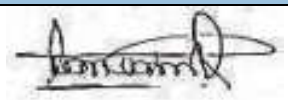
EBISU	**PAULA OSORIO**	**Presidente**	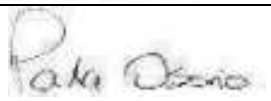
EBISU	**JHONZAMORA**	**Invitado**	

Nota: el campo “Empresa” aplica para los participantes externos.

DESARROLLO DE LAREUNIÓN

ORDEN DELDÍA

1. Verificación Quorum.
2. Lectura de compromisos y aprobación de acta anterior.
3. Análisis de Accidentes de trabajo, incidentes y Enfermedad Laboral (Administrativos – Proyectos)
   Casos- sede causas- plan de acción – seguimiento.
4. Recomendaciones adicionales y/o comentarios.
5. Se realiza investigación de accidentes presentados en el proyecto boíta en el mes de marzo

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se hizo verificación del quorum cumplimiento con el número personas requeridas para dar inicio a la reunión ordinaria del COPASST correspondiente al mes de febrero de 2024. En la presenta acta se anexa el control de asistencia COPASST.

2. El principal del empleador del COPASST procede a mencionar el orden del día de la reunión ordinaria, el Ing. Carlos Cote verifica el cumplimiento del quorum de la reunión.

3. Se hizo lectura de compromisos y se aprueba por parte de los integrantes del COPASSTel acta anterior donde está el compromiso presentación de las obras.

4. Se realiza cierre de investigación deaccidente sin presentar novedades del mismo.

5. Se informo el mecanismo para el desarrollo de esta actividad para la promoción y prevención e integración de subcontratistas con colaboradores de Ebisu

COMPROMISOS

Item	Compromiso	Responsable	Fecha	Cumplido
1	Plan de trabajo 2026	Inspectores SST	Todo el mes	Cumplido

OBSERVACIONES

Se sugiere al personal SST de las obras siempre realizar inspecciones realizando recorrido general a cada uno de los proyectos para generar los hallazgos, estos deben ser muy descriptivos.

. Dando cumplimiento a la jornada de armonización se hará el correspondiente acompañamiento de área de seguridad y salud en el trabajo con representante de Copasst

Durante este periodo no se reportaron incidentes y accidentes laborales por parte de los trabajadores de EBISU y subcontratistas. se presentó ausentismo por causa médica. La ocurrencia es por cambio climático, se sugiere sensibilizar a personal del autocuidado

Se realizaron inspecciones ambientales y SST a los EPPs maquinaria, equipos y elementos de seguridad

dotaciones,

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

Bogotá, 11 de Noviembre del 2025

Señor(a)
NATALIA ARIAS.
Asunto: NOTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Cordial saludo,

Mediante el presente escrito, me permito informarle su nombramiento como Presidente y representante por parte del empleador Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento a lo establecido en la ley 1010 de 2006, en la resolución 0652 del 2012, modificada por la resolución 1356 de julio del 2012, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El periodo de los miembros del comité es de dos (2) años y se le proporcionara por lo menos cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo, esperemos seguir contando como hasta el momento con su entusiasmo y entrega en la empresa, en su nuevo rol ante este comité.

Cordialmente;

MONICA COTE
REPRESENTANTE LEGAL
EBISU S.A.S.

Natalia Arias Polido

NATALIA ARIAS
C.C. 1026297800
REPRESENTANTE EMPLEADOR

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	807008957-7	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS		KR 46 95 71	2568796	recursoshumanos.ebisu@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		75320342	15/04/2026	31	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$119,900,035	$30.913.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	553.700	0		0		0	0	0	0	553.700	6
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.047.700	0		0		0	0	0	0	1.047.700	6
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	891.300	0		0		0	0	0	0	891.300	7
EPS010	EPS Sura	800088702-2	1.340.400	0		0		0	0	0	0	1.340.400	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	656.900	0		0		0	0	0	0	656.900	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	158.500	0		0		0	0	0	0	158.500	2
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	105.300	0		0		0	0	0	0	105.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	617.500	0	0	0	0	0	0		617.500	2
230301	Porvenir	800224808-8	10.570.100	0	0	112.900	112.900	0	0		10.795.900	19
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	1.296.000	0	0	40.500	40.500	0	0		1.377.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	1.329.700	0	0	0	0	0	0		1.329.700	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.888.100	0	0	75.000	75.000	0	0		4.038.100	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	3.270.500				3.270.500	0	0	3.270.500			32.705	3.270.500	31

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	4.730.900	0	0	4.730.900	31

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	807008957-7	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	KR 46 95 71	2568796	recursoshumanos.ebisu@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL / PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		75320342	15/04/2026	31	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$119,900,035	$30.913.400	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	4.753.800	4.753.800
Pensión	5	18.158.200	18.158.200
Riesgos Laborales	1	3.270.500	3.270.500
CCF	1	4.730.900	4.730.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	14	30.913.400	30.913.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	807008957-7	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	KR 46 95 71	2568796	recursoshumanos.ebisu@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL / PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		75320342	15/04/2026	31	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$119,900,035	$30.913.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1000047086	RODRIGUEZ CRUZ ANGIE GERALDINE	1	0			S								X									230301	1.300.000	19	208.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	19	52.000	14-25	1.300.000	19	1	6.800	CCF24	1.300.000	19	52.000	0	0	0	0	0
2	CC 1000047086	RODRIGUEZ CRUZ ANGIE GERALDINE	1	0			S									X								230301	733.334	11	117.400	0	0	0	0	EPS002	733.334	11	0	14-25	733.334	11	1	0	CCF24	733.334	11	0	0	0	0	0	0
3	CC 1001282199	MORENO QUIJANO KAREN JOHANNA	1	0			S																	230301	3.470.000	30	555.200	0	0	0	0	EPS010	3.470.000	30	138.800	14-25	3.470.000	30	1	18.200	CCF24	3.470.000	30	138.800	0	0	0	0	0
4	CC 1001297434	HERRERA LEMUS JOSE BERNARDO	1	0			S																	230201	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	30	72.000	14-25	1.800.000	30	5	125.300	CCF24	1.800.000	30	72.000	0	0	0	0	0
5	CC 1010188418	MARCIALES LEON FABIAN CAMILO	1	0			S																	230301	7.520.000	30	1.203.200	0	0	37.600	37.600	EPS010	7.520.000	30	300.800	14-25	7.520.000	30	1	39.300	CCF24	7.520.000	30	300.800	0	0	0	0	0
6	CC 1013662097	CELIS BEJARANO DAYANA ALEJANDRA	1	0			S																	230301	3.470.000	30	555.200	0	0	0	0	EPS008	3.470.000	30	138.800	14-25	3.470.000	30	1	18.200	CCF24	3.470.000	30	138.800	0	0	0	0	0
7	CC 1014204230	SANCHEZ POLANIA YAMIL FERNEY	1	0			S							X										25-14	2.500.000	30	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	30	100.000	14-25	2.500.000	30	1	13.100	CCF24	2.500.000	30	100.000	0	0	0	0	0
8	CC 1015399081	CAPADOR CALCETERO JUDITH ASTRID	1	0			S																	230301	7.018.667	28	1.123.000	0	0	35.100	35.100	EPS005	7.018.667	28	280.800	14-25	7.018.667	28	1	36.700	CCF24	7.018.667	28	280.800	0	0	0	0	0
9	CC 1015399081	CAPADOR CALCETERO JUDITH ASTRID	1	0			S												X					230301	501.334	2	80.300	0	0	2.600	2.600	EPS005	501.334	2	20.100	14-25	501.334	2	1	0	CCF24	501.334	2	20.100	0	0	0	0	0
10	CC 1020761157	CARREÑO ACEVEDO CESAR IVAN	1	0			S																	231001	4.470.000	30	715.200	0	0	0	0	EPS017	4.470.000	30	178.800	14-25	4.470.000	30	5	311.200	CCF24	4.470.000	30	178.800	0	0	0	0	0
11	CC 1026297800	ARIAS PULIDO BRIGITTE NATALIA	1	0			S																	230301	4.301.667	29	688.300	0	0	0	0	EPS002	4.301.667	29	172.100	14-25	4.301.667	29	1	22.500	CCF24	4.301.667	29	172.100	0	0	0	0	0
12	CC 1026297800	ARIAS PULIDO BRIGITTE NATALIA	1	0			S												X					230301	148.334	1	23.800	0	0	0	0	EPS002	148.334	1	6.000	14-25	148.334	1	1	0	CCF24	148.334	1	6.000	0	0	0	0	0
13	CC 1030609260	GUARNIZO BUITRAGO HERNAN DARIO	1	0			S																	25-14	1.900.000	30	304.000	0	0	0	0	EPS017	1.900.000	30	76.000	14-25	1.900.000	30	5	132.300	CCF24	1.900.000	30	76.000	0	0	0	0	0
14	CC 1032399345	PEÑA POVEDA LORENA	1	0			S																	230301	3.536.000	24	565.800	0	0	0	0	EPS005	3.536.000	24	141.500	14-25	3.536.000	24	1	18.500	CCF24	3.536.000	24	141.500	0	0	0	0	0
15	CC 1032399345	PEÑA POVEDA LORENA	1	0			S												X					230301	884.000	6	141.500	0	0	0	0	EPS005	884.000	6	35.400	14-25	884.000	6	1	0	CCF24	884.000	6	35.400	0	0	0	0	0
16	CC 1044914028	CAICEDO JULIO LEIDIS	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-25	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
17	CC 1069758963	ESCOBAR ZARATE VICTOR SEBASTIAN	1	0			S	X																230301	441.467	7	70.700	0	0	0	0	EPS002	441.467	7	17.700	14-25	441.467	7	5	30.800	CCF24	441.467	7	17.700	0	0	0	0	0
18	CC 1069758963	ESCOBAR ZARATE VICTOR SEBASTIAN	1	0			S										X							230301	126.134	2	20.200	0	0	0	0	EPS002	126.134	2	5.100	14-25	126.134	2	5	0	CCF24	126.134	2	0	0	0	0	0	0
19	CC 1074129253	VELASQUEZ ORTIZ KAROL DAYANA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-25	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
20	CC 1081930766	CAMARGO CONTRERAS STEVEN STIVEN	1	0			S																	230301	2.454.667	28	392.800	0	0	0	0	ESSC07	2.454.667	28	98.200	14-25	2.454.667	28	1	12.900	CCF24	2.454.667	28	98.200	0	0	0	0	0
21	CC 1081930766	CAMARGO CONTRERAS STEVEN STIVEN	1	0			S												X					230301	175.334	2	28.100	0	0	0	0	ESSC07	175.334	2	7.100	14-25	175.334	2	1	0	CCF24	175.334	2	7.100	0	0	0	0	0
22	CC 1090457336	SOCHA GARCIA ALEXIS DAVID	1	0			S																	230901	8.100.000	30	1.296.000	0	0	40.500	40.500	EPS008	8.100.000	30	324.000	14-25	8.100.000	30	1	42.300	CCF24	8.100.000	30	324.000	0	0	0	0	0
23	CC 11802823	BORJA ANDRADE JOHANS DE JESUS SEGUNDO	1	0			S																	25-14	3.000.000	30	480.000	0	0	0	0	EPS005	3.000.000	30	120.000	14-25	3.000.000	30	5	208.800	CCF24	3.000.000	30	120.000	0	0	0	0	0
24	CC 1233691250	ZAMORA QUINTERO JHON ALEXANDER	1	0			S																	230301	3.300.000	30	528.000	0	0	0	0	EPS008	3.300.000	30	132.000	14-25	3.300.000	30	5	229.700	CCF24	3.300.000	30	132.000	0	0	0	0	0
25	CC 13840356	ARCE TRUJILLO MARINO	1	5			S																		0	0	0	0	0	0	0	EPS017	6.500.000	30	260.000	14-25	6.500.000	30	5	452.400	CCF24	6.500.000	30	260.000	0	0	0	0	0
26	CC 50989201	ALTAMIRANDA GUERRA IRINA LUZ	1	0			S								X									230201	2.059.317	30	329.500	0	0	0	0	EPS037	2.059.317	30	82.400	14-25	2.059.317	30	5	143.400	CCF24	2.059.317	30	82.400	0	0	0	0	0
27	CC 52277740	POVEDA BURGOS MARIA ELENA	1	0			S																	25-14	1.456.667	23	233.100	0	0	0	0	EPS037	1.456.667	23	58.300	14-25	1.456.667	23	1	7.700	CCF24	1.456.667	23	58.300	0	0	0	0	0
28	CC 52277740	POVEDA BURGOS MARIA ELENA	1	0			S																7	25-14	443.334	7	71.000	0	0	0	0	EPS037	443.334	7	17.800	14-25	443.334	7	1	0	CCF24	443.334	7	0	0	0	0	0	0
29	CC 52477848	RINCON LOZADA LUZ ALBA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-25	1.750.905	30	5	121.900	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	807008957-7	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	KR 46 95 71	2568796	recursoshumanos.ebisu@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		75320342	15/04/2026	31	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$119,900,035	$30.913.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
30	CC 60356576	COTE SANCHEZ MONICA PATRICIA	1	0			S																	25-14	15.000.000	30	2.400.000	0	0	75.000	75.000	EPS010	15.000.000	30	600.000	14-25	15.000.000	30	1	78.300	CCF24	15.000.000	30	600.000	0	0	0	0	0
31	CC 79895630	HERRERA HERRERA CARLOS MAURICIO	1	0			S																	230301	4.904.667	28	784.800	0	0	0	0	EPS005	4.904.667	28	196.200	14-25	4.904.667	28	5	341.400	CCF24	4.904.667	28	196.200	0	0	0	0	0
32	CC 79895630	HERRERA HERRERA CARLOS MAURICIO	1	0			S									X								230301	350.334	2	56.100	0	0	0	0	EPS005	350.334	2	0	14-25	350.334	2	5	0	CCF24	350.334	2	0	0	0	0	0	0
33	CC 80362362	AMADO TOCA JOSE EDILBERTO	1	3			S								X										0	0	0	0	0	0	0	EPS002	2.773.461	30	111.000	14-25	2.773.461	30	5	193.100	CCF24	2.773.461	30	111.000	0	0	0	0	0
34	CC 80728996	GIRON PUENTES LUIS FERNANDO	1	0			S																	230301	2.060.000	30	329.600	0	0	0	0	EPS008	2.060.000	30	82.400	14-25	2.060.000	30	5	143.400	CCF24	2.060.000	30	82.400	0	0	0	0	0
35	CC 82392781	MONCADA MAYORGA MARIO	1	0			S								X									230301	2.756.189	28	441.000	0	0	0	0	EPS002	2.756.189	28	110.300	14-25	2.756.189	28	5	191.900	CCF24	2.756.189	28	110.300	0	0	0	0	0
36	CC 82392781	MONCADA MAYORGA MARIO	1	0			S												X					230301	186.000	2	29.800	0	0	0	0	EPS002	186.000	2	7.500	14-25	186.000	2	5	0	CCF24	186.000	2	7.500	0	0	0	0	0
37	CC 88263079	COTE SANCHEZ CARLOS EDUARDO	1	0			S																	230301	7.520.000	30	1.203.200	0	0	37.600	37.600	EPS010	7.520.000	30	300.800	14-25	7.520.000	30	1	39.300	CCF24	7.520.000	30	300.800	0	0	0	0	0
38	CC 92551355	AGUAS NARVAEZ GREDIS DE JESUS	1	0			S																	230301	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS002	1.800.000	30	72.000	14-25	1.800.000	30	5	125.300	CCF24	1.800.000	30	72.000	0	0	0	0	0
39	CE 685755	RAMIREZ VASQUEZ NERIO JESUS	1	0			S																	231001	3.584.000	28	573.500	0	0	0	0	EPS005	3.584.000	28	143.400	14-25	3.584.000	28	1	18.800	CCF24	3.584.000	28	143.400	0	0	0	0	0
40	CE 685755	RAMIREZ VASQUEZ NERIO JESUS	1	0			S												X					231001	256.000	2	41.000	0	0	0	0	EPS005	256.000	2	10.300	14-25	256.000	2	1	0	CCF24	256.000	2	10.300	0	0	0	0	0
41	PT 4875794	GARCIA RIVAS YASIBIT ANELE	1	0			S								X									230301	1.846.413	30	295.500	0	0	0	0	EPS008	1.846.413	30	73.900	14-25	1.846.413	30	5	128.600	CCF24	1.846.413	30	73.900	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 807008957	7	EBISU SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 46 95 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2568829	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	247813478	9503565875	Y	2026/04/16	2026/04/23	BANCOLOMBIA	7	$245,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PROYECTO BOITA (4 Afiliados)																							$0	$0			$0	$0			$0	$0			$3,501,812		$244,000		$0	$0		$244,000
Centro de Trabajo: PROYECTO BOITA (4 Afiliados)																							$0	$0			$0	$0			$0	$0			$3,501,812		$244,000		$0	$0		$244,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)																							$0	$0			$0	$0			$0	$0			$3,501,812		$244,000		$0	$0		$244,000
1	CC	1010228105	GALLEGO ELTON	X																	0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	15	$875,453	6.960%	$61,000	0	$0	$0	No	$61,000
2	CC	80149151	JIMENEZ MILTON	X																	0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	15	$875,453	6.960%	$61,000	0	$0	$0	No	$61,000
3	CC	1012413543	SANCHEZ ANGIE	X																	0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	15	$875,453	6.960%	$61,000	0	$0	$0	No	$61,000
4	CC	1010175874	SOLANO MANUEL	X																	0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	15	$875,453	6.960%	$61,000	0	$0	$0	No	$61,000
Total			**Afiliados(4)**																				$0	$0			$0	$0			$0	$0			$3,501,812		$244,000		$0	$0		$244,000

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$244,000	$1,200	$0	$245,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	4	$244,000	$1,200	$0	$245,200
TOTAL				4	$244,000	$1,200	$0	$245,200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901631535	4	OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HEYNNER	CL 64 103 32	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8279831	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	219925668	9503028769	E	2026/04/10	2026/04/13	BANCOLOMBIA	3	$21,188,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1082477063	ACUÑA OSPINO LUIS ERNESTO	230301	15	$875,453	$140,100	EPS017	15	$875,453	$35,100	CCF22	15	$875,453	$35,100	14-4	15	$875,453	$61,000	15	$0	$0
2	CC	79845584	AGUDELO SALCEDO JONNY RICHARD	230301	15	$875,453	$140,100	EPS008	15	$875,453	$35,100	CCF22	15	$875,453	$35,100	14-4	15	$875,453	$61,000	15	$0	$0
3	CC	1095792765	ARIAS MORALES DIEGO ARMANDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
4	CC	1032374133	AYALA ALVARADO JORGE ANDRES	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
5	CC	1000806477	BARRETO JIMENEZ LEIDY KATHERINE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
6	CC	1075673158	BECERRA CASTILLO JULIAN YESID	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF22	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
7	CC	1063811472	BOLAÑOS CRUZ EIDER	230301	1	$58,364	$9,400	ESSC62	1	$58,364	$2,400	CCF22	1	$58,364	$2,400	14-4	1	$58,364	$4,100	1	$0	$0
8	CC	76028728	BOLAÑOS GUERRERO OMAR	230301	1	$58,364	$9,400	ESSC62	1	$58,364	$2,400	CCF22	1	$58,364	$2,400	14-4	1	$58,364	$4,100	1	$0	$0
9	CC	1033767325	BOTIA CARDOZO DAIRON ESTIVEN	230201	6	$350,181	$56,100	EPS017	6	$350,181	$14,100	CCF22	6	$350,181	$14,100	14-4	6	$350,181	$24,400	6	$0	$0
10	CC	1007802607	BRAVO GALINDO LEDINSON ESTEBAN	231001	1	$58,364	$9,400	EPS037	1	$58,364	$2,400	CCF22	1	$58,364	$2,400	14-4	1	$58,364	$4,100	1	$0	$0
11	CC	1007802607	BRAVO GALINDO LEDINSON ESTEBAN	231001	3	$175,091	$21,100	EPS037	3	$175,091	$0	CCF22	3	$175,091	$0	14-4	3	$175,091	$0	3	$0	$0
12	CC	80493158	CABALLERO VANEGAS CARLOS ERNESTO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
13	CC	1119890773	CANO RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	230301	18	$1,050,543	$168,100	EPS037	18	$1,050,543	$42,100	CCF22	18	$1,050,543	$42,100	14-4	18	$1,050,543	$73,200	18	$0	$0
14	CC	1142314412	CANTILLO DE LA CRUZ JOSE GREGORIO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
15	CC	1000722787	CIFUENTES GUTIERREZ IVAN SEBASTIAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
16	CC	1010029137	CIFUENTES GUTIERREZ JHON MAURICIO	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
17	CC	11814504	CORDOBA MENA LAUREANO ISIDRO	230301	27	$1,575,815	$252,200	EPS017	27	$1,575,815	$63,100	CCF22	27	$1,575,815	$63,100	14-4	27	$1,575,815	$109,700	27	$0	$0
18	CC	11814504	CORDOBA MENA LAUREANO ISIDRO	230301	3	$175,091	$28,100	EPS017	3	$175,091	$7,100	CCF22	3	$175,091	$0	14-4	3	$175,091	$0	3	$0	$0
19	CC	1065984169	DAZA CONTRERAS CRISTIAN JAVIER	230301	4	$233,454	$37,400	EPS002	4	$233,454	$9,400	CCF22	4	$233,454	$9,400	14-4	4	$233,454	$16,300	4	$0	$0
20	CC	1053796478	DAZA GAVIRIA JOSE ALEXANDER	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
21	CC	1069463721	ESTRADA GONZALEZ ELBIS ENRIQUE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
22	CC	79772385	FLOREZ BARBOSA VICTOR ENRIQUE	230301	6	$350,181	$56,100	EPS037	6	$350,181	$14,100	CCF22	6	$350,181	$14,100	14-4	6	$350,181	$24,400	6	$0	$0
23	CC	94064732	GARCIA GARCIA JOSE CIRO	230301	15	$875,453	$140,100	EPS002	15	$875,453	$35,100	CCF22	15	$875,453	$35,100	14-4	15	$875,453	$61,000	15	$0	$0
24	CC	1088025142	GARCIA OSPINA KEVIN ANDRES	230301	27	$1,575,815	$252,200	EPS002	27	$1,575,815	$63,100	CCF22	27	$1,575,815	$63,100	14-4	27	$1,575,815	$109,700	27	$0	$0
25	CC	79922869	GOMEZ JIMENEZ JUAN ANDRES	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
26	CC	10186593	HERRERA OCAMPO BAUDILIO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
27	CC	1031130128	JIMENEZ MYCHEL ALEXANDER	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
28	CC	1065851689	MARQUEZ RAMIREZ RANIERIS DUVAN	230301	10	$583,635	$93,400	EPS041	10	$583,635	$23,400	CCF22	10	$583,635	$23,400	14-4	10	$583,635	$40,700	10	$0	$0

Resumen General de Pago

29	CC	1054561019	MARROQUIN OROZCO GHERALDYN	230201	6	$350,181	$56,100	EPS037	6	$350,181	$14,100	CCF22	6	$350,181	$14,100	14-4	6	$350,181	$24,400	6	$0	$0
30	CC	1024469602	MEDINA CIFUENTES FERNEY DARIO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
31	CC	1087987108	MEJIA SANCHEZ ESNEIDER	231001	19	$1,108,907	$177,500	EPS037	19	$1,108,907	$44,400	CCF22	19	$1,108,907	$44,400	14-4	19	$1,108,907	$77,200	19	$0	$0
32	CC	1020822510	MEJIA ARIAS NICOLAS	230301	28	$1,634,178	$261,500	EPS017	28	$1,634,178	$65,400	CCF22	28	$1,634,178	$65,400	14-4	28	$1,634,178	$113,800	28	$0	$0
33	CC	80098966	MORENO DIAZ EDGAR DAVID	230301	29	$1,692,542	$270,900	EPS037	29	$1,692,542	$67,800	CCF22	29	$1,692,542	$67,800	14-4	29	$1,692,542	$117,900	29	$0	$0
34	CC	1032375460	MUÑOZ ALVAREZ ANDRES CAMILO	230301	29	$1,692,542	$270,900	EPS008	29	$1,692,542	$67,800	CCF22	29	$1,376,050	$55,100	14-4	29	$1,692,542	$117,900	29	$0	$0
35	CC	77170371	NAVAS ZABALETA SIXTO ANTONIO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
36	CC	75003550	OCAMPO JUAN CAMILO	230301	1	$58,364	$9,400	EPS037	1	$58,364	$2,400	CCF22	1	$58,364	$2,400	14-4	1	$58,364	$4,100	1	$0	$0
37	CC	1065830768	OLAYA MARTINEZ JOSE ARMANDO	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
38	CC	80764270	OSPINA QUINTERO JUAN PABLO	231001	7	$408,545	$65,400	EPS002	7	$408,545	$16,400	CCF22	7	$332,150	$13,300	14-4	7	$408,545	$28,500	7	$0	$0
39	CC	1032481868	OSSA SUAREZ HEYNNER SEBASTIAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
40	CC	80177635	OSSA HERRERA WALKER FRAINZ	25-14	25	$1,459,088	$233,500	EPS002	25	$1,459,088	$58,400	CCF22	25	$1,459,088	$58,400	14-4	25	$1,459,088	$101,600	25	$0	$0
41	CC	80177635	OSSA HERRERA WALKER FRAINZ	25-14	5	$291,818	$46,700	EPS002	5	$291,818	$11,700	CCF22	5	$291,818	$0	14-4	5	$291,818	$0	5	$0	$0
42	CC	1024524913	OSTOS ABELLO GUSTAVO ADOLFO	230301	21	$1,225,634	$196,200	EPS002	21	$1,225,634	$49,100	CCF22	21	$1,225,634	$49,100	14-4	21	$1,225,634	$85,400	21	$0	$0
43	CC	1065612117	PATERNINA ROMERO JOHAN DAVID	230301	7	$408,545	$65,400	EPS002	7	$408,545	$16,400	CCF22	7	$408,545	$16,400	14-4	7	$408,545	$28,500	7	$0	$0
44	CC	79887483	PEDRAZA RODRIGUEZ JHON FREDY	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
45	CC	79780385	PEDRAZA RODRIGUEZ LUIS ALEJANDRO	25-14	3	$175,091	$21,100	EPS002	3	$175,091	$0	CCF22	3	$175,091	$0	14-4	3	$175,091	$0	3	$0	$0
46	CC	79780385	PEDRAZA RODRIGUEZ LUIS ALEJANDRO	25-14	27	$1,575,815	$252,200	EPS002	27	$1,575,815	$63,100	CCF22	27	$1,575,815	$63,100	14-4	27	$1,575,815	$109,700	27	$0	$0
47	CC	1063952114	PEÑALOZA PRECIADO ESLEITHER JOAN	25-14	9	$525,272	$84,100	EPS017	9	$525,272	$21,100	CCF22	9	$525,272	$21,100	14-4	9	$525,272	$36,600	9	$0	$0
48	CC	10307707	PERENGUEZ ORTIZ JOSE	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
49	CC	1054559753	POSADA TINOCO JOJHAN	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
50	CC	1002328808	QUINTERO SUAREZ ANDRES CAMILO	230301	6	$350,181	$56,100	EPS017	6	$350,181	$14,100	CCF22	6	$350,181	$14,100	14-4	6	$350,181	$24,400	6	$0	$0
51	CC	1065567513	RAMIREZ LOPEZ LUIS CARLOS	230201	15	$875,453	$140,100	CCFC55	15	$875,453	$35,100	CCF22	15	$875,453	$35,100	14-4	15	$875,453	$61,000	15	$0	$0
52	CC	1065574428	RAMIREZ AVENDAÑO NESTOR JULIO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
53	CC	10184767	RAMOS OSCAR JAVIER	25-14	2	$116,727	$18,700	EPS037	2	$116,727	$4,700	CCF22	2	$116,727	$4,700	14-4	2	$116,727	$8,200	2	$0	$0
54	CC	80875186	RODRIGUEZ GALINDO JORGE ELIECER	230301	20	$1,167,270	$186,800	EPS037	20	$1,167,270	$46,700	CCF22	20	$1,167,270	$46,700	14-4	20	$1,167,270	$81,300	20	$0	$0
55	CC	1000938040	ROMERO SANCHEZ JOHANN SEBASTIAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
56	CC	1031146328	SALCEDO MELO MIGUEL ANGEL	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
57	CC	1006464792	SANCHEZ MOSQUERA BRAYAN STIVEN	230301	27	$1,575,815	$252,200	ESSC18	27	$1,575,815	$63,100	CCF22	27	$1,575,815	$63,100	14-4	27	$1,575,815	$109,700	27	$0	$0
58	CC	9859332	SANCHEZ ATEHORTUA ROBINSON	230301	10	$583,635	$93,400	EPS041	10	$583,635	$23,400	CCF22	10	$583,635	$23,400	14-4	10	$583,635	$40,700	10	$0	$0
59	CC	9859332	SANCHEZ ATEHORTUA ROBINSON	230301	20	$1,167,270	$140,100	EPS041	20	$1,167,270	$0	CCF22	20	$1,167,270	$0	14-4	20	$1,167,270	$0	20	$0	$0
60	CC	10175995	VEGA NIÑO EDGAR	230301	5	$291,818	$46,700	EPS037	5	$291,818	$11,700	CCF22	5	$291,818	$11,700	14-4	5	$291,818	$20,400	5	$0	$0
61	CC	1104012812	VITAL DOMINGUEZ CLIMACO SAMIR	230301	13	$758,726	$121,400	ESSC07	13	$758,726	$30,400	CCF22	13	$758,726	$30,400	14-4	13	$758,726	$52,900	13	$0	$0
62	CC	1045501244	ZUÑIGA PEREZ JHON EDWAR	230301	11	$641,999	$102,800	EPS040	11	$641,999	$25,700	CCF22	11	$641,999	$25,700	14-4	11	$641,999	$44,700	11	$0	$0
Total			**Afiliados(57)**			**$69,526,583**	**$11,066,800**			**$69,526,583**	**$2,724,100**			**$68,151,481**	**$2,650,200**			**$69,526,583**	**$4,703,600**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				57	$11,066,800	$22,500	$0	$11,089,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$833,800	$1,700	$0	$835,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,216,700	$2,500	$0	$1,219,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	40	$7,883,600	$16,000	$0	$7,899,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$1,132,700	$2,300	$0	$1,135,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				57	$4,703,600	$9,600	$0	$4,713,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	57	$4,703,600	$9,600	$0	$4,713,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				57	$2,650,200	$5,400	$0	$2,655,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	57	$2,650,200	$5,400	$0	$2,655,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				57	$2,724,100	$6,200	$0	$2,730,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$4,800	$100	$0	$4,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$102,900	$300	$0	$103,200
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$63,100	$200	$0	$63,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$70,100	$200	$0	$70,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	12	$640,600	$1,400	$0	$642,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$30,400	$100	$0	$30,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	$530,800	$1,100	$0	$531,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$116,900	$300	$0	$117,200
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$35,100	$100	$0	$35,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	$883,500	$1,800	$0	$885,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$220,200	$500	$0	$220,700
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$25,700	$100	$0	$25,800
TOTAL				**57**	**$21,144,700**	**$43,700**	**$0**	**$21,188,400**

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900143174	1	CRISSTAL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INDEPENDIENTES	KRA 54 70C-15	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3168747704	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	213237581	9502966976	Y	2026/05/20	2026/04/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,832,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1005726897	BARRETO RONALDO																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
2	CC	1022949675	BELLO JUAN																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
3	CC	79738036	CALDERON DIHAYSIÑO																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
4	CC	1063168513	ESPAÑA OSNEIDER																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
5	CC	85448326	GALVAN ARIEL																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
6	CC	19453221	GUERRERO ALEJANDRO																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
7	CC	80212272	JULIO JOSE																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
8	CC	1033100650	MENDOZA SANTIAGO																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
9	CC	1072744987	MORENO MANUEL																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
10	CC	79521836	PORTILLA CARLOS																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
11	CC	79473319	QUINTERO JOSE																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
12	CC	80012470	RINCON EDUAN																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
13	CC	1007157899	ROBAYO CRISTIAN		T																	0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	1	$58,364	$4,100	0	$0	$0	No	$4,100
14	CC	80767596	ROBAYO DANY																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
15	CC	79370477	RUIZ OSCAR																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
16	CC	79789594	VARGAS OSCAR																			0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
Total	**Afiliados(16)**																						$0	$0			$0	$0			$0	$0			$26,321,939	$1,832,600		$0	$0		$1,832,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900143174	1	CRISSTAL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INDEPENDIENTES	KRA 54 70C-15	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3168747704	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	213237581	9502966976	Y	2026/05/20	2026/04/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,832,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$1,832,600	$0	$0	$1,832,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	16	$1,832,600	$0	$0	$1,832,600
TOTAL				16	$1,832,600	$0	$0	$1,832,600

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **VERTISUB COLOMBIA SAS**, identificada con **NI** número **900570681**, aportó por **JORGE LUIS POVEDA TORRES** identificado(a) con **CC** número **1023921685** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 02 - 2026 y 03 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1								X							0		28	$2,610,957	0.04000	$104,500	$0	$0	Febrero - 2026	68467855	19/03/2026	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1										X					0		2	$163,334	0.00000	$0	$0	$0	Febrero - 2026	68467855	19/03/2026	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1								X							0		28	$2,610,957	0.16000	$417,800	$0	$0	Febrero - 2026	68467855	19/03/2026	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1										X					0		2	$163,334	0.16000	$26,200	$0	$0	Febrero - 2026	68467855	19/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1								X							0		28	$2,610,957	0.06960	$181,800	$0	$0	Febrero - 2026	68467855	19/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1										X					0		2	$163,334	0.00000	$0	$0	$0	Febrero - 2026	68467855	19/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1								X							0		28	$2,610,957	0.04000	$104,500	$0	$0	Marzo - 2026	68467855	19/03/2026	Si
EPS005	Sanitas EPS	1										X					0		2	$163,334	0.04000	$6,600	$0	$0	Marzo - 2026	68467855	19/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **19** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **VERTISUB COLOMBIA SAS**, identificada con **NI** número **900570681**, aportó por **MARLON STEVEN CONDE LINARES** identificado(a) con **CC** número **1001204616** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 02 - 2026 y 03 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1								X							0		30	$2,144,777	0.04000	$85,800	$0	$0	Febrero - 2026	68467855	19/03/2026	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1								X							0		30	$2,144,777	0.16000	$343,200	$0	$0	Febrero - 2026	68467855	19/03/2026	Si
14-25	Riesgos Profesionales Colmena	1								X							0		30	$2,144,777	0.06960	$149,300	$0	$0	Febrero - 2026	68467855	19/03/2026	Si
EPS002	Salud Total EPS	1								X							0		30	$2,144,777	0.04000	$85,800	$0	$0	Marzo - 2026	68467855	19/03/2026	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **19** días del mes **Marzo**de **2026**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

Certificado de Aportes

Se certifica que JAVIER BARON GARCIA identificado(a) con CC 5697698 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA. NI 830072874

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9503007332	223054911	E	2026-04-14	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30									X									$2,343,310	4%	$93,800
9503007332	223054911	E	2026-04-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									$2,343,310	16%	$375,000
9503007332	223054911	E	2026-04-14	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									$2,343,310	4.35%	$102,000
9503007332	223054911	E	2026-04-14	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									$2,343,310	4%	$93,800
9501131665	130327748	E	2026-03-11	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									$2,343,310	4%	$93,800
9501131665	130327748	E	2026-03-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30									X									$2,343,310	16%	$375,000
9501131665	130327748	E	2026-03-11	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30									X									$2,343,310	4.35%	$102,000
9501131665	130327748	E	2026-03-11	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30									X									$2,343,310	4%	$93,800

Este certificado se expide el día 2026-04-17 a las 16:04.

Certificado de Aportes

Se certifica que JOSE JAVIER CAMARGO VENTURA identificado(a) con PT 6653515 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA. NI 830072874

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9503006265	229083457	E	2026-04-16	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30									X									$2,343,310	4%	$93,800
9503006265	229083457	E	2026-04-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									$2,343,310	16%	$375,000
9503006265	229083457	E	2026-04-16	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									$2,343,310	6.96%	$163,100
9503006265	229083457	E	2026-04-16	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									$2,343,310	4%	$93,800
9501131189	148748650	E	2026-03-17	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									$2,343,310	4%	$93,800
9501131189	148748650	E	2026-03-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30									X									$2,343,310	16%	$375,000
9501131189	148748650	E	2026-03-17	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30									X									$2,343,310	6.96%	$163,100
9501131189	148748650	E	2026-03-17	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30									X									$2,343,310	4%	$93,800

Este certificado se expide el día 2026-04-17 a las 16:04.

Certificado de Aportes

Se certifica que JUAN CARLOS CASALLAS MARROQUIN identificado(a) con CC 79499041 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA. NI 830072874

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9503006265	229083457	E	2026-04-16	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30									X									$2,343,310	4%	$93,800
9503006265	229083457	E	2026-04-16	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									$2,343,310	16%	$375,000
9503006265	229083457	E	2026-04-16	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									$2,343,310	6.96%	$163,100
9503006265	229083457	E	2026-04-16	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									$2,343,310	4%	$93,800
9501131189	148748650	E	2026-03-17	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	29									X									$2,274,033	4%	$91,000
9501131189	148748650	E	2026-03-17	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	1										X								$69,277	0%	$0
9501131189	148748650	E	2026-03-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	29									X									$2,274,033	16%	$363,900
9501131189	148748650	E	2026-03-17	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	1										X								$69,277	12%	$8,400
9501131189	148748650	E	2026-03-17	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	29									X									$2,274,033	6.96%	$158,300
9501131189	148748650	E	2026-03-17	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	1										X								$69,277	0%	$0
9501131189	148748650	E	2026-03-17	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	29									X									$2,274,033	4%	$91,000
9501131189	148748650	E	2026-03-17	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	1										X								$69,277	0%	$0

Este certificado se expide el día 2026-04-17 a las 16:04.

Certificado de Aportes

Se certifica que DIEGO ALBEIRO SILVA MILLAN identificado(a) con CC 80220121 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA. NI 830072874

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9503006265	229083457	E	2026-04-16	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30									X									$2,343,310	4%	$93,800
9503006265	229083457	E	2026-04-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									$2,343,310	16%	$375,000
9503006265	229083457	E	2026-04-16	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									$2,343,310	4.35%	$102,000
9503006265	229083457	E	2026-04-16	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									$2,343,310	4%	$93,800
9501131189	148748650	E	2026-03-17	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30									X									$2,343,310	4%	$93,800
9501131189	148748650	E	2026-03-17	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30									X									$2,343,310	16%	$375,000
9501131189	148748650	E	2026-03-17	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30									X									$2,343,310	4.35%	$102,000
9501131189	148748650	E	2026-03-17	CCF	CCF21	CAFAM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30									X									$2,343,310	4%	$93,800

Este certificado se expide el día 2026-04-17 a las 16:04.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD			CCF				RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: [illegible] (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$210,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$131,900		$1,750,905	$87,700
Centro de Trabajo: 0.00 (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$210,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$131,900		$1,750,905	$87,700
[illegible]					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$210,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$131,900		$1,750,905	$87,700
1	CC	[illegible]	[illegible]	30	$1,750,905	$280,200	[illegible]	30	$1,750,905	$210,900	[illegible]	30	$1,750,905	$70,100	[illegible]	30	$1,750,905	$131,900	30	$1,750,905	$87,700
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$210,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$131,900		$1,750,905	$87,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,900	$0	$0	$121,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$121,900	$0	$0	$121,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0	$0	$70,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,600	$0	$0	$52,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$52,600	$0	$0	$52,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$0	$0	$35,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$35,100	$0	$0	$35,100
TOTAL				**1**	**$778,800**	**$0**	**$0**	**$778,800**

PLANILLA PAGADA

2026/04/06 07:49 AM

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-04-06, 08:03:08 a. m. **Tipo Planilla** Y **Número Planilla** 1080192283

Periodo Cotización 202604 **Periodo Servicio** 202604

PAGADA 2026-04-06 07:54:37.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ADICOINSAS				
Documento	NI 900468919	**Dirección**	CL 120A #3 A - 27		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2134224		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	2
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	AMAYA AYALA ALFONSO	**Identificación**	CC 79467803		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1024482156		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					RODRIGUEZ GUEVARA GIOVANNY	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																							**Extranjero**	**Tipo salario**	**Salario**	**Pensión**							**Salud**						**Riesgos**					**Caja**				**Parafiscales**			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF						Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	0	0	30	0				$ 1.750.905	NIN-AF		0 %	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	NIN-EP		0 %	$ 0	$ 0	$ 0	14-23	5	6,960 %	$ 1.750.905	$ 121.900	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NINGUNA EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 121.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 121.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-04-06, 08:04:31 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1080195768

Periodo Cotización 202603 **Periodo Servicio** 202603

PAGADA 2026-04-06 07:59:41.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GIOVANNY RODRIGUEZ GUEVARA				
Documento	CC 1024482156	**Dirección**	CL 13 #1 - 22		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	9000552		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1024482156		**Residente**		**Exonerado**		**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	03	00				N	RODRIGUEZ GUEVARA GIOVANNY	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																						**Extranjero**	**Tipo salario**	**Salario**	**Pensión**							**Salud**						**Riesgos**					**Caja**				**Parafiscales**			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	0	30			$ 1.750.905	230201		16 %	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	EPS002		12,5 %	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	NIN-AR		0,000 %	$ 0	$ 0	CCF24	2 %	$ 1.750.905	$ 35.100	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	NINGUNA ARP	COMPENSAR CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 35.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 534.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO
0000609258

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso [ ]	Periódico [ ]
	Post incapacidad [ ]	Retorno laboral [ ]	Control [ ]

DATOS DEL PACIENTE

Fecha **23/04/2026 14:28:43** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CE 17924597** Nombre **VICTOR ESTEBAN OTINIANO LINARES** Sexo **M** Edad **73 Años**

Teléfono **3057676720** Dirección **CL 151 NO. 09A-83**

Cargo **SUPERVISOR DE ASEO**

Empresa **901631535 - OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

Eps **COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.**

Arl **NO TIENE** Fondo de pensión **NO TIENE**

ÉNFASIS

Alturas	[ ]	Cardiovascular	[ ]	Manipulación de alimentos	[ ]
Osteomuscular	[x]	Espacios confinados	[ ]	Otros	[ ]

EXÁMENES PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional	[x]	Exámenes de laboratorio	SI [ ]	NO [x]					
Visiometría	[x]	Glic [ ]	Col [ ]	Trigli [ ]	PL [ ]	Otros [ ]			
Optometría	[ ]	**¿Cuáles?**							
Audiometría	[x]								
Espirometría	[ ]								
Valortación psicologica	[ ]	Radiografías							
Coord. Motriz	[ ]								
Electrocardiograma	[ ]								
Rx	[ ]								
Psicosensométrico	[ ]								

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente

CONCEPTO

APTO PARA EL CARGO

RESTRICCIONES

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

RECOMENDACIONES

PERMITIR MICCION A NECESIDAD
USO DE MEDIAS ANTIVARICE/ VALORACION OTORRINO Y AUDIOLOGIA EPS/VALORACION UROLOGIA EPS/USO DE LENTES PARA

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso [ ]	Periódico [ ]
	Post incapacidad [ ]	Retorno laboral [ ]	Control [ ]

DATOS DEL PACIENTE

Fecha **23/04/2026 14:28:43** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CE 17924597** Nombre **VICTOR ESTEBAN OTINIANO LINARES** Sexo **M** Edad **73 Años**

Teléfono **3057676720** Dirección **CL 151 NO. 09A-83**

Cargo **SUPERVISOR DE ASEO**

Empresa **901631535 - OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

Eps **COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.**

Arl **NO TIENE** Fondo de pensión **NO TIENE**

LABORAR
CONTROLES DE SALUD MEDICO EPS /USO DE EPP EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR./REALIZACION DE PAUSAS ACTIVAS

FIRMA DEL PACIENTE

Anderson Yilmar Gómez Ávila
Médico cirujano
Esp. En salud ocupacional y riesgos laborales
CC 80796995 RM 991178/2011
LIC. SO 4451-18/04/2016

FIRMA DEL ESPECIALISTA

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO
0000595677

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso	☐	Pos-ocupacional o egreso	☐	Periódico	☒
	Post incapacidad	☐	Retorno laboral	☐	Control	☐

DATOS DEL PACIENTE

Fecha **05/02/2026 09:31:42** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 1031130128** Nombre **MYCHEL ALEXANDER JIMENEZ** Sexo **M** Edad **35 Años**

Teléfono **3144572363** Dirección **LA ESTRELLA**

Cargo **OFICIAL**

Empresa **901631535 - OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

Eps **NUEVA EPS**

Arl **COLPATRIA** Fondo de pensión **PORVENIR**

ÉNFASIS

Alturas	☑	Cardiovascular	☐	Manipulación de alimentos	☐
Osteomuscular	☑	Espacios confinados	☐	Otros	☐

EXÁMENES PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional	☑	Exámenes de laboratorio	SI	☑	NO	☐			
Visiometría	☑	Glic	☑	Col	☑	Trigli	☑	PL	☐	Otros	☐
Optometría	☐	**¿Cuáles?**							
Audiometría	☑								
Espirometría	☐								
Valortación psicologica	☐	Radiografías							
Coord. Motriz	☐								
Electrocardiograma	☐								
Rx	☐								
Psicosensométrico	☐								

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente

CONCEPTO

PUEDE CONTINUAR LABORANDO EN EL CARGO
APTO PARA LABORAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES

NINGUNA

RECOMENDACIONES

CONTROL MÉDICO DE RUTINA EPS / DIETA HIPOCALÓRICA / BAJAR DE PESO / USO DE MEDIAS DE COMPRESIÓN

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso ☐	Pos-ocupacional o egreso ☐	Periódico ☒
	Post incapacidad ☐	Retorno laboral ☐	Control ☐

DATOS DEL PACIENTE

Fecha **05/02/2026 09:31:42** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 1031130128** Nombre **MYCHEL ALEXANDER JIMENEZ** Sexo **M** Edad **35 Años**

Teléfono **3144572363** Dirección **LA ESTRELLA**

Cargo **OFICIAL**

Empresa **901631535 - OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

Eps **NUEVA EPS**

Arl **COLPATRIA** Fondo de pensión **PORVENIR**

USO DE LOS EPP EN FUNCIÓN DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR / REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

FIRMA DEL PACIENTE

Captura Biométrica

Katherine Brigette Blanco Arambulo
Médico General
Médico esp. Gerencia en SST.
CE 729744 RM 729744
LIC. SO 4072- 14/06/2023

FIRMA DEL ESPECIALISTA

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO
0000549803

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

EMPRESA: OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS FECHA 05/05/2025 07:59:53

PREOCUPACIONAL O INGRESO ☑ POS-OCUPACIONAL O EGRESO ☐ PERIÓDICO ☐

NOMBRE Y APELLIDO: JULIAN DAVID ENCISO RODRIGUEZ **C.C** 1022971368

EDAD 33 Años **SEXO** M **CARGO A DESEMPEÑAR** OFICIAL DE CONSTRUCCION

EXÁMENES PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional	☑	Exámenes de laboratorio	SI ☑	NO ☐			
Visiometría	☑	Glic ☑	Col ☑	Trigli ☑	Otros ☐		
Optometría	☐	**¿Cuáles?**					
Audiometría	☑						
Espirometría	☐	Énfasis Osteomuscular	☑				
		Otros	☐				

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente

CONCEPTO

LABORAR SIN RESTRICCIÓN PARA EL CARGO ☑
LABORAR CON RESTRICCIÓN PARA EL CARGO ☐

	SI	NO	NA
RESTRICCIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS	☑	☐	☐
RESTRICCIÓN PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	☐	☐	☑

RESTRICCIONES

ALTURAS // ALTERACION VISUAL

RECOMENDACIONES

VALORACION OFTAMOLOGIA
USO DE MEDIAS ANTIVARICE/ MEJORAR HIGIENE POSTURAL /
CONTROLES DE SALUD MEDICO EPS /USO DE EPP EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR./REALIZACION DE PAUSAS ACTIVAS

EXÁMENES DE EGRESO

Sospecha de enfermedad laboral SI ☐ NO ☐ ¿Cuál?

FIRMA DEL PACIENTE

Captura Biométrica

Dr. Anderson Y. Gómez A.
Medico Especialista en Salud
Ocupacional y Riesgos Laborales
Res.4451 C.C 80.796.995

FIRMA DEL ESPECIALISTA

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO
0000607892

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso [ ]	Periódico [ ]
	Post incapacidad [ ]	Retorno laboral [ ]	Control [ ]

DATOS DEL PACIENTE

Fecha **16/04/2026 10:04:03** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 79810824** Nombre **JOSE ANTONIO CONTRERAS LIZARAZO** Sexo **M** Edad **49 Años**

Teléfono **3195896941** Dirección **CRA 6 # 69-63 SUR**

Cargo **OFICIAL DE CONSTRUCCION**

Empresa **901631535 - OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

Eps **E.P.S. FAMISANAR LTDA.**

Arl **NO TIENE** Fondo de pensión **COLFONDOS**

ÉNFASIS

Alturas [ ]	Cardiovascular [ ]	Manipulación de alimentos [ ]
Osteomuscular [x]	Espacios confinados [ ]	Otros [ ]

EXÁMENES PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional [x]	Exámenes de laboratorio SI [ ] NO [x]
Visiometría [x]	Glic [ ] Col [ ] Trigli [ ] PL [ ] Otros [ ]
Optometría [ ]	**¿Cuáles?**
Audiometría [x]	
Espirometría [ ]	
Valortación psicologica [ ]	Radiografías
Coord. Motriz [ ]	
Electrocardiograma [ ]	
Rx [ ]	
Psicosensométrico [ ]	

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente

CONCEPTO

APTO PARA EL CARGO

RESTRICCIONES

NINGUNA

RECOMENDACIONES

CONTROL OPTOMETRÍA EPS / USO DE LENTES PARA LABORAR
VALORACIÓN OTORRINOLARINGOLOGÍA Y AUDIOMETRÍA SEMESTRAL EPS

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso [ ]	Periódico [ ]
	Post incapacidad [ ]	Retorno laboral [ ]	Control [ ]

DATOS DEL PACIENTE

Fecha **16/04/2026 10:04:03** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 79810824** Nombre **JOSE ANTONIO CONTRERAS LIZARAZO** Sexo **M** Edad **49 Años**

Teléfono **3195896941** Dirección **CRA 6 # 69-63 SUR**

Cargo **OFICIAL DE CONSTRUCCION**

Empresa **901631535 - OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

Eps **E.P.S. FAMISANAR LTDA.**

Arl **NO TIENE** Fondo de pensión **COLFONDOS**

CONTROL MÉDICO DE RUTINA EPS / USO DE MEDIAS DE COMPRESIÓN
USO DE LOS EPP EN FUNCIÓN DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR / REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

FIRMA DEL PACIENTE

Captura Biométrica

Katherine Brigette Blanco Arambulo
Médico General
Médico esp. Gerencia en SST.
CE 729744 RM 729744
LIC. SO 4072- 14/06/2023

FIRMA DEL ESPECIALISTA

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO
0000607871

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso	☐	Pos-ocupacional o egreso	☐	Periódico	☒
	Post incapacidad	☐	Retorno laboral	☐	Control	☐

DATOS DEL PACIENTE

Fecha **16/04/2026 09:09:39** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 79815719** Nombre **MAURICIO CONTRERAS LIZARAZO** Sexo **M** Edad **48 Años**

Teléfono **3058128643** Dirección **CRA 6 89 63 SUR**

Cargo **OFICIAL DE CONSTRUCCION**

Empresa **901631535 - OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

Eps **CAPITAL SALUD**

Arl **NO TIENE** Fondo de pensión **COLPENSIONES**

ÉNFASIS

Alturas	☐	Cardiovascular	☐	Manipulación de alimentos	☐
Osteomuscular	☑	Espacios confinados	☐	Otros	☐

EXÁMENES PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional	☑	Exámenes de laboratorio	SI	☐	NO	☑			
Visiometría	☑	Glic	☐	Col	☐	Trigli	☐	PL	☐	Otros	☐
Optometría	☐	**¿Cuáles?**							
Audiometría	☑								
Espirometría	☐								
Valortación psicologica	☐	Radiografías							
Coord. Motriz	☐								
Electrocardiograma	☐								
Rx	☐								
Psicosensométrico	☐								

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente

CONCEPTO

APTO PARA EL CARGO

RESTRICCIONES

NINGUNA

RECOMENDACIONES

VALORACIÓN OTORRINOLARINGOLOGÍA Y AUDIOMETRÍA SEMESTRAL EPS
CONTROL MÉDICO DE RUTINA EPS / DIETA HIPOCALÓRICA / BAJAR DE PESO / SE SUGIERE VALORACION CON CIRUGIA GENERAL Y

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso ☐	Pos-ocupacional o egreso ☐	Periódico ☒
	Post incapacidad ☐	Retorno laboral ☐	Control ☐

DATOS DEL PACIENTE

Fecha **16/04/2026 09:09:39** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 79815719** Nombre **MAURICIO CONTRERAS LIZARAZO** Sexo **M** Edad **48 Años**

Teléfono **3058128643** Dirección **CRA 6 89 63 SUR**

Cargo **OFICIAL DE CONSTRUCCION**

Empresa **901631535 - OSSA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.**

Eps **CAPITAL SALUD**

Arl **NO TIENE** Fondo de pensión **COLPENSIONES**

UROLOGIA.
USO DE LOS EPP EN FUNCIÓN DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR / REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

FIRMA DEL PACIENTE

Captura Biométrica

Katherine Brigette Blanco Arambulo
Médico General
Médico esp. Gerencia en SST.
CE 729744 RM 729744
LIC. SO 4072- 14/06/2023

FIRMA DEL ESPECIALISTA

GÓMEZ ASOCIADOS
SALUD OCUPACIONAL S.A.S.

NIt 900388099 8
Licencia: 5481 de 30/11/2020
PBX: 9281915
Dirección: Cra 47 No. 91 - 39 Interior 1, Bogotá
www.gomezasociadosltda.com

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: MARLON STEVEN CONDE LINARES
Identificación: CC 1001204616
Género: M Fecha de Nacimiento: 2000-12-13 Edad: 24 A
Teléfono:
Dirección
Residencia: BOGOTA
Profesión: Sin informaci
Nivel Educativo: Tecnica Grado de Escolaridad: Completa Estado Civil: Soltero(a)
Empresa: VERTISUB COLOMBIA SAS
Empresa en misión: VERTISUB COLOMBIA SAS
Actividad económica:

EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL REALIZADA
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO RIESGO ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS

Orden No.: 00485891 Fecha apertura: 20251120 08:50:32
Fecha cierre: 20251120 11:43:48
Realizado en: Santa Fe de Bogotá

Cargo u Oficio: TECNICO VERTICAL

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 1843 de 2025, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

GRUPO SANGUINEO FACTOR RH,HEMOGRAMA TIPO IV,CREATININA,GLICEMIA,SGOT,SGPT,AUDIOMETRIA,ESPIROMETRIA,VACUNA TETANO,OPTOMETRIA,PERFIL LIPIDICO,EXAMEN MEDICO PARA TRABAJO EN ALTURAS

RECOMENDACIONES LABORALES	MANEJO POR EPS	MANEJO POR ARL	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA	INCLUIR EN PVE
Control médico periodico. Control optometrico periodico.	No.	No.	No.	Biomecanico.

RECOMENDACION EN AUDIOMETRIA

CONTROL PERIODICO.

RECOMENDACION EN ESPIROMETRIA

Control anual.

RECOMENDACION EN OPTOMETRIA

Control Optometrico Periodico.
Uso de EPP visual.
Uso de Lubricantes Oculares.

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: Sin restricción para el cargo

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS: Sin restriccion para realizar trabajos en alturas y espacios confinados

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: JAIRO GOMEZ SARMIENTO
Identificación: CC 91235924
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
Licencia S.O.: 11802-17 Registro No.: 91235924

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 1001204616

GÓMEZ ASOCIADOS
SALUD OCUPACIONAL S.A.S.

NIt 900388099 8
Licencia: 5481 de 30/11/2020
PBX: 9281915
Dirección: Cra 47 No 91 - 39 Interior 1, Bogotá
www.gomezasociadosltda.com

AUDITORÍA DE CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: JORGE LUIS POVEDA TORRES
Identificación: CC 1023921685
Sexo: M Fecha de Nacimiento: 1992-09-23 Edad: 32 A
Dirección
Teléfono:
Empresa: VERTISUB COLOMBIA SAS
Empresa en misión: VERTISUB COLOMBIA SAS
Actividad económica:

EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen medico ocupacional Periodico

Orden No.: 00188994
Fecha apertura: 20250429 14:23:03
Fecha cierre: 20250429 14:38:02
Realizado en: Colombia

Cargo u Oficio: TECNICO VERTICAL

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

BARRANQUILLA - HEMOGRAMA TIPO IV,BARRANQUILLA - VACUNA TETANO,BARRANQUILLA - GLICEMIA,BARRANQUILLA - SGPT ,BARRANQUILLA - SGOT ,BARRANQUILLA - PERFIL LIPIDICO ,BARRANQUILLA - EXAMEN MEDICO PARA TRABAJO EN ALTURAS PERIODICO ,BARRANQUILLA - OPTOMETRIA ,BARRANQUILLA - AUDIOMETRIA TAMIZ,BARRANQUILLA - CREATININA

RECOMENDACIONES LABORALES

Control médico periodico.
Control optométrico periódico.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Dieta baja en carbohidratos.
Dieta baja en grasas.
Dieta baja en sodio.

RECOMENDACION EN AUDIOMETRIA

Examen de Control Periódico.

RECOMENDACION EN OPTOMETRIA

Control Optometrico Anual .

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: Puede continuar laborando en el mismo oficio

APTITUD PARA TAREAS ESPECIFICAS: SIN RESTRICCION PARA TRABAJOS EN ALTURAS

Observación

SIN RESTRICCION PARA ESPACIOS CONFINADOS

"Gómez Asociados Salud Ocupacional SAS como asesor en Seguridad y Salud en el Trabajo, emite este concepto de aptitud con base en la auditoria de la historia clínica, concepto de aptitud y paraclínicos de la atención realizada por:

Fecha atención: 25-04-2025
Prestador: ISSO - REY DAVID
Medico: MOIRA DIAZ LAMBRAÑO
Licencia: 531 de 23/02/2016

Según esta documentación, Gomez Asociados Salud Ocupacional SAS recomienda a la empresa contratante implementar las acciones y recomendaciones enunciadas en esta auditoría de concepto de aptitud. La documentación original reposa en los servidores del prestador de servicios de salud y la firma del paciente se encuentra en el concepto de aptitud del centro que realizó la atención."

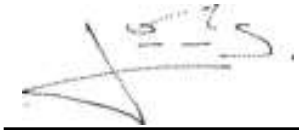

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: JAIRO GOMEZ SARMIENTO

Especialidad: MD ESP. EN SALUD OCUPACIONAL - AUDITOR H.C.

Licencia S.O.: 11802/17 Registro No.: 91235924

EFI CIENCIA OCUPACIONAL Ltda.
LSO: 8361 de 25/09/2023 NIT: 900.388.757-6 CP: 110021649
Calle 71 #29-34 Barrio La Merced, Norte
Teléfonos: 3246916 3112381717
Email: efiCiencia.ocupacional@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO-LABORAL
CERTIFICACION PARA TRABAJO EN ALTURAS
Y ESPACIOS CONFINADOS
Legislación: Ley 1562 de 2012 y Resoluciones: 1072 de 2015; 1843 de 2025, 0312 de 2019, 0491 de 2020 y 4272 de 2021

1-DATOS IDENTIFICACIÓN:

EMPRESA CONTRATANTE:	CRISTAL S.A.S.										
Empresa Usuaria:	CRISTAL S.A.S.			Ciudad	BOGOTÁ	Departamento	BOGOTÁ D.C.				
Actividad Económica:	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA		Día	14	Mes	ABRIL	Año	2026			
APELLIDOS Y NOMBRES USUARIO:	JULIO JIMÉNEZ JOSÉ ALEJANDRO								REMOLAS FIRMADAS	0+	
DOCUMENTO:	C.C.	80.212.272		Genero	MASCULINO	X	FEMENINO		INDETERMINADO		Edad años	42
CARGO A DESEMPEÑAR:	INSTALADOR								NIVEL DE ESTUDIOS		11
SEGURIDAD SOCIAL	E.P.S.	FAMISANAR		A.R.L.	POSITIVA			A.F.P.	COLPENSIONES		
TIPO EXAMEN:	PRE-OCUPACIONAL		PERIODICO	X	ESPECIAL (¿Cual?)			CERTIFICACION ALTURAS		X	
FINALIDAD:	DETERMINAR EL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR (RESOLUCION 1843 de2025) Y CERTIFICAR APTITUD FISICA Y MENTAL PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS Y/O ESPACIOS CONFINADOS.										

2-RESULTADOS PARA-CLÍNICOS Y EXAMEN MÉDICO-LABORAL:

EXAMEN REALIZADO:	RESUMEN DE LOS HALLAZGOS:															
AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	NORMAL	X	ALTERACIÓN LEVE		COMPROMISO DE BANDAS DEL LENGUAJE						NO	X	SI			
VISIOMETRÍA OCUPACIONAL	NORMAL	X	ALTERACIÓN LEVE		ALTERACIÓN DE LA ESTEREOPSIS						NO	X	SI			
ESPIROMETRÍA OCUPACIONAL	NORMAL	X	ALTERACIÓN LEVE		OBSTRUCTIVA		PATRÓN RESTRICTIVO			PATRÓN MIXTO						
GLICEMIA BASAL	NORMAL	X	LIGERAMENTE ALTERADA							MUY ALTERADA						
PERFIL LIPÍDICO	DENTRO DE VALORES NORMALES	X	LIGERAMENTE ALTERADO							MUY ALTERADO						
PRUEBAS NEUROLÓGICAS CLÍNICAS	SIN ALTERACIONES	X	LEVEMENTE ALTERADAS							MUY ALTERADAS						
PSICOTEST DE ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS	SIN ALTERACIONES	X	LEVEMENTE ALTERADO							MUY ALTERADO						
EXAMEN MÉDICO-LABORAL	DETECTADAS ALTERACIONES A NIVEL:	Dactil		Maleolar y/o Cardiovascular	X	Osteomuscular		Visual		Otro						
EVALUACION OSTEO-MUSCULAR Y ARTICULAR	SIN ALTERACIONES QUE CONTRAINDIQUEN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD LABORAL		X	CON ALTERACIONES QUE CONTRAINDICAN LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD LABORAL												

3-CONCEPTO MÉDICO-LABORAL:

SIN ALTERACIONES DETECTABLES		SE AUTORIZA AL TRABAJADOR PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, SEGÚN RESULTADOS DEL CUESTIONARIO, VALORACION MÉDICO-LABORAL Y PARA-CLÍNICOS: **SI**
CON RECOMENDACIONES: (ALTERACIONES QUE NO INTERFIEREN CON EL TRABAJO)	X	
DEBE USAR LENTES CORRECTIVOS PERMANENTES PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDA LABORAL		APTO PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS: **SI**
RESTRINGIDO (ALTERACIONES QUE INTERFIEREN CON EL TRABAJO)		
APLAZADO		

4-ACCIONES EN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO:

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DEL RIESGO	NO	SI	CONDICIONES O INTERVENCIONES PROPUESTAS PARA LIMITAR EL DAÑO
TRABAJO SEGURO EN ALTURAS O ESPACIOS CONFINADOS		X	CAPACITAR EN EL USO, DOTAR Y USAR ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS y ESPACIOS CONFINADOS.
VISUAL		X	USAR PROTECTOR VISUAL: NO / SI / X; DEBE USAR LENTES CORRECTIVOS: NO / X / SI
METABOLICO Y/O CARDIOVASCULAR		X	RECOMENDACIONES DIETARIAS: NO / SI / X; MEDIDAS ADICIONALES: REMISIÓN: NO / X / SI
AUDITIVO		X	USAR PROTECTOR AUDITIVO AL EXPONERSE A RUIDO OCUPACIONAL: NO / SI / X; LIMITAR EXPOSICION A RUIDOS: NO / X / SI
ERGONÓMICO		X	HACER PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL: NO / SI / X; LIMITAR MOVIMIENTOS REPETITIVOS: NO / X / SI
RESPIRATORIO		X	USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA: NO / SI / X; MEDIDAS ADICIONALES: SEGUIMIENTO O REMISIÓN: NO / X / SI
HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES		X	CAPACITAR EN MEDIDAS DE AUTOCUIDADO: NO / SI / X; MEDIDAS ADICIONALES: REMISIÓN: NO / X / SI
RIESGO PSICO-SOCIAL		X	HACER SEGUIMIENTO ESPECIAL: NO / X / SI; MEDIDAS ADICIONALES: NO / X / SI
RIESGO BIOLOGICO		X	VERIFICAR INMUNIZACION ANTI-TETANICA: NO / SI / X; INMUNIZACIONES ADICIONALES: NO / X / SI

5-RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA EL ASPIRANTE O TRABAJADOR:

1-USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DURANTE LA JORNADA LABORAL.
2-ACATAR Y CUMPLIR NORMAS Y DIRECTRICES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
3-HACER MICROPAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL/ 30 Segundos/Hora
4-ELIMINAR AZUCARES DE LA DIETA: BAJAR DE PESO
5-CONTINUAR TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LA EPS
6-HACER SEGUIMIENTO ANUAL

6-FIRMAS:

JUAN DANTE NEIRA A. Medico Especialista S.O. Licencia. 5126 Reg: 9615 [illegible]	
FIRMA Y SELLO MÉDICO OCUPACIONAL	Firma y Cedula de Ciudadanía del Aspirante o Trabajador

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: EFI CIENCIA OCUPACIONAL LTDa., IPS DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL, IDENTIFICADA CON NIT. 900388757-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN DANTE NEIRA ACEVEDO, IDENTIFICADO CON CC: 7,181,915, DECLARA QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO, EN LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL Y EN TODOS LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA, SERÁN MANEJADOS CON ABSOLUTA Y TOTAL CONFIDENCIALIDAD; QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN DICHOS DOCUMENTOS Y LAS BASES DE DATOS DERIVADAS, QUE CON FINES LEGALES Y DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE ORDEN SANITARIO, SERÁN DEBIDAMENTE CUSTODIADOS Y MANTENIDOS EN ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEBIDAMENTE PROTEGIDOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012, REGLAMENTADA PARCIALMENTE POR EL DECRETO NACIONAL 1377 DE 2012 y RESOLUCIÓN 2389 de 2025, EL PRESENTE DOCUMENTO ALMACENADO HASTA SER INFORMADO Y AUTORIZADO A EFI CIENCIA OCUPACIONAL LTDA. PARA MANTENER LA INFORMACIÓN EN SUS BASES DE DATOS. El paciente CERTIFICADO se reserva sus derechos del Programa de Salud Ocupacional de la Empresa contratante del servicio. En concordancia con la RESOLUCIÓN 1995 de abril de 1999, se respeta la Confidencialidad de la Historia Clínica y no se emiten diagnósticos clínicos en este documento.

EFI CIENCIA OCUPACIONAL Ltda.
LSO: 8361 de 25/09/2023 NIT: 900.380.757-0 CP: 1100126490
Calle 71 #29-30 Barrio La Merced, Norte
Teléfonos: 5266010-3112281777
Email: eficiencia.ocupacional@gmail.com

CERTIFICADO MÉDICO-LABORAL
CERTIFICACIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS
0312 de 2019, 0491 de 2020 y 4272 de 2021

1-DATOS IDENTIFICACIÓN:

EMPRESA CONTRATANTE:	CRISSTAL S.A.S.												
Empresa Usuaria:	CRISSTAL S.A.S.			Ciudad	BOGOTÁ	Departamento	BOGOTÁ D.C.						
Actividad Económica:	SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA	Fecha	Día	28	Mes	JULIO	Año	2025					
APELLIDOS Y NOMBRES USUARIO:	PORTILLA CARLOS ERNESTO								HEMOCLASIFICACIÓN	0+			
DOCUMENTO:	C.C.	79.521.836	Género	MASCULINO	X	FEMENINO		INDETERMINADO		Edad (años)	54		
CARGO A DESEMPEÑAR:	INSTALADOR								NIVEL DE ESTUDIOS	8			
SEGURIDAD SOCIAL	E.P.S.	FAMISANAR	A.R.L.	POSITIVA				A.F.P.	COLPENSIONES				
TIPO EXAMEN:	PRE-OCUPACIONAL		PERIODICO	X	ESPECIAL (¿Cuál?)		CERTIFICACIÓN ALTURAS	X					
FINALIDAD:	DETERMINAR EL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR (RESOLUCIÓN 2346 de 2007) Y CERTIFICAR APTITUD FÍSICA Y MENTAL PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS Y/O ESPACIOS CONFINADOS.												

2-RESULTADOS PARA-CLÍNICOS Y EXAMEN MÉDICO-LABORAL:

EXAMEN REALIZADO:	RESUMEN DE LOS HALLAZGOS:															
AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	NORMAL		ALTERACIÓN LEVE	X	COMPROMISO DE BANDAS DEL LENGUAJE						NO	X	SI	
VISIOMETRÍA OCUPACIONAL	NORMAL		ALTERACIÓN LEVE	X	ALTERACIÓN DE LA ESTEREOPSIS						NO	X	SI	
ESPIROMETRÍA OCUPACIONAL	NORMAL	X	ALTERACIÓN LEVE		OBSTRUCTIVA		PATRÓN RESTRICTIVO		PATRÓN MIXTO					
GLICEMIA BASAL	NORMAL	X	LIGERAMENTE ALTERADA		MUY ALTERADA									
PERFIL LIPÍDICO	DENTRO DE VALORES NORMALES	X	LIGERAMENTE ALTERADO		MUY ALTERADO									
PRUEBAS NEUROLÓGICAS CLÍNICAS	SIN ALTERACIONES	X	LEVEMENTE ALTERADAS		MUY ALTERADAS									
PSICOTEST DE ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS	SIN ALTERACIONES	X	LEVEMENTE ALTERADO		MUY ALTERADO									
EXAMEN MÉDICO-LABORAL	DETECTADAS ALTERACIONES A NIVEL:	Dental		Metabólico y/o Cardiovascular		Osteoarticular		Visual		Otro				
EVALUACIÓN OSTEO-MUSCULAR Y ARTICULAR	SIN ALTERACIONES QUE CONTRAINDIQUEN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD LABORAL	X	CON ALTERACIONES QUE CONTRAINDICAN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL											

3-CONCEPTO MÉDICO-LABORAL:

SIN ALTERACIONES DETECTABLES	
CON RECOMENDACIONES: (ALTERACIONES QUE NO INTERFIEREN CON EL TRABAJO)	X
DEBE USAR LENTES CORRECTIVOS PERMANENTES PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDA LABORAL	
RESTRINGIDO (ALTERACIONES QUE INTERFIEREN CON EL TRABAJO)	
APLAZADO	

SE AUTORIZA AL TRABAJADOR PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, SEGÚN RESULTADOS DEL CUESTIONARIO, VALORACIÓN MÉDICO-LABORAL Y PARA-CLÍNICOS:

SI

APTO PARA DESARROLAR TRABAJOS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS:

SI

4-ACCIONES EN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO:

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	NO	SI	CONDICIONES O INTERVENCIONES PROPUESTAS PARA LIMITAR EL DAÑO												
TRABAJO SEGURO EN ALTURAS O ESPACIOS CONFINADOS		X	CAPACITAR EN EL USO, DOTAR Y USAR ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS y ESPACIOS CONFINADOS.												
VISUAL		X	USAR PROTECTOR VISUAL	NO		SI	X	DEBE USAR LENTES CORRECTIVOS	NO		SI	X	
METABÓLICO Y/O CARDIOVASCULAR	X		RECOMENDACIONES DIETARIAS	NO	X	SI		MEDIDAS ADICIONALES: REMISIÓN	NO	X	SI		
AUDITIVO		X	PROTECTOR AUDITIVO PERMANENTE	NO		SI	X	LIMITAR EXPOSICIÓN A RUIDOS	NO	X	SI		
ERGONÓMICO		X	HACER PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA	NO		SI	X	LIMITAR MOVIMIENTOS REPETITIVOS	NO	X	SI		
RESPIRATORIO		X	USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	NO		SI	X	MEDIDAS ADICIONALES: SEGUIMIENTO O REMISIÓN	NO	X	SI		
HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES		X	CAPACITAR EN MEDIDAS DE AUTOCUIDADO	NO		SI	X	MEDIDAS ADICIONALES: REMISIÓN	NO	X	SI		
RIESGO PSICO-SOCIAL		X	HACER SEGUIMIENTO ESPECIAL	NO	X	SI		MEDIDAS ADICIONALES	NO	X	SI		
RIESGO BIOLÓGICO		X	VERIFICAR INMUNIZACIÓN ANTI-TETÁNICA	NO		SI	X	INMUNIZACIONES ADICIONALES	NO	X	SI		

5-RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ASPIRANTE O TRABAJADOR:

USAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DURANTE LA JORNADA LABORAL. CAPACITAR EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS y/o ESPACIOS CONFINADOS. USO DE LENTES CORRECTIVOS. EXTREMAR CUIDADOS AUDITIVOS: SE RECOMIENDA EL USO DE PROTECTOR AUDITIVO DE COPA, LIMITAR EXPOSICIÓN A RUIDO Y HACER SEGUIMIENTO POR ORL EN SU ENTIDAD DE SALUD. HABITOS SALUDABLES REDUCIR EL PESO CON EJERCICIO FISICO REGULAR Y DIETA HIPOCALORICA., SEGUIMIENTO POR NUTRICION.

6-FIRMAS:

JUAN DANTE NEIRA A. Medico Especialista S.O. Licencia. SDS Res: 9615 09/08/2017	
FIRMA Y SELLO MÉDICO OCUPACIONAL	Firma y Cédula de Ciudadanía del Aspirante o Trabajador

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: EFI CIENCIA OCUPACIONAL LTDA., IPS DE EFICIENCIA OCUPACIONAL, IDENTIFICADA CON NIT: 900380757-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN DANTE NEIRA ACEVEDO, IDENTIFICADO CON CC: 5.581.915, DECLARA QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO, EN LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL, Y EN TODOS LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA MISMA, SERÁN MANEJADOS CON ABSOLUTA Y TOTAL CONFIDENCIALIDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN DICHOS DOCUMENTOS Y LAS BASES DE DATOS DERIVADAS, QUE CON FINES LEGALES Y DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS SE DEBEN REALIZAR, SERÁN DEBIDAMENTE CUSTODIADOS Y MANTENIDOS EN ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEBIDAMENTE PROTEGIDOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ESTATURIA 1581 DE 2012, REGLAMENTADA PARCIALMENTE POR EL DECRETO NACIONAL 1377 DE 2013. AL FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO HABER SIDO INFORMADO Y AUTORIZO A EFI CIENCIA OCUPACIONAL LTDA. PARA MANENTER LA INFORMACIÓN EN SUS BASES DE DATOS. El presente CERTIFICADO se expide con fines exclusivos del Programa de Salud Ocupacional de la Empresa contratante del servicio. En concordancia con la RESOLUCIÓN 2346 de Julio de 2007, se respeta la Confidencialidad de la Historia Clínica, y no se emiten diagnósticos clínicos en este documento.

DR. PEDRO A. OJEDA CAMARGO

MEDICO ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA No. 6895 S. S. B
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 19216507-1

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO	

NOMBRE	ALFONSO AMAYA AYALA				FECHA	18 MARZO 2025					
DOCUMENTO	79.467.803	DE: BOGOTA			C.C	X	T. I		C.E		
CARGO	OFICIAL		TELEFONO: 310 871 36 00					EDAD	57		
EMPRESA	ADICOIN SAS		NIT	900 468 919-1					1		

Exámenes para clínicos practicados					
Evaluación medico ocupacional	Si✓	No	EXÁMENES DE LABORATORIO		
Visiometría	Si✓	No	Glicemia	N	Otros: OSTEOMUSCULAR
Audiometría	Si✓	No	Colesterol	NA	Cuales
Espirometría	Si	No	Triglicéridos	NA	
Prueba de equilibrio	Estable ✓	Inestable	RADIOGRAFÍAS		

El suscrito medico hace constar que el citado usuario se presentó a valoración médica, se emite el siguiente concepto

REQUISITOS DE SALUD					CONCEPTO DE APTITUD	
	Si	No	Aplazado	No aplica	Sin limitaciones o restricciones para el cargo	✓
Cumple con los requisitos de salud para trabajo en alturas		✓			Con limitaciones o restricciones para el cargo	
Cumple con los requisitos de salud para manipular alimentos					Aplazado:	
Otro:					Examen de retiro:	

CONCEPTO	Apto Para Laborar	Si✓	No	Apto Para Trabajar En Alturas	Si	No✓

RECOMENDACIONES: USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, HACER PAUSAS ACTIVAS, LLEVAR UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE, DIETA Y EJERCICIO

El suscrito trabajador declara que los datos suministrados son verdaderos; los resultados fueron consignados en la historia clínica ocupacional, archivada en nuestra institución.

DR. PEDRO A. OJEDA CAMARGO
ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL
LSO 6895 SSB

TRABAJADOR EXAMINADO
C.C 79.467.803 B.T.

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION SOBRE MIS ENFERMEDADES Y MI ESTADO DE SALUD

IMPRESIÓN DACTILAR

DR. PEDRO A. OJEDA CAMARGO

MEDICO ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA No. 6895 S. S. B
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

NIT: 19216507-1

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO OCUPACIONAL

INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO	

NOMBRE	GIOVANNY RODRIGUEZ GUEVARA			FECHA	18 MARZO 2025				
DOCUMENTO	1.024.482.156	DE: BOGOTA		C.C	X	T. I		C.E	
CARGO	OFICIAL		TELEFONO: 300 309 91 53			EDAD	36		
EMPRESA	ADICOIN SAS		NIT	900 468 919-1			S		

Exámenes para clínicos practicados					
Evaluación medico ocupacional	Si✓	No	EXÁMENES DE LABORATORIO		
Visiometría	Si✓	No	Glicemia	N	Otros: OSTEOMUSCULAR
Audiometría	Si✓	No	Colesterol	N	Cuales
Espirometría	Si	No	Triglicéridos	N	
Prueba de equilibrio	Estable ✓	Inestable	RADIOGRAFÍAS		

El suscrito medico hace constar que el citado usuario se presentó a valoración médica, se emite el siguiente concepto

REQUISITOS DE SALUD					CONCEPTO DE APTITUD	
	Si	No	Aplazado	No aplica	Sin limitaciones o restricciones para el cargo	✓
Cumple con los requisitos de salud para trabajo en alturas	✓				Con limitaciones o restricciones para el cargo	
Cumple con los requisitos de salud para manipular alimentos					Aplazado:	
Otro:					Examen de retiro:	

CONCEPTO	Apto Para Laborar	Si✓	No	Apto Para Trabajar En Alturas	Si✓	No

RECOMENDACIONES: USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, HACER PAUSAS ACTIVAS, LLEVAR UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE, DIETA Y EJERCICIO

El suscrito trabajador declara que los datos suministrados son verdaderos; los resultados fueron consignados en la historia clínica ocupacional, archivada en nuestra institución.

DR. PEDRO A. OJEDA CAMARGO
ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL
LSO 6895 SSB

J Giovanny Rodriguez G

TRABAJADOR EXAMINADO
C.C 1024482156

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION SOBRE MIS ENFERMEDADES Y MI ESTADO DE SALUD

IMPRESIÓN DACTILAR

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS
NIT 807.008.957-7

ANEXO 6. PLAN DE GESTION SOCIAL

ANEXO SOCIAL 6

ANEXO 2

PROGRAMA DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

EBISU
CONSTRUIMOS EQUIDAD, BIENESTAR Y SUEÑOS

11-04-2026
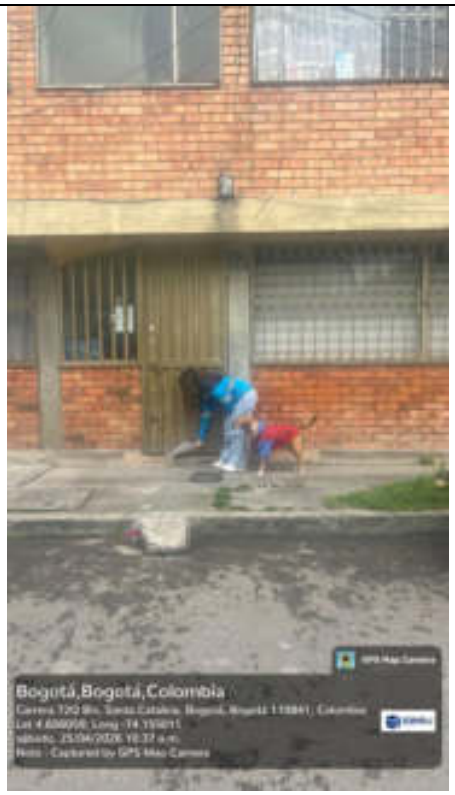
25-04-2026